

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
28 de febrero de 2019  
Alcance Seis  
Núm. 08



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



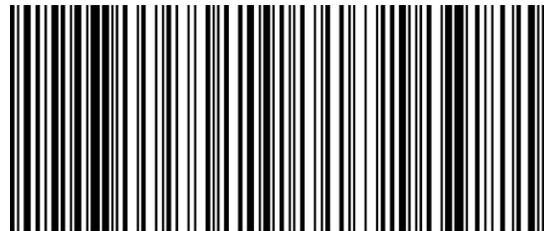
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 688-36-02  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

## Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, Objetivo la Alimentación Primero correspondiente al Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	4
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, Objetivo la Alimentación Primero correspondiente al Programa Fortalecimiento a los Programas Alimentarios.	31
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Subeje 3.3 Salud con Calidad y Calidez del Programa de Atención Psicológica Vigentes a partir del Ejercicio Fiscal 2019.	40
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, correspondiente al Programa “Ayudas Técnicas”.	53
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje No. 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” y 3.3 “Salud con Calidad y Calidez” correspondiente a los Programas del Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación (Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huehuetla y Zacualtipán de Ángeles).	63
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, 3.3 Salud con Calidad y Calidez, 3.3.2.4.3 Desarrollar Programas de Asistencia Social a Grupos Vulnerables de la Población, que contiene las Reglas de Operación correspondiente al Programa Ayuda en Especie a Desamparados.	80
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, correspondiente al Programa de “Hacia una Vida Mejor” Proyectos Productivos.	93
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. -Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa “Plan Invernal”.	105
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, Objetivo la Alimentación Primero correspondiente a los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.	118
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa “Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis”.	208
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Objetivo General 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, correspondiente al Programa Albergue del Hospital del Niño Dif Hidalgo.	219
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contienen las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Objetivo General 3.2 Educación de Relevancia y Equipada, correspondiente al Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.).	229
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Subeje 3.3 Salud con Calidad y Calidez, correspondiente al Programa Atención Médica y Hospitalaria Pediátrica en el Hospital del Niño Dif Hidalgo Dif Hidalgo.	246
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, correspondiente al Programa “Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes”.	260



---

---

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario, Objetivo la Alimentación Primero correspondiente al Programa Sujetos Vulnerables con Discapacidad. 278

Publicación electrónica



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la alimentación es un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y que se encuentra plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3 "Hidalgo Humano e Igualitario", Sub Eje 3.1 "Desarrollo Social, Integral y Solidario", que en su objetivo general refiere programas enfocados a fomentar y asegurar el derecho a la alimentación; cero hambre en los hogares en condiciones de pobreza extrema y grupos vulnerables, como prioridad del gobierno.

**SEGUNDO.** Que en el marco normativo y de diagnóstico de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) vigente, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las Reglas de Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria aprobadas por este órgano rector en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve mediante Acuerdo S.E./1/2019/3; es preciso reglamentar el marco normativo de actuación de la entrega de apoyos para **Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo**

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, OBJETIVO LA ALIMENTACIÓN PRIMERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO.**

**I. GLOSARIOS DE TÉRMINOS**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

1. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
2. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
3. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
4. **Ayuda Alimentaria Directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.
5. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
6. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
  - Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;
  - Estructuración de menús saludables; y
  - Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.

Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia, este concepto considera que los insumos alimentarios se encuentren combinados con alimentos de todos los grupos y:

- Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;
  - Presenten las características organolépticas que les corresponden;
  - Aporten los nutrimentos propios de su tipo;
  - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen; y
  - Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
7. **Comité Comunitario:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) Organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.



8. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
9. **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
10. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
11. **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
12. **Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD):** Espacio designado para la preparación de alimentos mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
13. **Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
14. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
15. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
16. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
17. **Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema DIF Hidalgo. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.
18. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
19. **Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
20. **Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrimentos necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
21. **Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
22. **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
23. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
24. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
25. **Peso:** Medida de la masa corporal.
26. **Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).
27. **Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
28. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
29. **Recomendación nutrimental:** Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.
30. **Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.
31. **Riesgo Alimentario:** Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc.), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.
32. **SMDIF:** Sistema Municipal DIF, Organismos descentralizados o unidades administrativas de las administraciones públicas municipales a cargo de la prestación de servicios de asistencia social.



33. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
34. **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.
35. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.
36. **Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.
37. **Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
38. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## I. INTRODUCCIÓN

El programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, es un proyecto que coadyuva en la seguridad alimentaria, ofreciendo una alimentación correcta en población que se encuentran ubicados en zonas indígena, rural y urbana de alta y media marginación social y estos pueden ser instalados dentro o fuera de los centros escolares. En los Espacios de Alimentación se otorgan raciones alimentarias a bajo costo, con menús de alta calidad nutricia así mismo, se imparte orientación alimentaria con temas que mejoran los hábitos de alimentación de la población vulnerable.

## II. OBJETIVOS

### Objetivo General

Contribuir a que la población vulnerable del Estado de Hidalgo, incremente el acceso a la alimentación a bajo costo.

#### Objetivos Específicos

1. Mejorar la seguridad alimentaria otorgando a la población vulnerable del Estado de Hidalgo raciones alimentarias sanas a un costo accesible.
2. Fortalecer el programa mediante la realización de actividades físicas, culturales y educativas, a través del club de verano.
3. Fomentar la cultura alimentaria de los beneficiarios mediante orientación alimentaria, otorgada por el personal especialista en el área de nutrición, mediante pláticas y talleres de preparación de alimentos saludables.
4. Fortalecer los espacios de alimentación con capacitación para la instalación de huertos escolares.

## IV. LINEAMIENTOS GENERALES

### Cobertura

Localidades pertenecientes a los 84 Municipios del Estado de Hidalgo, que tengan acceso carretero y que cuenten con servicios básicos como son: agua potable, energía eléctrica, drenaje, con un local adecuado, ya sea comunitario o dentro del centro escolar.

### Población Objetivo

Población del estado de Hidalgo.

### Beneficiarios

Criterios de selección de la población objetivo para poder recibir el apoyo alimentario.

Las personas beneficiarias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Niñas y niños escolarizados y no escolarizados.
2. Población que vive en localidades de alta y media marginación social y tiene un grado de carencia de alimentación.

### Requisitos para los Beneficiarios en centros escolares nivel preescolar y primaria.

Presentar al SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. CURP del beneficiario
2. Acta de nacimiento del menor
3. Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que acredite al padre o tutor de la niña o niño beneficiado.
4. Comprobante de domicilio



5. Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud, de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios.
6. Firma de consentimiento informado por el padre o tutor, donde acepta la toma de peso y talla de su hijo o hija y la publicación de sus datos en el padrón de beneficiarios del Estado de Hidalgo.

### Requisitos para los beneficiarios Adolescentes y población adulta

Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos:

1. CURP
2. Comprobante de domicilio
3. Firma de consentimiento informado, donde acepta la publicación de sus datos en el padrón de beneficiarios del Estado de Hidalgo.

### Requisitos para solicitud de un EAEyD

1. Solicitud para la instalación de un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo en la que el SMDIF establece que cuenta con un local, anexando acta de asamblea con nombres y firmas de asistentes de la comunidad o centro escolar, donde se establece la aceptación del Programa.
2. Estudio nutricional de la población escolar a ser beneficiada, realizada por Sector Salud.
3. Acceso carretero a la Localidad donde se pretende instalar el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo y contar con servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, drenaje y servicio de gas.
4. Participación municipal y comunitaria para la construcción o adecuación de un local que tenga una superficie de 90 metros cuadrados como mínimo.
5. La población mínima a beneficiar deberá ser de 120 personas, entre alumnas, alumnos, maestros y personal adulto que labora en el centro escolar o como población abierta, ya que esta asistencia diaria garantizará la rentabilidad y sustentabilidad del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
6. Si se quiere instalar un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo dentro de un Centro Escolar, éste no deberá contar con tienda escolar. En caso de tenerla, prever la eventual desaparición de la misma, una vez concluida la vigencia del contrato. Mientras esto sucede, establecer coordinación con la autoridad educativa para considerar los horarios de atención de la tienda escolar, así como solicitar que se oferten sólo alimentos saludables.
7. Los locales deberán de ser avalados por Protección Civil Municipal. Considerar que un local adecuado para la instalación de un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo debe contar como mínimo con las siguientes características: Salida de emergencia, Extintor de 4.5 kg., polvo químico seco, la instalación de gas debe ser con tubería de plomo pintada de amarillo y utilizar válvulas adecuadas (no mangueras), botiquín de primeros auxilios, instalaciones eléctricas adecuadas, señalamientos necesarios (ruta de evacuación, salida de emergencia, extintor, etc.), instalación de agua con tubería adecuada (no mangueras), además de particularidades observadas por Protección Civil Municipal al inmueble propuesto.

### Restricciones

1. Cuando la niña y el niño sean beneficiados por otro programa de carácter alimentario.
2. Cuando el plantel escolar (Preescolar o Primaria) forme parte del Sistema Escuela de Tiempo Completo con modalidad de Alimentos.

### Características de los apoyos

El Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo entrega Mobiliario, para atender a un promedio de 120 comensales por día, y equipo para habilitar una cocina, a SMDIF que lo soliciten y que hayan acreditado tener un local, escolar o comunitario, que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación. También se entrega, por única vez, una despensa conformada por abarrotes, para el arranque del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

Una vez que está en operación el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se ofrece diariamente una comida caliente, que cubre el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria de los beneficiarios, mediante la elaboración de menús apropiados para cada grupo de edad; estos menús constan de:

1. Un platillo integrado por 2 o más verduras, leguminosas (frijol, lenteja, haba, alverjón) o productos de origen animal (pollo, atún, sardina, huevo, carne o pescado)
2. Sopa de pasta o arroz
3. 2 tortillas
4. Fruta de temporada
5. Agua natural

Durante los meses de Julio y Agosto el Sistema DIF Hidalgo organiza El Club de Verano, para el cual convoca a todos los Espacios de Alimentación establecidos, los cuales se inscriben de manera voluntaria, a través del SMDIF.



**Tipo de Apoyo**

Para el establecimiento y apertura de un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se debe contar con un local, escolar o comunitario que cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

El Sistema DIF Hidalgo otorga por única vez:

1. Mediante un Contrato de Comodato, firmado por las autoridades del Sistema DIF Hidalgo y del SMDIF y por única vez:
  - a) **Equipo** para realizar la preparación de alimentos
  - b) **Mobiliario** para atender a un promedio de 120 comensales
2. **Despensa básica inicial**, que incluye abarrotes para la preparación de alimentos.

En el caso de participación en club de verano se otorga como incentivo una despensa básica, conformada por abarrotes, para que el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo pueda operar sin problema al inicio del siguiente curso escolar.

**Cuota de Recuperación**

Con el propósito de que los beneficiarios contribuyan a la sustentabilidad y sostenibilidad para el mejoramiento del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el personal responsable del espacio recaudará una cuota mínima de recuperación de \$8.00 y máxima de \$12.00. Siendo ésta la principal diferencia del Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo con otros programas alimentarios.

**Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos****Para el SMDIF:**

- a) Cuando el SMDIF no logre habilitar adecuadamente el inmueble destinado para la apertura de un nuevo Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
- b) Se suspenderá temporalmente o definitivamente el servicio, al no cumplir en su totalidad las normas mínimas de Seguridad e Higiene.
- c) Hacer caso omiso de las sugerencias propuestas en las supervisiones para el mejoramiento y funcionamiento del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
- d) En caso de que la comunidad o SMDIF no realice la entrega en tiempo y forma de la información del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo.
- e) En caso de que el centro escolar o comunidad pase a formar parte de algún otro programa alimentario, municipal, estatal o federal (Escuelas de Tiempo Completo con Apoyo Alimentario, Comedores Comunitarios SEDESOL, etc.), no se podrá contar con ambos programas por lo que se deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación.

En el caso que el municipio beneficiado no cumpla con los puntos antes mencionados se cancelará la posibilidad de apertura de un nuevo espacio.

**PROCESO PARA DAR DE BAJA EQUIPO Y MOBILIARIO**

En caso de causar baja el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el equipo inmobiliario deberá ser devuelto al Sistema DIF Hidalgo, en su totalidad y de acuerdo al Contrato de Comodato.

1.- Para realizar la baja de equipo y mobiliario que se encuentre en buen estado físico, se deberá realizar oficio especificando el estado actual del mismo y el motivo por el cual desea darse de baja, de la misma manera tendrá que realizarse el acta Circunstanciada debidamente requisitada, anexando evidencia fotográfica de los bienes, dicho mobiliario podrá ser reasignado a otro EAEyD de su municipio y/o devuelto al Sistema DIF Hidalgo.

2.- Para realizar la baja de equipo y mobiliario que se encuentre en mal estado, se deberá realizar oficio especificando el estado actual del mismo, de la misma manera tendrá que realizarse el acta Circunstanciada debidamente requisitada, anexando evidencia fotográfica del antes, durante y después de la destrucción total del bien. La baja procederá siempre y cuando el bien que desea dar de baja no sea indispensable para el funcionamiento del EAEyD, de lo contrario tendrá que sustituirse como se menciona en estas reglas de operación y con saldos generados en el EAEyD.

**NOTA.**-Para la elaboración de actas circunstanciadas las autoridades que deben firmar son: Presidenta (e) Municipal Constitucional, Síndico Procurador, y Secretario General Municipal, en el caso de que el SMDIF sea Centralizado, Directora(or) del SMDIF y un testigo, en el caso de que el SMDIF sea Descentralizado.



## V. TRANSPARENCIA (MÉTODOS Y PROCESOS)

Los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se rigen por los principios básicos de objetividad y transparencia. Estos principios se aplican mediante:

### **Focalización.**

En el programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo no se lleva a cabo el proceso de Focalización, como en los otros programas alimentarios, ya que puede o no estar ubicado dentro de un Centro Escolar. Es por ello que se establecen en localidades de Alta y Media marginación social, donde la población escolar y los padres de familia están dispuestos a cubrir esta cuota de recuperación.

### **Difusión**

El proceso de Difusión del Programa se lleva a cabo con las presidentas o presidentes y directoras o directores de los SMDIF, cuando inician su administración y como recordatorio cada año, a los responsables municipales del programa. El propósito de Difusión es dar a conocer los objetivos y cómo operan los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, para que su vez, las autoridades municipales hagan la difusión entre la población hidalguense.

### **Convenios de Coordinación**

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", para coordinar las acciones en la ejecución de los programas alimentarios de acuerdo a las reglas de operación.

### **Padrón de Beneficiarios**

Es una lista de personas que se captura en el SIEB, "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios", administrado por la Subdirección de Informática de la Subdirección General de Administración y Finanzas del Sistema DIF Hidalgo. En esta lista, la información está organizada por Municipio, Localidad y por programa alimentario. Los Sistemas DIF Municipales son los responsables de recabar y capturar la información de cada uno de los beneficiarios.

En el caso de los menores beneficiarios de los programas alimentarios, se deberá capturar el peso y talla de cada uno de ellos; con estos datos el Sistema determina la condición nutricional del menor y dependiendo de ésta, el menor será o no canalizado al área de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

Los padrones de beneficiarios deberán ser congruentes con lo establecido al "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

### **Aviso de privacidad**

"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05-07-2010).

Se deberá contar con el consentimiento informado del padre o tutor de los menores donde acepta la toma de peso y talla de su hijo o hija y la publicación de sus datos en el padrón de beneficiarios del Estado de Hidalgo, siendo este último también aplicable a adolescentes y adultos.

### **Comités Comunitarios de Participación Social**

Se propiciará la participación de los padres de familia de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de comités de participación social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. Como también la Imparcialidad y transparencia en la selección de beneficiados de los programas alimentarios y en la entrega de apoyos alimentarios.

### **Atribuciones y Deberes de los Comités comunitarios de Participación Social.**

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia del Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el Sistema DIF Hidalgo promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca del apoyo otorgado; que los



padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El comité comunitario de participación social del programa estará integrado por un presidente y 2 vocales, los cuales serán designados mediante acta constitutiva, que participarán durante el ciclo escolar involucrándose en labores organizativas de la preparación de alimentos, así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

**Del presidente:**

- a) Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con el personal del Sistema DIF Municipal, el funcionamiento del programa y del comité;
- b) Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el programa en su localidad;
- c) Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del programa;
- d) Representar al comité ante las autoridades pertinentes, a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- e) Promover conjuntamente con el personal del Sistema DIF Municipal actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del programa;
- f) Solicitar a los demás integrantes del comité comunitario de participación social un informe de las actividades que se hubiesen realizado. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas convocando a reunión con los demás padres de familia;
- g) Presentar el informe, cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación;
- h) Promover los servicios que prestan los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo para mantener o mejorar el número de beneficiarios; y
- i) Realizar coordinaciones con dependencias para llevar a cabo cursos de capacitación en las instalaciones de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

**A su vez, los vocales, deberán verificar que:**

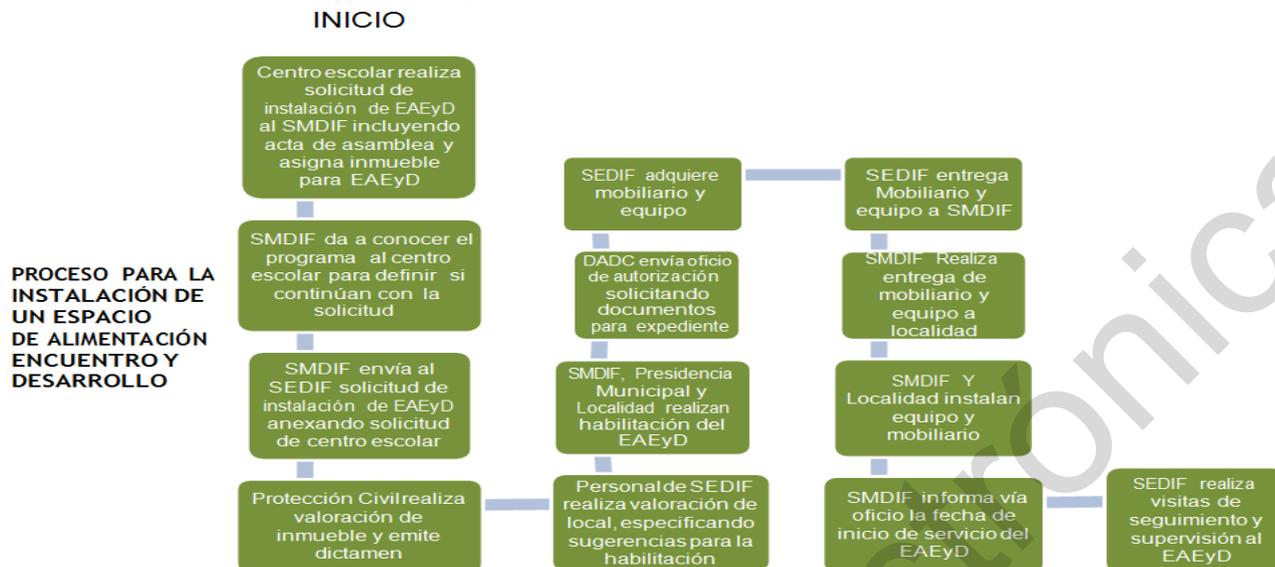
- a) Los productos alimentarios se reciban conforme lo asignado por el SMDIF, en cantidad y calidad;
- b) Los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas;
- c) Los alimentos sean preparados y entregados diariamente, de lunes a viernes, a las y los beneficiarios en el espacio de alimentación;
- d) Las niñas y los niños beneficiados consuman sus alimentos de lunes a viernes, dentro del espacio de alimentación;
- e) Los alimentos no sean utilizados para otro tipo de actividades y fines distintos;
- f) Los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo permanezcan higiénicos;
- g) Se reporte al Sistema Municipal o al Sistema DIF Hidalgo de cualquier anomalía en forma inmediata; y
- h) Exista participación corresponsable en caso de desastre.

**Acciones de Blindaje Electoral**

“En la operación y ejecución del recurso Estatal del Programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que correspondan, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y los Gobiernos Estatales que suscriben el convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales previas a los procesos electorales federales, estatales y municipales, para la transparencia necesaria y hacer efectiva la prohibición de que el Programa Social se use con fines político- electorales”.



## Proceso para la instalación de un EAEyD



### Personal requerido para un EAEyD

El personal designado a un Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo deberá ser notificado al Sistema DIF Hidalgo, a través de una Cédula de Personal, de acuerdo al Anexo II de las presentes Reglas de Operación.

1. Administradora
2. Responsable de Preparación de Alimentos
3. Responsable de Aseo

### Actividades Específicas de los Integrantes:

#### I. Administrador (a)

Es quién lleva el control total de los aspectos administrativos del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo requeridos por el programa.

- a) Elabora un registro diario de asistentes;
- b) Recibe cuotas de recuperación del programa por los alimentos ofrecidos a las personas beneficiarias;
- c) Lleva el control de ingresos, egresos y saldos;
- d) Cuenta con un inventario de los productos, así como equipo y mobiliario del EAEyD;
- e) Vigila el oportuno suministro de gas y todo lo necesario para el buen funcionamiento del Espacio;
- f) Supervisión de instalaciones, así como verificar que el equipo y utensilios que se encuentran en el EAEyD estén en condiciones de uso;
- g) En coordinación con los SMDIF, organiza la adquisición de los insumos para la elaboración de alimentos, cuidando que éstos sean de buena calidad y precio, mediante compras al mayoreo.
- h) Vigilar que los beneficiarios cumplan con las medidas de higiene en el Espacio de Alimentación; y
- i) Entregar mensualmente el corte de caja del EAEyD, en los formatos para tal fin, al responsable del SMDIF.

### Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas que realiza el Sistema DIF Hidalgo a los SMDIF, tiene como objetivo que personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, hagan un seguimiento a la operación del programa con base a la normatividad que lo rige, así como retroalimentar al personal operativo del municipio para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son verificar que los EAEyD operen de lunes a viernes, dentro un horario específico y que se elaboren los menús conforme al recetario elaborado por nutriólogas del Sistema DIF Hidalgo, así como verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene. Los trabajos que se realizan en campo permiten conocer en cierta medida, la operación del programa alimentario a través de la observación directa y entrevistas.



Una vez obtenida la información, el personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo, emite sus comentarios y recomendaciones a las autoridades del SMDIF para la mejora del programa, a través de una minuta de acuerdos que debe ser firmada por ambas partes, a su vez envía al área de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, para remitir oficio con las observaciones realizadas durante la supervisión al SMDIF.

El SMDIF deberá dar aviso mediante oficio sobre las mejoras que se hayan realizado a los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

### **Servicios y Acciones Complementarias**

#### **Capacitación**

Las capacitaciones serán impartidas por el personal de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y están dirigidas a las presidentas o directoras, así como al personal encargado del programa de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer las Reglas de Operación y Manuales de Apoyo, a fin de que se dé un buen servicio a la población beneficiada con el Espacio Alimentación Encuentro y Desarrollo; se impartirán a través de talleres de actualización convocados por el Sistema DIF Hidalgo.

#### **Asesoría Sobre la Operación de los Programas**

A través de las visitas de seguimiento a municipios se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación del Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, se analizarán los problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación donde haya alguna duda, se propondrá la organización del trabajo en las comunidades y escuelas, de igual manera se establecerán las responsabilidades y compromisos, y los mecanismos de coordinación y comunicación interinstitucional a fin de que la población beneficiada se le dé un servicio de calidad.

#### **Perspectiva de Genero**

La operación del programa alimentario considera el papel social y cultural de mujeres y hombres, niñas y niños a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario. La implementación de programas alimentarios deberá contemplar:

1. La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres.
2. El abordaje de los programas alimentarios y la orientación alimentaria con base en los diferentes roles de los miembros de la familia.

Considerando que las diferencias entre géneros son culturales y por lo tanto pueden ser modificadas, buscamos la equidad social en el servicio que se ofrece a todas las personas, donde se les trate con dignidad y respeto.

En el programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se han preparado pláticas de orientación alimentaria, donde se hace énfasis en el grupo de alimentos necesarios para niñas y niños en desarrollo, en edad escolar, para solventar alguna deficiencia nutrimental que pudiera presentarse.

Para la impartición de pláticas de orientación alimentaria, el Sistema DIF Hidalgo, a través del personal especialista en Nutrición, hace énfasis en la necesidad de la participación activa de padres (hombres), para fomentar el involucramiento de ellos en la alimentación adecuada de sus hijas e hijos.

#### **Perspectiva Regional**

La implementación de los programas alimentarios debe contemplar la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por otro, fomentar el desarrollo regional, a través de:

1. El impulso de proyectos donde las comunidades y municipios participen, de manera organizada, con la inclusión de alimentos regionales a los programas alimentarios.



2. Acciones de orientación alimentaria para la identificación y revaloración de alimentos regionales. Fortalecen la introducción a los programas alimentarios de verdura y fruta producida localmente.

### **Principio Pro Persona**

Es un derecho plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se vincula directamente con el respeto a los derechos humanos, para su efectividad; así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a estos programas.

## **VI. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **Coordinación Institucional**

#### **Instancia Ejecutora**

El Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, encargado de instrumentar, aplicar y dar cumplimiento a las políticas públicas de asistencia social, establece:

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y las demás disposiciones legales aplicables.

#### **Instancias Normativas**

1. Sistema Nacional DIF
2. Gobierno del Estado de Hidalgo
3. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

#### **Instancias de Control y Vigilancia**

1. Órgano de Control Interno en el Sistema DIF Hidalgo
2. Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado
3. Auditoría Superior del Estado
4. Auditoría Superior de la Federación; y
5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

## **VII. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

Atribuciones y deberes del Sistema DIF Hidalgo será responsabilidad del Sistema DIF Hidalgo:

A través de las áreas responsables de los programas Alimentarios:

1. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por Sistema Nacional DIF y del Estado;
2. Establecer convenios de coordinación, con el objeto de que el SMDIF opere los programas alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas;
3. Las Reglas de Operación contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
4. Dar a conocer los requerimientos del programa a las propuestas presentadas por los SMDIF.
5. Adquirir el equipamiento para la operatividad del programa de acuerdo a los lineamientos establecidos.
6. Realizar acciones de capacitación y asesoría a personal técnico y operativo de los SMDIF.
7. Establecer las medidas necesarias para rehabilitar, en coordinación con los SMDIF, el equipo, mobiliario y utensilios de los EAEyD.
8. Supervisar la operatividad de los EAEyD.
9. Entregar el equipamiento y despensa en buenas condiciones a los municipios que den apertura a nuevos EAEyD.
10. Capacitar al personal en coordinación con Protección Civil Municipal referente a las Normas de Seguridad.



11. Concentrar la información emitida por los Sistemas DIF Municipales en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios.

### Atribuciones y Deberes de los SMDIF

Será responsabilidad de los Sistemas Municipales: (Mecánica de operación)

1. Proporcionar la información completa sobre las responsabilidades de Instalar un EAEyD en su localidad.
2. Asignar a un responsable del programa a nivel municipio quién concentrará y entregará la información al Sistema DIF Hidalgo.
3. Asignar al personal operativo para el EAEyD a Instalar.
4. Capacitar al personal asignado al EAEyD, previo al inicio de actividades.
5. Asesorar al comité y subcomité sobre la operación de los EAEyD.
6. Verificar la correcta aplicación de los apoyos canalizados al EAEyD.
7. Realizar coordinaciones a nivel regional y municipal para establecer cursos de orientación y capacitación tanto a beneficiarios como a población abierta.
8. Cumplir con normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD.
9. Promover la asistencia al EAEyD de la población beneficiada y población abierta.
10. Promover el aprovechamiento de los recursos naturales existentes en la localidad.
11. Registrar diariamente la información de los beneficiarios atendidos en cada uno de los Espacios de Alimentación en el Sistema de Captura de Raciones.
12. Construir o rehabilitar el local destinado mediante asamblea para el Espacio de Alimentación teniendo 90 metros cuadrados como mínimo.
13. Solicitar dictamen emitido por Protección Civil, donde se especifique que el local es adecuado y seguro para la operación de un EAEyD.
14. Limpiar y desinfectar en forma periódica los depósitos de agua.
15. Realizar la fumigación de los EAEyD, a través de una empresa especializada, como mínimo dos veces al año y contar con el certificado en un lugar visible dentro del EAEyD.
16. Colocar mosquiteros en las ventanas y puertas (en lugares calurosos) para evitar la entrada de insectos.
17. Contar con un área específica para el manejo de los productos Alimenticios
18. Capacitar a los responsables de los espacios para el traslado y manejo de productos.
19. Entregar a cada EAEyD el recetario, reglas de operación y manual de higiene, los cuales deberán estar en un lugar establecido dentro del Espacio de Alimentación para uso de las preparadoras de alimentos.

Así como:

1. Capturar en tiempo y forma el padrón de beneficiarios, de acuerdo a las indicaciones de Sistema DIF Hidalgo, considerando los periodos establecidos para la captura de censo, peso y talla de los beneficiarios asistentes en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).
2. Cumplir con las normas de seguridad e higiene dentro de los EAEyD acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Bienes y servicios. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

### Operatividad:

El Sistema DIF Hidalgo elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y Municipal, que permitan la difusión correcta de la operación del proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo;

Para la coordinación y operación del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo se establecerán convenios de coordinación mediante el cual se establecerán los instrumentos y mecanismos entre el DIF Hidalgo y el Municipio, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas;

Elaborar Reglas de Operación de los Programas Alimentarios con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento del programa alimentario, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.



Estas Reglas de Operación son de conocimiento, observancia y apego de los SMDIF, así como de difusión entre los beneficiarios del programa. Las Reglas de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema DIF Hidalgo, los SMDIF y los beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación del programa en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el estado.

Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Programa Operativo Anual (POA), donde plasman las acciones que llevará a cabo el Sistema DIF Hidalgo durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable.

**PARA OPERAR EL PROYECTO ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO, SE REQUIERE:**

- a. Administrar: ejercer y aplicar el recurso Estatal de acuerdo con la ley de Coordinación Fiscal, conforme a la Normatividad Estatal Vigente.
- b. Promover: la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales, Secretaria de Salud de Hidalgo, Secretaria de Educación Pública de Hidalgo y Comité de Padres de Familia.
- c. Determinar: la composición de los apoyos alimentarios, menús para EAEyD de acuerdo con los criterios de calidad nutricia (CCN) vigente.
- d. Elaboración de los menús: la cual se fundamenta en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2017 y los Criterios generales de Calidad Nutricia de los Apoyos Alimentarios.
- e. En la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, "Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo", se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas que otorguen asistencia alimentaria a grupos de riesgo.

Los menús del programa EAEyD se entregan a los SMDIF en forma de recetarios para cada grupo de edad, para que sean reproducidos y distribuidos a cada uno de los espacios con que cuenta.

Los menús explican de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en su elaboración.

La adquisición de los productos (abarrotes) que se entregan por única vez se realiza a través de una licitación, interviniendo el Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Hidalgo y el área solicitante.

Vigilar el funcionamiento de cada uno de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo conforme a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, "PRACTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS O SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS".

Esta Norma Oficial Mexicana establece las buenas prácticas de higiene y sanidad que deben observarse en el proceso de alimentos y bebidas, que se especifican en el Manual de Operación.

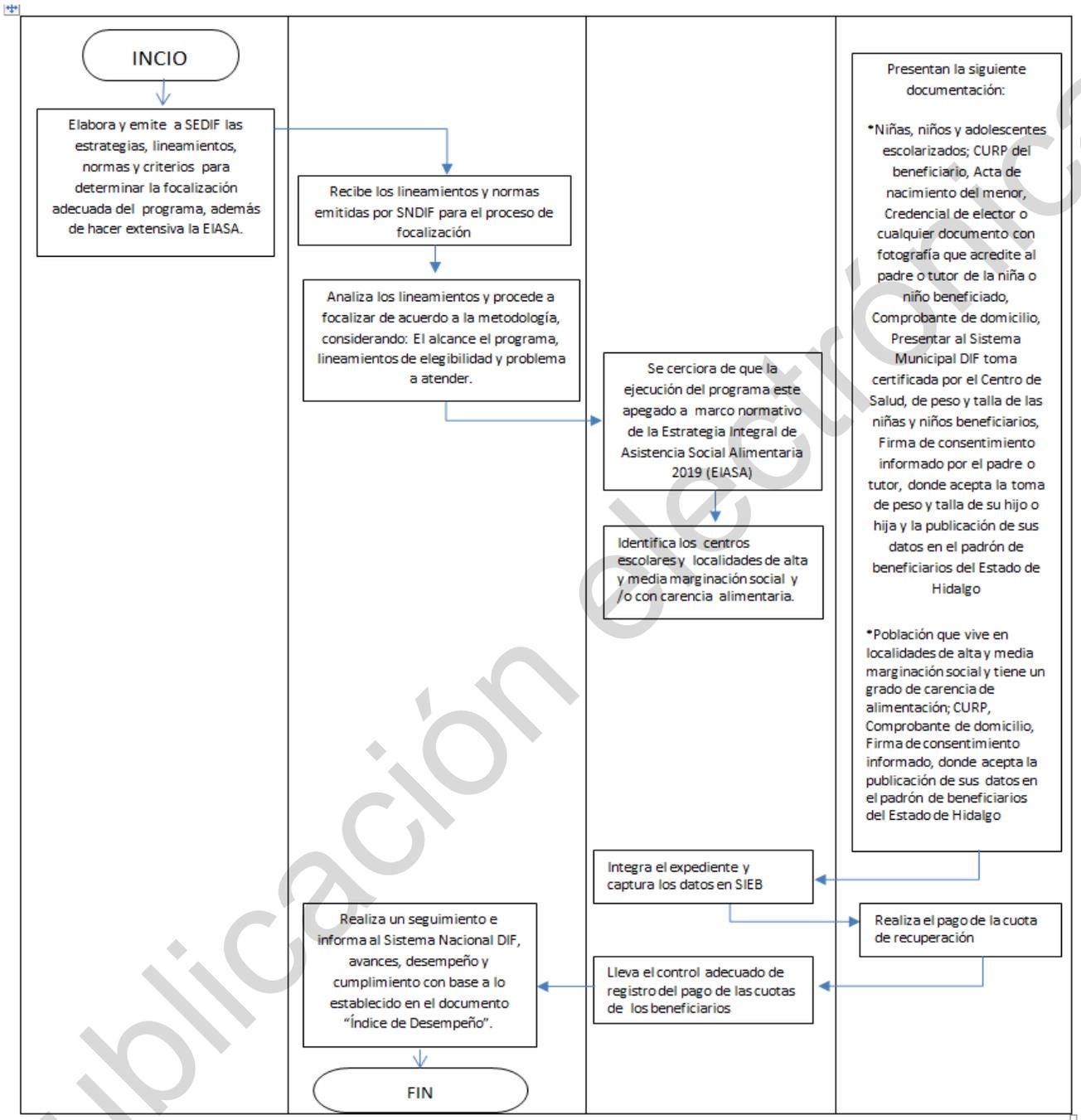
Realizar acciones de vigilancia para el cuidado de la seguridad de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo como: Extintores, Instalaciones de Gas, Instalaciones Eléctricas y Botiquín de Primeros Auxilios, se especifica en el Manual de Operación.

### **Operación y Mantenimiento**

Es responsabilidad del SMDIF, según lo establece el contrato de comodato que se firma entre el Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF, para cada Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo, el supervisar el correcto funcionamiento y el uso adecuado del mobiliario y equipo, así como la reposición, compra o sustitución de aquél mobiliario y equipo que por razones del propio uso se deteriore, descomponga o sufra siniestro o robo, conforme a lo originalmente recibido, de tal forma que se mantenga a un 100% cuando sea revisado por parte del Sistema DIF Hidalgo.



**DIAGRAMA DE FLUJO: “ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO (EAEYD)”**



**VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El recurso del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo proviene del Gobierno del Estado de la fuente de financiamiento Participaciones Federales.

**Avance Físico Financiero**

Se trabaja en base al Programa Operativo Anual (POA) y el Sistema DIF Hidalgo formula trimestralmente reportes sobre los avances financieros, y se puede hacer uso de algunas economías, utilizándose en situaciones no previstas.



### **Cierre de Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integra al cierre del ejercicio en los términos de ley, en formato debidamente requisitado y entrega a las instancias normativas correspondientes.

### **VIII. EVALUACIÓN**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes del Proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación está a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento a los Programas Asistenciales, que determina los mecanismos y medios para su realización y los procesos que permiten conocer de manera cuantitativa y cualitativa los alcances, logros e impacto por el proyecto Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

### **IX. INDICADORES DE RESULTADOS**

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo, las cuales se definen a continuación:



 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.</b> 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov CONEVAL.	Estabilidad económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población del Estado de Hidalgo incrementa el acceso a la alimentación a bajo costo.	Tasa de variación del número de población del Estado de Hidalgo beneficiada.	((Número de población del Estado de Hidalgo* beneficiada en el período T/ número de población del Estado de Hidalgo* beneficiada en el período T-k)-1) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	El ingreso de la población beneficiario destinado a la adquisición de alimentos aumenta o se mantiene estable.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Ración alimentaria entregada.	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas, respecto al total de raciones alimentarias programadas.	(No. de raciones alimentarias entregadas / Total de raciones alimentarias programadas) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las personas beneficiarias consumen la ración.
C2. Club de verano en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo otorgados.	Porcentaje de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo que otorga club de verano, respecto al total de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo operando.	(No. de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo que otorga club de verano / No. total Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo operando) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las niñas y niños participan en las actividades.
C3. Orientación alimentaria otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1.C1. Realizar el reequipamiento de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje de reequipamientos de espacios realizados, respecto al total de reequipamientos programados.	(No. de reequipamientos de espacios realizados / No. total de reequipamientos programados) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten la entrega de equipo y mobiliario
A2.C1. Diseñar menús <sup>1</sup> de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.	Porcentaje de menús diseñados, respecto al total de menús programados.	(No. de menús diseñados / No. total de menús programados)x100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las personas encargadas elaboran los alimentos conforme a los menús
A3.C1. Adquirir equipo para huertos escolares.	Porcentaje de equipos para huertos adquiridos, respecto al total de equipos de huertos programados.	(No. de equipos para huertos adquiridos / No. total de equipos para huertos programados) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el período enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten la instalación de los huertos escolares



A4.C1. Realizar supervisiones de la operatividad.	Porcentaje de supervisiones de operatividad realizadas, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones de operatividad realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten realizar las supervisiones de la operatividad del proyecto
A5.C1. Capacitar a personal de los Espacios en la elaboración de menús saludables.	Porcentaje de capacitaciones de menús saludables realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones de menús saludables realizadas / No. total de capacitaciones de menús saludables programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten realizar la capacitación
A6.C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF aceptada, respecto a la información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de información recibida por los SMDIF	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2018. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para que los SMDIF entreguen su información.
A1.C2. Capacitar a personal de los DIF Municipales.	Porcentaje de capacitaciones a personal de los DIF municipales realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones a personal de los DIF municipales realizadas / No. total de capacitaciones a personal de los DIF municipales programadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten que se realice el club de verano.
A2.C2. Adquirir material didáctico.	Porcentaje de material didáctico adquirido, respecto al total de material didáctico programado.	(No. de material didáctico adquirido / Total material didáctico programado) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	
A3.C2. Realizar supervisión a los club de verano.	Porcentaje de supervisiones a los club de verano realizados, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones a los club de verano realizadas / No. total de supervisiones a los club de verano programadas)X100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	
A4.C2. Realizar evento de clausura de club de verano.	Porcentaje de eventos de clausura de club de verano, respecto al total de eventos programados	(No. de eventos de clausura de club de verano realizados / No. total de eventos de clausura de club de verano programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	
A5.C2. Adquirir despensa para club de verano.	Porcentaje de despensas para club de verano adquiridas, respecto al total de despensas programadas.	(No. de despensas para club de verano adquiridas / No. total de despensas para club de verano programadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	
A1.C3. Revisar el Contenido de las Orientaciones Alimentarias con Perspectiva de Género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisados, respecto al total de contenidos Orientaciones Alimentarias existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria revisados/ No. De contenidos de Orientaciones Alimentarias Existentes) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria.
A2.C3. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de Control para Evaluar la Efectividad de la Planeación DADC-EAEyD, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero -diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.
<p>Notas:</p> <p>1.- DISEÑO DE MENÚS: Se entiende como Menús al conjunto de platillos que se enlistan en secuencia de posibles opciones planificado por días de la semana para un mes, estructurados de acuerdo a las necesidades calóricas para el tiempo de comida ofrecido en un EAEyD, diseñados y elaborados con alimentos nutritivos, combinados con los 3 grupos de alimentos.</p> <p>*conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del proyecto.</p>							
Elaboró		Revisó		Autorizó		Vn Rn	
L.T.S. José Reyes Escalante Subdirector de los Programas Alimentarios		L.Comp. Patricia Cruz Secundino		Chef. Jorge Alberto Gómez López Director de Alimentación y		M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias Directora de Planeación y Evaluación	

## X. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

### Atribuciones

Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación y del Manual Operativo del Programa.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo anualmente realizan auditoria por:

1. El Órgano de Control Interno en el Sistema DIF Hidalgo.
2. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
3. La Auditoría Superior del Estado.



**Objetivo**

Alcanzar las metas planeadas del Programa Operativo Anual 2019 y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

**Resultados y Seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar “lo que va bien” y “lo que no funciona” en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

1. El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no.
2. Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
3. Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
4. Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de lo anterior, depende de que todos conozcan lo que funcionó, para mejorar el avance hacia la obtención de mejores resultados.

**7. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas. Se recepcionará las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (771) 717 31 00 o directamente en las oficinas del Órgano de Control Interno de Contraloría en el Sistema DIF Hidalgo Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035), en Salazar No. 100 Col. Centro Pachuca de Soto Hidalgo.



8. ANEXO  
Anexo 1: Formato de Valoración de Local.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO		
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS		
FORMATO DE VALORACIÓN DE EAEyD		
FECHA _____		
NOMBRE DE LA COMUNIDAD: _____		
NOMBRE DEL MUNICIPIO: _____		
DOMICILIO (COMPLETO): _____		
REFERENCIAS DEL LUGAR: _____		
NOMBRE DE LAS DEPENDENCIAS A BENEFICIAR	NO. DE BENEFICIARIOS	DISTANCIA AL EAEyD
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
ELABORAR CROQUIS DEL LUGAR O INMUEBLE PROPUESTO		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
<b>LOCAL</b>		
a) Por Construir ( ) b) Provisional ( ) c) Definitiva ( ) d) Préstamo ( ) e) Donación ( )		
f) Rentado ( )		
<b>AVANCE:</b> 100% 90% 80% 70% 60% 50% 40% 30% 20% 10% 0%		
<b>TIPO DE LOCAL</b>		
Escalar ( ) Nombre la Escuela: _____		
Nombre del Director (a): _____		
CONDICIONES DEL LOCAL		
<b>Dimensiones:</b>		
Medida del Espacio _____ Suficiente ( ) Insuficiente ( )		
Techo de: _____ Buen Estado ( ) Mal Estado ( )		



**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

**LOCAL**

a) Por Construir ( ) b) Provisional ( ) c) Definitiva ( ) d) Préstamo ( ) e) Donación ( )  
f) Rentada ( )  
**ATANJE:** 100% 90% 80% 70% 60% 50% 40% 30% 20% 10% 0%

**TIPO DE LOCAL**

Escarlar ( ) Nombre de la Escuela: \_\_\_\_\_  
Nombre del Director (a): \_\_\_\_\_

**CONDICIONES DEL LOCAL**

**Dimensiones:**

Medida del Espacio \_\_\_\_\_ Suficiente ( ) Insuficiente ( )  
Techo de: \_\_\_\_\_ Buen Estado ( ) Mal Estado ( )  
Murales: \_\_\_\_\_ Buen Estado ( ) Mal Estado ( )  
Piso de: \_\_\_\_\_ Buen Estado ( ) Mal Estado ( )  
Número de Ventanas: \_\_\_\_\_ Buen Estado ( ) Mal Estado ( )  
Barra Divisoria: ( ) Plancha de Servicio: ( )

**SERVICIOS**

Cuenta con Agua Potable: Si ( ) No ( ) Tinaco Instalado: Si ( ) No ( )  
Cuenta con Instalación Eléctrica: Si ( ) No ( ) Instalada: Si ( ) No ( )  
Cuenta con Instalación de Drenaje: Si ( ) No ( ) Instalada: Si ( ) No ( )  
Cuenta con Instalación de Gas: Si ( ) No ( ) Tanque Instalado: Si ( ) No ( )

**NECESIDADES**

Tarifa Instalada: Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
Lavabo Instalado: Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_  
¿Es posible contar con un baño para una exclusiva del EAEyD? Si ( ) No ( )

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DE LOCAL:**

Procedo: Si ( ) No ( ) ¿Por qué? \_\_\_\_\_

Aspectar en lar que apoyará el Municipio: \_\_\_\_\_

Aspectar en lar que apoyaran lar Habitantes de la Localidad: \_\_\_\_\_

**VALORACIÓN DE RIESGOS**

	Primaria	Preescolar	Secundaria
Lar probable Beneficiarios deben cruzar:	Calle SI ( ) NO ( )	Calle SI ( ) NO ( )	Calle SI ( ) NO ( )
	Carretera SI ( ) NO ( )	Carretera SI ( ) NO ( )	Carretera SI ( ) NO ( )
Tiempo disponible para almuerzo			

**ESPECIFIQUE EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES A BENEFICIAR**



**Anexo 2: Cédula de Personal**

SISTEMA DIF HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y DESARROLLO <b>CÉDULA DE PERSONAL OPERATIVO</b>											
											
Municipio	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Localidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Indígena	Si ( ) No ( )		
				Periodo de la Administración Municipal	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Tipo de Local	Escolar ( ) Comunitario ( )		Nombre del EAEyD <input style="width: 100%;" type="text"/>								
Marcar con una X Escuela Tiempo Completo Si ( ) No ( )											
Nombre de la Escuela	<input style="width: 100%;" type="text"/>				Nombre del director (a) de la escuela	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Clave Escolar	<input style="width: 100%;" type="text"/>				Código Postal	<input style="width: 100%;" type="text"/>					
Personal operativo dentro EAEyD											
Nombre completo	Función que desempeña				Experiencia Laboral	Compensación o sueldo Mensual	Mecanismo de selección	Dependencia municipal responsable del pago			Firma
	Administrador	Responsable de la preparación de alimentos	Responsable de limpieza	Presidencia Municipal				Sistema DIF	EAEyD /Comité		
<b>Autoridades</b>				<b>Nombre Completo</b>				<b>Firma</b>			
Responsable del Programa											
Director (s) SMDIF											



**Anexo 3: Formato de Comité de Participación Social.**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA BENEFICIARIOS  
DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ENCUENTRO Y  
DESARROLLO (EAEyD)  
CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_**



En la localidad de: \_\_\_\_\_, municipio de: \_\_\_\_\_,  
siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_, en  
presencia de las autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de  
Familia, para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación  
Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD) que opera en los siguientes Centros Escuelas y/o Espacios Comunitarios:

Centro Educativo: \_\_\_\_\_ Nivel: \_\_\_\_\_ Clave SEP: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Localidad: \_\_\_\_\_ Nombre del EAEyD: \_\_\_\_\_

El comité participará durante el ciclo escolar 2018 - 2019, involucrándose en las labores organizativas de los EAEyD, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a continuación se enlistan:

1. Verificar que la cuota de recuperación este dentro de lo autorizado en las reglas de operación vigentes del programa.
2. Asistir a las reuniones convocadas por parte del SMDIF y SEDIFH, para tratar asuntos de la operatividad del programa.
3. Revisar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, almacenados en un lugar específico, con las medidas de higiene adecuadas para su conservación.
4. Supervisar que el menú proporcionado se elabore de acuerdo al recetario otorgado por el SEDIFH.
5. Vigilar que los insumos alimentarios no sean destinados para otro tipo de actividad y fines distintos a los establecidos en el programa.
6. Revisar que los EAEyD permanezcan limpios y ordenados de acuerdo al Manual de Higiene.
7. Inspeccionar que los saldos no sean destinados para otro tipo de actividad y fines distintos a los establecidos en el programa.



**Anexo 4: Formato de Comité de Participación Social.**

8. Informar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata y;
9. Participar en la operatividad del programa y en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Nota: A la presente se deberá anexar lista de asistentes.  
Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el comité.  
El comité deberá estar registrado en la lista de asistencia.

---

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema  
, Municipal DIF (Nombre, firma, sello)

---

Autoridad Educativa  
(Nombre, firma, sello)

**Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social**

---

Presidente (a) del Comité de Participación Social  
(Nombre, Firma, Sello)

---

Primer Vocal  
(Nombre, firma, sello)

---

Segundo vocal  
(Nombre, firma, sello)







**Anexo 7: Cédula de Seguimiento**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

6.- En las siguientes preguntas marque con una X, si las actividades que realiza el Comité Comunitario de Participación Social se realizaron:

- ¿El Programa operó correctamente, conforme a las Reglas de Operación?
- ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo?  
Después de realizar la supervisión del programa ¿considera que el programa cumple con la Normativa del programa EAEyD?
- ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos para ser beneficiarios?
- ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?
- ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente?
- ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?
- ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?
- ¿Las niñas y los niños beneficiados consumieron su desayuno de lunes a viernes dentro del EAEyD?

SI	NO	NO SABE

7.- En la elección de integrantes de Comités Comunitarios de Participación Social, ¿tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Por qué? \_\_\_\_\_

8.- ¿Han realizado alguna queja, sugerencia o denuncia?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**COMENTARIOS**

\_\_\_\_\_  
Nombre cargo y firma del entrevistador (a) municipal

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del o la integrante del Comité Comunitario de Participación Social





**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO:** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/15.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****PRESIDENTE**

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/15 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

### **CONSIDERANDO**

**Primero.** Que en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, toda persona tiene derecho a: “La alimentación, salud, educación, vivienda digna, a vivir en un medio ambiente sano, trabajo y seguridad social, no discriminación y a la equidad e igualdad”.

**Segundo.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

**Tercero.** Que en el marco normativo y de diagnóstico de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) vigente, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, menciona que además de la entrega de apoyos alimentarios deberán contemplar la participación social que promuevan el desarrollo de la comunidad mediante proyectos vinculados a los programas alimentarios.

**Cuarto.** El Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo señala en el rubro 3.1 relativo al Desarrollo social, integral y solidario: “Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género”.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, OBJETIVO LA ALIMENTACIÓN PRIMERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.**

#### **1. Objetivo**

Grupos de desarrollo de localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Hidalgo fortalecen el acceso a la alimentación.

#### **2. Objetivos específicos**

- 2.1 .- Otorgar capacitaciones a grupos de desarrollo en la metodología de planeación participativa,
- 2.2 .- Otorgar apoyos y proyectos a Grupos de Desarrollo para el fortalecimiento de proyectos comunitarios.

#### **3. Cobertura**

Comunidades urbanas de alto y muy alto grado de marginación, indígena y rural de los 84 municipios de la entidad.

#### **4. Población Objetivo**

Grupos de desarrollo de localidades de alto y muy alto grado de marginación, sean indígenas y rurales, constituidos formalmente quienes recibirán apoyos, servicios o talleres, con el fin de implementar proyectos comunitarios en beneficio de su localidad.



**5. Tipo de Apoyo**

Los apoyos del programa a la población atendida, será conforme a lo siguiente:

- a) Asesorías para establecer proyectos alimentarios
- b) Apoyos con insumos en especie, los cuales consisten en:
  - I. Ayuda directa para proyectos productivos que fortalezcan la alimentación familiar y comunitaria,
  - II. Ayudas con materiales de construcción, mobiliario y equipo para rehabilitación de los espacios donde se otorgan los servicios alimentarios,

**5.1 Importe del Apoyo**

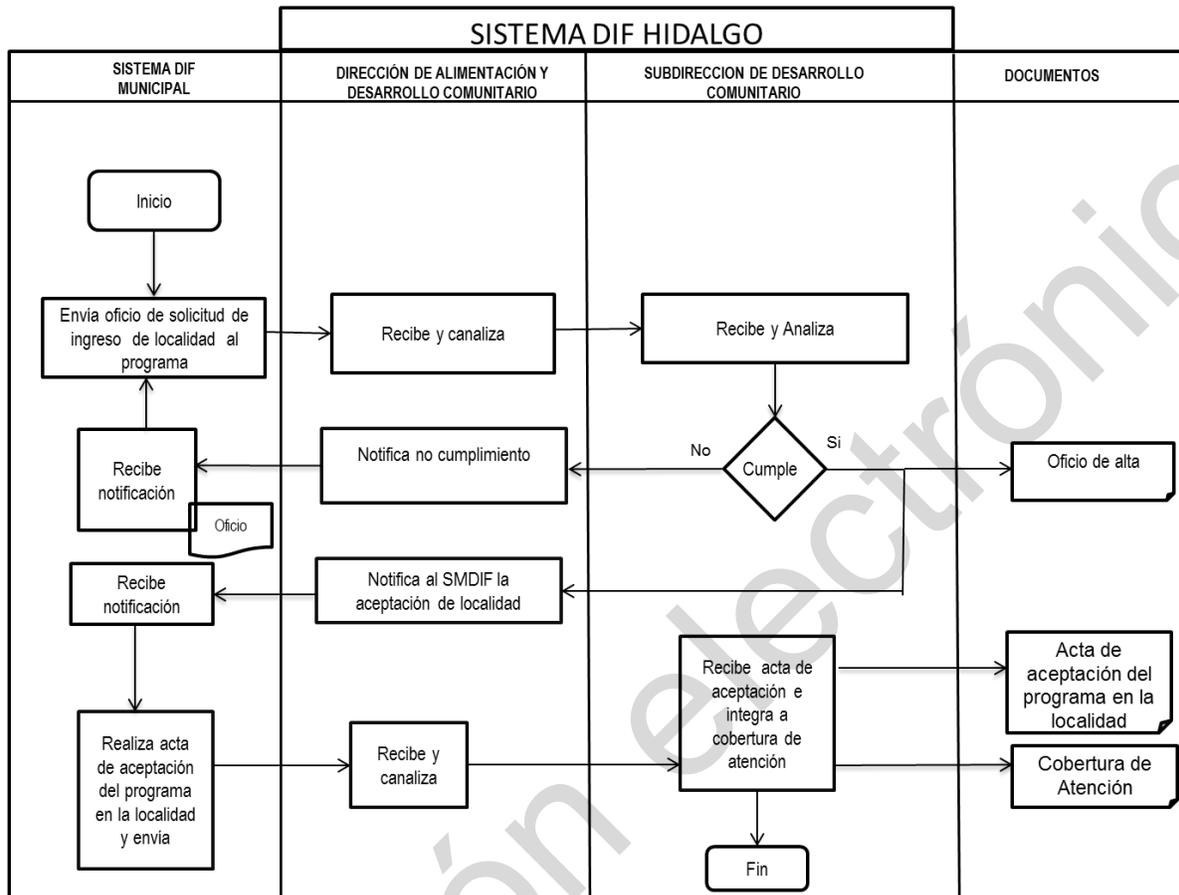
El importe de la cuota de recuperación de los proyectos que conforman el Programa Fortalecimiento a Los Programas Alimentarios, será cubierto por los beneficiarios de dicho programa, quienes entregarán dicho recurso a los Sistemas DIF Municipales, los cuales reintegrarán el importe al Sistema DIF Hidalgo, quien a su vez, le expedirá el recibo por el monto correspondiente. El importe de la cuota de recuperación está señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo para el ejercicio fiscal vigente, las cuales se publican en el Periódico Oficial del Estado al inicio del ejercicio fiscal.

**6. Elegibilidad (Criterios, Requisitos y Restricciones)**

Criterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1.- Contar con Acta Constitutiva de grupo de desarrollo.  2.- Contar con diagnóstico participativo y Programa de Trabajo Comunitario.	1. El SMDIF dirige al SEDIF un oficio de solicitud, para la integrar al programa la localidad identificada.  2. Conformar el Comité Comunitario de Contraloría Social.  3. Para recibir el apoyo, los integrantes del grupo presentarán a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo, la documentación vigente siguiente:  a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector, o cualquier documento oficial con fotografía. d) Comprobante de domicilio.	No se integrará al programa los grupos que no reúnan cualquiera de los requisitos.



**Procedimiento para el Ingreso de las localidades a la cobertura de atención**



**7. Derechos y Obligaciones:**

**7.1 Derechos de los grupos participantes**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado;
- c) Participar de manera libre en los talleres de desarrollo comunitario, en los grupos de desarrollo y en todas las actividades que de esto se genere;
- d) Recibir las capacitaciones e insumos para implementar o consolidar proyectos alimentarios en la comunidad, conforme a la normativa del programa.

**7.2. De los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de La Familia:**

- a) Recibir asesoría e información por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo respecto al Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiesen realizado;

**7.3. Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**



- a) Solicitar información al Sistema Municipal DIF que corresponda, sobre la operación del programa a nivel comunitario;
- b) Realizar visitas con el propósito de dar seguimiento y supervisión al Sistema Municipal DIF en las acciones inherentes al programa;
- c) Convocar a reuniones de trabajo a los Sistemas Municipal DIF del Estado de Hidalgo y beneficiarios para dar seguimiento a la operación del programa; y
- d) Realizar recomendaciones a los Sistemas Municipales DIF del Estado de Hidalgo y beneficiarios en la implementación del programa.

#### **7.4 Obligaciones de los grupos beneficiarios**

- a) Conformar el Comité de Contraloría Social;
- b) Proporcionar sus datos personales y toda aquella información y/o documentación que se requiera de los proyectos;
- c) Asistir y participar en las capacitaciones relacionadas con la operación de sus proyectos comunitarios;
- d) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación de los proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- e) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el Sistema Municipal DIF que corresponda, en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social del programa;
- f) Proporcionar oportunamente la información y/o documentación que le sea solicitada por el Sistema Municipal DIF, o por el Sistema DIF Hidalgo.

#### **7.5 Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF**

- a) Nombrar un enlace municipal (promotor municipal), el cual será encargado de realizar acciones inherentes al programa, debiendo remitir al Sistema DIF Hidalgo el nombramiento o designación correspondiente;
- b) Brindar el apoyo necesario al promotor municipal para asistir de manera periódica a las localidades integradas al programa,
- c) El promotor municipal deberá asistir a reuniones de trabajo y capacitación convocadas por el Sistema DIF Hidalgo;
- d) Llevar a cabo la intervención comunitaria en las localidades integradas;
- e) Entregar al Sistema DIF Hidalgo la información generada por el promotor municipal y los Grupos de Desarrollo, cuando le sea requerida.

#### **7.6 Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**

- a) Dar a conocer las reglas de operación a los Sistemas Municipales DIF del Estado de Hidalgo;
- b) Vigilar el cumplimiento estricto de las presentes Reglas de Operación;
- c) Dar seguimiento a la operación del programa a través de concentración de informes y visitas de seguimiento a los Sistemas Municipales DIF y a los beneficiarios; y
- d) Dar asesoría y capacitación de la operación del programa al personal de los Sistemas Municipales DIF, vía telefónica, electrónica, o por medio de visitas de seguimiento.



## 8. MECÁNICA DE OPERACIÓN:

La aplicación del programa se realizará conforme a lo siguiente:

- a) El Sistema DIF Hidalgo da a conocer las Reglas de Operación a los Sistemas Municipales DIF;
- b) Los Sistemas Municipales DIF, valoran la factibilidad de integrar las localidades donde es necesario aplicar el programa;
- c) El Sistema DIF Hidalgo capacita al promotor municipal para la aplicación del programa;
- d) El Sistema Municipal DIF dirige al Sistema DIF Hidalgo un oficio de solicitud, para la integrar al programa la localidad identificada;
- e) El Sistema Municipal DIF da a conocer el programa a las personas de la localidad, y
  - Se integra el grupo de desarrollo.
  - Se realiza la planeación participativa.
  - Se genera el proyecto con base a la planeación participativa.
- f) El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario realiza la factibilidad del proyecto propuesto, y otorga los insumos para la implementación del mismo;
- g) El Sistema Municipal DIF promueve la integración del Comité Comunitario de Contraloría Social;
- h) El grupo de desarrollo ejecuta el proyecto con la asesoría de los Sistemas DIF Estatal y Municipal;
- i) El seguimiento al proyecto queda a cargo del promotor municipal, quien reporta las actividades de manera periódica a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

## 9. EVALUACIÓN

### 9.1 Indicadores de gestión:

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes indicadores:



2	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS								
3	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN								
4	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019								
5									
6	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento a Programas Alimentarios						FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18		
7									
8	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
9		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida			Dimensión	
10	<b>FIN</b>								
11	Contribuir al acceso a la alimentación.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL.	Estabilidad económicopolítica y social e Estado de Hidalgo.	
12	<b>PROPÓSITO</b>								
13	Grupos de desarrollo de localidades de alto y muy alto grado de marginación del Estado de Hidalgo fortalecen el acceso a la alimentación.	Porcentaje de localidades participantes que fortalecen el acceso a la alimentación respecto al total de localidades participantes en el programa.	(No. de localidades participantes que fortalecen el acceso a la alimentación /No. total de localidades participantes en el programa) * 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Los grupos de desarrollo participan en las acciones del proyecto.	
14	<b>COMPONENTES</b>								
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <span>COMDIF 18</span> <span>+</span> <span>◀ ▶</span> </div>									



COMPONENTES							
C1. Capacitación de Metodología de Planeación Participativa otorgada	Porcentaje de capacitaciones de Metodología de Planeación Participativa otorgadas respecto al total de capacitaciones de Metodología de Planeación Participativa programadas	( No. de capacitaciones de Metodología de Planeación Participativa otorgadas/ No. total de capacitaciones metodología de Planeación Participativa programadas) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficiencia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Los grupos de desarrollo aplican los conocimientos obtenidos.
C2. Proyectos comunitarios otorgados.	Porcentaje de proyectos comunitarios otorgados respecto al total de proyectos programados.	(No. de proyectos comunitarios otorgados / No. total de proyectos comunitarios programados) X 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Los SMDIF están comprometidos con el establecimiento y uso eficiente de los proyectos productivos comunitarios.
ACTIVIDADES							
A1.C1 Integrar grupos de desarrollo.	Porcentaje de grupos de desarrollo integrados respecto al total de grupos de desarrollo solicitados para integración.	(No. de grupos de desarrollo integrados / No. de grupos de desarrollo solicitados para integración) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	La población es participativa.
A2.C1 Realizar seguimiento a Grupos de Desarrollo.	Porcentaje de seguimientos a grupos de desarrollo realizados respecto al total de seguimientos a grupos de desarrollo programados.	(No. De seguimientos a grupos de desarrollo realizados/ No. total de seguimientos a grupos de desarrollo programados) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten realizar el seguimiento.
A1. C2 Determinar la factibilidad de Proyectos Comunitarios.	Porcentaje de factibilidades que resultaron viables de proyectos comunitarios, respecto al total de factibilidades de proyectos comunitarios realizadas.	(No. de factibilidades que resultaron viables de proyectos comunitarios /No. total de factibilidades de proyectos comunitarios realizadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Los grupos de desarrollo están comprometidos con la gestión de proyectos productivos comunitarios.
A2. C2 Brindar asesoría técnica para la instalación de proyectos comunitarios.	Porcentaje de asesorías técnicas para la instalación de proyectos comunitarios otorgadas respecto al total de asesorías técnicas para la instalación de proyectos comunitarios programadas	( No. de asesorías técnicas para la instalación de proyectos comunitarios otorgadas / No. total de asesorías técnicas para la instalación de proyectos comunitarios programadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten otorgar asesoría técnica.
A3 C2 Realizar supervisión a la instalación de los Proyectos comunitarios.	Porcentaje de supervisiones a la instalación de proyectos comunitarios realizadas respecto al total de supervisiones a la instalación de proyectos comunitarios programadas.	(No. de supervisiones a la instalación de proyectos comunitarios realizadas / No. total de supervisiones de proyectos comunitarios programadas ) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten realizar la supervisión a la instalación de los proyectos productivos comunitario.
A4 C2 Realizar seguimiento al desempeño de los proyectos comunitarios.	Porcentaje de seguimientos al desempeño de los proyectos comunitarios respecto al total de seguimientos al desempeño de los proyectos comunitarios programados.	(No de seguimientos al desempeño de los proyectos comunitarios realizados / No. total de seguimientos al desempeño de los proyectos comunitarios programados x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato de control de unidades de medida COMDIF MIR 2019, emitido por la Subdirección de Desarrollo Comunitario en el periodo enero - diciembre 2019.	Los grupos de Desarrollo están organizados y facilitan el seguimiento del proyecto .
Para este programa se entiende por grupos de desarrollo a las personas de una localidad que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad, formalizado mediante acta constitutiva validada por la asamblea comunitaria.							
Para este programa se entender por proyecto comunitario aquellos proyectos que nacen como alternativas de solución a las problemáticas de cada localidad en el ámbito de alimentación, y está pensado para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios.							
Para este Programa se entiende como Capacitaciones de Metodología de Planeación Participativa. La transmisión de información para dotar de habilidades y conocimientos a los grupos de desarrollo en la construcción escrita de; diagnóstico exploratorio, diagnóstico participativo, programa de trabajo comunitario y elaboración de proyectos comunitarios.							
Elaboró		Revisó		Autorizó		Vo. Bo	
Ing. Gerardo Aguilar Rangel Subdirector de Desarrollo Comunitario		L.Comp. Patricia Cruz Secundino Enlace de Planeación y Evaluación		Chéf. Jorge Alberto Gómez López Director de Alimentación y		M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias Directora de Planeación y Evaluación	



**10. TRANSPARENCIA**

**10.1 Difusión.** Las presentes reglas de operación se difundirán entre los que participen en el programa en forma magnética, así como estarán disponibles en la página oficial del Sistema DIF Hidalgo.

**10.2 Contraloría Social.** Se integran Comités Comunitarios de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia a la correcta aplicación de los recursos públicos, asignados a los grupos de desarrollo. Dichos Comités serán de un mínimo de tres personas beneficiadas y serán capacitadas por la Secretaría de Contraloría de gobierno del Estado de Hidalgo, para que conozcan y realicen sus funciones.

**10.3 Padrón de Beneficiarios.** Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia, durante el presente año se llevará a cabo el registro de beneficiarios de apoyos, proyectos y servicios en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

**11. Quejas y denuncias.** Las quejas y denuncias contribuyen a una operación eficiente y transparente. Las personas de los grupos beneficiados podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del programa. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención y solución oportuna.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/14.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****PRESIDENTE**

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA



---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/14 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 31, 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EL ARTICULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la salud es un derecho de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política, así como la salud mental, atendiendo a lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Hidalgo, en el entendido que la atención psicológica es una necesidad que deberá ser otorgada para favorecer el sano desarrollo de los individuos de los diferentes grupos etarios, sin distinción de raza y condición social, considerándola como factor fundamental del desarrollo humano, siendo éste un servicio facilitado y garantizado por el Estado.

**SEGUNDO.-** Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo en materia de Salud Mental, que de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), es el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación; que en relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se considera en el punto 3. Salud y Bienestar, así como, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Hidalgo, 2016 – 2022, que atiende al Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, Subeje 3.3 salud con calidad y calidez; de ahí que se considere la elaboración de Modelos de atención en la materia, con la finalidad de abordar diferentes problemáticas que fortalezcan a las personas.

**TERCERO.-** Que el Programa de Atención Psicológica tiene como propósito contribuir a la estabilidad emocional de los hidalguenses, mediante acciones de psicoterapia y orientación a nivel individual, familiar y de pareja, con el propósito de que las personas atendidas, empleen de manera óptima sus recursos emocionales, propiciando un equilibrio en la persona, y por ende en la familia.

**CUARTO.-** Que a través de sus dos componentes esenciales: Atención Psicológica y Orientación, se contempla el otorgamiento de servicios basados en el pleno respeto a los derechos humanos de las personas, considerando la igualdad y equidad de oportunidades de éstas y sus familias, potencializando sus capacidades de tal manera que tomen decisiones asertivas en su beneficio, favoreciendo su bienestar emocional y psicológico, con lo cual podrán responder a las demandas que se presentan en la vida cotidiana.

**QUINTO.-** Que la atención psicológica contempla establecer un proceso con cada beneficiario conforme a lo establecido en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada el 30 de julio de 2012, así como en la Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998 del expediente clínico, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

**SEXTO.-** Que las Reglas de Operación tienen su fundamento en lo establecido en el Título Séptimo de los Programas para la Asistencia Social, Capítulo Único de los Programas Operativos de Asistencia Social en los Artículos 64 al 68 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, SUBEJE 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA VIGENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

**1. INTRODUCCIÓN**

El ser humano, por su naturaleza misma, pasa por diferentes etapas en su desarrollo, tanto individual como familiar y social, etapas en las cuales presenta cambios, mismos que pueden afectar su estado emocional y su relación con el entorno. Asimismo, algunas personas tienen o manifiestan características particulares que les hacen más sensibles a presentar algún tipo de trastorno mental, o bien han vivido experiencias traumáticas que



pueden derivar en padecimientos tales como: trastornos de angustia, depresión, conflictos en las relaciones interpersonales, trastornos adaptativos y trastornos psicósomáticos, entre otros.

La atención psicológica implica un proceso de acompañamiento a la persona, con la finalidad de que ésta, encuentre por sí misma opciones que le permitan vivir en equilibrio.

Los pacientes que se atienden en la Subdirección de Atención Psicológica, presentan una problemática que rebasa su capacidad para enfrentar situaciones cotidianas; en el momento que “no saben qué hacer”, solicitan apoyo psicológico, de ahí que padres de familia cuyos hijos presentan problemas de comportamiento, hombres y mujeres de diferentes edades que presentan problemas emocionales, parejas con problemas de comunicación, personas que han perdido a algún familiar, o aquellos que son referidos por las diferentes áreas del Sistema DIF Hidalgo o alguna otra institución, requieren de una atención especializada que les permita encontrar los recursos internos y sociales correspondientes, a fin de mejorar su calidad de vida.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Atención Psicológica.**- Otorgar servicios profesionales dirigidos a la población beneficiaria, a través de acciones de psicoterapia y orientación, a fin de contribuir al desarrollo humano de la población asistida;
- b) **Beneficiario.**- Persona que obtiene un beneficio, en este caso la atención psicológica.
- c) **Bienestar Emocional.**- El bienestar emocional se refiere a la habilidad de manejar las emociones, lo que no significa reprimirlas sino en sentirse cómodo al manifestarlas, y hacerlo de forma apropiada. Una realidad es que las personas con capacidad para resolver los conflictos y las tensiones, y saber transitar por los tranques dolorosos o penosos, además tienen la flexibilidad suficiente como para disfrutar más de la vida;
- d) **Bienestar psicológico.**- Es resultado de una evaluación personal y subjetiva, la que puede provenir de percepciones o satisfacciones diversas, en lo financiero, en lo profesional, en lo sentimental, pero también en la percepción directa e indirecta que no se tienen disturbios mentales;
- e) **Canalización.**- Referenciar a otra instancia a una persona, con un documento mediante el cual se solicita atención especializada, la cual no se otorga en esta Institución;
- f) **Confidencialidad.**- Es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Dicha garantía se lleva a cabo por medio de un grupo de reglas que limitan el acceso a esta información.
- g) **Depresión.**- Trastorno mental frecuente y una de las principales causas de discapacidad en todo el mundo. Afecta a más de 300 millones de personas en todo el mundo, con mayor prevalencia en las mujeres que en los hombres. El paciente con depresión presenta tristeza, pérdida de interés y de la capacidad de disfrutar, sentimientos de culpa o baja autoestima, trastornos del sueño o del apetito, cansancio y falta de concentración. También puede presentar diversos síntomas físicos sin causas orgánicas aparentes;
- h) **Expediente clínico.**- Es un documento legal y confidencial, en el que se integran los datos necesarios para formular los diagnósticos, establecer el tratamiento médico y planificar los cuidados de enfermería. Es útil también para apoyar los programas de enseñanza, así como estudios clínicos y estadísticos;
- i) **Orientación Psicológica.**- Es el primer contacto con un psicólogo en el que se lleva a cabo una acción preventiva, o alternativas de acción;
- j) **Paciente.**- La persona que padece físicamente y que, por lo tanto, se encuentra bajo atención médica/psicológica;
- k) **Paciente psiquiátrico.**- Es un individuo que requiere de intervención psiquiátrica y médica para prevenir el desarrollo de su enfermedad mental;
- l) **Problemática Social.**- Un problema social es un problema que influye en un número considerable de personas dentro de una sociedad;
- m) **Psicoterapia.**- Es un tratamiento de colaboración basado en la relación entre una persona y el psicólogo. Como su base fundamental es el diálogo, proporciona un ambiente de apoyo que le permite hablar abiertamente con alguien objetivo, neutral e imparcial. Usted y el psicólogo trabajarán juntos para identificar y cambiar los patrones de pensamiento y comportamiento que le impiden sentirse bien. Al concluir el tratamiento, no sólo habrá resuelto el problema que le trajo a la consulta, sino que, además, habrá aprendido nuevas destrezas para enfrentar con mayor efectividad cualquier desafío que pueda surgir en el futuro;



- n) **Salud Mental.**- Es el bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación (OMS);
- o) **Trastorno o enfermedad mental.**- Hay una gran variedad de trastornos mentales, cada uno de ellos con manifestaciones distintas. En general, se caracterizan por una combinación de alteraciones del pensamiento, la percepción, las emociones, la conducta y las relaciones con los demás;
- a. **Trastornos adaptativos.**- Se caracterizan por la aparición de sintomatología ansiosa y/o depresiva como respuesta a acontecimientos estresantes de la vida cotidiana;
- b. **Trastorno de angustia.**- Se caracteriza por la aparición inesperada de periodos definidos de miedo intenso sin motivo. Pueden variar desde algunos en un mismo día a unos pocos en un año;
- c. **Trastornos psicossomáticos.**- Todo aquel trastorno con correlato visible y comprobable médicamente en el organismo que es causado y/o potenciado por elementos psíquicos o mentales;
- p) **Trauma.**- se denomina trauma psíquico o trauma psicológico tanto a un evento que amenaza profundamente el bienestar o la vida de un individuo, como a la consecuencia de ese evento en el aparato, estructura mental o vida emocional del mismo.
- q) **Vulnerabilidad.**- Tiene distintas acepciones.
- a. **La vulnerabilidad humana:** Es el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre o siniestro. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. La vulnerabilidad se relaciona con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar eventos peligrosos o dañinos específicos en un momento dado.
- b. **La vulnerabilidad social:** Según las investigaciones de Cruz Roja Española, tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad y la indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático. Por otra, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, grupos, familias y personas para afrontar sus efectos.
- c. **Vulnerabilidad en personalidad:** Por "vulnerabilidad" se entiende las características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural, implicando una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o de la sociedad.<sup>1</sup> Este se refiere al comportamiento humano ratificado en la variación de actitudes perdiendo o no un poder o dominio;

### 3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la atención de la población del Estado de Hidalgo que presenta un deficiente manejo en sus emociones proporcionándole las herramientas cognitivas necesarias a fin de mejorar sus habilidades de afrontamiento.

### 4. LINEAMIENTOS

#### 4.1. Cobertura

El servicio de Atención Psicológica que proporciona la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, beneficia a las familias que habitan en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como a la población perteneciente a los 83 municipios restantes del Estado de Hidalgo. En el entendido de que la atención será proporcionada en las instalaciones del Sistema DIF Hidalgo, ubicadas en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

#### 4.2. Población objetivo

Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que vivan en el Estado de Hidalgo, que no cuenten con recursos económicos que les permita acudir con un psicólogo, o que no cuenten con servicios de salud. Se excluyen los pacientes psiquiátricos debido a que no se cuenta con la infraestructura ni el personal especializado en la materia.

#### 4.3. Metodología de Selección

Para recibir el servicio de atención psicológica, las personas deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Niñas y niños mayores de 6 años;
- b) No estar recibiendo la atención psicológica en otra dependencia o de manera privada;



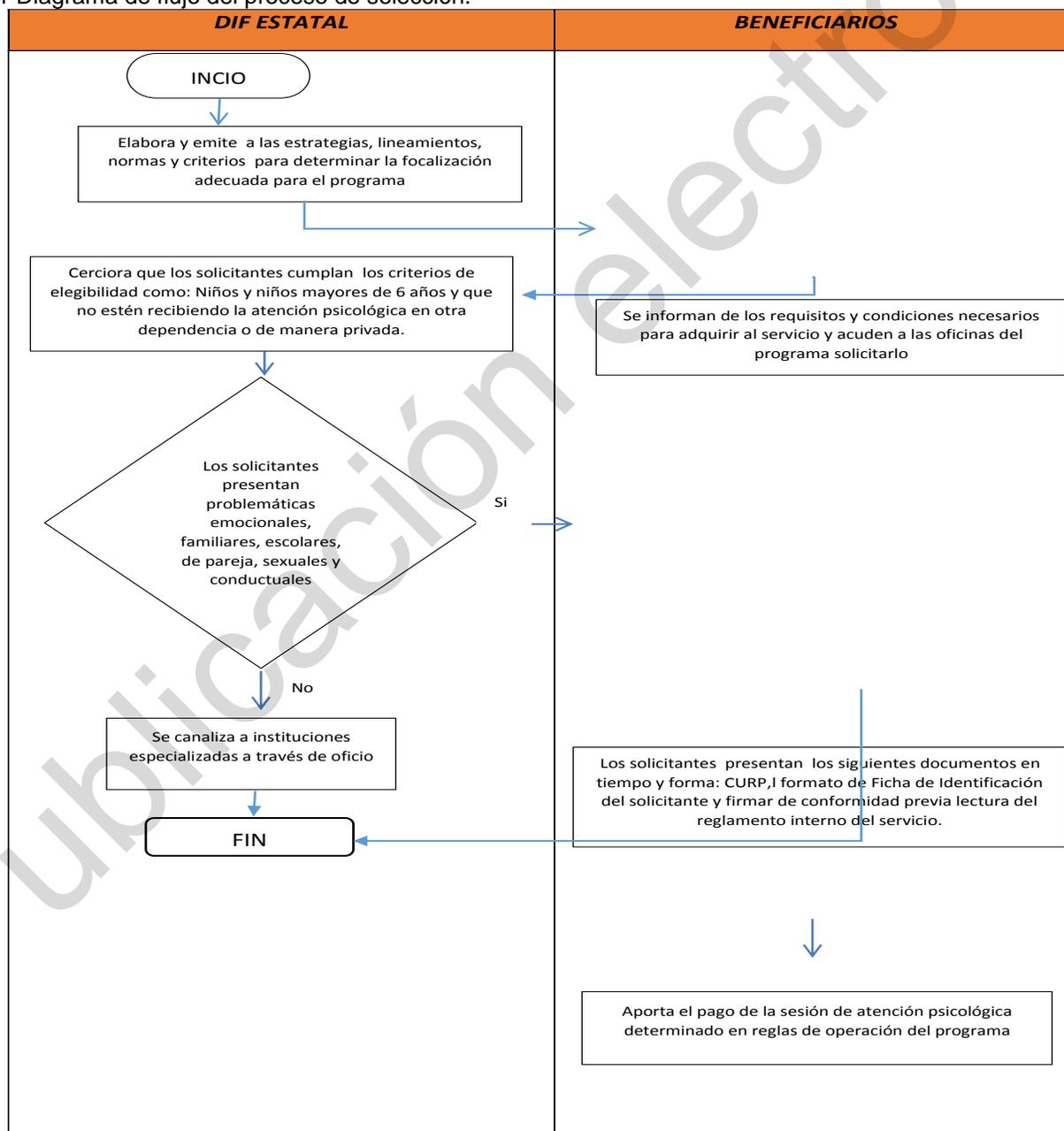
- c) Toda aquella persona que solicite el servicio de atención psicológica que requiera el apoyo de un profesional;
- d) Personas que presenten problemáticas emocionales, familiares, escolares, de pareja, sexuales y conductuales.

#### 4.4 Requisitos

Las personas que desean obtener el servicio de atención psicológica, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Acudir de manera presencial a solicitar el servicio;
- b) En caso de ser canalizado por otra área del Sistema DIF Hidalgo, o de otra dependencia, presentarse y entregar el oficio de canalización;
- c) Presentar copia de su Clave Única del Registro de Población (CURP); y
- d) Llenar en la Subdirección de Atención Psicológica, el formato de Ficha de Identificación del solicitante y firmar de conformidad previa lectura del Reglamento Interno del servicio, para los pacientes iniciales.

##### 4.4.1 Diagrama de flujo del proceso de selección.



#### 4.5 Beneficiarios

Población Hidalguense en un rango de edad de los 6 años en adelante, de bajos recursos, que no cuenten con la posibilidad de acceder a un servicio particular, presentando alguna problemática que los conduzca a una inestabilidad emocional no sabiendo cómo resolverla.

#### 4.6 Restricciones

Las siguientes son restricciones para recibir el apoyo:

- Aquellos que padezcan enfermedad mental e indigentes (con fundamento en el Art.26 Fracción. XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo);
- Acudir en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga;
- Niñas y niños que no han cumplido los de 6 años de edad;
- El servicio solo puede ser solicitado por una persona mayor de edad; y
- En caso de niñas, niños, adolescentes y/o personas con discapacidad deberá presentarse acompañado de su padre/madre/tutor o representante legal.

#### 4.7 Características de los apoyos

A cada solicitante del servicio de manera inicial o subsecuente se le programará una cita, de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de trabajo de la psicóloga correspondiente, indicándole la fecha y hora de la consulta. Cada consulta tendrá una duración de 50 minutos, tiempo durante el cual se aplicarán las técnicas y estrategias correspondientes de acuerdo al caso.

#### 4.8 Causas de suspensión del apoyo

- a) Será motivo de suspensión del servicio cuando el solicitante o paciente falte de forma injustificada en más de tres ocasiones;
- b) Cuando no existe un adecuado compromiso terapéutico por parte del paciente;
- c) Cuando se detecta duplicidad de la atención psicológica, es decir, cuando esté siendo atendido en dos instancias a la vez; y
- d) Cuando le falte al respeto y/o agrede de manera verbal o física, al personal de la Subdirección de Atención Psicológica.

#### 4.9 Derechos de las y los beneficiarios

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información esencial en lo que respecta a trámites y requisitos de ingreso para acceder a los Servicios de Atención Psicológica, con base en lo establecido en la Ley de Asistencia Social y el Código de Ética del Psicólogo.

Las personas beneficiarias tienen los siguientes Derechos:

- a) Recibir por parte de la Subdirección de Atención Psicológica de la Dirección de Asistencia Social, un trato respetuoso, digno, honesto y ético;
- b) Ser atendidos con calidad y calidez en tiempo y forma y sin ningún costo para ellos al solicitar la información;
- c) Recibir igualdad de trato, con equidad y bajo la perspectiva de equidad de género; y
- d) Ser atendidos sin prejuicios personales.

Confidencialidad de sus datos personales, así como de los motivos de consulta y su proceso terapéutico, hasta donde lo estipule la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.



#### 4.10 Obligaciones de las y los beneficiarios

- a) Cumplir dentro del marco de la corresponsabilidad con la normatividad y lineamientos de la Subdirección de Atención Psicológica;
- b) Proporcionar datos que le sean requeridos mediante entrevistas y cuestionarios;
- c) Hacerse responsable del uso de los materiales que le sean proporcionados para su atención; y
- d) Asistir de manera puntual a sus citas, o bien notificar vía telefónica o presencial sobre la cancelación de la cita programada.

#### 4.11 Padrón de las y los beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará de acuerdo al Sistema de Información y Estadística de Beneficiarios. Dicho padrón deberá contener la siguiente información:

- Datos Generales: (Nombre, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, estado de nacimiento);
- Datos de Domicilio donde reside (Municipio, localidad, colonia, código postal, calle y número);
- Expediente Socioeconómico (Tipo de vulnerabilidad social); y
- Servicio o Apoyo (Orientación y/o Terapia Psicológica)

### 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### 5.1 Instancia Normativa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General del Organismo y de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, serán las instancias facultadas para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente de la Atención Psicológica, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.

#### 5.2 Instancia Coordinadora

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación interinstitucional y buscará la vinculación de acciones, optimizando así el servicio otorgado, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura. De esta forma establecerá mecanismos de enlace con el gobierno estatal y los municipios a través de las siguientes instituciones:

##### Sistema DIF Hidalgo:

- Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas.
- Dirección de Asistencia Social.
- Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo.
- Dirección de Protección a la Niñez y la Adolescencia.
- Dirección de Planeación y Evaluación.
- Subdirección de Audiencia Pública.
- Subdirección de Comunicación Social.

#### 5.3 Instancia Operativa

La instancia responsable será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y fungirá como ejecutora directa de la Subdirección de Atención Psicológica, y de manera indirecta a otras instituciones como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia y el Instituto Hidalguense de las Mujeres.



## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1 Focalización**

El trabajo que se realiza en la Subdirección de Atención Psicológica está enmarcado en el EJE 3 del Plan Estatal de Desarrollo, Hidalgo Humano e Igualitario;

“Consciente de la relación entre las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, esta administración busca promover una sociedad estable, próspera e inclusiva, en donde a través de la educación, la salud, la cultura y el deporte, se promueven acciones conjuntas para superar la pobreza y la desigualdad”.

### **6.2 Difusión**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado en la dirección electrónica. Asimismo, estarán disponibles para la población en general en la página del Sistema DIF Hidalgo; a través de esta misma página será publicitado el servicio, así como a través de material de difusión impreso, trípticos y posters.

La publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional y de Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos que establezca la Subdirección de Comunicación Social del Sistema DIF Hidalgo.

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **7.1 Procesos operativos**

El Sistema DIF Hidalgo, a través del portal electrónico [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx), dará a conocer el servicio de atención psicológica. El servicio se proporcionará a toda aquella persona que acuda a solicitar una consulta de manera directa, o bien canalizados por el área de audiencia pública del Sistema DIF Hidalgo y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, así como de otras instituciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de idoneidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

La persona será recibida en el área de recepción, donde se le programará una cita conforme a la agenda disponible. Le será entregada una hoja que deberá ser llenada con los datos señalados, firmando al final de conformidad; debiendo entregar una copia de la CURP en la primera cita. El beneficiario deberá acudir de manera puntual a la cita programada para recibir la consulta inicial.

Al acudir a recibir la atención se verificará que corresponda al usuario en la fecha y hora indicadas previamente, se le otorgará una sesión de 50 a 60 minutos, en caso de ser necesario se podrá extender el tiempo. Posteriormente, se le asignaran citas subsecuentes de acuerdo a la disponibilidad de agenda del psicólogo o de la problemática específica del paciente.

### **7.2 Información presupuestaria**

#### **7.2.1 Avance Físico Financiero**

El Sistema DIF Hidalgo, formulará de forma trimestral reportes sobre los avances de metas y el avance programático de las acciones derivadas del servicio de Atención Psicológica, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

#### **7.2.2. Cierre del ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.



## **8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA**

### **8.1 Auditoría**

El Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, será el encargado de dar seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y asegurar la correcta ejecución de las acciones.

### **8.2 Control y seguimiento**

La Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema DIF Hidalgo se encargará de monitorear las metas alcanzadas del proyecto, así como, del cumplimiento de las Reglas de Operación.

## **9. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados serán protegidos y será incorporados y tratados en el sistema de datos personales sistema digital de audiencia pública, con fundamento den los artículos 37, 38, 42, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo así como los artículos 24 y 25 de su Reglamento y cuya finalidad es conocer el asunto a tratar y canalizarlo al área correspondiente podrá ser trasmitidos a las áreas de Dirección de Voluntariado, Subdirección de Atención a desamparados y a la Subdirección de informática, con la finalidad de iniciar y dar seguimiento y resolución a la petición recibida, así como generar estadísticos, además de otras transmisiones previstas en la ley. La unidad Administrativa responsable del sistema digital de datos es la Subdirección de Informática.

Así mismo el titular de los datos personales podrá ejercer su derecho a conocer, corregir, actualizar, o suprimir la información referente, a él ante loa unidad de información pública gubernamental.



**10. INDICADORES DE GESTIÓN**

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Atención Psicológica		<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18					
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garantizan su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	( No. total de población atendida con programas preventivos y de intervención que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/ Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	
<b>PROPÓSITO</b>							
Población del Estado de Hidalgo que solicita Atención Psicológica, mejoran su <b>salud mental</b> <sup>1</sup>	Porcentaje de población dada de alta con respecto a la población atendida.	(No. de población dada de alta / numero total de población atendida ) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El formato DASAPMIR19-02 Es emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2019.	La población beneficiaria práctica las habilidades adquiridas en terapia.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Consultas otorgadas	Porcentaje de consultas otorgadas con respecto al total de consultas programadas.	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El formato DASAPMIR19-02 Es emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2019.	La población beneficiaria concluye el tratamiento y lleva a la práctica los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
C1A1. Integrar expediente2 de la población beneficiaria.	Promedio diario de expedientes integrados	No. de expedientes integrados / No. total de días hábiles en el mes	Mensual	Promedio	Eficacia	El formato DASAPMIR19-02 Es emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria acude puntualmente a su consulta.
C1A2. Realizar acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica	Porcentaje de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas con respecto al total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas	(No. de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica realizadas / No. total de acciones de actualización profesional al personal de Atención Psicológica programadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El formato DASAPMIR19-02 Es emitido por la Subdirección de Atención Psicológica en el periodo de Enero-Diciembre 2019.	El servicio de atención a la población se eficientiza.

<sup>1</sup>Para este proyecto se entiende por **Salud Mental**: "Estado de bienestar, donde el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad" (Reportajes, OMS, octubre 2011).

2. Se entenderá por **Integrar Expediente**, a la recopilación de información y datos personales en el desarrollo de una consulta, y que pueden ser todas o algunas de las siguientes: ficha de identificación, antecedentes del caso, pruebas psicológicas aplicadas, resumen psicológico, oficios, notas de evolución, así como las que la (el) psicólogo(a) considere pertinentes, con estricto apego a la normatividad vigente. Y que puede ser de uno(a) o más pacientes atendidos en la misma sesión.

3. En este proyecto se considerará a un paciente **sin problemas de salud mental**, a aquellos que son dados de alta por una de las siguientes razones: a) ALTA TERAPÉUTICA, cuando a consideración de la psicóloga o psicólogo tratante, el paciente ha cumplido con los objetivos de terapia, b) cuando el paciente manifiesta mejoría y decide suspender el tratamiento, c) cuando el paciente ha asistido por lo menos a 3 ó 4 sesiones de terapia breve, habiendo manifestado mejoría en el manejo de sus habilidades psicoemocionales. Pero va no concluir el tratamiento.

4. Se entenderá por **Problemas de salud mental**, cuando el paciente refiere no saber manejar sus emociones, problemas interpersonales, dificultad para afrontar las tensiones normales de la vida y no reconoce sus propias capacidades y habilidades, generando en él un estado de vulnerabilidad emocional.

**11. QUEJAS Y DENUNCIAS**



Los beneficiarios del servicio podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

- **Órgano Interno de Control:** 771 71 73100 Ext 3035 y 3036, o en sus oficinas en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.
- **Quejas:** Comunicarse al teléfono 01 800 557 84 44
- **Quejas y denuncias:** Marcar al 01 800 HONESTO (01 800 466 37 86)

## 12. ANEXOS

- Reglamento para los pacientes que acuden al Servicio de Psicología.
- Datos del pacientes o pacientes.
- Formato para citas.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y serán atendidas por el propio Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Atención Psicológica y mantendrán su vigencia hasta una nueva publicación oficial.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/8.

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### PRESIDENTE

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

#### CONSEJEROS

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**



---

SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/8 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA ATENCIÓN PSICOLÓGICA por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Publicación electrónica



**ANEXOS:**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA**

**REGLAMENTO PARA LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA**

1. Las citas de atención psicológica inicial se otorgarán al momento de presentarse a esta Subdirección y llenar su formato.
2. La fecha de la cita será de acuerdo a la disponibilidad de la agenda de la psicóloga.
3. Se otorgarán solo 10 minutos de tolerancia después de la hora de la cita para que pueda ser atendido, en caso de llegar después del tiempo indicado se **CANCELARA Y DEBERÁ** de solicitar nueva cita.
4. Si no puede asistir a su cita, cancelarla con anticipación para reprogramarla nuevamente, o si ya no requiere del servicio, avisar por favor.
5. En caso de solicitar atención psicológica para menores de edad, deberá de acudir a la primera cita los padres, o el tutor.
6. Al acudir a consulta deberá presentar su ficha correspondiente.
7. Anotar su hora de llegada y sus datos personales en la hoja de registro con la psicóloga que le corresponda.
8. Las situaciones que se presenten y no estén consideradas en este Reglamento, serán atendidas por las psicólogas del Departamento de Psicología.
9. Favor de presentar copia de **CURP** en su primera consulta.

**FIRMA DE CONFORMIDAD**

---

**Sistema DIF Hidalgo Salazar No. 100 Col. Centro, Pachuca Hidalgo Tel. 71 5 08 89**



**DATOS DEL PACIENTE Ó PACIENTES:**

<b>FECHA DE HOY:</b>
----------------------

<b>NOMBRE:</b>	
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:</b>	
<b>SEXO:</b>	
<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>ESCOLARIDAD:</b>	
<b>MOTIVO DE CONSULTA:</b>	
<b>MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>QUIEN LO CANALIZA:</b>	

<b>NOMBRE:</b>	
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:</b>	
<b>SEXO:</b>	
<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>ESCOLARIDAD:</b>	
<b>MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA:</b>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>QUIEN LO CANALIZA:</b>	

<b>FECHA DE LA CITA:</b>	
<b>NOMBRE DE LA PSICOLOGA:</b>	

**FORMATO PARA CITAS**

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b> 
<b>PSIC.....</b> <b>Paciente:</b> _____ <b>Fecha de la Cita:</b> _____ <b>Hora:</b> _____ Favor de presentar copia de CURP del beneficiario en su primera consulta. Nota: Solo se darán 10 minutos de tolerancia después de la hora indicada en su Ficha, Si llega más tarde se reprogramará nueva cita. Salazar Carlos Martínez Balmori No.100 colonia Centro C.P.42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Tel. 71 5 08 89. <b>ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA \$</b> _____



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

La atención a la discapacidad se considera como un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en los artículos 1,2,3,4 y en la Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo en el Capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario en sus puntos 3.3 Salud con Calidad y Calidez, 3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, 3.1.2.1 Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, 3.1.2.1.1 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos.

**SEGUNDO.** Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

**TERCERO.** Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tienen porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran auditiva (18.9%), mental (14.5%) y del lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que en todas es mayor la cantidad de hombres que mujeres afectadas a excepción de la discapacidad visual en donde las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

**CUARTO.** Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en materia de Rehabilitación se inscriben en el marco de la política de Desarrollo Social señalada por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el que promueve las condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva, mediante políticas públicas que generen la infraestructura y el capital humano para responder con calidad a las expectativas de este segmento de la población.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “AYUDAS TÉCNICAS”**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso.

La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entra en vigor en México en mayo de 2008.



Queda de manifiesto en la Convención en el Artículo 1, El propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Otra Agencia de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo, también está proporcionando un gran apoyo, prestando servicios muy importantes en lo concerniente a los aspectos laborales de las personas con discapacidad y sus familias.

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su Artículo 4 refiere que las, personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

La Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, en el Capítulo I, Artículo 2. Refiere que son objetivos de la presente Ley: I.- Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo a sus capacidades; III.- Establecer los principios rectores de la actuación de autoridades estatales y municipales, relativos a la prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas; V.- Asegurar en las personas con discapacidad el ejercicio de su derecho al trabajo, así como las condiciones laborales satisfactorias, seguridad social, educación y cultura.

Este proyecto es de ámbito estatal y se desarrolla bajo el contexto institucional de Atención Social.

## 2. ANTECEDENTES

En 1995 dio inicio al proyecto Ayudas Funcionales dependiente de la Dirección de Asistencia Social del SDIFH otorgando sillas de ruedas estándar, PCI y PCA, bastones, muletas, andaderas y auxiliares auditivos. En 1999 se crea la Subdirección de Atención a Discapacidades incrementando los apoyos mediante material de osteosíntesis, lentes graduados, glucómetro, baumanómetro, nebulizadores, catéter, silla de ruedas semideportiva, aerocámara, etc.

En 2011 la Subdirección forma parte del CRIH, en 2014 el programa toma el nombre de Ayudas Técnicas con la finalidad de contribuir al desarrollo social y humano de personas con discapacidad permanente o temporal su inclusión, movilidad y equidad de oportunidades. El SDIFH gestiona la adquisición de ayudas técnicas a un mejor precio y garantía, productos que se entregan por donación o mediante participación bipartita o tripartita. De abril 1999 a marzo del 2000 se entregaron 389 ayudas funcionales; 2,587 en 2016, abarcando a un mayor número de población.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- b) **Beneficiario.-** Personas que reciben el beneficio otorgado por el programa;
- c) **Tutor.-** Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos
- d) **Gestor.-** Persona que por oficio se encarga de las gestiones o trámites administrativos de otra persona.
- e) **Ayudas técnicas.-** Son cualquier objeto, equipo o producto utilizado para aumentar, mantener o mejorar las habilidades de las personas con discapacidad, de tal forma que promueven la independencia en todos los aspectos de la vida diaria de la persona.
- f) **Personas con Discapacidad:** Incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales o sensoriales, a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.
- g) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;



- h) **Órgano Interno de Control:** Es quien se encargara de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.
- i) **Personas con discapacidad:** Personas de cualquier edad, que por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- j) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

#### 4. OBJETIVO

Contribuir a disminuir la deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo de las personas que tienen una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónico degenerativa, a través del otorgamiento de ayudas técnicas con la finalidad de alcanzar un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria.

#### 5. LINEAMIENTOS

##### 5.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Obtención de Ayudas Técnicas, beneficiará a las personas que tienen una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónico degenerativa que habiten en zonas rurales, urbanas y suburbanas de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

##### 5.2 Población Objetivo

Personas que tienen una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónico degenerativa de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y que acuden a las instalaciones del programa a solicitar el apoyo.

##### 5.3 Beneficiarios

Personas que tienen una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónico degenerativa del Estado de Hidalgo y cumple con los siguientes criterios para ser beneficiario del programa

###### 5.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

- Personas con Discapacidad Permanente;
- Personas con Discapacidad Temporal; y
- Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos.

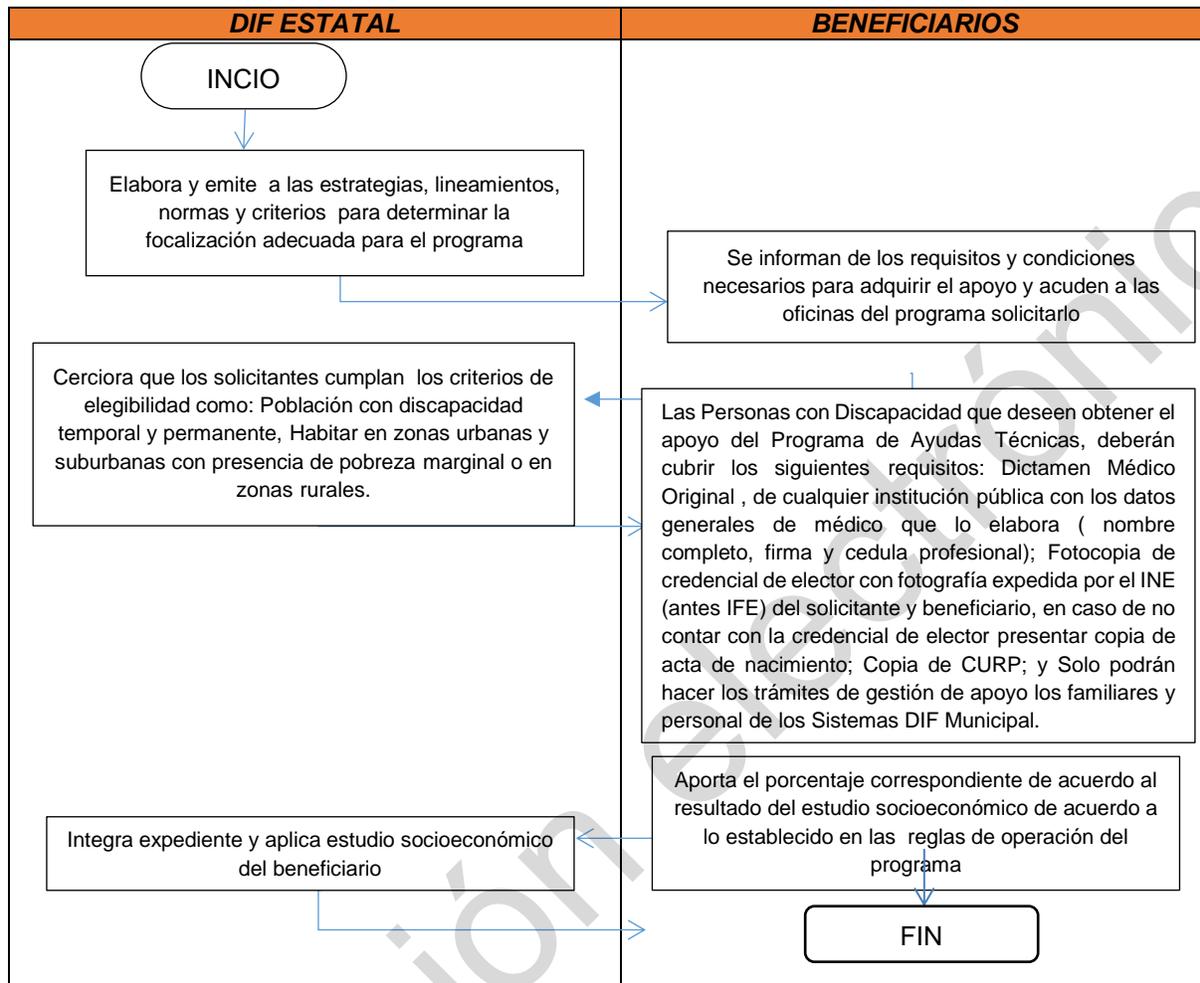
###### 5.3.2 Requisitos de Ingreso

Las Personas con Discapacidad que deseen obtener el apoyo del Programa de Ayudas Técnicas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Dictamen Médico Original, de cualquier institución pública con los datos generales de médico que lo elabora ( nombre completo, firma y cédula profesional) ;
- Fotocopia de credencial de elector con fotografía expedida por el INE (antes IFE) del solicitante y beneficiario, en caso de no contar con la credencial de elector presentar copia de acta de nacimiento;
- Copia de CURP; y
- Podrán hacer los trámites de gestión de apoyo el beneficiario, los familiares y/o personal de los Sistemas DIF Municipal.



### 5.3.3 Diagrama de Flujo



### 5.4 Características de los Apoyos

Las ayudas técnicas que se otorgan en la Subdirección de Atención a Discapacidades son de diferentes medidas de acuerdo a las necesidades de los beneficiarios, como las sillas de ruedas, andaderas, muletas, algunas son personalizadas como los auxiliares auditivos, con determinantes de calidad ya que los proveedores son evaluados mediante certificaciones públicas y privadas.

#### 5.4.1 Tipos de apoyos

Silla de Ruedas Estándar, Muletas, Bastones, Andaderas, Silla de Ruedas Especiales, Lentes, Auxiliares Auditivos, Material de Osteosíntesis, Baumanómetro, Nebulizador, Glucómetro, Aerocámaras y Otros.

#### 5.4.2 Importe del Apoyo

Con la participación de las familias registradas por medio de las audiencias o peticiones en el libro de registro, dependiendo al resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario se determinará el tipo de modalidad unilateral, bipartita o tripartita

**Unilateral.**- Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo.

**Bipartita.**-Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:

- El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. Corresponde al beneficiario hacer el pago directamente con el Proveedor, quien le otorga recibo correspondiente por el pago.



- El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario cubre otro porcentaje,
- Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

**Tripartita.**-El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otro porcentaje y el DIF Municipal u otra Institución cubre el resto del costo total.

- El proveedor entrega a las instituciones y beneficiario factura o nota de remisión correspondiente.
- Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, así como del presupuesto con el que cuenta el DIF Municipal al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

#### 5.4.3 Gasto de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el (programa operativo anual) POA, en sus fuentes de Financiamiento: Famas, Gasto de Operación y Recursos Propios el cual es utilizado para la operatividad del Programa Obtención de Ayudas Técnicas.

#### 5.5 Derechos y Obligaciones

Todos los beneficiarios o tutores de los beneficiarios, así como gestores, tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos, forma de obtención de entrega del apoyo. Los beneficiarios tienen además los siguientes derechos y deberes:

##### 5.5.1. Derechos

- a) Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- c) Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente o temporal misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos;
- d) Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF Hidalgo; y
- e) Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF-Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

##### 5.5.2. Deberes

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo;
- b) Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario y/o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF Hidalgo;
- c) En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial de elector de ambos lados de quien recibe la Ayuda Técnica; y
- d) El Dictamen tiene una vigencia no mayor a los tres meses.

#### 5.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

A las y los beneficiarios no les será entregada la Ayuda Técnica por las siguientes causas:

- a) Cuando se hayan duplicado los trámites para la obtención de la Ayuda Técnica o por parte del Municipio y/o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc.);



- b) Cuando se denuncie por escrito que se haya hecho mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; y
- c) Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas.

### 5.7 Servicios y Acciones Complementarias

Este proyecto permite la integración de las personas con discapacidad. Otras vertientes de acción son la orientación, enlace y canalización para la integración educativa y la sensibilización a la población en general para la prevención y detección de discapacidad. Estas vertientes facilitan el bienestar y promueven el trato con equidad hacia las personas con discapacidad.

El presente proyecto es de tipo correctivo, se aplica en el ámbito estatal a los 84 municipios y se circunscribe en la atención social.

Uno de los esfuerzos interinstitucionales más recientes a nivel federal, para lograr la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad es la creación de la Red Nacional de Vinculación Laboral que promueve la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuyo objetivo es apoyar a personas con discapacidad y adultos mayores en su incorporación al sector laboral.

Dicha Red se creó en la entidad en el año 2004 como Red de Vinculación Laboral del Estado de Hidalgo, en la que el Sistema DIF Hidalgo es parte integrante.

1. Brindar pláticas de sensibilización a las Empresas, a las instituciones Públicas tanto Federales, Estatales y Municipales, promoviendo la inclusión laboral formal de las personas con discapacidad y adultos mayores.
2. Así también promover el otorgamiento a empresas del Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo”.

El Sistema DIF Hidalgo también participa en la Red Estatal de Integración Educativa, que coordina la Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, en acciones de orientación, canalización, enlace e información a padres de familia sobre procedimientos de integración a escuelas regulares o centros de atención múltiple (CAM) a menores con discapacidad. Capacitar a la población sobre formas para prevenir y detectar de manera oportuna la discapacidad.

**Promover los derechos con una cultura de equidad, aceptación y no discriminación hacia las personas con discapacidad.**

## 6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Sistema DIF Hidalgo y Sistemas DIF Municipales.

### 6.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas DIF Municipales, instituciones del sector público federal y estatal.

### 6.2 Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y de la Subdirección de Atención a Discapacidades.

### 6.3 Coordinación institucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos



de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

## **7. INSTANCIAS DE AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

## **8. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **8.1 Difusión**

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y estarán disponibles para la población en general.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

### **8.2 Contraloría Social**

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

### **8.3 Operación**

**Se llevará a cabo en estrecha coordinación con diversas áreas del Sistema DIF Hidalgo, así como con los 84 Sistemas DIF Municipales y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar la alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.**

## **9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **9.1 Avances Físico-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Programa Obtención de Ayudas Técnicas, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

### **9.2 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

### **9.3 Recursos no Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.



## 10. EVALUACIÓN

### 10.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Programa Obtención de Ayudas Técnicas, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

### 10.2 Externa

La evaluación externa al componente de Cobertura Programa Obtención de Ayudas Técnicas, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

## 11. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al Programa, siendo las siguientes:

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019</b> 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Ayudas Técnicas				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que reside en el Estado de Hidalgo y presenta una discapacidad permanente y/o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa sin deficiencias o ausencias de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una ayuda técnica	(No. de población sin deficiencia o ausencia / No. total de personas que solicitaron una ayuda técnica) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2018 Emitido por la Subdirección de Atención a Discapacidades en el periodo Enero-Diciembre 2018	La población con discapacidad temporal y/o permanente que hace uso adecuado de la ayuda técnica
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Ayudas técnicas <sup>2</sup> entregadas	Porcentaje de ayudas técnicas entregadas respecto al total de ayudas técnicas solicitadas	(No. de ayudas técnicas entregadas / No. total de ayudas técnicas solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato AT-MML/2018 Emitido por la Subdirección de Atención a Discapacidades en el periodo Enero-Diciembre 2018	La persona beneficiada utiliza la ayuda técnica  La condición de discapacidad de la persona beneficiada permanece constante a lo largo del tiempo





**CONSEJEROS**

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/10 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA AYUDAS TÉCNICAS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----  
-----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° FRACC IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

La atención a la discapacidad se considera un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política del Estado de Hidalgo de conformidad con los artículos 1,2,3 y 4 de la misma y en la Ley Integral Para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo como se establece en el Capítulo VI artículo 35 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario en los puntos 3.3 Salud con Calidad y Calidez,3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, 3.1.2.1 Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, 3.1.2.1.1 Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos.

**SEGUNDO.** Que las personas que padecen una discapacidad permanente o temporal se enfrentan a una serie de obstáculos derivados de una falta de cultura y sensibilidad hacia esta población, aunado a la falta de infraestructura adecuada a sus necesidades por lo que deben luchar contra una serie de factores de discriminación o exclusión de la sociedad, impidiéndoles una vida normal y productiva lo que ocasiona una desigualdad de oportunidades y pobreza.

**TERCERO.** Que los principales tipos de discapacidad que se presentan en el Estado de Hidalgo son la motriz con el 38.7% y la visual con el 31.2%, y las demás tienen porcentajes menores a estas 2 primeras en donde se registran entre otras, la auditiva (18.9%), la mental (14.5%) y de lenguaje (6.4%), y cabe mencionar que la mayor incidencia se presenta en hombres y en relación a la discapacidad visual las mujeres superan a los hombres por 254 personas.

**CUARTO.** Que los trabajos que lleva a cabo el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Hidalgo en materia de Rehabilitación se encuentran dentro del marco de la política de Desarrollo Social señalada por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el que se establecen las condiciones para el desarrollo de las personas con discapacidad bajo un enfoque de integración social, comunitaria y a la vida productiva, mediante políticas públicas que generen la infraestructura y el capital humano para responder con calidad a las expectativas de este segmento de la población

**QUINTO.** El Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación perteneciente al Sistema DIF Hidalgo, tienen como propósito contribuir a la mejora de las condiciones físicas y/o mentales de las personas con discapacidad temporal y/o permanente, que les permita estar en igualdad de oportunidades, ejercicio y disfruten de sus derechos humanos.

**SEXTO.** A través de la ejecución de sus componentes, El Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales del Sistema DIF Hidalgo, buscan otorgar un servicio integral de rehabilitación amplio y transparente a los hidalguenses usuarios del programa.



**SÉPTIMO.** Que en junio del 2000 se coloca la primera piedra del Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo (CRIH); el 25 de enero de 2001 el CRIH inició sus actividades de atención con la finalidad de responder cabalmente a las necesidades de salud de la población hidalguense con énfasis en los grupos más vulnerables. Esta puesta en marcha del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo es un parteaguas en la historia de la atención a personas con discapacidad en nuestro Estado, pues hasta esa fecha el CRIH se convertía en el primer centro de atención de especialidad en rehabilitación con todos los servicios necesario para una atención integral, brindando consulta médica de especialidad en medicina de rehabilitación, ortopedia, comunicación humana, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, cuarto de estimulación multisensorial, hidroterapia en tanque terapéutico, odontología, y estimulación múltiple temprana.

**OCTAVO.** Que, en el año 2015, se activa el Centro de Evaluación de Habilidades que tiene como objetivo realizar evaluaciones para identificar el perfil de habilidades de las personas con discapacidad y adultos mayores que tengan el interés de ocupar un puesto de trabajo promoviendo la adecuada vinculación persona-puesto a través del uso del Sistema de Muestras de Trabajo VALPAR.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE NO. 3 “HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO” Y 3.3 “SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ” CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO Y LOS 6 CENTROS REGIONALES DE REHABILITACIÓN (IXMIQUILPAN, HUEJUTLA DE REYES, TULA DE ALLENDE, SANTIAGO TULANTEPEC, HUEHUETLA Y ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES).**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Las políticas instrumentadas desde el gobierno estatal en favor de la personas con discapacidad desde el año 2000 hasta la fecha, aunado a la cada vez mayor información sobre el fenómeno de la discapacidad y la rehabilitación a través de los medios de comunicación electrónicos y escritos, la participación de la sociedad civil en la atención de las personas con capacidades diferentes y en la difusión del fenómeno, la participación activa de las administraciones municipales a favor de este sector de la población y sobre todo de la participación cada vez más consciente y sensible de nuestra sociedad así como del trabajo legislativo realizado, han generado un desarrollo sin precedentes en la atención a este sector en el Estado de Hidalgo en estos últimos años ampliando los servicios del CRIH y acercando los servicios de rehabilitación a través de 57 unidades básicas de rehabilitación ubicadas en los municipios más importantes y también los más alejados en nuestro Estado y la instalación de 6 Centros Regionales de Rehabilitación Integral en las siguientes regiones:

1. Valle del Mezquital, ubicado en Ixmiquilpan.
2. Región Huasteca, ubicado en Huejutla de Reyes.
3. Valle de Tulancingo, ubicado en Santiago Tulantepec.
4. Ubicado en Tula-Tepeji, Tula de Allende.
5. Otomí-Tepehua, ubicado en Huehuetla.
6. Sierra Alta, ubicado en Zacualtipán de Ángeles.

Todos estos Centros y Unidades Básicas están a disposición de la población en general y que presenten algún problema que genere algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente, sin importar edad, sexo, derechohabiencia, etc.

#### **2. ANTECEDENTES**

Para el día de hoy los hidalguenses tenemos el orgullo de poseer uno de los Sistemas de Rehabilitación más importantes del país (red de atención a la discapacidad), el cual tiene una cobertura del 66% de municipios atendidos por las UBRS (Unidades Básicas de Rehabilitación) las cuales hasta el momento han beneficiado a más de 297,000 acciones y una cobertura del 100% a través de los Centros Regionales de Rehabilitación que ofrecen servicios de especialidad y atención terapéutica de la más alta calidad y con la mejor tecnología, para



que aquellos que viven en las zonas más alejadas no tengan que trasladarse a recibir esta atención a la capital o a otras entidades del país.

Dentro de la Red de Atención a la Discapacidad contamos también con la Subdirección de Atención a la Discapacidad encargada de promover la cultura, la igualdad de oportunidades como un compromiso ético y social con las personas con discapacidad y la sociedad hidalguense de manera corresponsable propiciando el desarrollo de este sector de la población, fomentando el respeto a la dignidad, la no discriminación, la equidad, la justicia social y la igualdad de género.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Beneficiario.-** personas que reciben el beneficio otorgado por el programa;
- b) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- c) **CRIR:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Regional ubicadas en Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan o Zacualtipán de Ángeles.
- d) **Discapacidad:** Deficiencias y/o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas.
- e) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- f) **Órgano Interno de Control:** Órgano encargado de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.
- g) **Personas con discapacidad:** Quienes sin importar su edad, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- h) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- i) **VALPAR:** Centro de Valuación de Habilidades Laborales para Personas con Discapacidad Y Adultos Mayores.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones físicas y mentales de la población con discapacidad temporal o permanente que acude al CRIH y CRIR's a través de consultas y terapias de rehabilitación.

#### 4.2 Objetivos Específicos

- a) Otorgar Consulta en el Estado de Hidalgo.
- b) Otorgar Terapia de Rehabilitación en el Estado de Hidalgo.
- c) Otorgar Estudio en el Estado de Hidalgo.
- d) Impartir Taller en el Estado de Hidalgo.

### 5. LINEAMIENTOS

#### 5.1 Cobertura

Beneficiarán a todas las personas que presenten algún tipo de discapacidad temporal o permanente, que habitan en zonas rurales, suburbanas y urbanas, dentro de nuestra Entidad y que requieren atención de rehabilitación física.



## 5.2 Población Objetivo

Personas que presenten una Discapacidad Temporal o Permanente ya sea: física, intelectual, sensorial (auditiva - visual) y/o mental que soliciten el servicio.

## 5.3 Beneficiarios

Población objetivo que cubra los requisitos necesarios y acorde a los criterios de selección para poder recibir el apoyo correspondiente

I. Criterios de selección; deberán estar dentro de los supuestos siguientes:

- a) Pacientes que presenten lesiones musculoesqueléticas, traumáticas o adquiridas;
- b) Defectos posturales;
- c) Alteraciones congénitas;
- d) Alteraciones en el lenguaje, aprendizaje, auditivas y vestibulares; y
- e) e) Trastornos de la conducta.

## 5.4 Requisitos

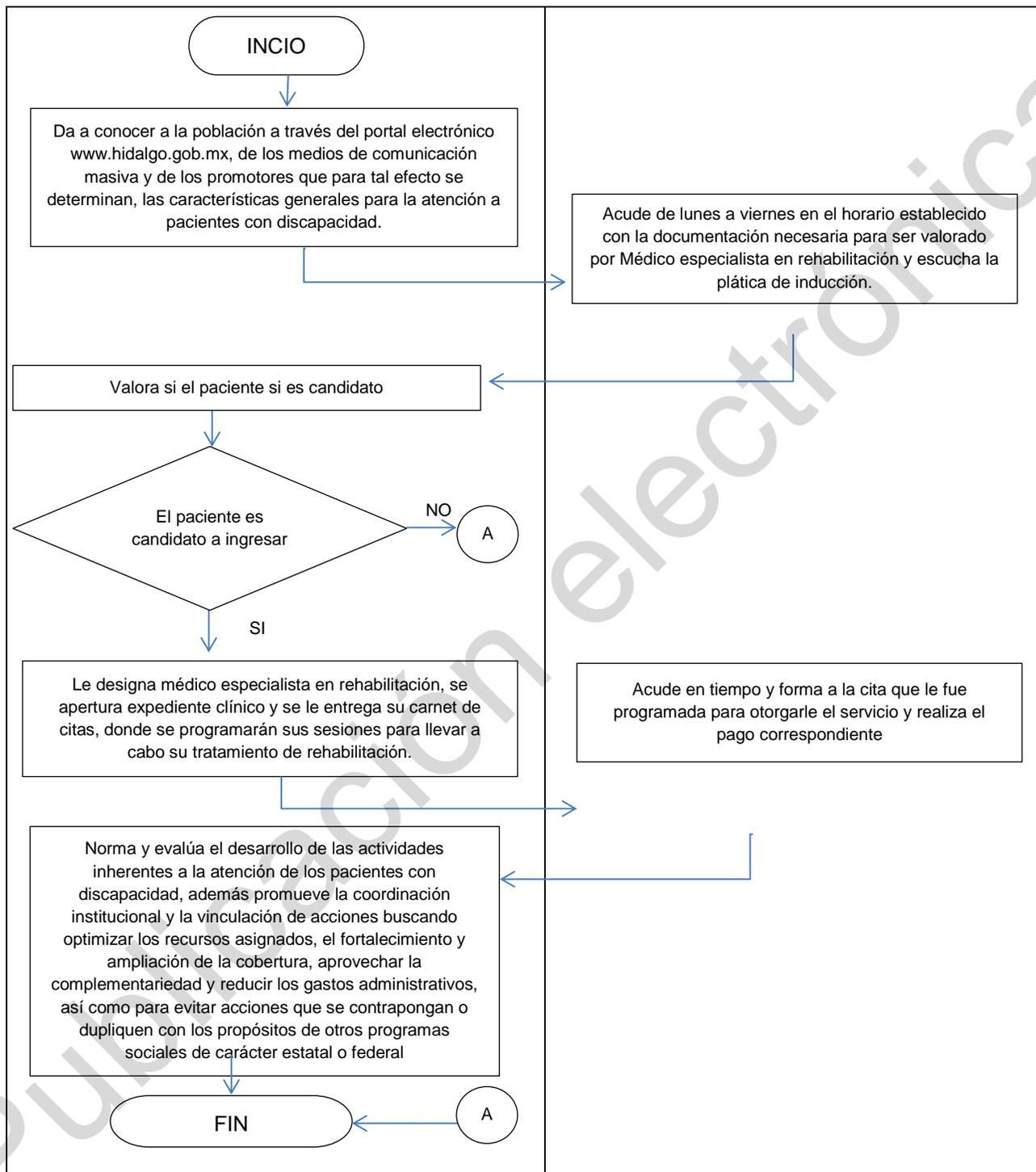
Las personas que requieran de los servicios de rehabilitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona con discapacidad temporal o permanente;
- b) No contar con expediente clínico dentro del CRIH y/o CRIR'S;
- c) Disponibilidad de tiempo;
- d) Presentar radiografías, notas y/o estudios médicos de su padecimiento;
- e) Escuchar plática de inducción;
- f) Realizar pago de 0.53 UMAS en el CRIH en Pachuca y de 0.47 UMAS en los CRIR'S de Ixmiquilpan, Huejutla, Tula, Santiago Tulantepec, Huehuetla Y Zacualtipán como costo de prevaloración;
- g) Acudir paciente y familiar, al momento de recibir la atención; y
- h) Asistir dentro del horario único de atención para pacientes de nuevo ingreso de Lunes a Viernes a las 7:00 a.m para Pachuca, a partir de las 7:30 a.m para Santiago Tulantepec y en punto de las 8:00 a.m para los Centros de Rehabilitación Integral Regionales de Ixmiquilpan, Tula de Allende, Huejutla de Reyes, Huehuetla y Zacualtipán de Ángeles.

Seguimiento que deberá de tomarse en cuenta, en relación a pacientes de Nuevo Ingreso, acorde al diagrama siguiente:



DIAGRAMA DE FLUJO: “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO Y 6 CENTROS REGIONALES DE REHABILITACIÓN”



**5.6 Características de los Apoyos**

Brindar atención médica y de rehabilitación a través de consulta médica especializada y sesiones de terapia física, ocupacional, lenguaje, psicológica y estimulación temprana.

**5.6.1 Tipos de apoyos**

- a) Consulta de Especialidad;



- Medicina Física y Rehabilitación
  - Traumatología y Ortopedia;
  - Comunicación Humana;
  - Pediatría;
- b) Odontología;
  - c) Terapia Física;
  - d) Terapia ocupacional;
  - e) Cuarto de neuro-estimulación;
  - f) Estimulación múltiple temprana;
  - g) Terapia Psicológica;
  - h) Terapia de Lenguaje;
  - i) Trabajo Social (Programa de credencialización);
  - j) Electromiografía;
  - k) Electroencefalograma;
  - l) Radiografías;
  - m) Potenciales evocados visuales y auditivos
  - n) Audiometría;
  - o) Prevaloración y terapia de desórdenes de deglución;
  - p) Acupuntura;
  - q) Vendaje neuromuscular;
  - r) Drenaje linfático;
  - s) Punción seca;
  - t) Hidroterapia;
  - u) Tanque terapéutico;
  - v) Masajes;
  - w) Tratamientos al suelo pélvico;
  - x) Estudio de timpanometría; y
  - y) Estudio de reflejos estapediales.

#### 5.6.2 Servicios

- a) Atención médica en materia de Rehabilitación, Ortopedia y Comunicación Humana;
- b) Terapias (física, ocupacional, de estimulación temprana, lenguaje y suelo pélvico); y
- c) Apoyo psicológico.

#### 5.6.3 Importe del Apoyo

En el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación, se manejan 3 niveles 1, 2 y 3, los costos dependen del servicio que requiera el paciente y las cuotas están establecidas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### 5.6.4 Gastos de Operación

La gestión de recursos es mediante el Programa Operativo Anual (POA), el cual es utilizado para la operatividad del CRIH y de los CRIR'S. De igual forma se trabaja con las aportaciones de los pacientes las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### 5.7 Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, así como otras disposiciones relacionadas con el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación, teniendo los siguientes derechos y obligaciones:

##### 5.7.1. Derechos:

- a) Recibir atención médica adecuada;
- b) Recibir trato digno y respetuoso;
- c) Recibir información suficiente, clara oportuna y veraz;
- d) Decidir libremente sobre su atención;
- e) Otorgar o no su consentimiento válidamente informado;
- f) Ser tratado con confidencialidad;
- g) Contar con facilidades para obtener una segunda opinión;
- h) Recibir atención médica en caso de urgencia;
- i) Contar con un expediente clínico; y



- j) Ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

#### **5.7.2. Obligaciones:**

- a) Presentar en su totalidad los requisitos solicitados para su atención adecuada y oportuna;
- b) Suministrar, información precisa y completa sobre la enfermedad que motiva su asistencia al establecimiento;
- c) Informar sobre cualquier cambio en su condición;
- d) Informar al personal que comprende si no entiende claramente la explicación de su enfermedad y/o tratamientos a recibir;
- e) Seguir el plan de tratamiento recomendado;
- f) Apegarse al reglamento de la Institución;
- g) Cumplir con sus citas y cuando no lo pueda hacer, debe notificar oportunamente al médico;
- h) Los pacientes son responsables de sus acciones y de las consecuencias que presupone rehusarse a recibir tratamiento o a seguir las instrucciones del médico responsable;
- i) Las pacientes, familiares y allegados deberán guardar las normas de decoro y buenas costumbres además de tratar con respeto y cortesía al personal; y
- j) La familia y los allegados de los pacientes están obligados a cumplir en tiempo y forma con las citas programadas y el reglamento de la institución.

#### **5.8 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos**

Todos los pacientes serán dados de baja en los siguientes casos:

- a) Acumular 3 faltas consecutivas sin justificación;
- b) Acudir familiar o paciente en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de estupefacientes y/o análogo; y
- c) Hacer mal uso de las instalaciones del CRIH o de los CRIR's.

#### **5.9 Servicios y Acciones Complementarias**

Todos los servicios y acciones complementarias se realizarán y dirigirán a la población que se atiende en el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación, con la finalidad de dar atención integral a los usuarios.

### **6. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **6.1 Instancias Ejecutoras**

Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo con sede en Pachuca de Soto y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación ubicados en los municipios de Ixmiquilpan, Huejutla de Reyes, Tula de Allende, Santiago Tulantepec, Huehuetla y Zacualtipán de Ángeles.

#### **6.2 Instancia Normativa**

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General y de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, serán las instancias facultadas para normar el desarrollo de las actividades inherentes a la atención de los pacientes con discapacidad, así como para interpretar las presentes reglas de operación.

#### **6.3 Coordinación institucional**

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

#### **6.4 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

### **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **7.1 Difusión**



A través del portal electrónico [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx), de los medios de comunicación masiva y de los promotores que para tal efecto se determinan, el Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento de la población las características generales para la atención a pacientes con discapacidad.

### **7.2 Contraloría Social**

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema DIF Hidalgo y con apego por la Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

### **7.3 Operación**

Los pacientes que deseen ingresar deberán acudir en el horario indicado y con la documentación necesaria para ser valorado por Médico Especialista en Rehabilitación, quien determinará si es candidato a ingresar.

Si el paciente no es candidato a ingresar se le envía al lugar que corresponda, o bien, se le solicitan los estudios necesarios para su ingreso.

Si el paciente ingresa, se le designa un Médico Especialista en Rehabilitación, se le apertura un expediente Clínico y entregándole un Carnet de Citas, donde se programarán sus sesiones para llevar a cabo su tratamiento de rehabilitación.

### **7.4 Operación y Mantenimiento**

Quedará a cargo del personal del Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación.

## **8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **8.1 Avances Físico-Financieros**

Los Centros de Rehabilitación Integral Regionales Hidalgo emitirán al Sistema DIF Hidalgo de manera mensual los reportes físicos financieros de las acciones realizadas en dicho Centro.

### **8.2 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Hidalgo, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

### **8.3 Recursos no Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## **9. EVALUACIÓN**

### **9.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de la atención a personas con discapacidad temporal o permanente en el Estado de Hidalgo, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultado del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones adecuadas. Dicha evaluación quedara a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

### **9.2 Externa**

La evaluación externa a Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo y los 6 Centros Regionales de Rehabilitación, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

## **10. INDICADORES DE GESTIÓN**

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de atención a personas con discapacidad, así como de solicitar su publicación en la página del Gobierno del Estado [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx), para su difusión general; siendo los siguientes:



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de Población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	(No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo / Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático Histolín y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPOSITO</b>							
Población que acude al CRIH <sup>1</sup> con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones de físicas y/o mentales.	Porcentaje de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida que mejoran sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de la población con discapacidad temporal y/o permanente atendida.	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales / No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte Proyecto Global emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las Condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaboración de expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permanen que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquisición de insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Insumos y/o materiales POA emitido por el área de Recursos Materiales correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.
A1C2 Adquisición de los insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Insumos y/o materiales POA emitido por el área de Recursos Materiales correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.
A2C2 Realización de mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para el mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble en el año T / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación e inmueble en el año T-1)-1 * 100	Semestral	Tasa	Economico	Formato CRIH Reporte de Egresos emitido por el área de Recursos Financieros correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	La persona beneficiaria le da prioridad a la rehabilitación
A1C3 Adquisición de los insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizados, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Insumos y/o materiales POA emitido por el área de Recursos Materiales correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.
A2C3 Realización de mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos del equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte de Mantos. emitido por el área de Servicios Generales correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	La persona beneficiaria le da prioridad a la rehabilitación
A3C3 Atender orden para estudio	Porcentaje de órdenes de estudio atendidas con respecto al total de número de órdenes de estudio recibidas	(No. de órdenes de estudios atendidas / No. total de estudios recibidos) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte diario emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten atender orden para estudio.
A1C4 Realización de invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Reporte invitación a talleres emitido por el área de Psicología correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C4 Adquisición de insumos para realización de taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIH Insumos y/o materiales POA emitido por el área de Recursos Materiales correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.

Notas:

- 1.- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación, pediatría, psicológica, ortopedia, comunicación humana, trastornos de deglución, odontopediatría (incluye la aplicación de tratamiento).
- 2.- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarle las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, higiene de columna laboral, entrenamiento de bastón blanco, entrenamiento de silla de ruedas, vendaje neuromuscular, hidroterapia, entrenamiento de cavidad oral, masajes, terapia de deglución y disfagia, drenaje linfático, acupuntura, hidrokinoterapia y atención en el desarrollo.
- 3.- Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X, electromiografía, electroencefalografía, electroencefalografía con mapeo cerebral, audiometría, potenciales evocados visuales, potenciales evocados auditivos, electrocardiograma y emisiones otoacústicas.
- 4.- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad física y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicólogos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.
- 5.- Capacitación: Para este proyecto se entiende como la exposición de temas específicos referentes al diagnóstico, tratamiento, evolución y pronóstico de los pacientes. Dicha temática esta dirigida a personal médico y áreas afines. Los cuales son Congreso de Rehabilitación, Curso Monográfico de las diferentes áreas de rehabilitación.
- 6.- Equinoterapia: Es una alternativa terapéutica complementaria que utiliza al caballo como instrumento terapéutico y a las técnicas ecuestres para lograr una rehabilitación.  
Caballo (instrumento) + Técnicas ecuestres = Rehabilitación



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Regional Ixmiquilpan

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos de DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	(No. de Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/ Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SEB y OperGov CONEVAL.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que acude al CRIR Ixmiquilpan con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales.	Porcentaje de población que acude al CRIR con discapacidad que mejoraron sus condiciones de salud con respecto al total de la población con discapacidad atendida	(No. de población con discapacidad y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales/ No. De total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las Condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Consulta	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Terapia	Eficacia	Oper-Gob	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Estudio	Eficacia	Oper-Gob	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Taller	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaboración de expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Expedientes	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquisición de insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Adquisiciones	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Presupuesto suficiente
A1C2 Adquisición de los insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Adquisiciones	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	
A2C2 Realizar mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para los mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T, / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1)-1 * 100	Semestral	Recursos económicos	Economico	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	
A1C3 Adquirir de los insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Adquisiciones	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	
A2C3 Realizar de mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Mantenimientos	Eficacia	Formato CRIRH Ixmiquilpan reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	
A2C4 Atender orden para estudio	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de orden de estudio atendidas / No. total de estudios recibidos) * 100	Semestral	Mantenimientos	Eficacia	Formato CRIRH Ixmiquilpan reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	
A1C4 Realizar invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Invitaciones	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten imprimir el taller.
A2C4 Adquisición de insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Adquisiciones	Eficacia	Formato CRIR Ixmiquilpan Reporte Proyecto Global OperGOB emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Presupuesto suficiente

Notas:

1.- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación y psicológica.

2.- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarle las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, masajes, entrenamiento de silla de ruedas, acupuntura, vendaje neuromuscular e hidroterapia.

3.- Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X y electromiografía.

4.- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad físico y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicologicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.



**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Centro de Rehabilitación Integral Regional Huehuetla

**FECHA DE ELABORACIÓN:** ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventiva y de intervención que garanticen su salud.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo	(No. de total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud) * 100	Añual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
Población que acude al CRIR Huehuetla con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales	Porcentaje de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales / No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) * 100	Añual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Huehuetla SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Añual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Añual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Taller <sup>3</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Añual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaborar de expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquirir insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios para la consulta.
A1C2 Adquirir insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A2C2 Realizar mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para el mantenimiento del equipo de rehabilitación en el año T, / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1)-1 * 100	Semestral	Tasa	Económico	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A1C3 Realizar invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C3 Adquirir insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de estadística CRIR Huehuetla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019	

**Notas:**

1.- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual el personal médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación y psicológica

2.- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarle las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna e hidroterapia.

3.- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad física y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicológicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Regional Santiago Tulantepec FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garantizan su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de Población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	(No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB Y OperGov CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política, y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que acude al CRIR Santiago Tulantepec* con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales.	Porcentaje de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida que mejoran sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de la población con discapacidad temporal y/o permanente atendida.	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales/ No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Santiago Tulantepec SUR-6 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-Diciembre 2019	Las condiciones epidemiológicas mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaborar expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquirir insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios para la consulta.
A1C2 Adquirir insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A2C2 Realizar mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para los mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T. / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1) * 100	Semestral	Tasa	Económico	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A1C3 Adquirir insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios para el estudio.
A2C3 Realizar mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos del equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A3C3 Atender orden para estudio	Porcentaje de órdenes de estudio atendidas con respecto al total de número de órdenes de estudio recibidas	(No. de órdenes de estudio atendidas/ No. total de estudios recibidos)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten atender orden para estudio.
A1C4 Realizar invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C4 Adquirir insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Santiago Tulantepec correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.

Notas:

1. Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación y psicológica.

2. Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarles las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, elaboración de férula de yeso, entrenamiento de silla de ruedas, vendaje neuromuscular, hidroterapia, masaje terapéutico y Tanque Terapéutico.

3. Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X, electromiografía y Rayos X Particular.

4. Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad físico y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicológicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Regional Tula de Allende

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de Población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	(No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB Y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que acude al CRIR Tula con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones de físicas y/o mentales.	Porcentaje de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida que mejoran sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de la población con discapacidad temporal y/o permanente atendida.	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales/ No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaborar de expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquirir de insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	la persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios
A1C2 Adquirir de los insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	la persona beneficiaria le da la prioridad a la terapia de rehabilitación.
A2C2 Realizar de mantenimiento del equipo de rehabilitación	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para el mantenimiento del equipo de rehabilitación en el año T, / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1)-1 * 100	Semestral	Tasa	Economico	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	la persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A1C3 Adquirir de los insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	la persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios
A2C3 Realizar de mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos del equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	la persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A3C3 Atender orden para estudio	Porcentaje de órdenes de estudio atendidas con respecto al total de número de órdenes de estudio recibidas	(No. de órdenes de estudios atendidas/ No. total de estudios recibidos)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten atender orden para estudio.
A1C4 Realizar de invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C4 Adquirir de insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Tula de Allende Reporte Proyecto Global OperGov emitido por el área de Estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Situación Económica estable y Racionalización de Recursos

Notas:

1.- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, subsecuente, rehabilitación, ortopedia.

2.- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarles las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, vendaje neuromuscular, hidroterapia, entrenamiento de silla, masaje cervico - dorsal, masaje sacro - lumbar y masaje completo de espalda

3.- Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X y rayos X particular.

4.- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad física y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicológicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.

5.- Capacitación: Para este proyecto se entiende como la exposición de temas específicos referentes al diagnóstico, tratamiento, evolución y pronóstico de los pacientes dicha temática esta dirigido a personal médico y áreas afines. Los cuales son Congreso de Rehabilitación, de las diferentes áreas de rehabilitación.



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Regional Zacualtipán FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DF Hidalgo.	Porcentaje de Población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	(No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB Y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que acude al CRIR Zacualtipán* con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales.	Porcentaje de población con discapacidades temporal y/o permanente atendida que mejora sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de la población con discapacidad temporal y/o permanente atendida.	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales/ No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Zacualtipán SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las Condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaborar expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquirir insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios para la consulta.
A1C2 Adquirir insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A2C2 Realizar mantenimiento del equipo de rehabilitación e inmueble	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para el mantenimiento del equipo de rehabilitación en el año T / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1)-1* 100	Semestral	Tasa	Economico	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A1C3 Adquirir insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios para el estudio.
A2C3 Realizar mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos del equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A3C3 Atender orden para estudio	Porcentaje de órdenes de estudio atendidas con respecto al total de número de órdenes de estudio recibidas	(No. de órdenes de estudio atendidas/ No. total de estudios recibidos)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten atender orden para estudio.
A1C4 Realizar invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C4 Adquirir insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Zacualtipán correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	

Notas:

- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación y psicológica.
- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarles las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, entrenamiento de bastón blanco, entrenamiento de silla de ruedas, hidroterapia, acupuntura rehabilitatoria, vendaje neuromuscular, masaje terapéutico y masaje completo de espalda.
- Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X y Rayos X Particular.
- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad física y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicologicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019

NOMBRE DEL PROYECTO: Centro de Rehabilitación Integral Regional Huejutla

FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de Población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Hidalgo.	No. Total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo/Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB Y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población que acude al CRIR Huejutla* con discapacidad temporal y/o permanente que mejora sus condiciones físicas y/o mentales.	Porcentaje de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida que mejoran sus condiciones físicas y/o mentales respecto al total de la población con discapacidad temporal y/o permanente atendida.	(No. de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida que mejoraron sus condiciones físicas y/o mentales/ No. total de población con discapacidad temporal y/o permanente atendida) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato CRIR Huejutla SUI-5 emitido por el área de estadística correspondiente al periodo enero-diciembre 2019	Las Condiciones epidemiológicas se mantienen estables.
<b>COMPONENTES</b>							
C1 Consulta <sup>1</sup> otorgada	Porcentaje de consultas otorgadas, respecto al total de consultas programadas	(No. de consultas otorgadas / No. total de consultas programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias siguen las recomendaciones del médico.
C2 Terapia de rehabilitación <sup>2</sup> otorgada	Porcentaje de terapias de rehabilitación otorgadas, respecto al total de terapias de rehabilitación programadas	(No. de terapias de rehabilitación otorgadas / No. total de terapias de rehabilitación programadas) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias continúan la rehabilitación en su hogar.
C3 Estudio <sup>3</sup> otorgado	Porcentaje de estudios otorgados, respecto al total de estudios programados	(No. de estudios otorgados / No. total de estudios programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias acuden al médico con los resultados del estudio.
C4 Taller <sup>4</sup> impartido	Porcentaje de talleres impartidos, respecto al total de talleres programados	(No. de talleres impartidos / No. total de talleres programados) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos generados del taller.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1 Elaborar expediente de la persona con discapacidad	Porcentaje de Expedientes elaborados, respecto al total de expedientes solicitados	(No. de expedientes elaborados / No. total de expedientes solicitados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas y de acceso a transporte permiten que la persona beneficiaria acuda a su consulta.
A2C1 Adquirir insumos para consulta	Porcentaje de adquisiciones de insumos para consulta realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para consulta programadas	(No. de adquisiciones de insumos para consulta realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para consulta programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios.
A1C2 Adquirir insumos necesarios para terapia de rehabilitación	Porcentaje de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas	(No. de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para terapia de rehabilitación programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A2C2 Realizar mantenimiento del equipo de rehabilitación	Tasa de variación de recursos económicos destinados para el mantenimiento del equipo de rehabilitación	(Recursos económicos ejercidos para el mantenimiento del equipo de rehabilitación en el año T, / Total de recursos económicos ejercidos para mantenimientos del equipo de rehabilitación en el año T-1)-1 *100	Semestral	Tasa	Economico	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A1C3 Adquirir insumos necesarios para estudio	Porcentaje de adquisiciones de insumos para estudios realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para estudios programados	(No. de adquisiciones de insumos para estudios realizadas / No. Total de adquisiciones de insumos para estudios programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria cuenta con los recursos necesarios.
A2C3 Realizar mantenimiento del equipo para estudios	Porcentaje de mantenimientos del equipo para estudios realizados, respecto al total de mantenimientos del equipo para estudios programados	(No. de mantenimientos del equipo para estudios realizados / No. total de mantenimientos del equipo para estudios programados) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	La persona beneficiaria le da prioridad a la terapia de rehabilitación.
A3C3 Atender orden para estudio	Porcentaje de órdenes de estudio atendidas con respecto al total de número de órdenes de estudio recibidas	(No. de órdenes de estudios atendidas/ No. total de estudios recibidos)x100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten atender orden para estudio.
A1C4 Realizar invitación para taller	Porcentaje de invitaciones realizadas, respecto al total de invitaciones programadas	(No. de invitaciones realizadas / No. total de invitaciones programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.
A2C4 Adquirir insumos para realización del taller	Porcentaje de adquisiciones de insumos para el taller realizadas, respecto al total de adquisiciones de insumos para el taller programadas	(No. de adquisiciones de insumos para el taller realizadas / No. total de adquisiciones de insumos para el taller programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato MIR 2019 emitido por el área de Estadística CRIR Huejutla correspondiente al periodo Enero-Diciembre 2019.	Las condiciones climáticas permiten impartir el taller.

Notas:

1.- Consulta: Para este proyecto se refiere a la acción por medio de la cual un médico realiza una revisión exhaustiva a la persona beneficiaria, integra un diagnóstico, establece un tratamiento y le da seguimiento al mismo, con el fin de mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de consulta que se otorgan son: general, rehabilitación y psicológica.

2.- Terapia de rehabilitación: Para este proyecto se refiere al servicio brindado por personal capacitado a personas beneficiarias con una discapacidad permanente y/o temporal, con el objeto de brindarles las técnicas necesarias para mejorar su estado físico y/o mental. Los tipos de terapia son: física, ocupacional, lenguaje, psicológica, estimulación temprana, snoezelen, higiene de columna, entrenamiento de bastón blanco, entrenamiento de silla de ruedas, vendaje neuromuscular, hidroterapia y Tanque Terapéutico.

3.- Estudios: Para este proyecto se entiende como el servicio que permite detectar correcta y detalladamente lesiones o problemas físicos, musculares y mentales de personas beneficiarias, sirviendo de apoyo al diagnóstico. Los estudios que se ofrecen son: rayos X, electromiografía y Rayos X Particular.

4.- Taller: Para este proyecto se entiende como un programa vivencial y práctico utilizado para habilitar y desarrollar un área en específico. Su objetivo principal es prevenir, detectar o informar a las personas beneficiarias y/o familiares como tratar la discapacidad físico y/o mental. Los tipos de talleres que se ofrecen son: psicológicos, de terapia ocupacional, terapia física, estimulación temprana y terapia de lenguaje.



**II. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiarios del componente de atención integral a las personas con discapacidad del Programa Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y Centros de Rehabilitación Integral Regionales.

Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras. Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01-771) 717-3100 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y serán atendidas por el propio Sistema DIF Hidalgo y por la Dirección de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/9.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****PRESIDENTE**


---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**


---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/9 que aprueba las Reglas de Operación de los PROGRAMAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO Y LOS 6 CENTROS REGIONALES DE REHABILITACIÓN (IXMIQUILPAN, HUEJUTLA DE REYES, TULA DE ALLENDE, SANTIAGO TULANTEPEC, HUEHUETLA Y ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES) por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----  
-----  
-----,



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, contruidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

**SEGUNDO.** Que de conformidad el Objetivo General establecido en el Eje 3.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado Salud con Calidad y Calidez, que textualmente señala "Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad"

**TERCERO.** Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, de modo que el artículo 35 de la Ley General de Salud, señala que servicios públicos a la población en general son los que se prestan en establecimientos públicos de salud a los residentes del país que así lo requieran, preferentemente a favor de personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, regidos por criterios de universalidad y de gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios.

**CUARTO.** Que la Ley de Asistencia Social, señala en el artículo 3° que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Asistencia Social para el Estado del Hidalgo, señala que tienen derecho a la asistencia social los individuos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar.

**QUINTO.** Que es necesario establecer reglas de operación que sustenten las estrategias y acciones que lleva a cabo el Sistema DIF Hidalgo dirigidas a apoyar de manera emergente a personas en situación de vulnerabilidad con afectación en la salud, que presente requerimientos clínicos específicos avalados por entidad médica, con el propósito de disminuir sus gastos extraordinarios por dicho concepto.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ, 3.3.2.4.3 DESARROLLAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS**

**1. INTRODUCCIÓN**

El programa de Ayuda en Especie a Desamparados hace su aparición en 1987 en el periodo de Sra. Alejandra Mora de Lugo Verduzco (Presidenta del Sistema DIF Hidalgo 1987-1993), y se le denominaba Atención a Desamparados, Trabajo Social y Salud Mental, enfocaba sus acciones a brindar apoyo de féretros, medicamentos, válvulas de puden's, atención psicológica y traslados a los diferentes hospitales de la ciudad de México, considerados de tercer nivel, en virtud de que en la ciudad de Pachuca no se contaban con especialidades



de la medicina, el programa no tenía mayor demanda y era casi desconocido por la población, escasamente atendía entre ocho y diez solicitantes del servicio, teniendo una intervención delimitada e inespecífica.

En la actualidad la demanda de apoyo se ha acrecentado considerablemente, atendiendo entre 35 a 45 solicitudes de apoyo diariamente, atendiendo a familias de bajos recursos económicos, a población en estado de vulnerabilidad, pobreza extrema o carente de seguridad social, otorgando ayudas en especie con la finalidad de dar respuesta oportuna y eficaz a las situaciones problemáticas presentadas y a través de acciones sistemáticas que se han perfeccionado en el transcurso del tiempo busca ofrecer a la población una atención adecuada, oportuna y eficiente.

En nuestra sociedad, la desigualdad de oportunidades genera en las personas, familias y comunidades, vulnerabilidad social, limitando sus potencialidades y capacidades por lo que es necesario impulsar programas que contribuyan a generar igualdad de oportunidades, favoreciendo el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Beneficiarios:** Las personas que cumplen los requisitos de normatividad correspondiente, formado parte de la población atendida por los programas sociales.
- b) **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero. La asigna el Registro Nacional de Población.
- c) **DAS:** Dirección de Asistencia Social dependiente del Organismo Estatal.
- d) **Gestión:** Conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto.
- e) **Identificación:** Documento en el que, entre otros datos, consta el nombre de una persona, sirve para identificarla.
- f) **Instancia Auxiliar:** Direcciones de Área del Organismo Estatal, Organismos Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal que a convocatoria del Organismo Estatal contribuyen en la operación del programa.
- g) **Instancia de Gestión:** Organismos Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- h) **Organismo Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- i) **Organismo Municipal:** Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Municipal.
- j) **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendida por los programas municipales estatales y federales de desarrollo social (artículo 3 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo).
- k) **Peticionario:** Quien pide o solicita oficialmente un apoyo, ya sea de forma oral, escrita o por correo electrónico. La persona que aparezca inscrita en el padrón y se denominará beneficiario.
- l) **Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, emitidas por la autoridad institucional correspondiente y de acuerdo con los estatutos vigentes.
- m) **Situación de Vulnerabilidad:** Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar.
- n) **Sistema de Información Estadística de Beneficiarios del Sistema DIF Hidalgo SIEB:**

## 3. OBJETIVO GENERAL

Atender a la población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico avalado por algún nosocomio público, a fin de disminuir sus gastos extraordinarios por dicho concepto.

## 4. LINEAMIENTOS

Las presentes Reglas de Operación, que brinda este Sistema DIF Hidalgo, serán de observancia obligatoria para la Titular del Organismo Estatal, Secretaría Particular, Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación y la Dirección de Asistencia Social, y demás Direcciones dependientes de este Sistema DIF Hidalgo las cuales serán aplicadas a través del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.



#### 4.1 Población Objetivo

Población sujeta de asistencia social, que acude al Sistema DIF Hidalgo, comprendida por niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, con recursos económicos insuficientes, que se encuentren inmersos en una situación emergente donde se ve afectada su salud, principalmente aquella que no cuentan con servicios de seguridad social.

Asimismo se considerará a las personas que presenten alguna condición o circunstancia desfavorable e imprevista considerando su situación de salud expuesta o diagnóstico médico presentado.

#### 4.2 Población beneficiaria con este tipo de apoyo

- a) Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad;
- b) Sin distinción de edad, género, etnia, credo religioso, condiciones físicas o preferencia sexual;
- c) En condiciones de salud desfavorable;
- d) En estado de vulnerabilidad;
- e) Que se encuentren en situación de riesgo;
- f) Personas que se encuentren bajo guarda o custodia con algún problema de salud; y
- g) Personas que se encuentren en algún centro asistencial.

#### 4.3 Criterios de selección de la población objetivo

Un elemento importante en la familia del posible beneficiario y a los Sistemas DIF Municipales, donde reside, o de alguna otra instancia, es compartir los esfuerzos en la solución de la problemática que se manifiesta, de donde se establece la modalidad de atención, que puede ser unilateral, bipartita, tripartita o bien de participación múltiple cuando interviene más de tres instancias en el otorgamiento del servicio.

Mediante este proyecto se apoya a todas aquellas personas que presentan problemas de salud (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, ya sea mujer o hombre), con recursos económicos insuficientes que se encuentren inmersos en una situación emergente principalmente los que no cuentan con servicios de seguridad social.

De igual forma se considerará a la población solicitante que presenten alguna condición o circunstancia desfavorable e imprevista considerando su situación de salud expuesta o diagnóstico médico presentado.

Personas del Estado de Hidalgo, que demanden el servicio que otorga este proyecto y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Población proveniente de otros Estados de la República Mexicana, cuando los pacientes se encuentren internados en algún hospital público del Estado de Hidalgo y que se encuentren hospitalizados y cumplan los requisitos de las reglas de operación.

Personas que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Personas menores de edad, que soliciten el apoyo, se valorará la situación expuesta para determinar la viabilidad del mismo.

Personal de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Hidalgo que se acrediten como trabajadores sociales, o bien como servidores públicos del H. Ayuntamiento, cuando el Sistema Municipal DIF esté constituido como Unidad Administrativa; o bien, el personal del Sistema Municipal DIF cuando se trate de un Organismo Público Descentralizado, podrán realizar los trámites para solicitar algún apoyo en el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, no excediendo más de cuatro trámites al mes, salvo circunstancias emergentes.

En los casos cuando soliciten algún apoyo por parte de los Sistemas DIF Municipales, se capturará en el SIEB los datos del domicilio de la presidencia municipal que corresponda.

Las personas que soliciten el apoyo para un tercero, tendrán que acreditar su personalidad jurídica y la del beneficiario la cual aplicará cuando la persona esté en estado de abandono.

Personal de Instituciones públicas o privadas que tengan bajo guarda y custodia a personas que requieran apoyos considerados en las presentes reglas de operación.

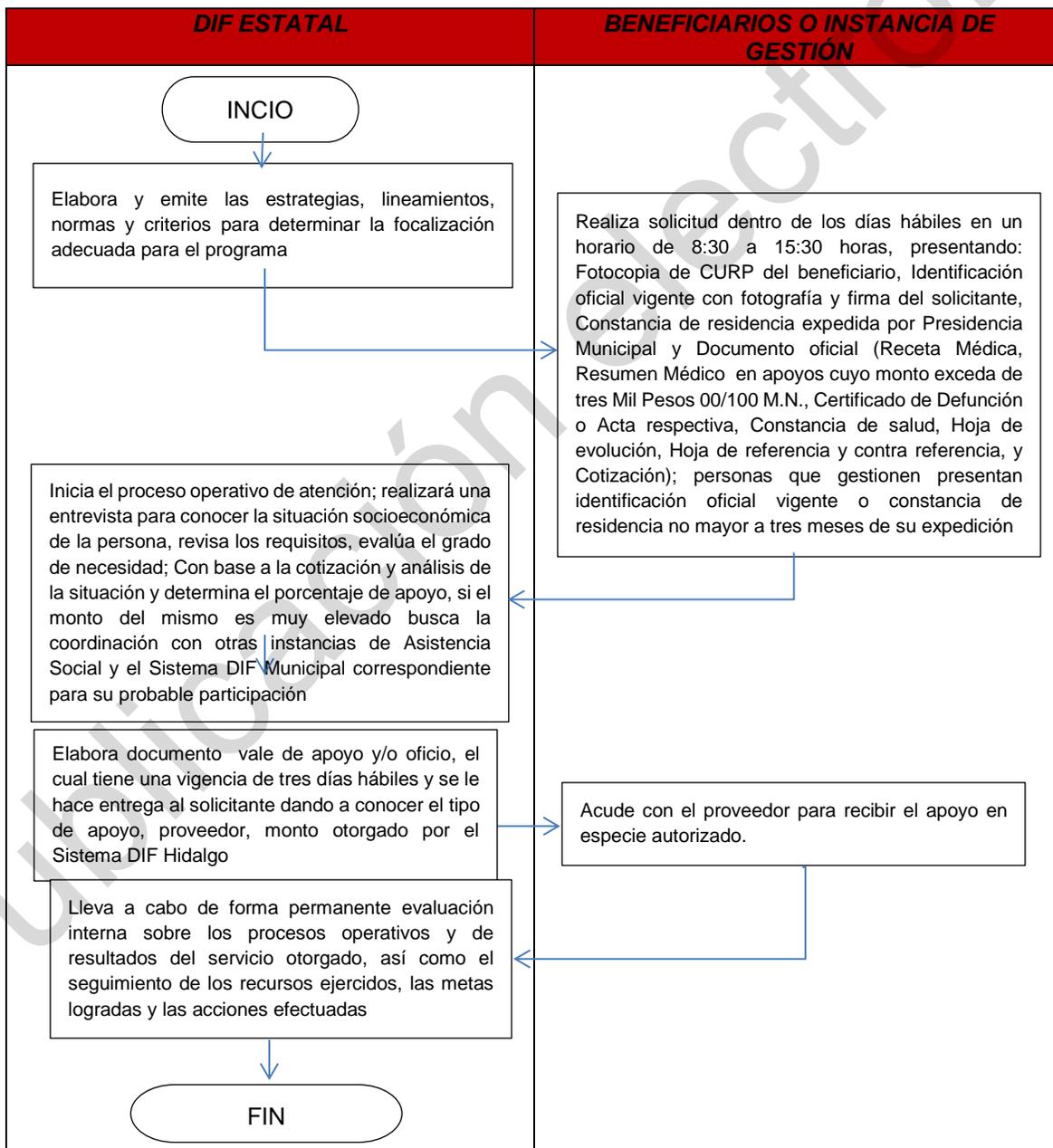


Personas que se encuentren en Centros de Readaptación Social, presentando constancia expedida por dicha instancia del no otorgamiento del bien requerido, siendo necesaria la participación de la familia o un responsable para realizar el trámite.

Los apoyos otorgados serán aquellos que atiendan aspectos básicos de salud incluyendo algunos casos de cirugía reconstructiva, por quemaduras, agresiones de animales o deformaciones congénitas, excluyendo tratamientos estéticos.

En caso de solicitar compra de medicamentos provenientes del extranjero no procederá el apoyo, ya que en el país se cuentan con Instituciones Médicas Gubernamentales de Primer, Segundo y Tercer Nivel, este último con todas las especialidades.

**DIAGRAMA DE FLUJO AL PROCESO DEL PROGRAMA: “AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS”**



#### 4.4 Requisitos

Las personas que soliciten algún tipo de apoyo: en especie o de atención especializada, presentarán su solicitud cubriendo los requisitos correspondientes, en días hábiles en la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, en el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, con domicilio en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42000, con un horario de atención de 8:30 a 15:30 horas.

El horario de 15:30 a 16:30 horas, se utilizará para conformar el expediente del solicitante del apoyo.

- Las personas que gestionen el servicio deberán ser mayores de edad, presentando identificación oficial vigente, o constancia de residencia no mayor a tres meses de su expedición, salvo valoración de la situación problemática expuesta.
- Podrán realizar los trámites de gestión algún familiar, salvo valoración de la situación problemática expuesta.
- El solicitante deberá proporcionar información que se recabará en el sistema informático del Sistema DIF Hidalgo.
- Las personas que inicien proceso para trámite de apoyo en ese momento se le otorgará el vale pertinente el cual será cambiado en la institución que se le indique y sólo tendrá tres días hábiles para su canje.

Para solicitar algún apoyo deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de CURP del beneficiario
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del solicitante:
  - Credencial de INE (antes IFE);
  - Credencial de INAPAM;
  - Licencia de Manejo;
  - Cartilla de Servicio Militar;
  - Constancia de residencia expedida por Presidencia Municipal.
- c) Documento oficial:
  - Receta Médica;
  - Resumen Médico (Únicamente se presentará en apoyos cuyo monto exceda de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.);
  - Certificado de Defunción o Acta respectiva.
  - Constancia de salud;
  - Hoja de evolución;
  - Hoja de referencia y contra referencia; y
  - Cotización.

**Nota:** La documentación presentada tendrá una validez de 10 días después de su expedición y deberá contener lo siguiente:

- Hoja membretada de Institución Oficial del Sector Salud;
- Nombre completo del paciente;
- Nombre completo, firma y Cédula Profesional del médico que expidió la receta y/o Dictamen Médico;
- Fecha actual; y
- Sello de la Institución.

#### 4.5 Características de los apoyos

- a) **Unilateral.**- El Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total de apoyo solicitado.
- b) **Bilateral.**- El apoyo solicitado es proporcionado entre dos partes, pudiendo ser la familia y el Sistema DIF Hidalgo y/o el Sistema DIF Municipal u otra instancia.
- c) **Tripartita.**- El apoyo solicitado es proporcionado por tres partes; la familia, el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema DIF Municipal u otra Instancia.
- d) **Múltiple.**- Cuando más de tres instancias participan en el otorgamiento del apoyo solicitado.
- e) **Donación.**- Cuando el solicitante requiere de algún apoyo que el Sistema DIF Hidalgo ha recibido en donación y este se encuentra en stock, se entrega de inmediato.



#### 4.5.1 Tipos de Apoyos

- a) Medicamento de línea general;
- b) Medicamentos especializados;
- c) Tratamientos Médicos;
- d) Material de Cirugía y Cánulas;
- e) Apoyos en general para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, bolsas colectoras de orina, leches, suplementos alimenticios y pañales, entre otros;
- f) Soporte funcional: Concentrador de Oxígeno, tanque de oxígeno, oxígeno medicinal, aspiradores de secreciones y nebulizadores;
- g) Estudios médicos;
- h) Estudios de Laboratorio;
- i) Gastos funerarios;
- j) Sesiones de Hemodiálisis;
- k) Pago de cirugía (Cistoscopia, Retiro de Catéter JJ y Hitiasis Ureteral, Litotripsia Lazer Uretecopia); y
- l) Otros que la persona titular del Sistema DIF Hidalgo autorice.

#### 4.5.2 Importe del Apoyo

Para otorgar el apoyo se considerará lo siguiente:

- a) Personas cuya economía familiar se encuentra desequilibrada, por gastos destinados a la atención medica de alguno de sus integrantes;
- b) Personas desempleadas;
- c) Se considera el nivel de ingresos de la familia, de acuerdo al salario mínimo general vigente;
- d) Proveedor económico de la familia en detención legal y/o con alguna enfermedad crónica y con incapacidad laboral temporal;
- e) Rol en la familia del posible beneficiario;
- f) Familias extensas que cuentan con adultos mayores o personas con discapacidad;
- g) Familias que tienen bajo su custodia a menores en estado de orfandad total o parcial;
- h) Madres solteras con pocas posibilidades de desempeño laboral, con hijos menores o con alguna discapacidad;
- i) Mujeres embarazadas sin apoyo de pareja o familiares; y
- j) Personas que presenten alguna condición o circunstancia desfavorable e imprevista y/o emergente de salud.

#### 4.5.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el POA, (Programa Operativo Anual), el cual es utilizado para la operatividad del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.

#### 4.6 Derechos y Obligaciones

##### DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Ser atendido con calidad, equidad, respeto, calidez, cordialidad y aceptación;
- b) Ser valorado de acuerdo a la normatividad establecida por el Sistema DIF Hidalgo;
- c) Recibir orientación y asesoría;
- d) Recibir en tiempo y forma los apoyos previstos, cuando se encuentren en los supuestos establecidos por esta normatividad; y
- e) Ser informado de la situación que guarde su solicitud.

##### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Proporcionar en forma clara la información solicitada;
- b) Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado;
- c) Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas;



- d) Cumplir con las normas aplicables para el otorgamiento del apoyo proporcionado;
- e) En caso de ser requerida una visita domiciliaria, que tenga que ver con el área de atención a desamparados, deberán permitir el acceso a su vivienda; para confirmar la información otorgada a personal del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados;
- f) Los beneficiarios con apoyo para atención especializada y sus familiares en caso de contar con éstos, deberán sujetarse a las normas y reglamentos establecidos por este Sistema y/o de la Institución con Convenio de Concertación;
- g) Hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo a las especificaciones de uso o su aplicación efectuando su gestión correspondiente sin dolo o perjuicio alguno de la institución; y
- h) Dar continuidad a su proceso.

#### 4.7 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

- a) En caso de presentar documentación alterada con enmendaduras, alteraciones o correcciones, se cancelará el apoyo en especie solicitado;
- b) En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se cancelará su solicitud;
- c) En caso de contar con el apoyo requerido no procederá la gestión;
- d) En el caso de cambio de domicilio;
- e) El área de Trabajo Social del Sistema DIF Hidalgo, procederá a realizar su baja de manera inmediata, exceptuando las situaciones emergentes comprobables;
- f) En caso de que el apoyo en especie no se recoja por parte de la familia, o el beneficiario en un plazo de tres días hábiles se dará por cancelado el apoyo;
- g) En caso de que el Sistema DIF Hidalgo haya adquirido el bien conforme a la prescripción presentada por el beneficiario, y que en el momento de su notificación para su entrega informe que hay un cambio del bien requerido, no procederá éste, debido a que no notificó oportunamente de dicho cambio, en virtud de que el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados siguió el procedimiento indicado para el otorgamiento de este apoyo; por lo que el bien quedará en resguardo, (dependiendo del manejo de uso) en beneficio de otra persona;
- h) En caso de no acatar las normas establecidas por la Institución; y
- i) Las personas que soliciten el apoyo no podrán realizar venta alguna a terceros, o cobrar comisión, en caso de detectar esta anomalía, se procederá al reintegro del monto otorgado y quedaran excluidos de realizar cualquier tipo de gestión en esta dependencia.

#### 4.8 Servicios y acciones complementarias

Se operarán los restantes componentes del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, en beneficio de la población hidalguense que lo requiera, para garantizar su integridad y mejorar su calidad de vida, bajo el enfoque de asistencia social que orienta el trabajo del Sistema DIF Hidalgo y que se sustenta en acciones siempre en beneficio de personas que viven una situación emergente, donde se ve afectada la salud.

### 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

El Sistema DIF Hidalgo y los Sistemas DIF Municipales.

#### 5.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo y fungirán como instancias ejecutoras la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, la Dirección de Asistencia Social, así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF Hidalgo tales como las Secretarías de Salud Federal y Estatal.

#### 5.2 Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, la Dirección de Asistencia Social, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al componente del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.



### **5.3 Coordinación Institucional**

El Proyecto es ejecutado por la Dirección de Asistencia Social, a través del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, existe coordinación con los 84 Sistemas DIF Municipales, con Instituciones Hospitalarias públicas y privadas, así como de la Sociedad Civil, Hospital General, Hospital Obstétrico, Hospital del Niño DIF Hidalgo, Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, Hospitales de Especialidad en la ciudad de México, Asociación Para Evitar la Ceguera, Hospital de Nuestra Señora de la Luz, Cancerología, Cardiología y con las diferentes casas proveedoras.

## **6. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, el Sistema DIF Hidalgo dará las facilidades para realizar las auditorías, revisiones y evaluaciones que se consideren necesarias, así mismo efectuará el seguimiento y solventaciones planteadas por las mismas.

Para contribuir al control y vigilancia de las diversas variables del programa, el Sistema DIF Hidalgo publicará las Reglas de Operación, así como la actualización del Manual Operativo correspondiente que deberá contener políticas de trabajo, procesos, formatos, funciones y demás necesarias para la adecuada coordinación y ejecución.

### **6.1 Difusión**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx). La promoción social del componente de Ayuda en Especie a Desamparados, estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

La documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

### **6.2 Contraloría Social**

A través del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las Reglas de Operación.

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- a) El personal operativo analiza la situación problemática, realizará una entrevista para conocer sobre la situación socioeconómica de la persona que solicita un apoyo, revisará los requisitos y mediante las técnicas de observación y la entrevista, evalúa el grado de necesidad, considerando aspectos de relevancia lo que es esencial para determinar el porcentaje de apoyo estableciendo en un panorama general de la situación económica.
- b) Al cumplir con los requisitos preestablecidos se inicia el proceso operativo de atención, que con lleva al llenado de formatos que conforman el expediente que solicita la Subdirección de Contabilidad dependiente de la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema DIF Hidalgo para la comprobación de gastos y en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, los cuales se enlistan a continuación:
  - Vale Petición;
  - Copia fotostática de Identificación oficial vigente con fotografía;
  - Copia fotostática de CURP;
  - Documento oficial expedido por la Instancia de Salud;
  - Cotización según corresponda; y
  - Vale de Apoyo.
- c) El Programa de Ayuda en Especie a Desamparados elabora un expediente de consulta ya sea electrónico o impreso, el cual consta de los siguientes documentos:



- Copia fotostática de Identificación oficial vigente con fotografía;
  - Copia fotostática de CURP;
  - Documento oficial expedido por la Instancia de Salud;
  - Cotización según corresponda; y
  - Vale de Apoyo.
- d) Cuando la persona que solicite algún apoyo y no cubra con alguno de los requisitos se podrá proceder con los siguientes puntos para apoyar al solicitante:
- Obtener receta médica, dictamen médico o referencia médica;
  - Obtener sello de la Institución;
  - Obtener nombre y firma del médico así como su cédula profesional; y
  - Regresar al solicitante a la institución médica para recabar los datos faltantes.
- e) Cuando el solicitante requiera de un apoyo con medicamento de uso controlado, se le otorgará su receta o dictamen médico original y el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados se quedará con copia de dicho documento.
- f) Se elabora expediente y se contacta con los proveedores vía telefónica para cotizar el apoyo requerido y se establece procedimiento a seguir, elaborando el expediente respectivo e ingresando los datos que solicita el sistema informativo del Sistema DIF Hidalgo.
- g) Con base a la cotización y análisis de la situación problemática, se determina el porcentaje de apoyo, si el monto del mismo es muy elevado se buscara la coordinación con otras instancias de Asistencia Social y el Sistema DIF Municipal correspondiente para su probable participación; exhortando a la participación responsable para hacerle frente a la situación emergente.
- h) Cuando el apoyo requerido es de pago de cirugía y/o medicamento de alta especialidad y no se tiene convenio con el proveedor, se solicita el anticipo a proveedor correspondiente, para otorgar el apoyo en un lapso aproximado de 20 días hábiles.
- i) Se elabora documento de apoyo (vale de apoyo y/o oficio), el cual tiene una vigencia de tres días hábiles y se le hace entrega al solicitante; dicho documento será validado y firmado por el Encargado del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, en caso de no encontrarse, podrá firmar la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo, o el Jefe de Oficina de dicho programa; en casos extraordinarios podrán firmar las o los Trabajadores Sociales del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.
- j) La documentación expedida por el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados es validada con la firma o huella del solicitante, en la cual se le da a conocer el tipo de apoyo, proveedor, monto otorgado por el Sistema DIF Hidalgo, y descripción de a quien se está beneficiando.
- k) Se canaliza con el respectivo proveedor, para recibir el apoyo en especie.
- l) Se otorgará apoyo a las personas una vez al día, cuando los pacientes se encuentren internados.
- m) Cuando el beneficiario se encuentre bajo tratamiento médico, el apoyo se otorgará hasta dos veces al mes, siempre y cuando el grado de salud sea delicado a su vez se exhortara a la corresponsabilidad.
- n) Sólo por indicaciones superiores se procederá a reembolso a los familiares del beneficiario, por un monto de hasta \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siempre y cuando no exceda de 5 días hábiles la factura emitida por la institución que brindo el servicio o apoyo. En caso de exceder el monto de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se procederá ha visto bueno por la autoridad competente la cual autorizará un monto mayor.
- o) Sólo por indicaciones superiores se procederá apoyar al personal del Sistema DIF Hidalgo, que solicite algún apoyo de manera personal, hasta por un monto máximo de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cumpliendo con los requisitos antes mencionados. En caso de exceder el monto de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se procederá ha visto bueno por la autoridad competente la cual autorizará un monto mayor.
- p) Sólo por indicaciones superiores, autorizarán el uso de recetas del médico adscrito en el Sistema DIF Hidalgo, o del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH).
- q) En caso de que las personas no cubran los requisitos antes señalados, o bien falte algún dato en su trámite tales como: Edad, Sexo, Domicilio, R.F.C. Parentesco, Fecha en la receta, Sello de la Institución, Cédula Profesional, Nombre del Beneficiario, entre otros, se procederá al Visto Bueno por la Dirección de Asistencia Social y/o la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo, para su aprobación.
- r) Cuando la Subdirección de Contabilidad del Sistema DIF Hidalgo, solicite la aprobación de algún trámite, la Dirección de Asistencia Social, o la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo será la facultada en firmar el Visto Bueno (Vo. Bo.)
- s) No se realizan trámites donde los gastos ya hayan sido erogados, salvo indicaciones extraordinarias.
- t) Cuando se haga llegar una petición mediante acuerdo deberá contener lo siguiente.



- Tipo de apoyo solicitado;
  - Motivo de la petición;
  - Nombre de la beneficiaria o beneficiario;
  - Nombre y firma del solicitante.
  - Datos de localización: calle, número, colonia, código postal, municipio.
- u) Número telefónico del domicilio, celular, o algún otro donde se le pueda localizar o dejar recado; requisito indispensable para poder contactarle e iniciar su atención.

### **7.1 Acta de Entrega - Recepción**

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación y la Dirección de Asistencia Social, serán las instancias facultadas para realizar los trámites correspondientes al Acta de Entrega - Recepción del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.

## **8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **8.1 Avances Físico-Financieros**

El Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros, mismos que envía al área Administrativa de la Dirección de Asistencia Social, de forma impresa y en archivo magnético, el ejercicio presupuestal correspondiente al mes en curso, en el cual se refleja la aplicación del presupuesto asignado por fuente de financiamiento.

### **8.2 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

### **8.3 Recursos No Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado de Hidalgo en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## **9. EVALUACIÓN**

### **9.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos operativos y de resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

### **9.2 Externa**

La evaluación externa al componente de Cobertura del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

## **10. INDICADORES DE GESTIÓN**

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en el Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados.



SISTEMA DIF HIDALGO							
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN							
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Departamento de Apoyo a Personas en Estado de Vulnerabilidad				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir a que la población del Estado de Hidalgo* con alguna situación emergente la mejora	Porcentaje de la población del Estado de Hidalgo que mejoró alguna situación emergente, respecto al total de la población atendida	((Total de población del Estado de Hidalgo que mejora alguna situación emergente / total de la población atendida) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y Opeverb / Coneval	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico <sup>2</sup> avalado por algún nosocomio público, disminuye sus gastos extraordinarios <sup>3</sup> por dicho concepto.	Tasa de variación de población que disminuyó sus gastos extraordinarios	((Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo t / Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo t-k) - 1) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias mejoran su salud
	Gasto promedio de apoyos otorgados a las personas beneficiarias respecto al número total de apoyos otorgados	(Sumatoria de gasto en apoyos otorgados / Número total de apoyos otorgados)	Anual	Promedio	Economía	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	
<b>COMPONENTES</b>							
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados, respecto al total de apoyos asociados a la salud solicitados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados / No. total de apoyos asociados a la salud solicitados.) * 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
<b>ACTIVIDADES</b>							
C.1 A1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de registro de personas solicitantes realizado, con respecto al total de registro de personas solicitantes programados	(No. total de registro de personas solicitantes realizado / No. total de registro de personas solicitantes programado) * 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	
C1A2 Integrar expediente <sup>4</sup> del solicitante	Promedio de expedientes integrados a la semana	(Total de expedientes integrados en el mes / 4 semanas)	Mensual	Promedio	Eficiencia	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
C1 A3 Autorizar el vale del apoyo otorgado para canje con proveeduría	Porcentaje de vales de apoyo autorizados con respecto al total de vales ejercidos	(No. de vales de apoyo autorizados / No. total de vales ejercido) * 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPAEDMIR2019-04 es emitido por la Subdirección de Ayuda en Especie a Desamparados en el periodo enero-diciembre 2019	
<b>Notas:</b>							
(1) <b>Situación emergente asociada a la salud</b> se entiende como a la condición que presentan personas que padecen alguna enfermedad y que requieren bienes o servicios (Medicamentos - Estudio médicos (Gabinete y Laboratorio) - Subsidios médicos - Apoyos complementarios asociados a la salud (Pañales y Gastos Funerarios))							
(2) <b>Receta o Diagnóstico clínico</b> se entiende para fines de este proyecto como un documento oficial y original emitido por una institución de salud en la que se describe concisamente el tratamiento médico del beneficiario, con firma, número cédula profesional del médico y sello de Trabajo Social de la Institución.							
(3) <b>Gastos Extraordinarios</b> para fines de este proyecto se entiende como una situación impredecible que se presenta en la familia a fin de atender aspectos relacionados a la salud.							
(4) <b>Expediente de solicitud de Apoyo</b> se entiende como documentos que conforman la integración de un expediente: - Audiencia - Copia de identificación - Hoja de factura - Vale de apoyo - Estudio socioeconómico - Formato de cotizaciones.							
<b>JUSTIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</b>							
El Programa Ayuda en Especie a Desamparados otorga apoyos a la población que vive una situación problemática apremiante en cuanto a su salud se refiere, abierto a beneficiar a hombres o mujeres sin distinción alguna, en virtud de ser las enfermedades una problemática de salud pública que no distingue género, edad o nacionalidad.							



## 11. QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiario del componente del Departamento de Ayuda en Especie a Desamparados. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 771 71 7-31-00 ext.3145, o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y serán atendidas por el propio Sistema DIF Hidalgo y la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo.

**SEGUNDO.-** En caso necesario, podrán ser revisadas y modificadas, teniendo que ser publicadas nuevamente para que surtan efecto los cambios establecidos.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/7.

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### PRESIDENTE

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

#### CONSEJEROS

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/7 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA AYUDA EN ESPECIE A DESAMPARADOS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

---



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

La concepción de una política pública transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes favorece una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no son atendidas adecuadamente cuando no se consideran de forma integral los derechos de la infancia. En este contexto, el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes se emplea para la formulación de cada uno de los diagnósticos y plataforma estratégica de los cinco ejes de este Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

Que la Discapacidad se define como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social; como resultado de esa variedad de deficiencias, existen limitantes sensoriales, intelectuales o motrices que implican dificultades para el acceso a una actividad laboral formal e informal.

**SEGUNDO.** Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Hidalgo, El Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a las personas con discapacidad, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la participación de las personas físicas y morales de los sectores público y privado, siempre considerando su integridad, dignidad, preferencia, seguridad y certeza jurídica.

**TERCERO.** Toda institución pública y privada que brinde servicios a las personas con discapacidad deberá contar con la reglamentación, infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad.

**CUARTO.** La familia de las personas con discapacidad, deberá cumplir su función social; de manera constante y permanente, siendo responsables de proporcionarles los satisfactores necesarios para su atención, bienestar y desarrollo integral.

**QUINTO.** Cualquier persona física, moral, asociación, sociedad, instituto u organismo público o privado contribuirá denunciando ante la autoridad correspondiente abusos o maltratos para que las personas con discapacidad sean respetadas y obtengan el reconocimiento de su dignidad, como parte integral de la misma.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE “HACIA UNA VIDA MEJOR” PROYECTOS PRODUCTIVOS**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

La Organización de Estados Americanos define a la discapacidad como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la



vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Como resultado de esa variedad de deficiencias, existen limitantes sensoriales, intelectuales y/o motrices que implican dificultades para el acceso a una actividad laboral formal e informal, hecho que requiere y compromete el planteamiento de estrategias alternas para la incorporación al ámbito productivo de este grupo de personas.

Este proyecto permite la integración productiva de personas con discapacidad, mediante el autoempleo o la inserción laboral formal, lo que provee recursos económicos para el beneficiario y/o a su familia. Otras vertientes de acción son la orientación, enlace y/o canalización para la inclusión educativa y la sensibilización a la población en general para la prevención y detección de la discapacidad. Estas vertientes facilitan el bienestar y promueven el trato con equidad hacia las personas con discapacidad.

El Sistema DIF Hidalgo, mediante acciones interinstitucionales con los Sistemas DIF Municipales, el beneficiario, y su familia, otorga los insumos, materiales y mobiliario necesarios para iniciar proyectos productivos, adecuados a las habilidades, a la forma de vida y necesidades de las personas solicitantes. Así también, en coordinación con instancias federales, estatales, municipales y empresas se contribuye a la integración laboral formal. El presente proyecto es de tipo correctivo, se aplica en el ámbito estatal a los 84 municipios y se circunscribe en la atención social.

## 2. ANTECEDENTES

El impacto negativo de la discapacidad es una realidad social. Algunos grupos de población con discapacidad soportan niveles de exclusión y factores de discriminación especialmente lacerantes, es decir la situación de muchas personas con discapacidad y sus familias se caracteriza por una exclusión social severa, la pobreza, la discriminación y la ausencia de igualdad efectiva de oportunidades.

Por lo anterior, la equidad, es decir el trato igualitario con reconocimiento de las diferencias es una alternativa posible para eliminar formas insidiosas de discriminación, que se verán reflejadas cuando la sociedad otorgue los espacios y las oportunidades para aprovechar e impulsar su integración a las formas regulares de vida.

Es fundamental generar un entorno social incluyente basado en la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, tal es el caso del aspecto laboral; el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil", en ese sentido el acceso al empleo constituye una causa social legítima, prioritaria y un deber para todos sin excepción, independientemente si se tiene o no algún tipo de discapacidad.

El acto de trabajar es tan relevante en la vida, que la persona que no trabaja percibe un distanciamiento de los ideales de la sociedad donde vive, disminución de las posibilidades de una integración adecuada dentro de los grupos sociales a los que pertenece, así como el impedimento para la formación de su núcleo familiar.

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección de Atención a Discapacidades inicia el proyecto "**Hacia una Vida Mejor**" en el año 1999, para contribuir a la incorporación y al desarrollo de las personas con discapacidad, desde esa fecha el proyecto ha crecido considerablemente, el cual a través de la atención favorable de los solicitantes se ha diversificado la demanda de proyectos productivos.

La principal línea de este programa es la Integración al ámbito laboral de las Personas con Discapacidad Permanente.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Beneficiario.**- Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el programa;
- b) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- c) **CRIRH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Regional pudiendo ser el de Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan o Zacualtipán de Ángeles.



- d) **Discapacidad:** Deficiencia y/o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas.
- e) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- f) **Órgano Interno de Control:** Es quien se encargara de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.
- g) **Personas con discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad, que por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás; y
- h) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1 Objetivo General

Coadyuvar a que las familias hidalguenses que cuentan con uno o más integrantes con discapacidad permanente sin empleo, cuenten con recursos suficientes para solventar sus gastos, mediante apoyos directos, sensibilización y conjunción de esfuerzos a fin de contribuir a la equidad y a la igualdad de oportunidades para este sector de la población.

##### 4.2 Objetivos Específicos

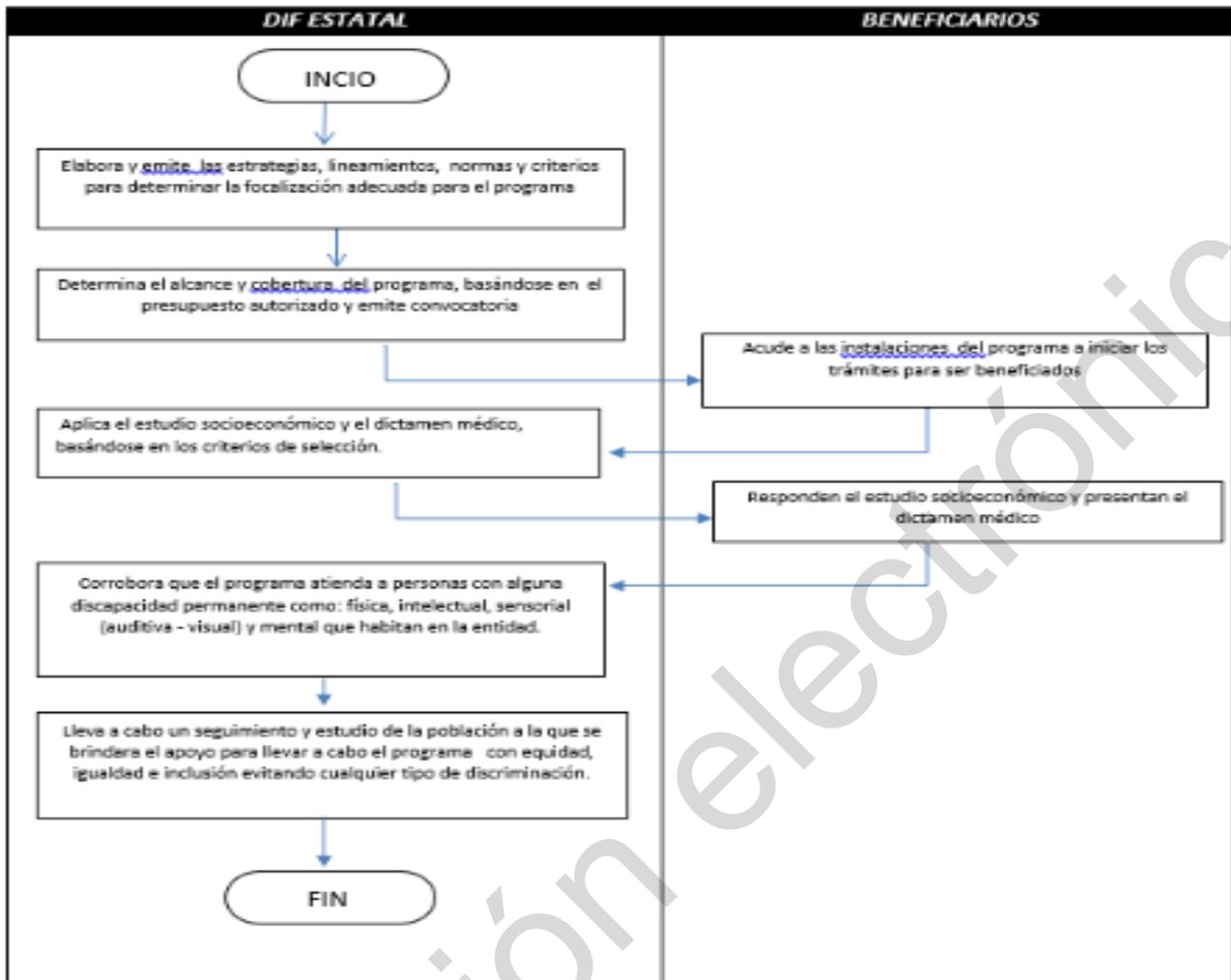
- Otorgar apoyos para iniciar un proyecto productivo que les permita la obtención de recursos a través del autoempleo.
- Promover la incorporación al sector laboral formal a través de la Red de Vinculación Laboral para las personas con discapacidad.
- Promover la incorporación a la educación básica a través de la Red de Inclusión Educativa.
- Promover una cultura de equidad hacia las personas con discapacidad.
- Capacitar a la población sobre formas para prevenir y detectar de manera oportuna la discapacidad.

#### 5. LINEAMIENTOS

##### 5.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa "Hacia una Vida mejor", beneficiará prioritariamente a las Personas con Discapacidad Permanente, que habitan en el Estado de Hidalgo.





**5.2 Población Objetivo**

Personas con alguna discapacidad permanente como: física, intelectual, sensorial (auditiva - visual) y mental que habitan en la entidad.

**5.3 Beneficiarios**

Personas con Discapacidad Permanente en situación de vulnerabilidad del Estado de Hidalgo.

**5.4 Criterios de Selección**

Para poder recibir el apoyo correspondiente la Población Objetivo del Programa “Hacia una Vida Mejor”, será de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Personas y/o padres de familia de un menor que presente alguna discapacidad permanente;
- b) Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Los criterios de selección de beneficiarios se dan con base a la aplicación del estudio socioeconómico y el dictamen médico, cuyo análisis dará elementos para considerar la conveniencia del otorgamiento del proyecto productivo.



Los Proyectos Productivos se otorgan por única vez; es decir, que en caso de ya estar registrado en el padrón de beneficiarios, por ningún motivo, podrá volver a solicitar el apoyo, esto con la finalidad de atender la mayoría de las solicitudes que se receptionan.

La recepción de las peticiones de Proyectos Productivos para los trámites administrativos deberá ser a través de los Sistemas Municipales DIF, del beneficiario y/o tutor.

Los Proyectos Productivos son de tipo individual.

El monto autorizado para el otorgamiento del Proyecto Productivo será de un máximo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual varía dependiendo del tipo de proyecto.

**Cada Proyecto Productivo se sustenta en un expediente personal de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos. En la entrega de los Proyectos Productivos se deben priorizar las relativas a casos difíciles o de urgencia.**

### 5.5 Requisitos

Los integrantes de las familias elegibles que deseen obtener el apoyo concerniente a: Proyectos Productivos, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Elaboración de una carta dirigida a la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Hidalgo, (mencionando la situación familiar, "económica", tipo de discapacidad y del Proyecto Productivo que desea emprender, con fecha reciente firmada por el tutor o por el beneficiario según corresponda), en original y copia;
- b) Fotocopia de Acta de Nacimiento (reciente) y CURP tanto del tutor como del beneficiario (legibles);
- c) Dictamen médico original con sello de la Institución que lo expide: Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH), Centros de Rehabilitación Integral Regionales (CRIR), Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) más cercana a su domicilio o bien del Centro de Salud, dicho documento deberá realizarse en hoja membretada con nombre, firma y cédula profesional del médico que lo extiende, (el diagnóstico deberá ser preciso a la discapacidad que presenta);
- d) Fotocopia legible de la credencial para votar del tutor y/o beneficiario vigente: ambos lados por el frente de la hoja, en caso de no contar con ella, presentar constancia original de identidad con fotografía expedida por su Presidencia Municipal y talón de que se encuentra en trámite;
- e) Fotocopia de la credencial de discapacidad otorgada por el CRIH y avalada por el SNDIF;
- f) Copia de comprobante de domicilio: (recibo de agua, luz, teléfono o constancia original de residencia expedida por el H. Ayuntamiento al que pertenezca), no mayor a tres meses;
- g) Copia de comprobante de estudios o constancia de que sabe leer y escribir, o del curso de capacitación de un oficio (relacionado con el proyecto que solicita);
- h) Estudio socio-económico del área "Hacia una Vida Mejor", que será elaborado por parte del Sistema Municipal DIF que corresponda o bien por el área de Trabajo Social del CRIH;
- i) Dos fotografías (tamaño postal) como se describen a continuación:
  - De la persona con discapacidad de cuerpo completo dentro de su domicilio;
  - De la fachada de la casa donde se muestre el espacio físico donde instalara su proyecto (según aplique); y
  - Las fotografías deberán traerlas pegadas o impresas en hojas blancas que incluye: Nombre del tutor y beneficiario, Tipo de proyecto que solicita, del Municipio del que proviene y lo que representa la imagen.
- j) Cuando solicite semovientes (ovinos, porcinos o aves) deberán traer una constancia original de que es productor, que sabe o conoce acerca del manejo de estos animales, expedida por su Presidencia Municipal.



**Nota:** En caso de que el beneficiario sea menor de edad, con discapacidad auditiva (que no sepa leer y escribir), visual, intelectual o mental, deberá contar con un tutor para realizar dichos trámites. En caso de que el tutor del beneficiario sea su esposo o esposa, deberá traer copia legible del acta de matrimonio o constancia de unión libre, expedida por el Registro Civil de su Municipio. Esta documentación deberá presentarse en carpeta tamaño carta, en el orden que arriba se menciona.

## 5.6 Características de los Proyectos Productivos

Comercial, servicio, ganadero y avícola.

Esto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y estos serán entregados a través de la Subdirección de Atención a Discapacidades y en su caso se entregará un vale para ser canjeado en los lugares que señale el Sistema DIF Hidalgo.

### 5.6.1 Tipos de apoyos otorgados

Proyecto Productivo: Conjunto de materiales, insumos y/o mobiliario destinado a propiciar la incorporación de las personas con discapacidad al ámbito productivo mediante el autoempleo, a través de las variantes de tipo comercial, servicio, ganadero y avícola.

### 5.6.2 Modalidad de pago

Será de forma Unilateral, es decir que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del Proyecto Productivo.

### 5.6.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el Programa Operativo Anual (POA), en diferentes fuentes de financiamiento, el cual es utilizado para la operatividad del Programa "Hacia Una Vida Mejor" Proyectos Productivos.

## 5.7 Derechos y Deberes de las familias beneficiarias y del Sistema DIF Municipal

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos y forma de obtención del apoyo. El Sistema Municipal DIF y las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y deberes:

### 5.7.1 Derechos

- a) Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- c) Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos, y
- d) Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF Hidalgo.

### 5.7.2 Deberes

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socio-económicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este Organismo;



- b) El Sistema Municipal DIF se compromete a realizar visita domiciliaria y llenar la Cédula de Seguimiento a Proyectos Otorgados, que serán entregadas trimestralmente en la Subdirección de Atención a Discapacidades del CRIH;
- c) Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario y/o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF Hidalgo; y
- d) En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los servicios de salud del Gobierno del Estado (será válido para el mes en turno), dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial para votar de ambos lados de quien recibe el Proyecto Productivo.

### 5.8 Causas de Retención o Suspensión de Apoyos

A los beneficiarios no les será entregado el Proyecto Productivo por las siguientes causas:

- a) Detectar que se hayan duplicado los trámites para la obtención del Proyecto Productivo por parte del Municipio y/o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, actores políticos, partidos, asociaciones, etc.);
- b) Cuando se denuncie por escrito que se haya hecho mal uso del Proyecto Productivo otorgado;
- c) En caso de que el beneficiario y/o tutor no acuda al lugar y fecha previamente señalados por el Sistema DIF Hidalgo, deberán de igual forma presentar original y copia de la Credencial para votar vigente que realizó el trámite administrativo ya que en ese momento se firmará el Convenio y recibo de entrega del Proyecto Productivo. En caso de que por enfermedad o por discapacidad severa no pueda asistir el beneficiario y/o tutor presentara Dictamen Médico expedido por el Sector Salud especificando su situación, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial para votar de ambos lados del familiar que recibe el Proyecto Productivo;
- d) Cuando se detecte razones socio-económicas distintas a las registradas; y
- e) Si los Proyectos Productivos en el 1er. año de Supervisión en un máximo de 3 Proyectos no son viables o no cuentan con el Proyecto otorgado por el beneficiario y/o tutor, el Sistema DIF Hidalgo, reducirá los apoyos a los Sistemas Municipales DIF.

### 5.9 Servicios y Acciones Complementarias

Las acciones complementarias que enriquecen al programa “Hacia una Vida Mejor” son:

- a) Inclusión educativa en coordinación con SEPH - Educación Especial e interinstitucional;
- b) Inclusión Laboral (formal): En coordinación con los sectores Gubernamental (Secretaría del Trabajo y Previsión Social) federal y estatal, así como empresarial;
- c) Sensibilización a la población en general sobre Derechos Humanos de equidad, aceptación y no discriminación hacia las personas con discapacidad; y
- d) Prevención de la discapacidad primordialmente a adolescentes.

Así como promover la cultura, la igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida como un compromiso ético y social con las personas con discapacidad y la sociedad hidalguense de manera corresponsable propiciando el desarrollo humano de este sector de la población, fomentando el respeto a la dignidad, la no discriminación, la equidad, la justicia social y la igualdad de género.

## 6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Sistema DIF Hidalgo e Instituciones del Sector Público Federal y Estatal.



## 6.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema DIF Hidalgo y fungirán como ejecutoras la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y la Subdirección de Atención a Discapacidades.

## 6.2 Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación, y la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes al Programa "Hacia una Vida Mejor" así como para interpretar las presentes Reglas de Operación.

## 6.3 Coordinación Institucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## 6.4 Instancias de Auditoría, Control y Vigilancia

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se sujetará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

## 6.5 Transparencia

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán responsables de definir los indicadores de resultados del programa, así como de solicitar su publicación en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx), para su difusión general.

## 7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 7.1 Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx). La promoción social del Programa "Hacia una Vida Mejor" estará a cargo de la dependencia ejecutora y se darán a conocer las acciones a realizar y el propósito del servicio.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.

### 7.2 Contraloría Social

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las Reglas de Operación.

### 7.3 Operación

El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento a la población a través de los 84 Sistemas DIF Municipales, las características generales del Programa "Hacia una Vida Mejor".



Las personas que deseen ser beneficiadas, deberán acudir al Sistema Municipal DIF que corresponda para integrar su expediente, (el estudio socio-económico deberá ser aplicado por el personal que opere el programa en su Municipio o bien por el área de trabajo social del CRIH).

El Sistema DIF Hidalgo, aceptará únicamente los expedientes por el personal que opere el programa en los Sistemas DIF Municipales, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar al alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes Reglas de Operación y facultará al Sistema DIF Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada.

#### **7.4 Acta de Entrega-Recepción**

Al acudir a recibir el Proyecto Productivo, se firmará el Convenio y recibo entrega por tutor y/o beneficiario, así como copia de la credencial para votar; la entrega será en el lugar que el Sistema DIF Hidalgo considere pertinente.

En caso de que el beneficiario llegase a fallecer y su trámite para proyecto se encuentre en la etapa de compra, este se entregara a los deudos.

#### **7.5 Operación y Mantenimiento**

Quedará a cargo del tutor y/o beneficiario, y la supervisión estará a cargo de los Sistemas DIF Municipales, el área de trabajo social del CRIH y CRIRH y estos reportarán al Sistema DIF Hidalgo en la Subdirección de Atención a Discapacidades el formato correspondiente (cédula de evaluación y seguimiento) de forma trimestral.

### **8. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **8.1 Avances Físico-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del Programa "Hacia una Vida Mejor", lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

#### **8.2 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

#### **8.3 Recursos no Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

### **9. EVALUACIÓN**

#### **9.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del Programa "Hacia una Vida Mejor", así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

#### **9.2 Externa**



La evaluación externa al Programa "Hacia una Vida Mejor", se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

**10. INDICADORES DE GESTIÓN**



**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019**



**NOMBRE DEL PROYECTO:** Hacia una Vida Mejor

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Aqo. 18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Población con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que cuenta con recursos suficientes para solventar sus gastos	Porcentaje de proyectos productivos que ayudaron a generar 5 salarios mínimos a la semana para solventar sus gastos respecto al total de los proyectos productivos entregados.	(No. de proyectos productivos que ayudaron a generar 5 salarios mínimos a la semana para solventar sus gastos / no. total de los proyectos productivos entregados) x 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2019 Emitido por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2019	El ingreso obtenido se destina solventar sus gastos
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Proyecto productivo entregado	Porcentaje de proyectos productivos entregados respecto al total de proyectos productivos programados	(No. de proyectos productivos entregados / No. total de proyectos productivos programados) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2019 Emitido por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada administra adecuadamente su proyecto productivo
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Autorizar los expedientes de los proyectos productivos de los beneficiarios	Porcentaje de expedientes autorizados con respecto al total de expedientes recibidos	(No. de expedientes autorizados/ No. total de expedientes recibidos) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2019 Emitido por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiaria acude a recibir su proyecto productivo
A2C1. Realizar la adquisición de los proyectos productivos	Porcentaje de proyectos productivos adquiridos respecto al total de proyectos productivos programados	(No. de proyectos productivos adquiridos / No. total de proyectos productivos programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato HVM-MML/2019 Emitido por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2019	
A3C1. Realizar visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados	Promedio de visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados en el año t-1 respecto al total de proyectos productivos entregados en el año t-1	(No. de visitas de seguimiento a los proyectos productivos entregados en el año t-1/ No. total de proyectos productivos entregados en el año t-1)	Semestral	Promedio	Eficacia	Formato HVM-MML/2019 Emitido por el Proyecto Hacia una Vida Mejor a en el periodo Enero-Diciembre 2019	El proyecto productivo fue factible para generar un ingreso

\* 1 Nivel C o B para este proyecto se determina de acuerdo al estudio socioeconómico aplicado a los solicitantes de proyecto productivo, los indicadores para determinar el nivel socioeconómico son: Nivel de estudios, ocupación actual, estado de salud del paciente, derecho a la seguridad social, dependientes económicos, ingresos familiares, tipo de vivienda, características de vivienda, material de construcción, servicios públicos y propiedad diversas; con base en lo anterior se aplica la tabla de valores: clasificación "A" corresponde a nivel Muy Alta, "B" corresponde a nivel regular y "C" corresponde a nivel baja.

**Realizó**

**Revisó**

**Autorizó**

C. Miriam Micaela Bermejo Valtierra  
Responsable del Proyecto

Dr. Antonio Vázquez Negrete  
Dir. De Centros de Rehabilitación Hidalgo

Mtra. Rosa María Chávez Árias  
Directora de Planeación y Evaluación

**11. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS**



Las Personas con discapacidad o su familia podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del Programa "Hacia una Vida Mejor".

Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 01 (771) 717 3100 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano de Control Interno del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y serán atendidas por el propio Sistema DIF Hidalgo y por la Dirección de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/12.

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### PRESIDENTE

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

#### CONSEJEROS

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**  
**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/12 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA "HACIA UNA VIDA MEJOR" PROYECTOS PRODUCTIVOS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la Asistencia Social nace como una necesidad de coordinar esfuerzos públicos y privados para ayudar y contribuir con determinados grupos sociales vulnerables, ha sido un instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, que se encuentran en riesgo o vulnerables.

**SEGUNDO.** - Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” considera que las personas adultas mayores son uno de los grupos de atención prioritaria por su condición de vulnerabilidad y que dadas las condiciones que actualmente viven su atención adquiere más relevancia.

**TERCERO.** - Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene como objetivo promover y realizar acciones en materia de asistencia social en coordinación con las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general.

**CUARTO.** - Que la ejecución del Programa “Plan Invernal” es responsabilidad del Sistema DIF Hidalgo que en el marco de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo entrega apoyos temporales en especie a personas en situación de vulnerabilidad y que es un programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

**QUINTO.** - Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de Octubre de 2014 dispone en el Artículo 1 que las entidades públicas deberán observar que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

**SEXTO.** - Que el Artículo 79 de la propia Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo establece que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

**SÉPTIMO.-** Que tienen derecho a la asistencia social los individuos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar y entre tales sujetos de asistencia social, se encuentran en situación de vulnerabilidad los Adultos Mayores; ello de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PLAN INVERNAL”  
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**



**CONTENIDO**

1. Introducción
2. Glosario de términos
3. Objetivo
4. Lineamientos
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 De Regulación
  - 4.3 Población Objetivo
  - 4.4 Participantes
    - 4.4.1 Instancia Normativa
    - 4.4.2 Instancia coordinadora estatal del programa
5. Beneficiarios
  - 5.1 Requisitos
  - 5.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
    - 5.2.1 Derechos
    - 5.2.2 Obligaciones
6. Causas de restricción del apoyo
7. Características del apoyo
8. Mecánica de operación
  - 8.1 Procesos Operativos
    - 8.1.1 Instancias Ejecutoras
  - 8.2 Información presupuestaria
    - 8.2.1 Gastos de operación
    - 8.2.2 Cierre de ejercicio
    - 8.2.3 Recursos no aplicados
9. Evaluación
10. Mecanismos de auditoría, control y vigilancia
  - 10.1 De la auditoría
  - 10.2 Del control
  - 10.3 De la vigilancia
11. Quejas y denuncias
12. Sanciones
13. Acceso a la información y protección de datos
14. Anexos

**1. INTRODUCCIÓN**

Las bajas temperaturas y la presencia de frentes fríos durante la época invernal propagan los virus causantes de enfermedades respiratorias. De acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER) durante el periodo otoño-invierno, que comprende los meses de octubre a marzo, el número de pacientes con enfermedades de este tipo (padecimientos de nariz, garganta, bronquios y pulmones) aumenta de manera significativa.

Cuando las personas envejecen, el organismo se vuelve menos capaz de soportar períodos largos de exposición al frío; se altera el metabolismo basal y como resultado el sistema de termorregulación corporal y la capacidad para percibir la temperatura ambiental también resultan alterados. A ello se suma, que ciertas enfermedades y medicamentos pueden disminuir más aún la capacidad de responder al frío.

Con base en lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, dirige el Programa Invernal en beneficio de las personas mayores en situación de vulnerabilidad, coordinando esfuerzos a través de los Sistemas DIF Municipales y otras instancias de gestión organizadas para la entrega gratuita de cobijas o prendas invernales, apoyo en especie con el que las y los beneficiarios podrán protegerse del frío y arroparse mientras duermen.



## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Beneficiarios:** Las personas que cumplen los requisitos de normatividad correspondiente, formado parte de la población atendida por los programas sociales.
- b) **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero. La asigna el Registro Nacional de Población.
- c) **DAS:** Dirección de Asistencia Social dependiente del Organismo Estatal.
- d) **Gestión:** Conjunto de trámites que se llevan a cabo para resolver un asunto o concretar un proyecto.
- e) **Identificación:** Documento en el que, entre otros datos, consta el nombre de una persona, sirve para identificarla.
- f) **Instancia Auxiliar:** Direcciones de Área del Organismo Estatal, Organismos Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal que a convocatoria del Organismo Estatal contribuyen en la operación del programa.
- g) **Instancia de Gestión:** Organismos Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- h) **Organismo Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- i) **Organismo Municipal:** Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Municipal.
- j) **OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil: Son las organizaciones ubicadas entre el sector gubernamental y el sector privado lucrativo. Trabajan para fines públicos, son autónomas y actúan sin fines de lucro.
- k) **Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendida por los programas municipales estatales y federales de desarrollo social (artículo 3 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo).
- l) **Personas Adultas Mayores:** Aquellas personas que cuenten con sesenta años o más, de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2002.
- m) **Peticionario:** Quien pide o solicita oficialmente un apoyo, ya sea de forma oral, escrita o por correo electrónico. La persona que aparezca inscrita en el padrón y se denominará beneficiario.
- n) **Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas a las cuales se sujetan determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, emitidas por la autoridad institucional correspondiente y de acuerdo con los estatutos vigentes.
- o) **Situación de Vulnerabilidad:** Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros) enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar.
- p) **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios del Sistema DIF Hidalgo.

## 3. OBJETIVO

La población del Estado de Hidalgo disminuye los efectos de las condiciones ambientales en época invernal.

## 4. LINEAMIENTOS

### 4.1 Cobertura

Será en el ámbito estatal en localidades suburbanas, urbanas y rurales de los municipios en el Estado de Hidalgo.

### 4.2 De regulación

Las presentes Reglas de Operación serán atendidas por parte del Organismo Estatal y los Organismos Municipales.

### 4.3 Población objetivo

Personas adultas mayores de 65 años o más que se encuentren en situación de vulnerabilidad de acuerdo a los indicadores de pobreza multidimensional.



#### 4.4 Participantes

**4.4.1 Instancia Normativa:** El Organismo será la instancia normativa del programa, interpretará cualquier aspecto operativo previsto o no en las Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia

**4.4.2 Instancia Coordinadora Estatal del Programa:** La DAS será el área coordinadora del programa, responsable de la operación en el ámbito estatal. La DAS podrá apoyarse con instancias auxiliares: áreas del Organismo, dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como de las OSC, buscando obtener más apoyos, fortalecer y ampliar la cobertura y reducir los gastos administrativos.

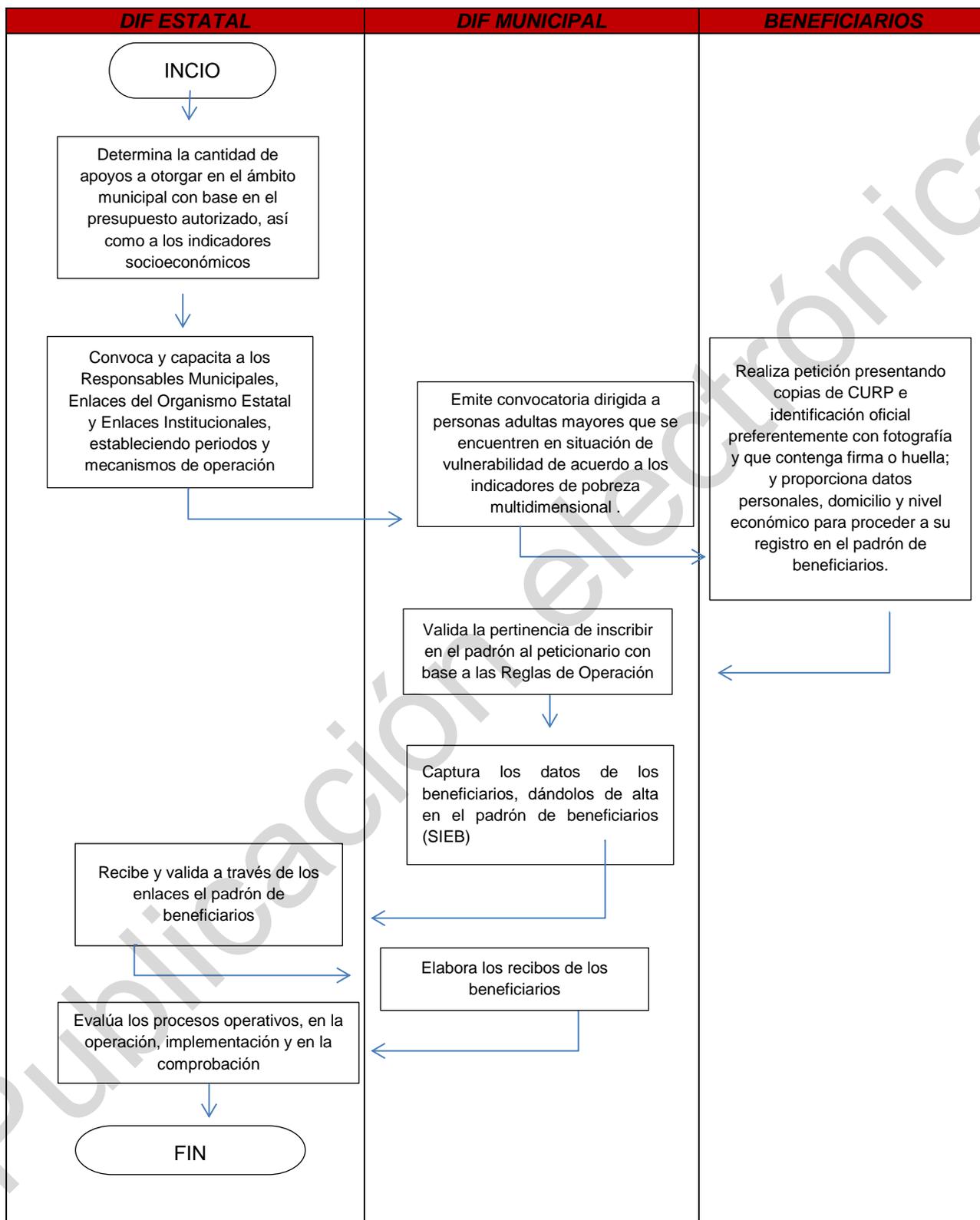
#### 5. BENEFICIARIOS

##### 5.1 Criterios de elegibilidad:

Cada año se genera un padrón, en el cual las personas aspirantes a obtener el apoyo deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Residir en localidades suburbanas rurales o urbanas del Estado de Hidalgo;
- b) Tener 65 años o más;
- c) Presentar petición verbal o escrita;
- d) Presentar CURP para recabar el dato directamente;
- e) Proporcionar datos personales, domicilio y nivel económico para proceder a su registro en el padrón de beneficiarios.
- f) Proporcionar copia de una identificación oficial preferentemente con fotografía y que contenga firma o huella.
- g) Presentarse en el lugar que se determine para la entrega del apoyo.





## 5.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

### 5.2.1 Derechos:

- a) Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo;
- b) Recibir información sobre los programas de asistencia social que opera el Organismo;



- c) Decidir si autoriza que sus datos personales sean publicados;
- d) Cuando el beneficiario no pueda acudir a recibir su apoyo ya sea por situaciones de salud o extrema vulnerabilidad, podrá autorizar a un tercero para recibirlo. Para entregar el apoyo debe haber una validación verbal previa de los responsables de la entrega (autoridades, personal del Organismo Municipal, representante de gobierno, enlace del Organismo Estatal) aceptando que reconocen que el tercero realmente tiene un vínculo con el beneficiario;
- e) En caso de fallecimiento del beneficiario, en el periodo comprendido entre la inscripción al padrón y la fecha de entrega del apoyo, la cobija o prenda invernal, podrá ser entregada a un familiar previa identificación.

### 5.2.2 Obligaciones:

- a) Proporcionar la información y documentación necesaria para su registro en el padrón;
- b) Acudir en las fechas y lugares señalados a recoger el apoyo correspondiente;
- c) Estampar su firma o huella en el recibo de entrega del apoyo respectivo y proporcionado por el organismo; y
- d) Hacer uso correcto del apoyo recibido.

## 6. CAUSAS DE RESTRICCIÓN DEL APOYO

### Por el beneficiario:

- a) No reunir los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de estas Reglas de Operación.
- b) Negarse a recibir el apoyo en los términos otorgados.
- c) Condicionar al Organismo para recibirlo.

### Por la Instancia de Gestión (Organismos Municipales)

- a) Entregar los apoyos fuera de tiempo y forma;
- b) Asignar el apoyo a personas que no cumplan con los requisitos de selección establecidos en este documento.
- c) Ofrecer en venta los apoyos a los beneficiarios;
- d) Utilizar los apoyos con fines político-electorales; y
- e) Omitir entregar al beneficiario el apoyo dentro del calendario y términos al efecto de establecidos en este documento.

## 7. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- a) El apoyo consiste en una cobija o prenda invernal;
- b) Se entrega una cobija o prenda invernal por beneficiario, máximo dos apoyos por familia;
- c) Para la entrega del apoyo no se exige cuota de recuperación.
- d) El apoyo es gratuito.

## 8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 8.1 Procesos Operativos:

El Organismo Estatal a través de la DAS, deberá:

- a) Determinar la cantidad de apoyos a otorgar en el ámbito municipal con base en el presupuesto autorizado, así como a los indicadores socioeconómicos;
- b) Capacitar a participantes: Responsables Municipales, Enlaces del Organismo Estatal y Enlaces Institucionales;
- c) Convocar a las instancias de gestión para que participen en el programa;
- d) Establecer periodos y mecanismos de operación;
- e) Promover procesos de adjudicación conforme a lo dispuesto en las leyes en la materia;
- f) Orientar a las instancias auxiliares y de gestión;
- g) Recibir el padrón de beneficiarios;
- h) Promover la igualdad de género; y



- i) Recibir la documentación comprobatoria de la entrega de apoyos a los beneficiarios.

### 8.1.1 Instancias Ejecutoras

Son instancias ejecutoras los 84 Municipios y las dependencias de Gobierno del Estado que determine el Ejecutivo Estatal, y coadyuvarán en la entrega de las cobijas o prendas invernales.

Las Instancias de Gestión (Organismos Municipales) deberán:

- a) Acudir cuando sean convocadas por el área coordinadora del Programa;
- b) Validar la pertinencia de inscribir en el padrón al peticionario con base en estas Reglas de Operación, priorizando bajo el principio de “quien es primero en tiempo es primero en atención”; en caso de que en igualdad de circunstancias o de alguna disyuntiva se deberá priorizar la atención a la mujer adulta mayor;
- c) Resguardar la documentación de los beneficiarios por quienes realizan la gestión;
- d) Capturar datos de los beneficiarios, dándolos de alta en el padrón de beneficiarios (SIEB);
- e) Verificar que la persona beneficiaria inscrita en el padrón, se encuentre aún con vida;
- f) Verificar que los datos contenidos en el padrón de beneficiarios(as) estén actualizados;
- g) Elaborar los recibos de los beneficiarios con los datos previamente validados por el Organismo Estatal;
- h) Realizar la entrega de apoyos a beneficiarios en presencia de servidores públicos del Organismo Estatal;
- i) Establecer rutas y puntos de entrega de acuerdo con las condiciones de acceso o lejanía de los lugares donde habite la población beneficiaria, y las condiciones de vulnerabilidad de la misma;
- j) Acudir al lugar y en la fecha indicada, para recoger la dotación autorizada de cobijas o prendas invernales que habrán de distribuir en el municipio, dando cumplimiento a los requisitos indicados por el Organismo Estatal;
- k) Dar cumplimiento a la calendarización señalada por el Organismo Estatal para la entrega al beneficiario(a); y
- l) La comprobación de la entrega de los apoyos mediante evidencia fotográfica y documental de acuerdo con los formatos preestablecidos, en las fechas determinadas por la DAS.

La entrega de apoyos a la población beneficiaria será realizada conjunta y corresponsablemente entre el Organismo Estatal, el Organismo Municipal y las Dependencias de Gobierno designadas por el Ejecutivo Estatal.

## 8.2 Información presupuestaria:

### 8.2.1 Gastos de Operación:

Para los gastos de operación el Organismo Estatal deberá elaborar un Programa Operativo Anual y una vez autorizado podrá contratar, en los términos señalados por la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, los bienes y servicios necesarios para garantizar la entrega de cobijas o prendas invernales.

### 8.2.2 Cierre del Ejercicio:

Conforme a las normas aplicables, al cierre del ejercicio en el Organismo Estatal se realizará los informes que le sean requeridos.

### 8.2.3 Recursos no aplicados:

Los recursos no devengados en el periodo determinado deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## 9. EVALUACIÓN

La evaluación del Programa “Plan Invernal” se llevará a cabo por parte del Organismo Estatal, y estará enfocada en los procesos de operación, implementación y comprobación, utilizando los instrumentos de control y mecanismos de supervisión que se determinen para tal efecto.



9.1 Indicadores

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Plan Invernal				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que coadyuvan a dar soluciones prioritarias a problemáticas emergentes.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que presenta alguna condición de vulnerabilidad social.	(No. Total de población atendida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que presenta alguna condición de vulnerabilidad social / No. Total de población vulnerable en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
La población del Estado de Hidalgo <sup>1</sup> disminuye los efectos de las condiciones ambientales en época invernal.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación del proyecto.	Porcentaje de población que disminuye los efectos de las condiciones ambientales en época invernal respecto al total de población atendida	(No. de población que disminuye los efectos de las condiciones ambientales en época invernal / No. total de población atendida) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMIR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019.	La población atendida sigue las recomendaciones de la Secretaría de Salud para la época invernal.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Cobijas y/o prendas invernales entregadas.	Porcentaje de cobijas y/o prendas invernales entregadas, respecto al total de cobijas y/o prendas invernales programadas	(No. de cobijas y/o prendas invernales entregadas / No. total de cobijas y/o prendas invernales ) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMIR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019	Las personas beneficiarias hacen uso de la prenda de abrigo.



A1C1 Realizar reuniones de coordinación inter e intrainstitucional para la entrega de cobijas y/o prendas invernales.	Porcentaje de reuniones de coordinación inter e intrainstitucional para la entrega de cobijas y/o prendas invernales realizadas respecto al total de reuniones de coordinación inter e intrainstitucional para la entrega de cobijas y/o prendas invernales programadas	(No. de reuniones de coordinación inter e intrainstitucional para la entrega de cobijas y/o prendas invernales realizadas / No. reuniones de coordinación inter e intrainstitucional para la entrega de cobijas y/o prendas invernales programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019	Las condiciones climáticas permiten realizar la entrega.
A2C1 Elaborar los padrones de personas beneficiarias a nivel municipal del programa Plan Invernal.	Porcentaje de padrones de personas beneficiarias a nivel municipal del programa Plan Invernal realizados, respecto al total de padrones de personas beneficiarias a nivel municipal del programa Plan Invernal programados	(No. de padrones de personas beneficiarias a nivel municipal del programa Plan Invernal realizados / No. total de padrones de personas beneficiarias a nivel municipal del programa Plan Invernal programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019.	Disponibilidad de internet del enlace municipal para realizar la captura del padrón de personas beneficiarias.
A3C1 Realizar la adquisición de cobijas y/o prendas invernales	Porcentaje de cobijas y/o prendas invernales adquiridas, respecto al total de cobijas y/o prendas invernales programadas para adquirir	(No. de cobijas y/o prendas invernales adquiridas / No. total de cobijas y/o prendas invernales programadas para adquirir) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019	Se cuenta con el presupuesto autorizado de acuerdo a la programación
A4C1 Realizar la programación de la entrega de cobijas y/o prendas invernales.	Porcentaje de programación de la entrega de cobijas y/o prendas invernales realizadas, respecto al total de la programación de la entrega de cobijas y/o prendas invernales programadas.	(No. de programación de entrega de cobijas y/o prendas invernales realizadas / No. total de programaciones de entrega de cobijas y/o prendas invernales programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019.	Existen las condiciones socio-políticas adecuadas
A5C1 Recibir la comprobación de cobijas y/o prendas invernales entregadas.	Porcentaje de comprobaciones recibidas, respecto al total de comprobaciones programadas	(No. comprobaciones recibidas / No. total de comprobaciones programadas) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	El Formato DASPIMR19-05 es emitido por el programa Plan Invernal en el periodo enero-diciembre 2019.	
Notas:							
(1) Población del Estado de Hidalgo: para fines de este proyecto la población susceptible de recibir el beneficio podrán ser Adultos Mayores de ambos sexos.							

## 10. MECANISMOS DE AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

### 10.1 De la Auditoría:

Autoridades encargadas:

- a) Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de Hidalgo; y
- b) Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

El Organismo Estatal dará todas las facilidades para realizar las auditorías, revisiones y evaluaciones que se consideren necesarias; así mismo efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

### 10.2 Del Control:

- a) Órgano Interno de Control del Organismo Estatal; y
- b) El Organismo Estatal, a través de la DAS.

Para contribuir al control de las diversas variables del programa, el Organismo Estatal emitirá las Reglas de Operación. La DAS diseñará guías operativas, organizará reuniones informativas y otorgará la asesoría y el monitoreo que sea necesario. Se podrá conformar un grupo interinstitucional integrado por servidores públicos de los ámbitos estatal y municipal quienes realizarán el acompañamiento en las entregas de apoyos. Al realizar la entrega de apoyos a los beneficiarios se deberá levantar Acta de Entrega – Recepción con la información pertinente.



**10.3 De la Vigilancia:**

- a) Órgano Interno de Control del Organismo Estatal.
- b) Organismo Estatal

Personal del Organismo Estatal, acompañará a los Municipios en los eventos masivos principales y en las entregas en localidades para apoyar y verificarla entrega de los apoyos.

**11. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias se recibirán directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Organismo Estatal ubicadas en Calle Salazar Número 100, Colonia Centro, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, con número telefónico 01 771 71 73100 extensión 3036.

**12. SANCIONES**

Quienes incumplan con cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa, relacionada con el servicio público y en el caso, con la inobservancia de las obligaciones derivadas de la debida entrega de apoyos o quien incurra en alguna responsabilidad por conductas indebidas para llevar a cabo tal entrega de apoyos, entre otras, la falta de comprobación documental; se dará cuenta al Órgano Interno de Control del Organismo Estatal, para que en ejercicio de sus funciones proceda a iniciar el procedimiento de responsabilidad respectivo e imponga las sanciones conducentes de conformidad con la Ley de Responsabilidades correspondiente.

**13. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con los artículos 1, 6 y 16 Constitucionales que imponen a las autoridades en el ámbito de su competencia el respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y entre ellos el derecho fundamental a la protección de datos personales, se protege la información relativa a la vida privada y datos personales de los Beneficiarios con las excepciones que fijan las leyes especiales como son la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y correlativas a nivel Federal.



**14. ANEXOS**

**1. F01 - Recibo de cobijas o prendas invernales por Instancia de Gestión**

**SISTEMA DIF HIDALGO  
PLAN INVERNAL**

**F01 RECIBO DE COBIJA O PRENDA INVERNAL POR INSTANCIA DE GESTIÓN**

**INSTANCIA DE GESTIÓN:** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR Y FEHA:** \_\_\_\_\_

**RECIBÍ DEL SISTEMA DIF HIDALGO, CONTADAS, LA CANTIDAD** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ **COBIJAS O PRENDAS INVERNALES**

CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA "PLAN INVERNAL" MISMAS QUE, CONFORME

LAS INDICACIONES Y EN ACUERDO CON EL ENLACE DE DIF HIDALGO SERÁN ENTREGADAS

A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

OBSERVACIONES

ENTREGA

SELLO

RECIBI DE CONFORMIDAD

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y  
FIRMA

**NOTA: REQUISITAR TODOS LOS CAMPOS, ANEXAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIÉN RECIBE**

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***



**2. F02 – ACTA CIRCUNSTANCIAL**

SISTEMA DIF HIDALGO  
**PLAN INVERNAL**  
**F02: ACTA CIRCUNSTANCIAL**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Hidalgo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, los C.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ comisionados por sus respectivas organizaciones se constituyeron en \_\_\_\_\_ para dar fe de la entrega de cobijas o prendas invernales del Plan Invernal y levantan la presente acta para registrar los hechos presenciados en el monitoreo a la entrega de cobijas o prendas invernales.-----

-----**HECHOS**-----

En la(s) localidad(es) de \_\_\_\_\_ pertenecientes al Municipio de \_\_\_\_\_ se hizo la entrega de \_\_\_\_\_ cobijas o prendas invernales. Los que firmamos la presente acta manifestamos que fuimos testigos de que los beneficiarios recibieron el apoyo que consiste en una cobija o prenda invernal y estamparon su firma y/o huella en el recibo respectivo. -----

\_\_\_\_\_ se compromete a entregar, al Enlace de DIF Hidalgo los recibos de entrega requisitados y evidencia fotográfica, a más tardar el día: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, firmando al calce los que en ella intervinieron y así lo quisieron hacer.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE QUIENES PARTICIPAN**

_____	_____
POR EL SISTEMA DIF HIDALGO	

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***

**3. F03 – RECIBO DEL BENEFICIARIO**

SISTEMA DIF HIDALGO PLAN INVERNAL  
**F03: RECIBO DEL BENEFICIARIO**

<b>MUNICIPIO:</b> _____	
<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO:</b> _____	<b>FIRMA O HUELLA (SEGÚN IDENTIFICACIÓN)</b>
<b>POR CONCEPTO DE: (1) COBIJA O PRENDA INVERNAL</b>	
NOMBRE Y SELLO CON NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y SELLO DE LA INSTANCIA DE GESTIÓN

B  
R  
O  
C  
H  
E  
A  
Q  
U  
I

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”***



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/16.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE**

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**  
**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/16 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA PLAN INVERNAL por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que la Asistencia Social ha sido el instrumento a través del cual el Ejecutivo Estatal presta atención a los sujetos de asistencia social considerados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Que las Reglas de Operación es un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparentar los recursos públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como constituir un apoyo para la operación el seguimiento y evaluación de los programas alimentarios, operados por éste Sistema DIF Hidalgo y los 84 SMDIF.

**TERCERO.** Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

**CUARTO.** Que los Programas Alimentarios se encuentran alineados a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje No. 3 “Hidalgo Humano e Igualitario” Sub. Eje 3.1 “Desarrollo Social Integral y Solidario” bajo el objetivo “La Alimentación es Primero”, “Contribuir a una nutrición adecuada en las familias, especialmente de los menores y adultos mayores, mediante apoyos alimentarios a población vulnerable y asesoría especializada a la sociedad en general propiciando hábitos alimenticios saludables, que tengan como base el valor de la responsabilidad en el cuidado de su salud.

**QUINTO.** Que las políticas de asistencia social están definidas en el marco de una perspectiva de desarrollo, donde los hidalguenses previo fortalecimiento de sus capacidades sociales, participan con mayor interés y de manera corresponsable en los programas asistenciales, especialmente en las actividades preventivas, siendo también gestores en la solución de la problemática que viven.

Ante el contexto actual de salud pública el sobrepeso y obesidad, sus complicaciones son actualmente uno de los retos más importantes de salud pública, en México tan solo de 1980 a la fecha, la prevalencia de sobrepeso y obesidad se ha triplicado en todas las edades, lo que ha llevado a nuestro país a ocupar el segundo lugar en obesidad en el mundo, así mismo a causa del sobrepeso y la obesidad se presenta en niños, niñas y adolescentes enfermedades que pueden afectar su vida.

**SEXTO.** Que se busca brindar a los Sistemas Municipales DIF, conceptos actualizados sobre Asistencia Social Alimentaria, sus implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada mediante la implementación de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

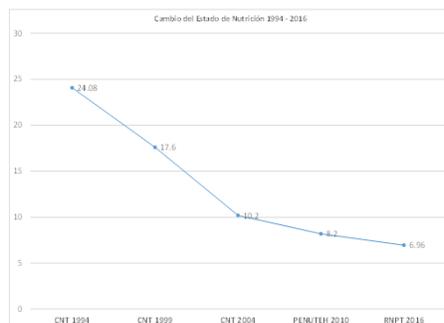
**SÉPTIMO.** Que la coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF), Sistema DIF Hidalgo y los 84 Sistemas Municipales DIF (SMDIF), ha permitido la realización de acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

**OCTAVO.** Que el panorama epidemiológico que presenta el Estado de Hidalgo se caracteriza, de la misma manera que en el resto del país, por la persistencia de desnutrición, principalmente crónica, deficiencias específicas de micro nutrientes (principalmente hierro y zinc), la presencia creciente de sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas como principal causa de muerte y discapacidad.

Sin embargo, comparando los Censos Nacionales de Talla, Sistema Nacional DIF, 1994, 1999, 2004 y Registro Nacional de Peso y Talla 2016, nos muestra una disminución de los problemas de talla baja en niños y niñas de primero y sexto año de primaria del Estado de Hidalgo; el análisis de datos antropométricos de los escolares de primero y sexto de primaria del Perfil Nutricional de los Escolares de Hidalgo (PENUTEH 2010) muestra esa misma tendencia.



Prevalencias de Talla baja en el Estado de Hidalgo de acuerdo a los Diferentes Censos Nacionales de Peso y Talla. RNPT2016. CAMBIOS EN EL ESTADO DE NUTRICIÓN 1994-2016



- En veintidós años la desnutrición crónica en los escolares del Estado de Hidalgo ha descendido en casi 20.97 puntos porcentuales.  
Fuente: RNPT2016.

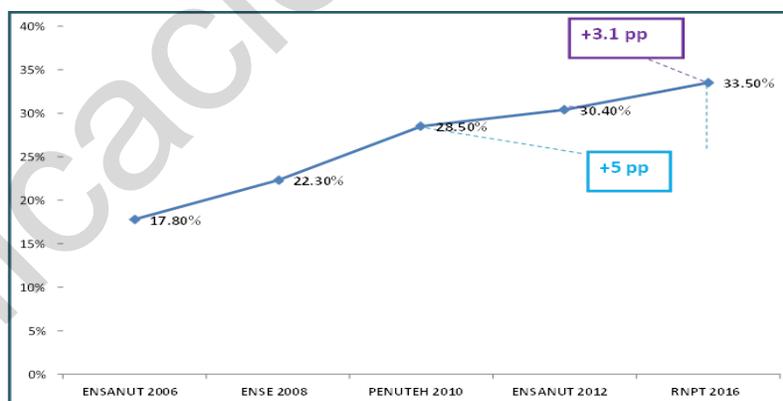
**Los resultados que arroja el Registro Nacional de Peso y Talla 2016 son los siguientes:**

#### Prevalencia de talla baja o desnutrición.

La prevalencia de talla baja o desnutrición crónica en los escolares del Estado de Hidalgo fue de 6.93% y sólo 1.54% presentó talla alta, clasificando el 91.74% con talla normal. La desnutrición crónica afectó en mayor proporción a las y los escolares de primer a sexto año de primaria de escuelas indígenas y CONAFE.

#### Prevalencias de sobrepeso u obesidad

La prevalencia de sobrepeso u obesidad en los escolares del Estado de Hidalgo fue de 33.14%; delgadez 2.23% y peso normal 64.63%. El sobrepeso u obesidad afectó en mayor proporción a las y los escolares de primarias particulares y generales, 43.24% y 33.83%, respectivamente. Aun cuando los escolares de escuelas indígenas y CONAFE registraron la menor proporción de sobrepeso u obesidad, 23.48% y 23.52%, respectivamente, los datos indican que el exceso de peso es un problema de salud pública generalizado en los escolares de Hidalgo.



**NOVENO.** Que la instrumentación de programas de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, mismos que enseguida se enumeran:

## I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### De los Derechos Humanos y sus garantías

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**Artículo 2º.** La Nación Mexicana es única e indivisible.

**B.** La federación, estados y municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

**III.** Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

**VIII.** Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

**Artículo 4º.** El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

**Artículo 27...**

Fracción XX, El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

.... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

## **II. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

**Directriz 2:** Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.

...

- La salud para el bienestar.



...

- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación

### III. LEY GENERAL DE SALUD

**Artículo 2o.** El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

...

- V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

**Artículo 3o.** En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

- IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

- VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

- XI. La educación para la salud;

XII. La prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad...

...

- XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

- XVIII. La asistencia social;

...

**Artículo 6o.** El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

...

- X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud; y

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad...

**Artículo 7o.** La coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole a ésta:

...

- XIII Bis. Promover e impulsar programas y campañas de información sobre los buenos hábitos alimenticios, una buena nutrición y la activación física;

**Artículo 27.** Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

- IX. La promoción de un estilo de vida saludable;

- X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

**Artículo 111.-La promoción de la salud comprende:**

...

...

- II. Nutrición, orientación alimentaria y activación física;

**Artículo 112.** La educación para la salud tiene por objeto:

...

- III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud...



**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

**Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:**

...

**II.** Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables;

**III.** Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

**IV.** Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas;

**VI.** Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo;

**VII.** Establecer las necesidades nutritivas que deben satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse;

**IX.** Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

**X.** Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y

**XI.** Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.

**Artículo 159.-** El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas, según el caso de que se trate:

...

**V.** La difusión permanente de las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población general, recomendados por la propia Secretaría.

**VI.** Las demás que sean necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

**Artículo 172.** El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

...

**Artículo 210.** Los productos que deben expendirse empacados o envasados llevarán etiquetas que deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas o disposiciones aplicables, y en el caso de alimentos bebidas no alcohólicas, éstas se emitirán a propuesta de la Secretaría de Salud, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias competentes.

...



**Artículo 212.** La naturaleza del producto, la fórmula, la composición, calidad, denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica, etiquetas y contra etiquetas, deberán corresponder a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables, y responderán exactamente a la naturaleza del producto que se consume, sin modificarse; para tal efecto se observará lo señalado en la fracción VI del artículo 115.

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

**Artículo 213.** Los envases y embalajes de los productos a que se refiere este título deberán ajustarse las especificaciones que establezcan las disposiciones aplicables.

## VIII. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 3.** La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

VII.- Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

IX.- Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz;

X.- Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y

XI.- Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

**Artículo 5.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

**Artículo 6** Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 7.** Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.



**Artículo 9.** Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

**Artículo 10.** Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social

**Artículo 11...**

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;

**Artículo 14 ...**

I.- Superación de la Pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación.

**Artículo 19 ...**

...

V.- Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación nutritiva y de calidad y nutrición infantil;

**Artículo 30.** El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluaciones de la Política de Desarrollo Social... **desagregado a nivel de localidades en las zonas rurales y a nivel de manzanas en las zonas urbanas**, para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 36 ...**

VII.- Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;

## IX. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

....

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Artículo 4.** Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

**Artículo 7.** Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.



Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 9.** La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos de los Estados;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

.....

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

....

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

.....

**Artículo 10.** Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado;

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban; y

**Artículo 11.** Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

**Artículo 12.** Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud;

I. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

....

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

...

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario; y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familia, su desarrollo integral.



**Artículo 14.** Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

....

**VII.** La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

**Artículo 15.** Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

**Artículo 19.** La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

**Artículo 22.** Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

....

**d)** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

**e)** Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia; y

**f)** Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

....

**Artículo 23.** El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "*El Sistema*", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

**Artículo 24.** La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

**Artículo 27.** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

**Artículo 28.** El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

....

**b)** Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;

....

**f)** Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;

....

**j)** Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

....

**Artículo 29.** En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

**Artículo 41.** La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

## **X. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Artículo 7o.** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

....

**IX.-** Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte.



**Artículo 33. ...**

...

**XVII.-** Impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos para alumnos, a partir de microempresas locales, en aquellas escuelas que lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

**XI. LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 24.** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las normas y los mecanismos necesarios para facilitar la localización y reunificación de la familia de niñas, niños y adolescentes, cuando hayan sido privados de ella, siempre y cuando no sea contrario a su interés superior.

Durante la localización de la familia, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a acceder a las modalidades de cuidados alternativos de carácter temporal, en tanto se incorporan a su familia. Para efectos del párrafo anterior, el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades deberán otorgar acogimiento correspondiente de conformidad con lo previsto en el Título Cuarto, Capítulo Primero de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 36.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Artículo 37.** Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;

II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;

**Capítulo Sexto. Del Derecho a No ser Discriminado.**

**Artículo 39.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

**Capítulo Noveno. Del Derecho a la Protección de la Salud y a la Seguridad Social.**

**Artículo 50.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades federales, de las Entidades Federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:

...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

...

VIII. Combatir la desnutrición crónica y aguda, sobrepeso y obesidad, así como otros trastornos de conducta alimentaria mediante la promoción de una alimentación equilibrada, el consumo de agua potable, el fomento del ejercicio físico, e impulsar programas de prevención e información sobre estos temas;

Asimismo, garantizarán que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años de edad.



**Capítulo Décimo. Del Derecho a la Inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad.**

**Artículo 53.** Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de los derechos contenidos en la presente Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables.

**XII. LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

**Artículo 58.** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

**Artículo 77**

.....

Las dependencias, entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la comisión federal de mejora regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento.

...

**II.**

a. El cuerpo de las reglas de operación deberán contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos modelos de convenio, convocatorias y cualquiera de naturaleza análoga:

.....

Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

- i. Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consientes con los objetivos de política del programa, para ello deberá anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;
- ii. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;
- iii. Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;
- iv. Deberá definirse la forma de realizar el trámite;
- v. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;
- vi. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo de resolución de la autoridad, y
- vii. Se deberá especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y la operación de los programas.

**Artículo 78.** Las dependencias o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberá realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de



expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

**Artículo 85.** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

II....

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

**Artículo 110.** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

...

**Artículo 111.** La Secretaría verificará periódicamente al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

Párrafo 4º-El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

### XIII. DECRETO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

**Artículo 29.**

...

I.- Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios;

....

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverá los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficacia de los recursos públicos.

**Artículo 30.** Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

### XIV. LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

#### CAPITULO V

#### De los Fondos de Aportaciones Federales



**Artículo 25.-** Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

...

**V. Fondo de Aportaciones Múltiples.**

...

**Artículo 40.-** Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados

**Artículo 41.** El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública darán a conocer, a más tardar el 31 de enero del ejercicio de que se trate en el Diario Oficial de la Federación, el monto correspondiente a cada entidad por cada uno de los componentes del Fondo y la fórmula utilizada para la distribución de los recursos, así como las variables utilizadas y la fuente de la información de las mismas, para cada uno de los componentes del Fondo.

**Artículo 48.** Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

...

**Artículo 49.** Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los Municipios, las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

## **XV. LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 5.-** para los efectos de esta ley se entenderá por:

**IV.-** Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



## XII. DECRETO PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

### Artículo 28.

...

I. Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

a) Deberán ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;  
g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;  
h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.

...

I) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

**Artículo 30.** Los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos señalados en el Anexo 25 de este Decreto. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación. Para tal efecto, se deberá observar lo siguiente:

I.- Las reglas de operación de los programas federales deberán sujetarse a los siguientes criterios generales:

b) Deberán ser simples, precisos y de fácil acceso para los beneficiarios;

g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos;

h) Se promoverá los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, inclusión de las personas con discapacidad, integridad, integración familiar, igualdad de género, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas según corresponda, así como transparencia y acceso a la información, y eficacia de los recursos públicos.

I) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos.

## XIII. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

**Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

1.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

1.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

**ACUERDO** por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

**CAPÍTULO I.** Disposiciones Generales.



**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas federales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres, en los términos de las disposiciones aplicables, coadyuvando al respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres, al logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

**Segundo.** Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal deberán observar los presentes Lineamientos al emitir las reglas de operación de los programas a su cargo, que inicien su operación, o en su caso, en las modificaciones a las reglas de los programas en operación.

**CAPÍTULO II:** De la perspectiva de género.

**Quinto.** Además de cumplir con las disposiciones establecidas en la LFPRH, los elementos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal tomarán en consideración en las reglas de operación para incorporar la perspectiva de género.

## **XVI. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33**

**CAPÍTULO I:** Disposiciones Generales

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**CAPÍTULO II:** Información que se deberá reportar a través del Sistema del Formato Único: SECCIÓN I Aportaciones Federales

...

**OCTAVO.-** Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Dependencias y Entidades, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Revisar la calidad de la información; y
- II. Comunicar a las entidades federativas las observaciones o recomendaciones que, en su caso, existan, en términos de los Lineamientos

## **XVII. SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA**

**DECRETO** por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**Artículo 1.-** Se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales como una herramienta de información y análisis de cobertura nacional, que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de sus objetivos, metas, indicadores, unidades responsables, prioridades y beneficiarios de los mismos.

Podrá integrarse al citado sistema, la información sobre los programas de entidades federativas y municipios que, en su caso, se adhieran a éste en los términos de los convenios que al efecto se celebren, de conformidad con lo dispuesto por este Decreto, y demás disposiciones aplicables.

## **XVIII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA3-2013, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO**



Esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

**XIX. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores pública, social y privada, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de Orientación Alimentaria.

**XVII. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS**

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

**XVIII. NOM-051-SCFI/SSA1-2010“ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA**

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

**XX. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-155-SCFI-2012, LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUÍMICAS, INFORMACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como las especificaciones fisicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la presente Norma Oficial Mexicana.

**XXI. NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-050-SSA2-2018, PARA EL FOMENTO, PROTECCIÓN Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA DOF 02 05 2018**

Esta Norma Oficial establece los criterios y procedimientos para la promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna hasta los 2 años de edad, siendo alimento exclusivo durante los primeros seis meses de edad.

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio Nacional para el personal de los servicios de salud de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de



salud materno infantil, así como todas aquellas personas, empresas o instituciones vinculadas con mujeres en periodo de lactancia y las que se relacionan con la atención, alimentación, cuidado y desarrollo infantil.

## **XXII. NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-015-SSA2-2018, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA DIABETES MELLITUS DOF 03 05 2018**

Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus y de sus complicaciones con el propósito de disminuir la mortalidad, la morbilidad y aumentar la calidad y esperanza de vida en la población.

Esta Norma es de observancia obligatoria para los establecimientos y profesionales del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de atención médica a pacientes con Diabetes Mellitus.

## **XXIII. ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES**

**Pilar 1. Salud Pública.** Busca preservar la salud a nivel poblacional a través de la promoción de estilos de vida saludables, campañas de educación, así como el monitoreo del comportamiento de las enfermedades no transmisibles y algunos de sus principales determinantes, además de acciones preventivas como la búsqueda activa de personas que presentan factores de riesgo.

**Eje estratégico 1.2. Promoción de la salud:** Promoción de la alimentación correcta a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitio de trabajo y comunidad).

La ingesta calórica elevada puede ser consecuencia de una o varias de las siguientes características de la dieta: consumo frecuente de alimentos con alta densidad energética, consumo de alimentos altos en contenidos de grasas o de azúcares y bajos en fibra y en contenido de agua; consumo frecuente de bebidas con aporte calórico y consumo de porciones grandes.

- Incentivar la eliminación gradual del azúcar, sodio, y grasas saturadas en alimentos;
- Incentivar la lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria;
- Incrementar el consumo diario de verduras, frutas y leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo;
- Mejorar la capacidad de toma de decisiones informada de la población sobre una alimentación correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud;
- Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos y hacer accesibles la disposición de alimentos procesados que se lo permitan;
- Promover huertos escolares y familiares de traspatio (Horticultura urbana); o
- Promover masivamente la alimentación correcta, actividad física y el consumo de agua simple potable;

**Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional**

### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO**

...

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Establecer los lineamientos generales a que deberán sujetarse el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados dentro de las escuelas del Sistema Educativo Nacional;
- II. Dar a conocer los criterios nutrimentales de los alimentos y bebidas preparados y procesados que se deberán expendir y distribuir en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo, y
- III. Destacar los tipos de alimentos y bebidas, preparados y procesados, que deberán prohibirse para su expendio y distribución en las escuelas del Sistema Educativo Nacional por no favorecer la salud de los estudiantes.

**Segundo.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único serán aplicables a todas las escuelas públicas y particulares del Sistema Educativo Nacional en las cuales se expendan y distribuyan alimentos y bebidas preparados y procesados.



## CAPÍTULO SEGUNDO

Condiciones higiénicas de los lugares de preparación

**Octavo.-** Los espacios que se utilicen para la preparación de alimentos y bebidas, se sujetarán a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

## CAPÍTULO TERCERO

Limpieza en la preparación de alimentos y bebidas.

**Noveno.-** Las personas encargadas de preparar alimentos y bebidas para su expendio en los establecimientos de consumo escolar, se sujetarán a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas NOM-251-SSA1-2009, "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" y NOM-043-SSA2-2012, "Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación", y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia.

**XXIV. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**XXV. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**

### Eje 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO

#### 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario

##### La Alimentación es Primero

**XXVI. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO DECRETO NÚM. 276 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012.**

**XXVII. CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECEN ENTRE EL SISTEMA DIF HIDALGO Y MUNICIPIOS 2016-2020.**

**DÉCIMO.** Que este documento mantiene su esencia clarificando el quehacer del SEDIF y SMDIF's, en el ámbito de responsabilidades de cada institución que busca trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, abordada con estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, consumo de alimentos disponibles a familias y comunidades e implementar proyectos de desarrollo comunitario, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, OBJETIVO LA ALIMENTACIÓN PRIMERO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.**

**1. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:**

**a) Adolescentes:** De acuerdo a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo. Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

**b) Alimentación correcta:** La que de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.



- c) Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- d) Asistencia Social:** El conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar o modificar las capacidades físicas, mentales y sociales de los individuos, familias o grupos de población en situación de vulnerabilidad o en riesgo, por su condición de abandono o desprotección; desventaja: física, mental, jurídica o social, hasta lograr su incorporación o reintegración al seno familiar, laboral y social.
- e) Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- f) Ayuda Alimentaria Directa:** Acción de proporcionar alimentación complementaria a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, adecuadas conforme a las recomendaciones nacionales.
- g) Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- h) Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- i) Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta;

Estructuración de menús saludables;

- I. Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares; y
- II. Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia;

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- I. Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos;
- II. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta;
- III. Presenten las características organolépticas que les corresponden;
- IV. Aporten los nutrimentos propios de su tipo;
- V. Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen; y
- VI. Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

**j) Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

**k) Comité Comunitario de Participación Social:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) que de manera organizada participan en los programas de asistencia social alimentaria.

**l) Comunidad:** Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.

**m) CONAFE:** Comisión Nacional de Fomento a la Educación.

**n) Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**o) Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**p) Densidad energética:** Cantidad de energía disponible en los alimentos por unidad de peso (kJ/g o kcal/g).



- q) **Densidad nutrimental:** Relación entre los nutrimentos recomendables, los nutrimentos restringidos y el aporte energético en cierta porción de alimento.
- r) **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.
- s) **Desnutrición:** Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
- t) **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
- u) **Dotación Alimentaria:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
- v) **Embalaje:** Material que envuelve y protege los productos envasados para su transporte y almacenamiento, generalmente contiene uno o más de éstos. Se le llama también envase secundario. Debe satisfacer tres requisitos: ser resistente, proteger y conservar el producto, además de contener instrucciones sobre las condiciones de manejo.
- w) **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
- x) **ENHINA.-** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria.
- y) **Envase:** todo recipiente destinado a contener un producto y que entra en contacto con el mismo, conservando su integridad física, química y sanitaria.
- z) **Equidad:** Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra.
- aa) **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- bb) **EEOA:** Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria
- cc) **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- dd) **Estado de nutrición:** circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
- ee) **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- ff) **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- gg) **Evaluación de Impacto:** Evaluación de resultados que miden el efecto neto a largo plazo, atribuible a un modelo de intervención.
- hh) **Fibra dietética:** A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.
- ii) **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- jj) **Fomento a la producción de alimentos:** Participación de los grupos beneficiarios en actividades productivas, tales como huertos, granjas, proyectos agropecuarios o de procesamiento, cuyo producto se destina al autoconsumo o para el enriquecimiento de los apoyos alimentarios.
- kk) **Frutas y hortalizas deshidratadas.** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales. Para fines de estos lineamientos, el proceso adecuado será el desecado.
- ll) **Género:** Se refiere a los atributos sociales y a las oportunidades asociadas con ser hombre o mujer, así como las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños. Estos atributos, oportunidades y relaciones están socialmente construidos y se aprenden a través de procesos de socialización. El género determina lo que se espera, se permite y se valora en una mujer o en un hombre en un contexto dado.



- mm) Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizacionales, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- nn) Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- oo) Grupo de edad:** Conjunto de individuos que se caracteriza por pertenecer al mismo rango de edad. Se establecen por diversos estándares estadísticos y su clasificación permite señalar características especiales del grupo. También se denomina grupo etario.
- pp) Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- qq) Harinas integrales:** Producto obtenido de la molienda que incluye el salvado (cáscara), que es la parte externa y es rica en fibra; el germen, que es la parte interna del grano y es rica en micronutrientes, y la fécula o almidón, conocido como el endospermo. Se considera la harina de grano entero si al menos 51% del peso del producto proviene de dichos granos.
- rr) Herramientas de selección de beneficiarios:** Documento o formato que contiene un conjunto estructurado de preguntas, que permiten obtener la principal información para determinar si un sujeto cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiario de algún programa alimentario. Puede estar integrado por diversos apartados por ejemplo; datos generales, familiares, laborales, de vivienda y servicios, ingresos económicos, escolaridad, de salud, entre otros. Forma parte de los soportes necesarios para dar transparencia en la selección de beneficiarios.
- ss) Igualdad:** Consiste en la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- tt) Índice de Vulnerabilidad Social (IVS):** Cálculo utilizado para identificar las áreas geográficas que, por las características económicas, sociales, culturales y de salud de su población, son susceptibles de recibir asistencia social alimentaria por parte del Sistema Nacional DIF y Sistema Estatal DIF. El IVS es uno de los componentes de la fórmula para la distribución de los recursos.
- uu) Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- vv) Integralidad:** Conjunto de acciones diversas orientadas a fortalecer el desarrollo individual y familiar.
- ww) Leche descremada:** producto sometido a proceso de estandarización, a fin de ajustar el contenido de grasa propia de la leche. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- xx) Limpieza:** Acción que tiene por objeto eliminar la suciedad visible mediante el uso de agua y detergente.
- yy) Lineamientos:** Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- zz) Mala nutrición:** Un consumo insuficiente o excesivo de alimentos, aunado a una dieta inadecuada que no contiene todos los nutrientes necesarios para contar con un correcto estado de nutrición.
- aaa) Marginación social:** Condición que padece un grupo poblacional, caracterizada por su aislamiento, respecto al crecimiento económico, y que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
- bbb) Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- ccc) Monitoreo:** Es la observación, registro y análisis de los posibles cambios que se detectan en los indicadores elegidos, con el fin de determinar si corresponden a variaciones propias del sistema o a variaciones producto de los impactos.
- ddd) Niñas y niños:** Personas hasta 12 años incompletos.
- eee) Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un mayor de 30 de índice de masa corporal. Se debe a la ingestión de altas cantidades de energía mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- fff) Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- ggg) Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos



y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

**hhh) Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**iii) Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y al sector social en la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas sociales, fomentando su participación activa y consiente.

**jjj) Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

**kkk) Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.

**III) Personal de salud:** Recursos humanos de los establecimientos de salud, que realizan acciones de educación, prevención, atención a la salud y rehabilitación, así como de apoyo y de participación social.

**mmm) Peso:** Medida de la masa corporal.

**nnn) Perspectiva de género:** Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al "estudio de las construcciones culturales y sociales propias para los hombres y las mujeres, lo que identifica lo femenino y lo masculino".

**ooo) Población atendida:** Número de beneficiarios efectivos que están siendo atendidos por el programa, en un tiempo determinado (un año).

**ppp) Población escolar:** De acuerdo a las disposiciones educativas, se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.

**qqq) Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.

**rrr) Población potencial:** Número de personas que potencialmente pueden recibir los beneficios de cada uno de los cuatro programas de la EIASA, corresponde a la totalidad de los individuos que presentan los criterios de elegibilidad que justifican cada uno de los programas y por ende pudieran ser electos para su atención

**sss) Prácticas de higiene:** Las medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**ttt) Producción de alimentos:** Son actividades de cultivo de alimentos o de cría de animales de traspatio, orientadas a la producción de alimentos que fortalecen la soberanía alimentaria, son prioridad para la planeación nacional de desarrollo, y contribuyendo a la seguridad alimentaria de las comunidades, familias e individuos.

**uuu) Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**vvv) Proteínas de alto valor biológico:** Aquellas que son más fácilmente retenidas y aprovechadas por el organismo por su contenido de aminoácidos indispensables y que logran convertirse en tejidos corporales. Las proteínas de origen animal son de más alto valor biológico que las de origen vegetal.

**www) Recomendación nutrimental:** Es la cantidad de un nutrimento que las autoridades en materia de nutrición de un país recomiendan ingerir a los distintos grupos de población, para cubrir sobradamente los requerimientos de ese nutrimento.

**xxx) Riesgo social:** Conjunto de contingencias de daños (enfermedad, incapacidad, desempleo, etc.) que pueden afectar al ser humano en su aspecto social.

**yyy) SIEB:**(Sistema de Información Estadística de Beneficiarios), Sistema Informático de Captura a cargo del Sistema DIF Estatal.

**zzz) Sujetos Vulnerables:** Hombres y mujeres mayores de 60 años que tienen riesgo alimentario.

**aaaa) Riesgo Alimentario:** Es el riesgo de desnutrición que se incrementa en el adulto mayor debido a la tendencia a disminuir su masa corporal (envejecimiento biológico) y a muchos otros factores (económicos, sociales, psicológicos, enfermedades asociadas, etc.), que pueden comprometer la ingesta de nutrientes y líquidos.

**bbbb) RNPT:** Registro Nacional de Peso y Talla.

**cccc) Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.

**dddd) SMDIF:** Sistema DIF Municipal.

**eeee) SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia



**ffff) Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.

**gggg) Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).

**hhhh) Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**iiii) SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo.

**jjjj) SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.

**kkkk) Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo a la normatividad establecida por el SEDIF y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

**llll) Talla (Estatura):** Medida o talla del eje mayor del cuerpo. La longitud se refiere a la talla obtenida con la persona en decúbito o acostada, en tanto que la estatura se refiere a la talla obtenida con el paciente de pie.

**mmmm) Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de Procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**nnnn) Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General de la EIASA

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, preferentemente de zonas de alto y muy alto grado de marginación, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

### 2.2 Objetivos Específicos

#### 2.2.1. Desayunos Escolares

Contribuir a que las niñas y niños de 3 a 12 años de edad, inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria, presenten la talla (estatura) que corresponde a su edad, de acuerdo a los estándares de la Organización Mundial de la Salud, a través de la entrega en sus modalidades de desayunos escolares fríos o desayunos escolares calientes diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, producción de alimentos y orientación alimentaria, con la finalidad de fortalecer su seguridad alimentaria.

#### 2.2.2 Programa de Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, No escolarizados

Contribuir al acceso de alimentos inocuos y nutritivos de los menores de 5 años que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos de acuerdo a su edad y brindando orientación alimentaria a sus padres, que incluyan prácticas de higiene y pláticas sobre lactancia materna, fortaleciendo su seguridad alimentaria.

#### 2.2.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

#### 2.2.4 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo



Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias hidalguenses a través de la disponibilidad y acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria.

### **3. LINEAMIENTOS GENERALES**

#### **3.1 Cobertura**

##### **3.1.1 Desayunos Escolares Fríos**

Preferentemente planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación que por su ubicación presenten dificultad en su acceso carretero o de comunicación, así como contar con infraestructura mínima de construcción; de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

##### **3.1.2 Desayunos Escolares Calientes**

Preferentemente planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria de localidades indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que tengan acceso carretero que cuenten con servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, drenaje), espacio con mobiliario y equipo, que posibilite la instalación de desayunador comunitario dentro del centro escolar primordialmente, esto en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

##### **3.1.3 Atención a Menores 5 años en riesgo, no escolarizados**

Comunidades urbanas de alto y muy alto grado de marginación, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de población menor de 5 años de edad en riesgo de desnutrición y que preferentemente no reciban apoyo de otros programas.

##### **3.1.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Comunidades urbanas de alto y muy alto grado de marginación, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad con altas prevalencias de mujeres y hombres mayores de 60, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, que preferentemente no reciban apoyo de otros programas sociales.

##### **3.1.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.**

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de las familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.

#### **3.2 Población Objetivo**

##### **3.2.1 Desayuno Escolar**

Niñas, niños en condiciones de vulnerabilidad, que asisten preferentemente a planteles oficiales de educación preescolar y primaria, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación que presenten mal nutrición o inseguridad alimentaria.

##### **3.2.2 Atención a Menores 5 Años en Riesgo, No escolarizados**

Niñas y niños de 6 meses a 5 años no escolarizados, en condiciones de vulnerabilidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

##### **3.2.3 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**



Hombres y mujeres mayores de 60 años, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

### **3.2.4 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo**

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria.

## **3.3 Características de los Apoyos**

### **3.3.1 Tipo de Apoyo**

#### **3.3.1.1 Desayuno Escolar Frío**

El desayuno consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 20 gramos de mix de fruta deshidratada ó 70 gr de fruta fresca, conforme a 10 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, los cuales en conjunto proporciona el 20% de los nutrientes de la ingesta diaria recomendada para menores en edad escolar.

#### **3.3.1.2 Desayuno Caliente**

El desayuno consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas y fruta fresca de temporada (proporcionada de manera corresponsable por Sistema DIF Hidalgo, SMDIF y padres de familia) y un vaso de agua simple de 250 ml., organizados en 25 menús diseñados en base a los criterios de calidad nutricia que en conjunto proporcionan el 33% de requerimientos nutricionales de la ingesta diaria recomendada a menores en edad escolar.

#### **3.3.1.3 Programa Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados**

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SNDIF, y orientaciones alimentarias sobre lactancia materna.

#### **3.3.1.4 Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SNDIF.

#### **3.3.1.5 Programa de Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo**

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el SNDIF.

### **3.3.2 Importe del Apoyo**

Con el propósito de que las personas beneficiadas de los programas asistenciales “Los Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo”, la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo, en vigor para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2018”.

#### **3.3.2.1 Desayunos Escolares Fríos**

Por cada desayuno escolar frío, que se otorgue, “Los Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” una cuota de recuperación equivalente a \$0.50 (Cincuenta centavos M.N).

#### **3.3.2.2 Desayunos Escolares Calientes**

Por cada desayuno escolar caliente, que se otorgue, “Los Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” una cuota de recuperación equivalente a \$0.80 (Ochenta centavos M.N).

#### **3.3.2.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados**



Por cada dotación alimentaria otorgada a menores de meses a 5 años en riesgo, no escolarizados "Los Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo" una cuota de recuperación equivalente a \$12.00 (Doce pesos M.N).

#### **3.3.2.4 Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

Por cada dotación alimentaria otorgada a los adultos mayores de 60 años, "Los Sistemas DIF Municipales" pagarán al "Sistema DIF Hidalgo" una cuota de recuperación equivalente a \$8.00 (ocho pesos M.N).

#### **3.3.2.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo**

Para las personas hidalguenses afectadas por fenómenos naturales destructivos en condiciones de emergencia que presentan riesgo alimentario; o familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa las dotaciones alimentarias están exentas de cuota de recuperación.

### **3.4 Beneficiarios**

#### **3.4.1 Focalización**

La focalización es el direccionamiento estratégico de los recursos públicos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender. Tomando en cuenta que el proceso de focalización no sólo comprende la etapa de planeación, sino que su alcance se ve en todo el proceso de ejecución y en los resultados.

En este sentido, el Sistema DIF Hidalgo, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, elaboran un diagnóstico estatal de las comunidades para identificar las que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención.

Para ello, se aplica una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de personas o familias a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

##### **3.4.1.1 Sistema DIF Hidalgo:**

- 1) Aproximación por Municipio: Índice de focalización por municipio.

Se realiza a través de los siguientes indicadores: población con carencia por acceso a la alimentación; vulnerabilidad por ingresos; línea de bienestar; Malnutrición y pobreza. El Índice le asigna un valor que va del 1 al 4 a cada municipio. El número 4 indica un municipio con elevadas carencias y pobreza, en tanto que el número 1 indica un municipio en condiciones inversas.

- 2) Aproximación por Localidad: Índice de focalización por localidad.

Se realiza considerando los índices de marginación (CONAPO) y del índice de Rezago Social (CONEVAL) y aquellas localidades que tengan un índice mayor serán las que se consideran como prioritarias.

##### **3.4.1.3 Focalización del Programa Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)**

#### **Sistema DIF Hidalgo**

Obtiene información administrativa y estadística de la SEPH de las escuelas, tal como: municipio, localidad, nivel y tipo de institución educativa, nombre de las instituciones educativas y total de alumnos matriculados.

1. Localización de las escuelas que se ubican en las localidades con mayor índice de marginación y rezago social.
2. Con base en los resultados de la "Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria", se establece el orden de prioridad de escuelas por municipio, identificando las escuelas con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.
3. Identificar, dar seguimiento y vigilancia nutricional a niñas y niños pertenecientes a escuelas prioritarias con base al Registro Nacional de Peso y Talla.

#### **Sistemas DIF Municipales**



1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor al 10 por ciento de los niños y niñas que asisten a ese plantel educativo un máximo de 100 encuestas por escuela.
2. Determinar las niñas y niños escolares que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

**3.4.1.4 Focalización del Programa Atención a la Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados**

Prioriza la Intervención específica de la población con mayor preferencia de ser atendida (Población Escolarizada, Niñas y Niños menores de 5 años, No Escolarizados y Sujetos Vulnerables), identificando los municipios, localidades y colonias prioritarias de atención, mediante las siguientes etapas de focalización:

**Sistema DIF Hidalgo**

1. Localización de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

**Sistemas DIF Municipales**

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria” al padre, madre o tutor.
2. Determinar las niñas y niños no escolarizados que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

**3.4.1.5 Focalización del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

**Sistema DIF Hidalgo**

1. Identificación de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social mediante la “Instrumento de Focalización”.
2. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

**Sistemas DIF Municipales**

1. Aplicar aleatoriamente la “Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria” a los adultos mujeres y hombres mayores de 60 y/o familiares.
2. Determinar los adultos mayores que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

**3.4.1.6 Elegibilidad (Criterios, Requisitos y Restricciones)**

Para tener acceso a los apoyos del programa, deberán considerarse los siguientes criterios, requisitos y restricciones.

**3.4.1.7 Programa de Desayunos Escolares (Fríos y Calientes)**

Criterios	Requisitos Documentos Requeridos	Restricciones
Generales	1. Presentar a Sistemas Municipales DIF copia de los siguientes	1. Cuando la niña y el niño no asista a la escuela.



<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niñas y niños inscritos en el ciclo escolar en planteles oficiales de nivel preescolar y primaria en su municipio.</li> <li>2. Niñas y niños que asisten a <b>preescolares indígenas y CONAFE</b>, ubicados en municipios y localidades prioritarias.</li> <li>3. Niñas y niños que asisten a escuelas generales de nivel preescolar y primaria, ubicados en municipios y localidades de alto y muy alto grado de marginación.</li> </ol>	<p>documentos de la persona beneficiaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) CURP.</li> <li>b) Acta de nacimiento</li> <li>c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación, del padre o tutor de la niña y niño.</li> <li>d) Comprobante de domicilio.</li> <li>e) Presentar al SMDIF toma de peso y talla certificada por el Centro de Salud.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</li> <li>3. Cuando el plantel escolar (Preescolar o Primaria) forme parte del Sistema Escuela de Tiempo Completo en Hidalgo con modalidad de Alimentos.</li> </ol>
<p><b>Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Niñas y niños de nivel preescolar y primaria con presencia de malnutrición o inseguridad alimentaria, esto será en base al diagnóstico del estado de nutrición por medio del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), a lo cual es importante identificar:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Niñas y niños que presenten estatura baja con respecto a su edad, por ejemplo:</li> <li>b) Niñas y niños que presenten bajo peso o delgados (as) en base a su edad, por ejemplo:</li> <li>c) Niñas y niños que presenten sobrepeso y obesidad con riesgo alimentario.</li> <li>d) Niñas y niños con estatura normal de acuerdo a su edad en condiciones de carencia o problemas familiares, por ejemplo:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con padres o madres sin trabajo.</li> <li>- Ser parte de una familia extensa, con integrantes menores de 12 años y que tengan insuficientes recursos económicos para su alimentación saludable.</li> <li>- Con madre soltera o padre soltero y desempleado (a).</li> <li>- Aquellos menores que vivan con tutores.</li> <li>- Presencia de alcoholismo en el hogar.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol>		



**3.4.1.8 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados**

Criterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
<p>1. Ser niña o niño menor de 5 años, no escolarizado y habitar en el Estado de Hidalgo.</p> <p>2. Las niñas y niños de 6 meses a 5 años en riesgo no escolarizados, que presentan mal nutrición o inseguridad alimentaria, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.</p>	<p>1. Presentar al SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:</p> <p>a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía que demuestre la acreditación del padre o tutor del menor. d) Comprobante de domicilio</p> <p>3) Presentar al SMDIF toma certificada por el Centro de Salud de peso y talla.</p> <p>4)</p>	<p>1. Cuando la niña y el niño sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.</p>



### 3.4.1.9 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

Crterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1. Ser adulto mayor de 60 años y habitar en Hidalgo. 2. Ser adulto mayor de 60 años en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar.	1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria: a) CURP b) Acta de nacimiento c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía. d) Comprobante de domicilio.	1. Cuando la mujer y el hombre mayor de 60 años sea beneficiado por otro programa alimentario.

### 3.4.1.10 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

Crterios	Requisitos (Documentos Requeridos)	Restricciones
1.-Ser persona que haya sido afectada por ocurrencia de fenómenos naturales destructivos.  2.-Ser familia con inseguridad alimentaria severa principalmente de las ubicadas en la CNCH.	1. Presentar a SMDIF copia de los siguientes documentos en el caso de las familias atendidas.  a) Credencial de elector o cualquier documento de identificación con fotografía.	1. Cuando la familiar sea beneficiado por otro programa alimentario.

### 3.4.2 Transparencia

Los Programas de Asistencia Social Alimentaria se rige por los principios básicos de focalización, objetividad y transparencia mediante:

a) Imparcialidad y transparencia en la selección de las niñas y niños beneficiados de los programas alimentarios, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en los puntos 3.4.1.7, 3.4.1.8 y 3.4.1.9 de las presentes reglas de operación.

b) Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos alimentarios para garantizar la imparcialidad y transparencia se desarrolla procesos de difusión:

#### 3.4.3. Difusión

Procesos que permiten dar a conocer a la población hidalguense los programas de Asistencia Social Alimentaria (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Atención Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo), como apoyos otorgados, beneficios, población objetivo, requisitos y restricciones.

#### 3.4.3.1 Reglas de Operación

Las reglas de operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, efectiva y transparente del recurso público, las cuales estarán disponibles para su consulta en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en cada uno de los SMDIF, quienes serán los principales difusores de los Programas Alimentarios.

#### 3.4.3.2 Focalización y Cobertura



La focalización permite con imparcialidad y transparencia mediante la selección de personas beneficiadas de los programas alimentarios que se realiza a través de un proceso.

#### **3.4.3.3 Convenios de Coordinación**

Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar acciones en la ejecución y transparencia de los programas alimentarios de acuerdo con las reglas de operación.

#### **3.4.3.4 Padrón de Beneficiarios**

Es la relación de personas que reciben apoyo alimentario otorgado por los programas sociales.

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables. De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010).

#### **3.4.3.5 Etiquetas**

Herramienta de transparencia que propicia el conocimiento de la población beneficiada con los programas alimentarios entre las autoridades educativas, comités comunitarios de participación social. El Sistema DIF Hidalgo entrega a cada SMDIF etiquetas del programa; estas son pegadas en cada centro escolar beneficiado o desayunador, en un lugar visible y con el número de beneficiarios.

A un costado de la etiqueta en el mismo lugar en donde se pegue, el Comité Comunitario de Participación Social integrado por padres de familia en coordinación con el SMDIF elabora el listado de las niñas y niños beneficiados, mismo que estará visible para el público en general y para atender los objetivos de la contraloría social.

#### **3.4.3.6 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales de los programas alimentarios (Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo), sujetos a Reglas de Operación, deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, conforme lo establece la Secretaría de la Función Pública (SFP), y los Gobiernos Estatales, suscriben el convenio de blindaje electoral, con el propósito de realizar acciones conjuntas que permitan garantizar que todos los recursos públicos y programas sociales se gestionen de forma transparente, sin fines político-electorales.

### **3.4.4 Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios**

#### **3.4.4.1 Desayunos Escolares**

1. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios. Para ello se consideran los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios, los establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria (EIASA) basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación y, a partir de 2011, se consideran las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidos por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

2. Se elaboran Especificaciones Técnicas de Calidad de todos los insumos alimentarios, en las cuales se describen con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutricionales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia.

3. Se realizan análisis físico-químico y microbiológico a los productos adquiridos de manera aleatoria.



### 3.4.5 Derechos y Obligaciones de las personas Beneficiarias

#### 3.4.5.1 Programa de Desayunos Escolares

##### Derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente a los desayunos escolares por parte de los SMDIF;
- c) Recibir a través de los SMDIF una ración alimenticia que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante 200 días del año, conforme lo establece el calendario escolar de la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- d) Recibir orientación alimentaria por parte de personal profesional y calificado por parte del Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF, encargado de promover hábitos correctos en su alimentación;
- e) Recibir alimentos sanos e higiénicos dentro de su centro escolar a través del SMDIF;
- f) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña y el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación;
- g) Conocer las enfermedades que le pueden afectar a su organismo por tener una mala alimentación por parte de personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria; y
- h) Saber y conocer el tipo de actividad física que puede realizar y su beneficio por parte del personal profesional y calificado de los SMDIF o a través de la EEOA.

##### Obligaciones:

- a) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.7, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- b) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados;
- c) Asistir a las pláticas de orientación alimentaria;
- d) Elegir alimentos, dentro del centro escolar que no afecten la salud y que sean equilibrados;
- e) Aprender a realizar actividad física constantemente;
- f) Aportar una cuota de recuperación mínima por ración;
- g) Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los Comité Comunitarios de Participación Social integrado por padres de familia de cada programa;
- h) Presentar queja oportuna, en caso de que el desayuno se le otorgara en mal estado, ante el SMDIF correspondiente;
- i) Consumir por completo todo el desayuno o ración, dentro de la escuela o desayunador escolar, asistiendo a su centro educativo los días establecidos en el calendario escolar;
- j) Colaborar en la recuperación y limpieza de los envases de leche, para que éstos puedan ser reciclados; y
- k) Colocar todos los demás envases usados en el cesto de la basura.



**3.4.5.2 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados****Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas y los niños beneficiados;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona calificada;
- d) Recibir por el SMDIF una atención particular la niña o el niño que se encuentre en una situación de mala alimentación o inseguridad alimentaria; y
- e) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los criterios de calidad nutricia por parte del SMDIF.

**Obligaciones**

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- b) Acudir los padres de familia a las reuniones convocadas;
- c) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- d) Acudir padre, madre o tutor por su dotación alimentaria en tiempo y forma en el lugar indicado por el SMDIF;
- e) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- f) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social integrado por padres de familia; y
- g) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario.

**3.4.5.3 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables****Derechos**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona profesional y calificada;
- d) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- e) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

**Obligaciones**

- a) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados.



- b) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- c) Acudir al lugar indicado por el SMDIF, por su dotación en tiempo y forma;
- d) Pagar su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios mensualmente;
- e) Colaborar en las diferentes actividades productivas de auto consumo emprendidas por el SMDIF en coordinación con los Comités Comunitarios de Participación Social del programa; y
- f) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario.

### **3.4.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos**

#### **3.4.6.1 Para el Municipio:**

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- b) Por la venta del desayuno escolar o dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- c) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- d) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno o dotación al beneficiario;
- e) Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- f) Por no contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes programas integrados por padres de familia de los beneficiarios y/o los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- g) Por no retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- h) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

#### **3.4.6.2 Para el Centro Educativo**

- a) Por incrementar las cuotas de recuperación del desayuno escolar o dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- a) Por la venta del desayuno a niñas y niños no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- b) Por emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa;
- c) Por no distribuir en tiempo y forma el desayuno escolar a las niñas y niños beneficiarios;
- d) Porque el lugar destinado para almacenar los insumos alimentarios no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- e) Por no contar con el Comité Comunitario de Participación Social, integrado por los padres de familia de los beneficiarios; y
- f) Por no cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las presentes reglas de operación.

#### **3.4.6.3 Para el beneficiario**

- a) Cuando la niña o el niño ya no asista a la escuela en el caso de desayunos escolares; y
- b) Cuando la niña, niño o adulto mayor sea beneficiado por otro programa de carácter alimentario.



### **3.4.7 Servicios y Acciones Complementarias**

#### **3.4.7.1 Participación Social**

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Desayunos Escolares Calientes, se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa para lo cual deberán verificar que, las niñas y niños reciban el desayuno escolar y lo consuman dentro del centro educativo o comedor escolar en horarios específicos, y que el menú caliente sea el que corresponde conforme lo programado. En el caso de los Desayunos Escolares Fríos el centro escolar debe contar con reglas de operación, padrón de beneficiarios y que el lugar de resguardo escolar reúna las medidas de higiene y seguridad, asimismo se deberá fomentar la participación de maestros y padres de familia para la recepción, conformación adecuada del desayuno, entrega y manejo de excedentes, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

#### **3.4.7.2 Cuidado de la seguridad en los comedores:**

Los comedores, cocinas y desayunadores deberán contar con las medidas de higiene y de seguridad, conforme establece el "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos", "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" y "Manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes", asimismo, tener señalizaciones o indicadores de zonas de peligro, rutas de evacuación, botiquín, extintores o fuentes de agua cercanas al inmueble para posibles casos de incendio, así como con espacios de dimensiones suficientes para salir fácilmente del inmueble en caso de emergencia. Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados para el adecuado manejo de las instalaciones y utensilios del inmueble así como para las acciones que deberá llevar a cabo durante una emergencia. Se deberá hacer partícipe a la comunidad escolar, para contribuir con la vigilancia de la seguridad de los comedores.

##### **3.4.7.2.1 Sistema DIF Hidalgo**

- 1) Instrumenta acciones dirigidas a los SMDIF, para informar mediante un manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes donde en algunos casos se pueden presentar riesgos de accidentes y enfermedades para todas aquellas personas que trabajan y acuden a estos, por lo que es importante que en cada uno de ellos se implementen medidas preventivas avaladas por autoridades competentes en materia de Protección Civil, que permitan evitar y controlar cualquier riesgo.
- 2) Realizar observaciones al personal encargado del comedor, así como a la encargada del programa y presidenta del SMDIF, en caso que no se cumpla con las medidas básicas de seguridad con el fin de corregir irregularidades.

##### **3.4.7.2.2 Sistema Municipal DIF**

- 1) Reproducir manual otorgado por el Sistema DIF Hidalgo, y distribuirlo a cada uno de los responsables de los comedores escolares y comunitarios.
- 2) Verificar que los comedores escolares o comunitarios y los almacenes cuenten con señalizaciones o indicadores de zonas de peligros, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia.
- 3) Verificar que los comedores escolares y comunitarios cumplan con las recomendaciones establecidas en el manual sobre "Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes".
- 4) Capacitar a los comités comunitarios y la población beneficiaria para saber cómo actuar en estos casos, y sobre las medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades. Así como hacer partícipe a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de estos.



### **3.4.7.3 Sustentabilidad:**

Los programas alimentarios deberán promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los bricks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, etc. Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc.

### **3.4.7.4 Vigilancia nutricional:**

El Sistema DIF Hidalgo instrumenta acciones y mecanismos que permite valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las niñas y niños beneficiarios. La información obtenida no será empleada para medir el impacto de los programas alimentarios pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas, mediante convenios de coordinación con la SSH y los SMDIF.

Los Sistemas Municipales DIF realizarán actividades, en vinculación con Sector de Salud, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios identificados con sobrepeso y desnutrición con referencia al diagnóstico generado a la medición levantada (Peso y Talla) a través del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

### **3.4.7.5 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario:**

Los programas alimentarios deberán implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no solo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los programas y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados a los programas alimentarios, como son los huertos escolares o comunitarios, y los desayunadores comunitarios, pero con la intención de que estos proyectos sean solo un detonante de este tipo de acciones.

### **3.4.7.6 Perspectiva Familiar y Comunitaria**

Se considera a la familia, independientemente del concepto o estructura, como el núcleo principal en donde se forman hábitos, retransmite información y se conforman redes de apoyo, las cuales se refuerzan con la socialización y convivencia en los diferentes tipos de comunidades a las que el individuo pertenece (escolar, laboral, de lazos de amistad o intereses comunes, etc.). Es necesario que la implementación de los programas considere:

- 1) La participación de la familia y comunidad en los programas, ya sea en la distribución de apoyos, preparación de desayunos calientes y toma de decisiones alrededor de los programas (formación de Comités).
- 2) Material y actividades de orientación alimentaria dirigida a todos los miembros de la familia en el contexto de su comunidad.

### **3.4.7.7 Perspectiva de Género**

La operación de los programas alimentarios deberá considerar el papel social y cultural de mujeres y hombres, niñas y niños a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades. Todos los actores deben involucrarse en la promoción de una alimentación correcta, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo comunitario. La implementación de los programas alimentarios deberá contemplar:

- 1) La promoción de las mismas actividades entre niñas, niños, mujeres y hombres; y
- 2) El abordaje de los programas alimentarios y la orientación alimentaria con base en los diferentes roles de los miembros de la familia.



### 3.4.7.8 Perspectiva Regional

La implementación de los programas alimentarios deben contemplar la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo por un lado, y por otro, fomentar el desarrollo regional, a través de:

- 1) El impulso de proyectos donde las comunidades y municipios participen, de manera organizada, con la inclusión de alimentos regionales a los programas alimentarios.
- 2) Acciones de orientación alimentaria para la identificación y revaloración de alimentos regionales. Fortalecen la introducción a los programas alimentarios de verdura y fruta producida localmente.

### 3.4.7.9 Perspectiva de Apoyo a la Seguridad Alimentaria

Los programas alimentarios contribuyen a atender situaciones de inseguridad alimentaria en el hogar o en las comunidades a través de desayunos escolares y dotación de alimentos, bajo esta perspectiva se requiere necesariamente del trabajo coordinado con los programas de desarrollo comunitario y acciones de orientación alimentaria integrales dirigidas a personas o familias, a fin de generar el desarrollo de capacidades y oportunidades a través de:

- 1) Los proyectos productivos y de transformación en materia alimentaria que se desarrollen en el marco de los programas alimentarios.
- 2) Orientación alimentaria con enfoque de apoyo a la seguridad alimentaria.

### 3.4.7.10 Visitas de Seguimiento y Supervisión

Las visitas de seguimiento y supervisión a los Sistema Municipal DIF, a los comités comunitarios de participación social integrado por padres de familia; así como a los centros educativos en cobertura, conforme al plan de trabajo de cada programa, que tiene como objetivo el seguimiento a la operación de los proyectos de Asistencia Social Alimentaria con base a la normatividad que los rigen, así como la retroalimentación del personal operativo del Sistema Municipal DIF para acciones de mejora.

Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, son:

- 1.- Verificar las condiciones físicas de los Almacenes de los SMDIF, que cumplan con los requisitos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos, conforme se estipula en el “Manual del Correcto Almacenamiento”;
- 2.- Verificar las condiciones físicas de los comedores Escolares de Desayuno Caliente que cumplan con las medidas de higiene y de seguridad, conforme establece el “Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos”, “Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos” y “Manual sobre las Medidas Básicas de Seguridad en Comedores y Almacenes”;
- 3.- Verificar en centros educativos o comedores escolares que las niñas y niños beneficiados reciban el desayuno escolar y lo consuman dentro del centro educativo o comedor escolar en horarios específicos, y que el menú caliente sea el que corresponde conforme lo programado; referente a desayuno frío que el centro escolar cuente con etiqueta, reglas de operación, padrón de beneficiarios y el lugar de resguardo escolar reúna con las medidas de higiene y seguridad;
- 4.- Aplicar Cédulas de Evaluación a los Comités Comunitarios de Participación Social conforme lo estipula el Reglamento de los Comités Comunitarios de Participación Social;
- 5.- Monitorear la aceptación de los mismos (desayunos escolares fríos y calientes), así como también los productos que contiene la dotación alimentaria, mediante muestra aleatoria;
6. Verificar que los beneficiarios de los programas Atención a Menores de 5 Años en riesgo, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo que reciban y consuman la dotación alimentaria;



7. Aplicar a responsable del comedor escolar "Cuestionario de Desayuno Escolar Caliente" y en el caso de desayuno escolar frío "Cédulas a Docentes";
8. Levantar minuta de trabajo, que firman ambas partes el (Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF);
9. En caso necesario, levantar minuta de acuerdos donde se establecen compromisos suscitados en la supervisión, misma que firman ambas partes Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF; y
10. Dar seguimiento a los acuerdos establecidos plasmados en la minuta.

#### **3.4.7.11 Capacitación**

La capacitación está dirigida a servidores públicos, presidentas y directoras, así como al personal encargado de los programas de Asistencia Social Alimentaria de los SMDIF, con la finalidad de darles a conocer la operatividad y lineamientos, Reglas de Operación, Manuales de Apoyo, con el objetivo de brindar una buena atención a la población beneficiada para ello se impartirán talleres de actualización por personal calificado del Sistema DIF Hidalgo.

A través de visitas de seguimiento a los Sistemas Municipales DIF se asesora y retroalimenta al personal operativo sobre la operación de los programas alimentarios, se analizan problemas específicos ligados a los temas de nutrición y alimentación, a fin de que la población beneficiada con los programas alimentarios se les dé una atención de calidad.

#### **3.4.7.12 Calidad del Servicio a los Beneficiarios**

##### **3.4.7.12.1 El Sistema DIF Hidalgo**

Instrumenta herramientas que otorga a los Sistema Municipal DIF, a fin garantizar la calidad de servicio de las niñas y niños beneficiarios, considerando acciones de seguridad alimentaria y de promoción a una alimentación correcta, para que los riesgos de contaminación de los apoyos alimentarios sean mínimos y los alimentos sean aptos para el consumo, a través de:

- 1) "Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos" documento que crea conciencia de lo relevante que es el efectuar una adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y de nuestro lugar de trabajo, para evitar contaminación y a su vez la trasmisión de enfermedades alimentarias, como la hepatitis y fiebre tifoidea, que continúan afectando año con año parte de la población, situación que se agrava en tiempos de calor.
- 2) "Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos" documento que brinda elementos y herramientas útiles para los encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y de los Sistema Municipal DIF, con la finalidad de garantizar aseguramiento de la calidad en los procesos de recepción, almacenamiento y despacho de los insumos alimentarios, y lograr una vida útil de los alimentos sin que éstos pierdan sus propiedades nutritivas y sensoriales.
- 3). Capacitación de personal profesional y calificado conforme a plan de trabajo del programa a manipuladores de alimentos de los comedores escolares de los Sistema Municipal DIF, sobre la importancia para mantener una buena higiene constante, fundamental para prevenir los riesgos, crear conciencia de lo relevante que es el efectuar una adecuada manipulación de alimentos, mantener una buena higiene personal y del lugar de trabajo, para evitar así, la trasmisión de enfermedades.
- 4) Realizar observaciones al personal que prepara los alimentos, así como la encargada del programa y presidenta del Sistema Municipal DIF, en caso que no se cumpla con la calidad del servicio con el fin de corregir irregularidades.

##### **3.4.7.12.2 El Sistema Municipal DIF deberá:**

- 1) Reproducir cada uno de los manuales entregados por el Sistema DIF Hidalgo, y distribuirlos a los manipuladores de alimentos responsables de los comedores escolares y comunitarios.



- 2) Verificar que los encargados de los comedores escolares y comunitarios operen conforme lo establecido en el “Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos”
- 3) Verificar que los encargados del traslado y almacenamiento de los productos alimentarios cumplan con lo establecido en el “Manual del Correcto Almacenamiento y Transporte de Alimentos”
- 4) Participar con el personal responsable de programas alimentarios en la certificación de los estándares ECO-0334 y ECO-0336.

#### **3.4.7.13 Principio Pro Persona**

Los Programas Alimentarios favorecerán en todo tiempo a las personas conforme a los Derechos Humanos contemplados en la propia constitución (Art.1°, 2do. párrafo), así como en los tratados Internacionales, por lo que se considerará el fundamento legal que más beneficie a la persona con respecto a éstos programas.

#### **i.Orientación Alimentaria**

De acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, la Orientación Alimentaria es el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

La Orientación Alimentaria forma parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, trascender de la transmisión de conocimiento a la adopción de prácticas alimentarias saludables, es necesario considerar que los hábitos alimentarios son generados por la repetición de diversas prácticas en torno a los alimentos, para el logro de sus objetivos se instrumentan acciones y mecanismos.

Que a través del personal calificado de la EEOA se dará capacitación a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, reforzadas con material didáctico de alimentación y nutrición, a fin de que adquirieran los conocimientos básicos que les sean de utilidad para que fomenten y promuevan prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia, comunidad y escuelas, así como a cada responsable se le hará entrega un manual de Orientación Alimentaria, el cual explica y contiene los conceptos respecto de la operatividad del programa de igual manera dentro del material didáctico se entrega una guía de alimentación y nutrición donde se desarrollan de manera muy sencilla los temas que se impartirán a menores y padres de familia como:

El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.

La instalación de huertos, invernaderos, cría de especies menores y acuicultura a nivel escolar, familiar y comunitario, privilegiando a los huertos escolares y de traspatio que fortalezcan a los espacios alimentarios.

La capacitación en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.

El uso de los menús cíclicos que entrega el Sistema DIF Hidalgo a los comités de Desayunos Escolares y a los beneficiarios de otros programas alimentarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos. La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Brindar opciones prácticas en la selección, preparación y consumo de alimentos a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar y comunitaria, de género, regional y de apoyo a la seguridad alimentaria, para promover la integración de una alimentación correcta en los beneficiarios de los programas alimentarios.

#### **Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:**

La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.

La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan al consumo elevado de grasa, azúcar o sal.



**Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:**

El uso de las recetas de los menús cíclicos que se les entrega a los comités y beneficiarios para obtener preparaciones saludables.

En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.

El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

**4. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS**

**4.1 Coordinación Institucional**

**4.1.1 Instancia Ejecutora**

El Sistema DIF Hidalgo, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo.

Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la EIASA e Índice de Desempeño.

**4.1.2 Instancias Normativas**

1. Sistema Nacional DIF;
2. Gobierno del Estado de Hidalgo; y
3. Sistema DIF Hidalgo.

**4.1.3 Instancias de Control y Vigilancia**

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo;
2. Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado;
3. Auditoría Superior del Estado;
4. Auditoría Superior de la Federación; y
5. Sistema DIF Hidalgo.

**4.1.4 Coordinación Interinstitucional**

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

**5. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

**5.1 Difusión, Promoción y Ejecución**

**5.1.1. Atribuciones y Deberes**

**Atribuciones y deberes del Sistema DIF Hidalgo**

Le corresponde al Sistema DIF Hidalgo a través de las áreas responsables de los programas de Asistencia Social Alimentaria:



**5.1.1.1** Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.

**5.1.1.2.** Establecer convenios de coordinación para instrumentar mecanismos entre “EL SISTEMA DIF HIDALGO” y “EL MUNICIPIO”, con el objeto de que el SMDIF opere los programas alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.

**5.1.1.3** Elaborar reglas de operación de los programas alimentarios, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 30 12-2015). Éstas señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del Sistema DIF Hidalgo, los SMDIF y los beneficiarios, así como hacerlo del conocimiento de los SMDIF para su observancia y apego, además de difundirse entre los beneficiarios de los programas.

Las Reglas de Operación contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Considera además el marco legal que contempla el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.

**5.1.1.4.** Administrar los programas alimentarios, en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:

- 1) Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente;
- 2) Promover la vinculación con SMDIF, Presidencias Municipales, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
- 3) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, menús para desayunos escolares fríos y calientes, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA;
- 4) La elaboración de los menús que se fundamentan en los criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios que explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.

Los menús cíclicos del Programa Desayunos Escolares serán entregados junto con un recetario, en caso de desayuno caliente, a los Sistemas DIF Municipales para que sea reproducido y distribuido a cada uno de los desayunadores escolares donde se preparan los menús cíclicos para los beneficiarios. En el recetario se indica el número de menú y la semana, nombre de la preparación, los ingredientes y las cantidades y preparación culinaria.

5) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;

6) Llevar a cabo actividades para normar el correcto almacenamiento de los insumos que permitan conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad hasta su entrega al beneficiario a través de:

a) Manual de Procedimientos Prácticos de Transporte, Almacenaje e Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de los almacenes del Sistema DIF Hidalgo y Sistema Municipal DIF, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, mismo que pretende ser una guía sencilla y práctica de conceptos y aplicaciones, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo, almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte;

b) Manual de Higiene de los Alimentos, dirigidos a los encargados de manipular los alimentos en los municipios del programa desayunos escolares modalidad caliente. El proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos;

c) Establecer los mecanismos de focalización para los Sistema Municipal DIF, a fin de que dichas instancias municipales determinen a los beneficiarios de los programas alimentarios que operan en su municipio, con base a indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria; y

d) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los Sistema Municipal DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.



7) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta, que implica:

a) Diseñar y elaborar material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de alimentación y talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas como apoyo;

b) Impartir pláticas de orientación alimentaria a escolares, padres de familia y adultos mayores a fin de promover una alimentación correcta mediante la selección, preparación y consumo de acuerdo al cronograma de actividades; y

c) Realizar talleres culinarios con grupo de personas, efectuando demostración física de la elaboración de menús saludables con alimentos de la región.

8) Fortalecer la participación social entre la población beneficiaria a través de la formación de Comités Comunitarios de Participación Social integrado por Padres de Familia en los centros escolares por parte de los Sistema Municipal DIF de los Proyectos: Desayunos Fríos, Desayunos Calientes, Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, Asistencia Alimentaria Adultos Mayores y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, haciendo mención que en los dos últimos proyectos solo se integraran comités en las localidades donde haya más de diez beneficiarios;

9) Realizar sesiones periódicas de coordinación con los Sistema Municipal DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos;

10) Con el propósito de transparentar el uso de recursos y homologar los datos que se recaban de los beneficiarios se recomienda elaborar los padrones de beneficiarios de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, así como su captura a través del sistema electrónico "SIEB" "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios que se encuentra en el portal de Internet que opera el SMDIF, de acuerdo a los requerimientos de información que señala el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006 y con base a los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018.

a) Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;

b) Establecer fechas de integración del padrón y captura al inicio del ciclo escolar; y

c) Generar bases de datos de la información integrada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), para su seguimiento.

#### **Aviso de Privacidad**

Los datos personales recabados a través del padrón de beneficiarios serán protegidos en "términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables." De acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010).

**5.1.1.5** Dar seguimiento a la operación de los Programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo; para ello se implementan acciones:

a) Realizar el seguimiento y monitoreo del aseguramiento de la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y aceptación por parte de los beneficiarios; y

b) Dar seguimiento a las acciones de la Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria.

1. Fortalecer acciones con los Sistema Municipal DIF en la operación de los programas alimentarios a través de:

a) Promover la inclusión de verdura y fruta fresca en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de



fomentar la participación de los Sistema Municipal DIF o de los comités de desayunos escolares, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes;

**b)** Promover la inclusión de un vaso de agua simple de 250 ml. después de que la niña y el niño haya consumido su desayuno escolar;

**c)** Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares o comunitarios;

**d)** Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios; y

**e)** Incluir la participación de la EEOA en las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

**5.1.1.7** Informar al Sistema Nacional DIF, avances, desempeño y cumplimiento en los Programas de Asistencia Social Alimentaria, con base a lo establecido en el documento "Índice de Desempeño".

### **5.1.2 Atribuciones y Deberes de los Sistema Municipal DIF:**

**5.1.2.1** Operar los programas alimentarios en su municipio en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación establecidas por el Sistema DIF Hidalgo, que transparentan y norman la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**5.1.2.2** Llevar a cabo los mecanismos y estrategias a seguir en la focalización de los beneficiarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria:

**1)** Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer el proceso de focalización para atención oportuna a través de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria Adultos Mayores y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo mediante cédula de focalización municipal;

**2)** Analizar el instrumento de focalización y presentar propuesta de atención al Sistema DIF Hidalgo conforme a lo establecido en calendario de entrega de información anual, para ello es necesario considerar las necesidades de sus comunidades tomando en cuenta, el número de niños de las escuelas, primeramente Centros CONAFE, Escuelas Bilingües e Indígenas y posteriormente escuelas Generales, considerando a las niñas y niños con desnutrición o con mayor inseguridad alimentaria y considerando la lejanía y poca accesibilidad de las comunidades;

**3)** Coordinar reunión con la Asamblea Municipal, para presentar la cobertura de atención de los programas Desayunos Escolares, Atención a Menores de Cinco años en Riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, para su validación firmando la cedula de focalización, y manifestándolo a través de acta de cabildo correspondiente, la cual firmarán y sellarán para ratificar que están de acuerdo y enviar al Sistema DIF Hidalgo debidamente requisitado;

**4)** Asignar las niñas y niños que van a ser beneficiados con el programa alimentario, Desayunos Escolares fríos o calientes, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" aplicada a padres familia, así como los criterios de inclusión;

**5)** Asignar las niñas, niños y adultos mayores que van a ser atendidos mediante los programas: Atención a Menores de Cinco años en Riesgo, no Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, con base al resultado de la "Cédula Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" que se aplicará al titular de la familia; y

**6)** Notificar al centro educativo oficialmente el total de niñas y niños que van a beneficiarse así como sus datos generales.

**5.1.2.3** Notificar oficialmente al Sistema DIF Hidalgo, el nombre de la persona responsable de la operatividad de cada uno de los programas alimentarios: Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco



años en Riesgo, no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo a su cargo, misma que deberá acudir al Organismo para su capacitación.

**5.1.2.4.** Promover y coordinar directamente la participación comunitaria en los Programas de Asistencia Social Alimentaria a través de la conformación de Comités de Participación Social integrados por padres de familia en los centros escolares en cobertura con Programas Alimentarios; así como los beneficiarios atendidos por los Programas Atención a Menores de Cinco en Riesgo no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo.

**5.1.2.5** Establecer coordinación con el Sector de Salud del municipio, maestros y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las niñas y niños beneficiados mediante:

1. Llevar a cabo acciones conjuntas con el Sector Salud, maestros y padres de familia para el levantamiento peso y talla de las niñas y niños beneficiados;
2. Realizar la captura de datos peso y talla de las niñas y niños beneficiados previamente avalados por el Sector Salud, a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)"; y
3. Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Sistema DIF Hidalgo.

**5.1.2.6** Asegurar la calidad y el buen estado de los insumos alimentarios que se otorguen al beneficiario mediante:

1. Transporte adecuado para el retiro de los productos que integran las raciones alimentarias, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos; y
2. Lugar adecuado para almacenar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, que cumpla con los estándares mínimos de seguridad e higiene establecidos para el almacenaje de insumos alimentarios.

**5.1.2.7** Llevar a cabo acciones para realizar el retiro de los productos alimentarios mediante:

- a) Realizar depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la cuenta del "Sistema DIF Hidalgo", importe por concepto de cuota de recuperación de desayunos escolares y dotaciones alimentarias, correspondiente a la cantidad asignada semanal y mensual presentando la copia del depósito en el almacén al momento que sea entregado el producto;
- b) Realizar el retiro de insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, en caso de incumplimiento "Sistema DIF Hidalgo" reasignará el apoyo a otro municipio;
- c) Responsabilizarse de la recepción, conteo, y buen estado de los productos y en caso de existir algún faltante o producto en mal estado deberá manifestarse en el momento de la recepción;
- d) Entrega de los insumos alimentarios que integran el desayuno escolar frío y los insumos para la preparación de los desayunos calientes a los Comités Comunitarios de Participación Social en los Centros Escolares a través del formato establecido para tal efecto; en el que especifique: periodo que le corresponde, cantidad de producto, tipo de producto, condiciones del mismo, firmado por el Comité Comunitario de Participación Social, y sellado por el centro escolar o delegado en la comunidad; avalando la entrega con sello y firma del respectivo Sistema Municipal DIF, que posteriormente se deberá presentar mensualmente a "Sistema DIF Hidalgo"; y
- e) Verificar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente lo consuma el beneficiario por la mañana en la escuela o desayunador a la misma hora de lunes a viernes de conformidad al calendario escolar y en ningún caso en lugares en que se lleven a cabo actos proselitistas o en espacios vinculados con algún partido político.

**5.1.2.8** Recopilar y registrar la información referente a la operación de los programas, identificación de la población, diagnóstico situacional, levantamiento del padrón de beneficiarios así como la actualización en las formas y tiempos que éste lo requiera:

1. Integrar expediente de las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios Desayunos Escolares (Fríos y Calientes), Atención a Menores de Cinco Años en Riesgo, no Escolarizados dotaciones alimentarias y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, de acuerdo a los



criterios de elegibilidad estipulados en las presentes Reglas de Operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, para los fines a que haya lugar.

**2.** Integrar padrón de beneficiarios de los programas alimentarios Desayunos Escolares Fríos y Calientes, Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

- a) Llevar a cabo acciones conjuntas, maestros y padres de familia para la integración del padrón de las niñas y niños beneficiados;
- b) Realizar la captura de datos de las niñas y niños beneficiados con los Programas: Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, Atención a Menores de Cinco años en Riesgo no Escolarizados, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo a través del Sistema Informático que se encuentra en el portal de Internet "Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB)"; y
- c) Validar los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad, e informarlo de manera oficial al Organismo.
- d) Notificar al Sistema DIF Hidalgo de manera bimestral las bajas y altas de personas beneficiadas con los programas alimentarios que se presenten en el transcurso del año, las cuales se deberán ser actualizadas por el SMDIF a través del Sistema Informático SIEB.

**5.1.2.9** Llevar a cabo entre los beneficiarios, acciones educativas de Orientación Alimentaria a través de:

1. Acciones de Orientación Alimentaria a través del responsable del municipio de la EEOA que promueva una alimentación correcta en los beneficiarios y padres de familia; y
2. Acciones de promoción y demostraciones culinarias en las comunidades que impulsen la ingesta de la dotación para garantizar que se consuma por el beneficiario diariamente.

**5.1.2.10** Informar con oportunidad al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación de los programas alimentarios que operan:

- a. Entregar al Sistema DIF Hidalgo, cédula de responsable, con oficio, antes del inicio del ciclo escolar o durante los primeros 5 días hábiles de septiembre, a más tardar;
- b. Entregar al Sistema DIF Hidalgo informes mensuales, trimestrales y documentación requerida por las áreas alimentarias de acuerdo con el calendario, para el seguimiento al cumplimiento de la operatividad de los programas alimentarios y de las acciones de orientación alimentaria los tres primeros días hábiles de cada mes; y
- c. Entregar al Sistema DIF Hidalgo informe trimestral de actividades de los Comités Comunitarios de Participación Social de Padres de Familia en Centros Escolares de acuerdo con el formato que se establece para tal fin anexando a la misma evidencia fotográfica.

**5.1.2.11** Realizar acciones de asesoría y seguimiento a las partes involucradas en la operación de los programas, conforme a las reglas de operación establecidas por el Organismo.

1. Enviar al personal encargado de los programas alimentarios de los SMDIF para capacitarse en la operatividad y lineamientos de las reglas de operación, manuales de apoyo a fin de brindar una buena atención a la población beneficiada y a su vez capaciten a los integrantes de los comités comunitarios en materia de nutrición y manejo de alimentos, distribución de desayunos escolares a las escuelas beneficiadas, así como seguimiento a la operatividad de los programas; y



2. Asistir a los centros educativos beneficiados, para que en coordinación con el Comité Comunitario de Participación Social y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas y niños matriculados, en caso de tener anomalías realizar los ajustes a la cobertura de atención.

### **5.1.3 Atribuciones y Deberes de los maestros, instructores y/o Directores de los Centros Escolares Beneficiados.**

1. Recibir del Sistema Municipal DIF oficio de notificación sobre la cantidad y nombre de las niñas y niños que serán beneficiados, así como coordinarse con el Comité Comunitario de Participación Social del centro escolar para la asignación y entrega semanal de desayunos fríos y/o calientes y la cantidad de menores a beneficiar;

2. Asignar un lugar adecuado y/o apoyar el acondicionamiento de éste, para que cumpla con los requisitos mínimos de almacenaje seguro e higiénico de los alimentos;

3. Participar en la recepción de los insumos que integran el desayuno escolar frío y/o caliente en coordinación con el comité comunitario de participación social de Padres de Familia del centro escolar;

4. Contar con sello del centro escolar expedido por la SEPH o CONAFE con los datos siguientes: clave, nombre de la escuela nombre de la comunidad, si es preescolar o primaria;

5. Sellar el informe de distribución mensual (dentro del mes de entrega), una vez recibidas las raciones;

6. Participar y promover el aprendizaje de las niñas y niños para se laven las manos antes de ingerir el desayuno escolar frío y/o caliente y apliquen las medidas mínimas requeridas para que el consumo de los alimentos sea seguro e higiénico;

7. Apoyar para que el desayuno frío y/o caliente se consuma antes del inicio de las actividades académicas, para favorecer el buen desempeño de las niñas y niños durante las clases;

8. Apoyar para que las reglas de operación del programa se encuentren en un lugar visible dentro del centro escolar, así como la lista de los beneficiarios y la etiqueta del programa desayunos escolares fríos y/o calientes;

9. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y práctica de deporte, de acuerdo a la Ley General de Educación Artículo Séptimo; y

10. Notificar en coordinación con el comité comunitario de participación social del centro escolar las bajas y altas de las niñas y niños menores que se presenten en el transcurso del ciclo escolar al SMDIF para la reubicación correspondiente de raciones alimentarias.

### **5.1.4 Comités Comunitarios de Participación Social (Integrados por Padres de Familia)**

#### **5.1.4.1 Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social**

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia de los programas de Asistencia Social Alimentaria, el Sistema DIF Hidalgo promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a informar a la ciudadanía y específicamente a los beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que los padres de familia de beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno - sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

El Comité Comunitario de Participación Social de los programa alimentario estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados mediante Acta Constitutiva, de acuerdo al Anexo 11.1 de las presentes Reglas de Operación que participarán durante el ciclo escolar, involucrándose en las labores organizativas de los Desayunos Escolares así como de vigilancia; sus actividades y compromisos principales serán las siguientes:

#### **Presidente:**

Convocar a sesión cada mes para evaluar conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF el funcionamiento del Programa y del Comité;



- a) Someter a decisión del comité alternativas sobre el mejor procedimiento para operar satisfactoriamente el programa en su localidad;
- b) Tomar decisiones inherentes al mejor desempeño del programa;
- c) Representar al comité ante las autoridades pertinentes a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- d) Promover conjuntamente con personal del Sistema Municipal DIF actividades de coordinación con los organismos involucrados en la operación del programa de Desayunos Escolares;
- e) Solicitar a los demás integrantes del comité un informe de las actividades que se hubiese realizado. En caso de detectar irregularidad en uno o más miembros del comité, promoverá el cambio de personas, convocando a reunión con los demás padres de familia; y
- f) Presentar el informe cuando así se le requiera, sobre el manejo de la cuota de recuperación.

**A su vez, los Vocales, deberán verificar que:**

- a) Los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el Sistema Municipal DIF, en cantidad y calidad;
- b) Los productos alimentarios estén en buen estado físico, almacenados en un lugar específico cuyas condiciones de higiene sean adecuadas;
- c) Los desayunos sean entregados diariamente de lunes a viernes a las y los beneficiarios en el plantel escolar o desayunador escolar;
- d) Las niñas y los niños beneficiados consuman su desayuno de lunes a viernes dentro de la escuela o desayunador escolar;
- e) No se distribuya el desayuno a padres o madres de familia para llevarlos a sus respectivas casas;
- f) El producto no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos;
- g) Los Desayunadores Escolares permanezcan higiénicos;
- h) Se reporte al Sistema DIF Hidalgo o al SMDIF cualquier anomalía en forma inmediata; y
- i) Exista participación corresponsable en caso de desastre.

**5.1.4.2 Participación de los Sistema Municipal DIF con los Comités Comunitarios de Participación Social en los programas alimentarios.**

- a) Constituir los comités de participación social por localidad y centros escolares beneficiados;
- b) Distribuir material de difusión y capacitación;
- c) Participar en la constitución de comités;
- d) Capacitar a los comités de sus actividades;
- e) Realizar visitas de asesoría a comités;
- f) Apoyar en pláticas a las personas beneficiadas;
- g) Asistir a reuniones convocadas por los comités para expresar opiniones y observaciones;
- h) Apoyar en la recopilación de información para vigilancia y seguimiento;
- i) Capturar las actividades de promoción que realicen;
- j) Recibir y atender las quejas y denuncias;
- k) Presentar quejas y denuncias ante la autoridad competente del Sistema DIF Hidalgo;
- l) Utilizar y entregar cédulas de vigilancia e informes anuales; y
- m) Envío de actas constitutivas al Sistema DIF Hidalgo.

**5.2 Acta de Entrega Recepción**

Con objeto de formalizar la participación de la comunidad en los Programas Alimentarios, el Sistema DIF Hidalgo establecerá coordinación con los Sistema Municipal DIF a fin de integrar los Comités de Participación Social al inicio del ciclo escolar en los centros educativos, desayunadores comunitarios y comunidades donde operen los programas alimentarios mediante el acta de la asamblea general comunitaria, la cual se elaborará conforme al anexo 1.



El Sistema Municipal DIF informará el motivo de la misma, los compromisos que adquiere el Comité de Participación Social los acuerdos que se tomaron, la función de éste, así mismo se asentará en el acta quiénes integran el Comité Comunitario de Participación Social y las actividades que les competen.

Se elaborará Acta de Entrega-Recepción en el caso de los comités de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del Sistema Municipal DIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.

### **5.3 Operación y Mantenimiento**

Quedará a cargo de los Sistema Municipal DIF, el retiro y distribución de los productos que integran los programas alimentarios y para su control se tomaran en cuenta los reportes mensuales de distribución, padrón de beneficiarios que se integrara en el Sistema de Información Estadística de los Beneficiarios (SIEB), al inicio del ciclo escolar, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

## **6. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del Sistema Nacional DIF.

De acuerdo como lo señala la misma Ley en su artículo 40, el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

### **6.1 Avances Físicos-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo, formula de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta.

### **6.2 Cierre de Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará al cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y entrega a las instancias normativas correspondientes.

## **7. EVALUACIÓN**

### **7.1 Interna**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente de los componentes de los programas alimentarios, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma trimestral una revisión al avance físico – financiero, a cargo de las áreas responsables del presupuesto y planeación.

A efecto de revisar el correcto desempeño de la operatividad de los programas alimentarios, la Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema DIF Hidalgo, realizará anualmente evaluaciones al desempeño de estos.

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo realizará la validación de padrones de personas beneficiarias con los programas alimentarios en Municipios y beneficiarios en campo, en el ciclo escolar vigente.

### **7.2 Externa**

a) El Sistema Nacional DIF evalúa los Programas Alimentarios, a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”.



b) La Unidad de Planeación y Prospectiva a través, realiza visitas y aplica cédula para medir el desempeño de los programas alimentarios.

## 8. INDICADORES DE RESULTADOS

El Sistema DIF Hidalgo es el responsable de definir los indicadores de resultados que serán aplicados en los programas alimentarios.

Los indicadores forman parte de la medición, para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros; también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos, quiénes fueron los principales responsables, en fin.

### Los indicadores permiten

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.



8.1 Desayuno Escolar Frío

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.</b> 							
NOMBRE DEL PROYECTO: Desayunos Fríos				FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el sistema para el desarrollo integral de la familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGob / CONEVAL.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria que tienen malnutrición <sup>1</sup> o riesgo de padecerla <sup>2</sup> cuentan con la talla de acuerdo a su edad <sup>3</sup> .	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños atendidos.	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niñas y niños atendidos) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	El ingreso de la población beneficiaria, destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Desayunos escolares fríos <sup>4</sup> entregados.	Porcentaje de desayunos escolares fríos entregados con respecto al total de desayunos escolares fríos programados.	(No. de desayunos escolares fríos entregados / No. total desayunos escolares fríos programados) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-DF Emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias consumen el desayuno escolar.
C.2 Orientación alimentaria <sup>5</sup> otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Diseñar menús <sup>6</sup> de los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de diseños de menús realizados con respecto al total de diseños de menús programados.	(No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiadas consumen la totalidad del desayuno.
A2C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares fríos.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios, respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega de desayunos.
A3C1. Realizar supervisiones <sup>7</sup> al proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas/ No. total de supervisiones programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la supervisión del proyecto.



A4C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Personas capacitadas apliquen los conocimientos adquiridos.
A5C1. Conformar Comités comunitarios de Participación Social.	Porcentaje de comités comunitarios de participación social conformados, respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. De comités comunitarios de participación social conformados /No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto) X 100.	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Los padres y madres de familia participan
	Porcentaje de comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias /No. Total de comités comunitarios de participación social conformados) X 100.	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	
A6C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF , aceptada, respecto a la Información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de Información recibida por los SMDIF	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para que los SMDIF entreguen su información.
A1C2. Revisar que los contenidos de las Orientaciones Alimentarias tengan perspectiva de Género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisados, respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados /No. Total de contenidos de orientación alimentaria existentes) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DF-CUMIR2019. Emitido por la Subdirección de Desayunos Escolares Fríos en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.

Notas:

- 1.- MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, tomando como referencia los indicadores de la OMS.
- 2.- EN RIESGO DE PADECERLA. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten retraso en el crecimiento, tomando como referencia los indicadores de la OMS, y además se consideran las niñas y niños con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.
- 3.- CUENTAN CON LA TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud OMS
- 4.- DESAYUNO ESCOLAR FRÍO: En este proyecto se considerará como: un brick de 250 ml. de leche descremada, una galleta integral de 30 g y fruta deshidratada de 20 g, conforme a menús cíclicos diseñados con calidad nutricia.
5. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica , científicamente validada y sistematizada a niñas y niños, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 6.-MENÚ. Para este proyecto se entiende como el diseño de alimentos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el SNDIF.
- 7.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar en un horario específico y aplicar un cuestionario "Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares" a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Vo. Bo

L.T.S. José Reyes Escalante  
Subdirector de los Programas Alimentarios

L.COMP. Patricia Cruz Secundino  
Enlace de Planeación y Evaluación

Chef. Jorge Alberto Gómez López  
Director de Alimentación y  
Desarrollo Comunitario

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Evaluación



8.2 Desayuno Escolar Caliente

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.</b> 									
NOMBRE DEL PROYECTO:		Desayunos Calientes				FECHA DE ELABORACIÓN:		ago-18	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS		
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión				
<b>FIN</b>									
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el sistema para el desarrollo integral de la familia.	(No. Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.		
<b>PROPÓSITO</b>									
Niñas y niños de 3 a 12 años inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria que tienen malnutrición <sup>1</sup> o en riesgo de padecerla <sup>2</sup> , cuentan con la talla de acuerdo a su edad <sup>3</sup>	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad respecto al total de niñas y niños atendidos.	(No. de niños y niñas beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / no. total de niñas y niños atendidos) x 100..	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	El ingreso de la población beneficiario destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.		
<b>COMPONENTES</b>									
C1. Desayuno escolar Caliente entregado <sup>4</sup> .	Porcentaje de desayunos escolar caliente entregados, respecto al total de desayunos escolar Caliente programados.	(No. de desayunos escolar caliente entregados / No. total desayunos escolar caliente programados) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias consumen el desayuno escolar.		
C.2 Orientación alimentaria <sup>5</sup> otorgada.	Porcentaje de orientaciones alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de orientaciones alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.		
<b>ACTIVIDADES</b>									
A1C1. Diseñar menús <sup>6</sup> de los Desayunos Escolares Calientes.	Porcentaje de diseños de menús, respecto al total de diseños programados.	(No. de diseños de menús realizados / No. total de diseños de menús programados) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las personas encargadas elaboran el desayuno escolar conforme a los menús.		
A2C1. Entregar recetarios de los menús diseñados para Desayuno Escolar Caliente.	Porcentaje de recetarios de menús entregados, respecto al total de recetarios programados.	(No. de recetarios de menús entregados / No. total de recetarios programados) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega de recetarios.		
A3C1. Realizar las adquisiciones de productos alimentarios que integran los desayunos escolares calientes.	Porcentaje de adquisición de productos alimentarios, respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de productos alimentarios realizadas / No. total de adquisiciones de productos alimentarios programados) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega de desayunos.		
A4C1. Realizar supervisiones <sup>7</sup> a proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas al proyecto, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la supervisión del proyecto.		



A5C1. Capacitar al personal encargado de la operatividad del proyecto.	Porcentaje de capacitaciones otorgadas al personal encargado de la operatividad del proyecto con respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto realizadas / No. total de capacitaciones al personal encargado de la operatividad del proyecto programadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Personas capacitadas apliquen los conocimientos adquiridos.
A6C1. Conformar Comités comunitarios de Participación Social.	Porcentaje de comités comunitarios de participación social conformados con respecto al No. de escuelas beneficiadas con el proyecto.	(No. De comités comunitarios de participación social conformados /No. Total de escuelas beneficiadas con el proyecto) X 100.	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las y los padres de familia participan.
	Porcentaje de comités de participación social que reportaron quejas y denuncias, respecto al No. de comités de participación social conformados.	(No. De comités comunitarios de participación social que reportaron quejas y denuncias /No. Total de comités comunitarios de participación social conformados) X 100.	Semestral	porcentaje	eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	
A7C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF, aceptada, respecto a la Información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de Información recibida por los SMDIF	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para qu los SMDIF entreguen su información.
A1C2. Revisar los contenidos de orientaciones alimentaria que tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de Orientación Alimentaria revisadas con respecto al total de contenidos de Orientación Alimentaria existentes.	(No. de Contenidos de Orientación Alimentaria revisadas /No. Total de contenidos de Orientación Alimentaria Existentes) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentaria programadas.) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato DADC-DEC emitido por la subdirección de Programas Alimentarios del periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.

Notas:

- 1.- MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten algún grado de desnutrición, tomando como referencia los indicadores de la OMS.
- 2.- EN RIESGO DE PADECERLA. Para este proyecto se entiende como aquellas niñas y niños que presenten retraso en el crecimiento, tomando como referencia los indicadores de la OMS, y además se consideran las niñas y niños con presencia de problemas económicos, familiares y sociales.
- 3.- CUENTAN CON TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la Salud OMS
- 4.- CORRESPONSABILIDAD. Para este programa se entiende como el compromiso que tienen las madres de familia o tutores del beneficiario para preparar diariamente los alimentos, así como la corresponsabilidad de los maestros en enviar al centro de salud a las niñas y niños beneficiados para la toma de peso y talla y entregarlo al SMDIF cuando sea solicitado.
- 5.- DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE. Para este proyecto se entiende como un desayuno que se compone de un platillo fuerte que incluya verduras, un cereal integral, una leguminosa y/o un alimento de origen animal, un vaso de 250 ml de leche descremada natural, tortillas y fruta de temporada la cual es aportada por el beneficiario.
- 6.- ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 7.-MENÚ. Para este proyecto se entiende como el diseño de platillos que conforman un tiempo de comida, fundamentado en los criterios generales de calidad nutricia establecidos por el SMDIF.
- 8.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que los menores beneficiados reciban los desayunos escolares de lunes a viernes dentro del centro escolar o comedor escolar en un horario específico y aplicar un cuestionario "Monitoreo de Aceptación y Consumo de los Desayunos Escolares" a maestros, padres de familia y personal del SMDIF.

Elaboró

L.T.S. José Reyes Escalante  
Subdirector de los Programas Alimentarios

Revisó

L.Comp. Patricia Cruz Secundino  
Enlace de Planeación y Evaluación

Autoriz

Chf. Jorge Alberto Gómez López  
Director de Alimentación y

Vo. Bo

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Evaluación



8.3 Atención a Menores de Cinco años en riesgo, no escolarizados



SISTEMA DIF HIDALGO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.



NOMBRE DEL PROYECTO: Atención a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el sistema para el desarrollo integral de la familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Niñas y niños entre 1 y 5 años de edad en riesgo no escolarizado de los municipios con carencia alimentaria del estado de Hidalgo, cuentan con la talla de acuerdo a su edad .	Porcentaje de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad, respecto al total de niñas y niños atendidos.	(No. de niñas y niños beneficiados que cuentan con la talla de acuerdo a su edad / No. total de niñas y niños atendidos) x 100.	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	El ingreso de las personas responsables de la o del menor beneficiado destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
<b>COMPONENTES</b>							
C.1 Dotaciones Alimentarias entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas, respecto al total de dotaciones programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Semestral	porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas responsables de la o del menor beneficiado utilizan las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación Alimentaria otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de Orientaciones Alimentarias gestionadas) x 100.	Semestral	porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas responsables de la o del menor beneficiada aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega del complemento.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los SMDIF.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	( No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la capacitación.
A3C1. Realizar supervisiones <sup>4</sup> a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones realizadas, respecto al total de supervisiones programadas	(No. de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar las supervisiones.
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF aceptada, respecto a la información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de información recibida por los SMDIF)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para que los SMDIF entreguen su información.
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados, respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos orientación alimentaria existentes) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	La inclusión de la equidad de género permite seguir otorgando la orientación alimentaria.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/ No. total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-MensAÑOS, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.

Notas:

- 1.- CUENTAN CON LA TALLA DE ACUERDO A SU EDAD: Para este proyecto se entiende como la talla que deben tener las niñas y niños beneficiados de acuerdo a su edad conforme a las tablas de la Organización Mundial de la
2. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 3.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las niñas y niños beneficiados reciban el complemento alimenticio mensualmente y aplicar un cuestionario de aceptación; además se realiza la evaluación de desempeño a las personas responsable del proyecto del SMDIF.
4. DOTACIONES ALIMENTARIAS. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia que consta de (1 kilo de arroz entero extra largo, 1 bolsa de avena integral al natural de 500 ms., 1 kilo de frijol negro Querétaro, 5 lts. de leche natural descremada ultrapasterizada adicionada con vitaminas a y d sin grasa) dichos productos deberán de estar empaquetadas en bolsa de polipropileno (50 cms. de ancho x 70 de largo) .

Elaboró

Revisó

Autorizó

Vo. Bo

L.T.S. José Reyes Escalante  
Subdirector de Programas Alimentarios

L. Comp. Patricia Cruz Secundino  
Enlace de Planeación y Evaluación

Chef. Jorge Alberto Gómez López  
Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias  
Directora de Planeación y Evaluación



8.4 Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.</b> 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el sistema para el desarrollo integral de la familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático OperGov / CONEVAL. SIEB	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición <sup>1</sup> o en riesgo de padecerla <sup>2</sup> , mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición con respecto al total de las mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición / No. total de las mujeres y hombres atendidos) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
<b>COMPONENTES</b>							
C.1 Dotaciones Alimentarias <sup>4</sup> entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria <sup>3</sup> otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los SMDIF.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de de capacitaciones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	
A3C1. Realizar supervisiones <sup>6</sup> a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF aceptada, respecto a la información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de Información recibida por los SMDIF	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para que los SMDIF entreguen su información.
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-SujVul emitido por la subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	
Notas:							
1.MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.							
2. CORRESPONSABILIDAD. Para este proyecto se entiende como el compromiso que tienen las personas beneficiadas y/o sus cuidadores para incluir diariamente el complemento alimenticio en su dieta.							
3. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.							
4. DOTACIONES ALIMENTARIAS. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia que consta de (1kilo de arroz entero extra largo, 1 bolsa de avena integral al natural de 500 grs., 1 kilo de frijol negro Querétaro, 5 lts. de leche natural descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas a y d sin grasa) dichos productos deberán de estar empaquetadas en bolsa de polipropileno (50 cms de ancho x 70 de largo y un sobre de complemento alimenticio a base de amaranto sabor natural).							
6.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.							
Elaboró		Revisó		Autorizó		Vo. Bo	
L.T.S. José Reyes Escalante Subdirector de los Programas Alimentarios		L. Comp. Patricia Cruz Secundino Enlace de Planeación y Evaluación		Chef. Jorge Alberto Gómez López Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario		M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias Directora Planeación y Evaluación	



8.5 Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

 							
SISTEMA DIF HIDALGO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.							
NOMBRE DEL PROYECTO: Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo				FECHA DE ELABORACIÓN: ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación.  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el sistema para el desarrollo integral de la familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL.	La población recibe las dotaciones considerando rutas alternas y mediante la coordinación interstatal y/o intermunicipal.
<b>PROPÓSITO</b>							
Población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos tienen acceso a la alimentación mientras se encuentran en condiciones de emergencia <sup>1</sup> .	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones alimentarias, respecto al no. de población afectada por fenómenos naturales.	(No. de población beneficiada con dotaciones alimentarias / No. total población afectada con fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria) x 100.	Anual	porcentaje	Eficacia	Base de datos del SIEB, emitida por la Subdirección de Alimentación en el periodo enero-diciembre 2019.	La dotación otorgada a la población afectada dure el tiempo de la contingencia.
<b>COMPONENTES</b>							
C.1 Dotaciones Alimentarias entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas, respecto al total de dotaciones programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-fam en desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	La población beneficiada hace buen uso de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-fam en desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-fam en desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Hay rutas alternativas para hacer llegar las dotaciones.
A2.C1 Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias con los enlaces institucionales.	Porcentaje de coordinaciones realizadas, respecto al total de coordinaciones requeridas.	(No. de coordinaciones realizadas / No. total de coordinaciones requeridas) X 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-fam en desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Hay rutas alternativas para hacer llegar las dotaciones.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria en caso de presentarse una emergencia.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria requeridas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentarias requeridas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-fam en desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Hay rutas alternativas para hacer llegar las dotaciones.
Notas: 1. CONDICIONES DE EMERGENCIA: Es la situación de las persona afectada por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente han quedado sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre. 2. DOTACIONES ALIMENTARIAS. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia que consta de (1kilo de arroz entero extra largo, 1 bolsa de avena integral al natural de 500 grs., 1 kilo de frijol negro Querétaro, 5 lts. de leche natural descremada ultrapasterizada adicionada con vitaminas a y d sin grasa) dichos productos deberán de estar empaquetadas en bolsa de polipropileno (50 cms de ancho x70 de largo y un sobre de complemento alimenticio a base de amaranto sabor natural). 3. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.							
Nota aclaratoria:* en caso de que al acercarse al final del ejercicio no se hubiera presentado alguna condición de emergencia determinada por Protección Civil, el recurso se destinara para familias con diagnostico de inseguridad alimentaria severa y el indicador se reprotara en cero.							
Elaboró		Revisó		Autorizó		Vo. Bo	
L.T.S. José Reyes Escalante Subdirector de los Programas Alimentarios		L.Comp. Patricia Cruz Secundino Enlace de Planeación y Evaluación		Chef. Jorge Alberto Gómez López Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario		M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias Directora de Planeación y Evaluación	



## 9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

### 9.1 Atribuciones

Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario acciones normativas y de supervisión, en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios anualmente realizan auditoria por:

- 1) El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.
- 2) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado.
- 3) La Auditoria Superior del Estado.
- 4) La Auditoria Superior de la Federación.

#### 9.1.2 Objetivo

Promover la mejora de los procesos administrativos y sustantivos en la operación de los programas alimentarios integrados en la EIASA, detectando las áreas de oportunidad para el fortalecimiento del control interno a fin de mejorar la calidad de la gestión gubernamental.

### 9.2 Resultados y Seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación a la operación de los programas alimentarios serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar “lo que va bien” y “lo que no funciona” en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

#### El seguimiento debe considerar:

- a) El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no.
- b) Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- c) Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- d) Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de todo lo anterior, depende que todos conozcan lo que funcionó o no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados y se obtengan resultados mejores.

## 10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

### 10.1 Mecanismo, Instancias y Canales



- ▶ **Sistema DIF Hidalgo:**  
**Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo**  
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)  
Correo electrónico: [josefina.oliva@hidalgo.gob.mx](mailto:josefina.oliva@hidalgo.gob.mx)
  
- ▶ **Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario**  
Chef. Jorge Alberto Gómez López  
Para más información sobre sus quejas y denuncias, ponerse en contacto con:  
L.A. Cristina García Roldan  
Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3120)  
Correo electrónico: [crystina.garcia@hidalgo.gob.mx](mailto:crystina.garcia@hidalgo.gob.mx)
  
- ▶ **Subdirección de Programas Alimentarios**  
L.T.S. José Reyes Escalante  
Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3058)  
Correo electrónico: [josere@hidalgo.gob.mx](mailto:josere@hidalgo.gob.mx)  
Tel. 01 (771) 71 7 31 00 (Ext. 3057 y 3121)  
Correo electrónico: [dif\\_desayunos\\_escolares@hidalgo.gob.mx](mailto:dif_desayunos_escolares@hidalgo.gob.mx)  
Correo electrónico: [desayunoscalientesdif@hotmail.com](mailto:desayunoscalientesdif@hotmail.com)  
**Domicilio:** Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo.



11.ANEXOS

Actas de Integración de Comités Comunitarios de Participación Social

11.1.1 Desayuno Caliente



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN  
SOCIAL INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES  
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR  
CALIENTE  
CICLO ESCOLAR

En la localidad de: \_\_\_\_\_, municipio de: \_\_\_\_\_,  
siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_, en presencia de las  
autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de Familia, para tratar  
como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social**, éste queda  
conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto Desayuno Escolar Caliente que opera en los siguientes centros escolares:

Preescolar: \_\_\_\_\_ Clave SEP: \_\_\_\_\_  
Primaria: \_\_\_\_\_ Clave SEP: \_\_\_\_\_

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR**, involucrándose en las labores organizativas de los  
Desayunos Escolares Calientes, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a  
continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del comité de participación social:

- 1) Verificar que los insumos se reciban conforme a lo asignado y en buen estado (revisar fechas de caducidad). En caso de encontrarse en mal estado, no recibir los insumos y reportar al DIF municipal.
- 2) Solicitar a los padres de familia su cuota de recuperación.
- 3) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 4) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los insumos que no es el indicado en las reglas de operación al DIF Hidalgo o SMDIF.
- 5) Llevar un control de los insumos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 6) Verificar que el comedor, utensilios, insumos y personal encargado de la preparación de los alimentos cumpla con las medidas de higiene necesaria (delantal, cofia, uñas cortas etc...)
- 7) Verificar que se preparen los alimentos de acuerdo a los menús cíclicos entregados por los DIF municipales.



- 8) Verificar que los beneficiarios consuman su Desayuno Caliente dentro del comedor escolar.
- 9) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.

Obligaciones del sistema DIF municipal para con el Comité Comunitario de Participación Social:

Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.

Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)

Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.

Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa

Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:

Que sean niñas y niños que presenten talla baja respecto a su edad.

Que sean niñas y niños que presenten bajo peso o delgadez en base a su edad.

Niñas y niños con sobrepeso y obesidad que estén en riesgo alimentario.

Niñas y niños con talla normal de acuerdo a su edad, que sean considerados en riesgo económico y/o familiar:

- a) Que sea hijo o hija de padres sin trabajo.
- b) Que sea hijo o hija de madre o padre soltero en riesgo económico.
- c) Que la niña o niño viva con tutores.
- d) Que niña o niño viva en hogar con riesgo social.

#### 6.Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las                    hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Notas: Los comités comunitarios de Participación Social, solo se integran en Centros Educativos o Localidades donde haya más de 10 beneficiarios.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.



---

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema  
Municipal DIF  
(Nombre, firma, sello)

---

Autoridad Educativa  
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

---

Presidente (a) del Comité de Participación Social  
(Nombre, Firma, Sello)

---

Primer Vocal  
(Nombre, firma, sello)

---

Segundo vocal  
(Nombre, firma, sello)

Publicación electrónica





11.1.2 Desayuno Frío



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**



**ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL  
INTEGRADO POR MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE MENORES BENEFICIARIOS  
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DESAYUNO ESCOLAR FRÍO  
CICLO ESCOLAR \_\_\_\_\_**

En la localidad de: \_\_\_\_\_, municipio de: \_\_\_\_\_,  
siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
reunidos en las instalaciones de \_\_\_\_\_ en  
presencia de las autoridades educativas, de la comunidad, Sistema DIF Municipal, Madres y Padres de  
Familia, para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación  
Social**, éste queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer el proyecto Desayuno Escolar Frío que opera en los siguientes centros escolares:

**Preescolar:** \_\_\_\_\_ **Clave SEP:** \_\_\_\_\_

**Primaria:** \_\_\_\_\_ **Clave SEP:** \_\_\_\_\_

El comité participará durante el **CICLO ESCOLAR**, involucrándose en las labores organizativas de los  
Desayunos Escolares Fríos, así como vigilar las principales actividades y compromisos que a  
continuación se enlistan:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 10) Verificar que se cuente con el espacio adecuado para el almacenamiento de los desayunos.
- 11) Verificar que los desayunos fríos se reciban conforme a lo asignado y en buen estado. (El Brik de leche, galletas y mix de frutas deshidratadas sin aplastar, en buen estado y sin abrir).
- 12) Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización.
- 13) Reportar el desvío, venta o cualquier otro uso de los desayunos fríos que no es el indicado en las reglas de operación.
- 14) No permitir el incremento de la cuota indicada en las reglas de operación al menos que sea haya acordado y asentado en una minuta con los padres de familia de los beneficiarios.
- 15) Llevar un control de los desayunos, asistencia de los beneficiarios y cuotas de recuperación usando los formatos establecidos.
- 16) Verificar que el consumo del Desayuno Frío sea dentro de las instalaciones escolares como lo indican las reglas de operación.
- 17) Reportar al Sistema DIF Estatal y/o Municipal cualquier anomalía de forma inmediata
- 18) Participar en caso de desastres naturales.



**Obligaciones del Sistema DIF Municipal para con el Comité Comunitario de Participación**

**Social:**

1. Entregar reglas de operación y listado de menores con delgadez, talla baja y obesidad.
2. Hacer llegar en tiempo y forma los insumos a los Comités Comunitarios de Participación Social. (semanalmente)
3. Hacer la entrega del "Cuadernillo de apoyo a la operación de los Comités Comunitarios de Participación Social" y de los menús cíclicos.
4. Capacitar al Comité Comunitario de Participación Social sobre sus funciones y en relación al Programa
5. Verificar que los beneficiarios cumplan con los criterios de focalización:
  - Que sean niñas y niños que presenten talla baja respecto a su edad.
  - Que sean niñas y niños que presenten bajo peso o delgadez en base a su edad.
  - Niñas y niños con sobrepeso y obesidad que estén en riesgo alimentario.
  - Niñas y niños con talla normal de acuerdo a su edad, que sean considerados en riesgo económico y/o familiar:
- e) Que sea hijo o hija de padres sin trabajo.
- f) Que sea hijo o hija de madre o padre soltero en riesgo económico.
- g) Que la niña o niño viva con tutores.
- h) Que niña o niño viva en hogar con riesgo social.

6. Participación en caso de desastre naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema DIF Municipal se compromete a capacitar en materia de nutrición y manejo de alimentos a los integrantes de éste comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

**Notas:** Los comités comunitarios de Participación Social, solo se integran en Centros Educativos o Localidades donde haya más de 10 beneficiarios.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema  
Municipal DIF  
(Nombre, firma, sello)

Autoridad Educativa  
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

\_\_\_\_\_  
Presidente (a) del Comité de Participación Social  
(Nombre, Firma, Sello)

\_\_\_\_\_  
Primer Vocal  
(Nombre, firma, sello)

\_\_\_\_\_  
Segundo vocal  
(Nombre, firma, sello)





### 11.1.3 Atención a Niñez de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO



#### ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS y SUJETOS VULNERABLES

En la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, reunidos en \_\_\_\_\_, las autoridades de la comunidad, Sistema Municipal DIF, y Comunidad en General, para tratar como único punto la elección democrática del **Comité Comunitario de Participación Social** el cual queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Vocal	_____
_____	Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del Proyecto Alimentario: Sujetos Vulnerables, que opera en la comunidad \_\_\_\_\_.

El Comité Comunitario de Participación Social participará durante el año \_\_\_\_\_, involucrándose en las labores organizativas del apoyo alimentario, y compromisos principales serán las siguientes:

Funciones de comités de participación social

1. Verificar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por SMDIF.
2. Verificar que la dotación sea entregada (mensualmente) durante la duración del programa a los beneficiarios en la comunidad.
3. Vigilar que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos.
4. Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
5. Participación en caso de desastre.

Obligaciones del DIF Municipal

1. Verificar que los beneficiarios cumplan los criterios de focalización
2. Brindar pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios, padres o tutores

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a una de las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Notas: Los comités comunitarios de Participación Social, solo se integran en Localidades donde haya más de 10 beneficiarios.



Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

\_\_\_\_\_  
Presidenta y/o Directora del Sistema Municipal DIF  
(Nombre, Firma y Sello)

\_\_\_\_\_  
Autoridad de la Comunidad  
(Nombre, Firma y Sello)

Integrantes del Comité Comunitario de Contraloría Social

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
Primer Vocal  
(Nombre y Firma)

\_\_\_\_\_  
Segundo Vocal  
(Nombre y Firma)





**Formatos**

**11.2.1 Desayuno Fríos**

Cédula de responsable del Programa Desayunos Escolares Fríos

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA DESAYUNOS FRÍOS</p>	
CICLO ESCOLAR : _____		
MUNICIPIO: _____		FECHA DE ELABORACIÓN: _____
NOMBRE: _____		SEXO: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____		
TELÉFONOS DE CONTACTO:		
CELULAR: _____		
OFICINA: _____		Ext. _____
E-MAIL: _____		
DIRECCIÓN PARTICULAR: _____		
DIRECCIÓN SMDIF: _____		
ESCOLARIDAD: _____		
EXPERIENCIA LABORAL: _____		
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF _____		
NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____		
NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA		
_____ NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA/DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF		_____ RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA
		_____ Vo.Bo. SEDIF



**Directorio Municipal**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**



DIRECTORIO MUNICIPAL

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
PRESIDENTA (E) DEL SMDIF \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELEFONO OFICINA \_\_\_\_\_  
TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

**DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO OFICINA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_  
TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO VIGENTE: \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO OFICINA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_  
TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO VIGENTE: \_\_\_\_\_







**Evidencia Fotográfica**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS



EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Municipio: \_\_\_\_\_ Comunidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela beneficiada: \_\_\_\_\_


Nombre y Firma del Responsable  
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la  
Presidenta / Directora del Sistema DIF Municipal



**Cédula de Responsable del Programa Desayunos Escolares Calientes**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
CÉDULA DE RESPONSABLE



CICLO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

Sexo: \_\_\_\_\_

No. De Credencial de Elector: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_



Telefonos Casa: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Oficina: \_\_\_\_\_

Correo Electronico: \_\_\_\_\_

Institucional: \_\_\_\_\_

Personal: \_\_\_\_\_

Escolaridad: \_\_\_\_\_

Experiencia Laboral: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Funciones que desempeña en el Sistema DIF Municipal: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Se le solicita al responsable del programa actualice sus datos en caso de tener algun cambio. De igual manera se le solicita revise su cuenta de correo por lo menos una vez al mes, por cualquier aviso; y para solventar alguna duda.



**Directorio Municipal Desayunos Escolares Calientes**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
*Directorio Municipal*



<b>MUNICIPIO:</b>	_____	
<b>PRESIDENTA (E) DEL SMDIF</b>	_____	
<b>DOMICILIO</b>	_____	
<b>TELEFONO OFICINA</b>	_____	
<b>TELEFONO CELULAR:</b>	_____	
<b>DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL</b>	_____	
<b>DOMICILIO:</b>	_____	
<b>TELEFONO OFICINA:</b>	_____	
<b>TELEFONO PARTICULAR:</b>	_____	
<b>TELEFONO CELULAR:</b>	_____	
<b>CORREO ELECTRONICO VIGENTE:</b>	_____	
<b>RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL</b>	_____	
<b>DOMICILIO:</b>	_____	
<b>TELEFONO OFICINA:</b>	_____	
<b>TELEFONO PARTICULAR:</b>	_____	
<b>TELEFONO CELULAR:</b>	_____	
<b>CORREO ELECTRONICO VIGENTE:</b>	_____	



**Recibo de Recetario de Desayunos Escolares Calientes**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ENTREGA DE RECETARIO DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE



FECHA DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

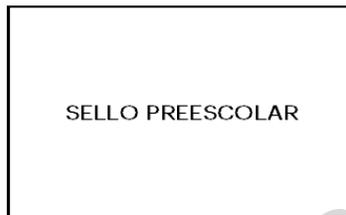
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

ÍNDICE DE MARGINALIDAD: \_\_\_\_\_

Recibí Recetario y Menú del Programa Desayunos Escolares Calientes:

PREESCOLAR: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_



PRIMARIA: \_\_\_\_\_ CLAVE: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF



**Informe mensual Desayunos Escolares Calientes**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
REPORTE MENSUAL DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE



Municipio:	
Comunidad:	

**¡IMPORTANTE:** Responsable del Municipio del Programa Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo a reglas de operación vigente, deberá entregar este reporte los primeros 5 días de cada mes, debidamente sellado y firmado. Solo se aceptaran sellos de las escuelas beneficiadas o de alguna autoridad local en la comunidad justificando el porqué.

Nombre del Preescolar atendido:	
Niños	Niñas

Nombre de la Primaria atendida:	
Niños	Niñas

Familias	
Preescolar	Primaria

Niños Indígenas en Preescolar	
Niños	Niñas

Niños Indígenas en Primaria	
Niños	Niñas

Ubicación del desayunador	
Dentro de esc.	Fuera de esc. (dirección)

Insumos	Unidad de Medida	Semana: 1		Semana: 2		Semana: 3		Semana: 4		Semana: 5	
		Días		Días		Días		Días		Días	
		Periodo:		Periodo:		Periodo:		Periodo:		Periodo:	
Calabaza	Kg										
Cebolla Blanca	Kg										
Chayote	Kg										
Chicharo	Kg										
Chile Serrano	Kg										
Ejote	Kg										
Huevo	Kg										
Jitomate	Kg										
Nopal	Pieza										
Papa	Kg										
Tomate	Kg										
Zanahoria	Kg										
Aceite	Lt										
Arroz	Kg										
Atún	Lata										
Avena	Bolsa										
Frijol	Kg										
Leche Descremada	Lt										
Lenteja	500 gr										
Sardina en Jitomate	Lata										

*Nota: Todo producto esta sujeto a cambios basados en el menú autorizado.*

Nombre y Firma del Responsable  
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre y firma del (a) Presidenta del comité  
de Participación Social del desayunador

Nombre y firma y sello de la  
Presidenta (e) del Sistema DIF Municipal



**Evidencia Fotográfica Desayunos Escolares Calientes**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE  
CONSUMO DE FRUTA



Municipio: \_\_\_\_\_ Comunidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Escuela beneficiada: \_\_\_\_\_


Nombre y Firma del Responsable  
del Programa Desayunos Escolares Calientes

Nombre, firma y sello de la  
Presidenta / Directora del Sistema DIF Municipal



**Carnet Sujetos Vulnerables**

Foto				No. Tarjeta											
<b>SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)</b>								<b>SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)</b>							
<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES</b>								<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES</b>							
La presente acredita a: _____								La presente acredita a: _____							
Fecha de nac.: _____				Edad: _____				Fecha de nac.: _____				Edad: _____			
CURP: _____								CURP: _____							
Domicilio completo: _____								Domicilio completo: _____							
Control de entrega de apoyo 2018								Control de entrega de apoyo 2018							
Ene	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Feb	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Mar.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Abr.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Ene	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Feb	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Mar.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Abr.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
May	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Jun.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Jul.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Agc	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	May	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Jun.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Jul.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Agc	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
Sep	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Oct	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Nov.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Dic.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Sep	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Oct	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Nov.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA	Dic.	FIRMA DE QUIEN ENTREGA
FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF								FIRMA DEL BENEFICIARIO							
CUOTA DE RECUPERACIÓN:								CUOTA DE RECUPERACIÓN:							



**Validación de entrega Sujetos Vulnerables**



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES



**VALIDACIÓN DE ENTREGA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

MES A OPERAR: \_\_\_\_\_

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

SELO DE DIF MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELO DE LOCALIDAD

LOCALIDAD	Nº DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL



**Evidencia Fotográfica Sujetos Vulnerables**



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

MES A OPERAR: \_\_\_\_\_

ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DIA: \_\_\_\_\_



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DIA: \_\_\_\_\_



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DIA: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE  
RESPONSABLE DE PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA /  
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



**Responsable del Programa Menores de 5 años**



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ATENCIÓN A NIÑEZ DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS



**DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE NOMBRAMIENTO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

SEXO: \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO OFICINA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO PERSONAL: \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA LABORAL: \_\_\_\_\_

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DE LA PRESIDENTA DEL SMDIF**





**Validación de entrega Menores de 5 años**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS



**VALIDACIÓN DE ENTREGA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
MES A OPERAR: \_\_\_\_\_



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA  
DE COMITÉ DE PARTICIPACION  
SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA  
DE COMITÉ DE PARTICIPACION  
SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA  
DE COMITÉ DE PARTICIPACION  
SOCIAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN  
ENTREGA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF  
MUNICIPAL

AN-ValEnt19



**Evidencia Fotográfica Menores de 5 años**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ATENCIÓN A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADOS



**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_  
MES A OPERAR: \_\_\_\_\_

ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DÍA: \_\_\_\_\_



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DÍA: \_\_\_\_\_



ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE: \_\_\_\_\_ EL DÍA: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE  
DE PROGRAMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA  
DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

AN-EviFot19



**Carnet Menores de 5 Años**

Foto	No. Tarjeta	<b>SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)</b>				Foto	No. Tarjeta	<b>SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)</b>			
<b>ATENCIÓN A NIÑEZ DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO</b>					<b>ATENCIÓN A NIÑEZ DE 5 AÑOS EN RIESGO NO ESCOLARIZADO</b>						
La presente acredita a: _____					La presente acredita a: _____						
Fecha de nac.: _____ Edad: _____					Fecha de nac.: _____ Edad: _____						
CURP: _____					CURP: _____						
Nombre del padre o tutor: _____					Nombre del padre o tutor: _____						
Domicilio completo: _____					Domicilio completo: _____						
Control de entrega de apoyo 2019					Control de entrega de apoyo 2019						
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>
Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>
Medición de peso y talla					Medición de peso y talla						
	PESO	TALLA				PESO	TALLA				
1° TRIMESTRE					1° TRIMESTRE						
2° TRIMESTRE					2° TRIMESTRE						
3° TRIMESTRE					3° TRIMESTRE						
FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF					FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF						
FIRMA DEL PADRE O TUTOR					FIRMA DEL PADRE O TUTOR						
CUOTA DE RECUPERACIÓN:					CUOTA DE RECUPERACIÓN:						



**Carnet Familias en Desamparo**

Foto	No. Tarjeta	 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> SMDIF (Nombre del Sistema DIF)		Foto	No. Tarjeta	 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> SMDIF (Nombre del Sistema DIF)	
<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</b>				<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO</b>			
La presente acredita a: _____				La presente acredita a: _____			
Fecha de nac.: _____ Edad: _____				Fecha de nac.: _____ Edad: _____			
CURP: _____				CURP: _____			
Domicilio completo: _____				Domicilio completo: _____			
Control de entrega de apoyo 2019				Control de entrega de apoyo 2019			
Ene	Feb	Mar.	Abr.	Ene	Feb.	Mar.	Abr.
<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>
May	Jun.	Jul.	Ago	May	Jun.	Jul.	Ago
<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>
Sep.	Oct.	Nov	Dic.	Sep	Oct.	Nov	Dic.
<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>	<small>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</small>
_____ FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF				_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO			
_____ FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF				_____ FIRMA DEL BENEFICIARIO			





**Listado General Familias en Desamparo**



SISTEMA DIF HIDALGO  
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO



**LISTADO GENERAL**

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

MES DE REPORTE \_\_\_\_\_

No. DE BENEFICIARIO	NOMBRE	EDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

PRESIDENTA / DIRECTORA DIF MUNICIPAL \_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

DELEGADO DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

**12. ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborará el Acta de Entrega-Recepción de mobiliario y equipo de los desayunadores escolares del programa de desayunos calientes, documento que estipulará la entrega al nuevo comité mencionando las condiciones del desayunador, la cual deberá ser firmada por el Presidente del Comité que recibe, el comité que entrega; autoridades de la comunidad y en su caso educativas y del SMDIF. Es necesario que este documento cuente con los sellos de las autoridades de la comunidad y municipales.



**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./1/2019/3.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

---

**M.C.D.I. JUAN ALEJANDRO GARCÍA GODÍNEZ**  
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS ASISTENTES**

---

**LIC. EN PSIC. NAXHIELY BAÑOS CERÓN**  
DEPARTAMENTO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE  
LA CISCMRDE  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**L.A. GILBERTO GÓMEZ CABRERA**  
DIRECTOR DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES MONZALVO PÉREZ**  
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y  
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES DE  
LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA

---

**LIC. MARCELO RENÉ ESCAMILLA MARTÍNEZ**  
SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS**  
ENCARGADA DE SEGUIMIENTO A JUNTAS DE  
GOBIERNO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**C. MÓNICA NALES MICHAUS**  
TITULAR DEL VOLUNTARIADO DE LA SECRETARÍA  
DE SALUD  
RÚBRICA

---

**LIC. DIDIER JAQUELINE PÉREZ ALDANA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO  
ECONÓMICO  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. JERÓNIMO QUIJANO MONTOYA**  
COMISARIO PÚBLICO SUPLENTE  
RÚBRICA



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, contruidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

**SEGUNDO.** Que la Discapacidad se define como una deficiencia física, mental o sensorial, de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social; como resultado de esa variedad de deficiencias, existen limitantes sensoriales, intelectuales y/o motrices que implican dificultades para el acceso a una actividad laboral formal e informal.

**TERCERO.** Que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2014), indica que la población con discapacidad en Hidalgo es del 5.6 % y con limitaciones para realizar actividades es del 13.7 por ciento. Porcentajes superiores al 40% tienen dificultad para caminar, ver o moverse están ligados a enfermedades, mientras porcentajes similares para escuchar o aprender se vinculan con la edad avanzada, por su parte un 16% de esta población con discapacidad de movilidad, alude la causa a accidentes, finalmente un dato relevante es que el 0.04 el 0.06% refieren que la causa de su discapacidad estuvo ligada a episodios de violencia.

**CUARTO.** Que los objetivos, estrategias y líneas de acción del eje 3.1.2 es “Asegurar la inclusión de personas con discapacidad, Promover el ejercicio pleno de los derechos de la niñez y adolescencia con discapacidad, Promover normas y protocolos para la movilidad, accesibilidad de personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos. Promover mediante acciones específicas la inclusión social de las personas con discapacidad y adultas mayores, en igualdad de condiciones con su entorno

**QUINTO.** Que entre otros objetivos que menciona el Artículo 2 de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, está el “Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo con sus capacidades; e “Impulsar la adopción de acciones afirmativas orientadas a evitar y compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural”

**SEXTO.** Que el Artículo 7 Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que la Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, menciona en la fracción IV, que se realizarán entre otra acciones la creación de bancos de prótesis, órtesis, ayudas técnicas y medicinas de uso restringido, que sean accesibles a la población con discapacidad;

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL PROGRAMA “TALLER LABORATORIO DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS”**

**1. INTRODUCCIÓN**

Para México, haber sido el país promotor del primer tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI, y el primero sobre los derechos humanos de personas con discapacidad, es sin duda motivo de orgullo y representa un enorme compromiso.



La Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entra en vigor en México en mayo de 2008.

Queda de manifiesto en la Convención en el Artículo 1, el propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Otra Agencia de la ONU, la Organización Internacional del Trabajo, también está proporcionando un gran apoyo, prestando servicios muy importantes en lo concerniente a los aspectos laborales de las personas con discapacidad y sus familias.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Artículo 4, las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.

Ley Integral para la Atención de Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo, Capítulo I, Artículo 2.- Son objetivos de la presente Ley: I.- Garantizar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de manera plena y autónoma, de acuerdo a sus capacidades; III.- Establecer los principios rectores de la actuación de autoridades estatales y municipales, relativos a la prevención, rehabilitación e inclusión social de las personas con discapacidad, a efecto de garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de éstas.

El presente proyecto es de tipo correctivo, se aplica en el ámbito estatal a los 84 municipios y se circunscribe en la atención social.

## 2. ANTECEDENTES

El Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis dio inicio en septiembre del año 2015, en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH), dicho Taller contaba con un espacio reducido con maquinaria poco apta para realizar los tratamientos indicados por los médicos especialistas del CRIH; se realizaban algunos aparatos en termoplástico para la corrección de geno valgo y geno varo de rodilla, así como Órtesis para distrofias musculoesqueléticas de miembros inferiores.

La construcción de las nuevas instalaciones se inicia en el año 2009, para abril del 2010 se inauguran las mismas que albergan a la fecha, al Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis (TLOP) del Centro de Rehabilitación Integral (CRIH) perteneciente al Sistema DIF Hidalgo.

En junio del 2012, se integran al Taller Laboratorio de Órtesis y Prótesis (TLOP) los programas de Ayudas Técnicas y Proyectos Productivos (Hacia una Vida Mejor), dando lugar a lo que hoy es la Subdirección de Atención a Discapacidades (SAD).

En el TLOP se empieza una reestructuración en cada una de sus áreas de trabajo y así poder cubrir una población que incluya los 84 Municipios de la Entidad, actualizando los productos en precio, calidad y tiempo, teniendo en cuenta que el TLOP ya cubre un 95% de todas las amputaciones existentes, así como también cubre el 100% de todos los tratamientos ortésicos existentes.

En la actualidad el TLOP cuenta con maquinaria especializada para la elaboración de cualquier tipo de Órtesis como de Prótesis, cabe mencionar que los materiales que se usan para su elaboración en su mayoría son importados de países como Alemania y Estados Unidos y así ofrecer ayudas especializadas con una calidad óptima para el beneficiario, brindándoles una garantía en el producto adquirido, tanto en Prótesis de cualquier tipo, así como Órtesis complejas.

Todos los productos que se ofrecen en el TLOP, cuentan con un subsidio por parte del Sistema DIF Hidalgo, absorbiendo un 50% del valor en el mercado, y el 50% lo cubre el beneficiario y en algunos casos en conjunto con los DIF Municipales de la Entidad.



### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Ayudas técnicas.**- Productos para permitir o facilitar la realización de determinadas acciones, para una persona con limitación física y en una situación determinada;
- b) **Beneficiario.**- Hombres o mujeres que reciben el beneficio otorgado por el programa;
- c) **CRIH:** Se refiere al Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- d) **Discapacidad:** Deficiencia y/o limitaciones estructurales o de la función corporal o de la actividad física, así como restricciones en la participación de actividades cotidianas;
- f) **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- g) **Órgano interno de control interno:** Es quien se encargara de aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas.
- h) **Órtesis:** Es un aditamento ortopédico cuya función es alinear y corregir un segmento del cuerpo;
- i) **Personas con discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad, que por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
- j) **Prótesis:** Es un aditamento protésico que ayuda a sustituir un segmento del cuerpo amputado.
- k) **Sistema DIF Hidalgo:** Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- l) **Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis:** Es el espacio físico cuya función es diseñar y elaborar aditamentos ortesicos y protésicos, para diferentes patologías neuromusculares, distrofias musculares así como amputaciones del cuerpo.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 Objetivo General

Incrementar la movilidad motriz y/o correcciones posturales de la población que presenta una discapacidad temporal o permanente a través de apoyos denominados órtesis y/o prótesis.

#### 4.2 Objetivos Específicos

- Otorgar Órtesis y Prótesis.
- Capacitar a los beneficiarios en el uso de las Prótesis otorgadas.
- Realizar composturas a las Órtesis y Prótesis.

En este sentido el Sistema DIF Hidalgo promueve en la sociedad una cultura de la Discapacidad, que propicie la inclusión e igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida para este sector de la población.

### 5. LINEAMIENTOS

#### 5.1 Cobertura

El componente de Cobertura del Programa Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis, beneficiará prioritariamente a las personas con Discapacidad temporal o permanente, que radican en el Estado de Hidalgo.

#### 5.2 Población Objetivo

La población objetivo del componente de Taller de Órtesis y Prótesis son todas aquellas personas que presenten una Discapacidad Temporal o Permanente sea esta: física, intelectual, sensorial (auditiva - visual) y mental que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad.

#### 5.3 Beneficiarios

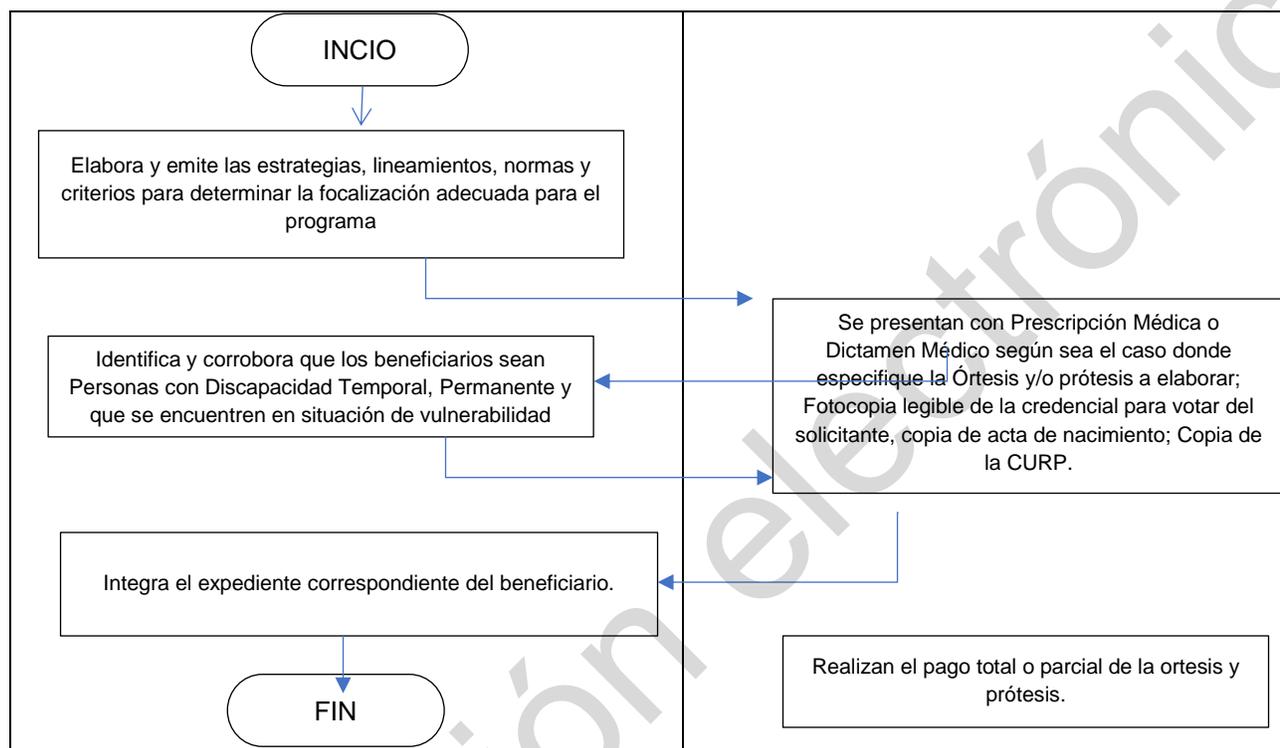
Personas con Discapacidad Temporal o Permanente en situación de vulnerabilidad que radiquen en el Estado de Hidalgo.



### 5.3.1 Criterios de Selección de la Población Objetivo

- Personas con Discapacidad Temporal
- Personas con Discapacidad Permanente
- Personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad

#### PROCESO DE FOCALIZACION DEL PROGRAMA: "ORTESIS Y PROTESIS"



### 5.3.2 Requisitos de Ingreso

Las personas con Discapacidad Temporal o Permanente, deberán cubrir los siguientes requisitos para la adquisición de Órtesis o Prótesis:

- Acudir a integrar expediente;
- Prescripción Médica o Dictamen Médico según sea el caso donde especifique la órtesis y/o prótesis a elaborar;
- Fotocopia legible de la credencial para votar del solicitante y/o beneficiario, en caso de no contar con este documento presentar copia de acta de nacimiento;
- Copia de la CURP del beneficiario;
- Pago Parcial o total de la órtesis y/o prótesis solicitada; y
- Solo podrán hacer los trámites de gestión de apoyo los familiares del beneficiario y personal del Sistema Municipal DIF que se haya asignado para tales efectos.

### 5.4 Características de los Apoyos

Se otorgan a través de la Subdirección de Atención a Discapacidades y son de alta calidad y cumplen con las especificaciones requeridas.

#### 5.4.1 Tipos de apoyos



Los apoyos que se pueden obtener en el Laboratorio Taller de Órtesis y Prótesis son los siguientes, cuya cuota de recuperación se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en las Cuotas y Tarifas:

- 1 Aparato de Atlanta
- 2 Aparato Klensack Unilateral
- 3 Aparato largo bilateral
- 4 Aparato Mixto Unilateral con Cincho Pélvico
- 5 Aparato Mixto Unilateral sin Cincho Pélvico
- 6 Arnes de Pavlick en piel
- 7 Aumento de calzado por cm
- 8 Barras de dennis brown
- 9 Cabestrillo
- 10 Calzado ortopédico
- 11 Cambio de Socket Transfemoral
- 12 Cambio de Socket Transtibial
- 13 Cincho en "T" Unilateral
- 14 Codera de Neopreno
- 15 Collarín cervical blando
- 16 Collarín rígido tipo Philadelphia
- 17 Corset doble ensamble Adulto
- 18 Corset doble ensamble Infantil
- 19 Corset Jewet
- 20 Corset milwaukee
- 21 Corset Toracolumbosacro (TLSO)
- 22 Faja dorsolumbar
- 23 Faja lumbosacra
- 24 Férula de mano en polipropileno
- 25 Férulas de sirena
- 26 Insert foot
- 27 Insert Foot Supramaleolar
- 28 Muñequera
- 29 Muslera de Neopreno
- 30 O.T.P articulada
- 31 O.T.P en polipropileno
- 32 Ortesis Cadera Rodilla Tobillo Pie (Hkafo)
- 33 Ortesis de Manopla
- 34 Ortesis Dinámica de Mano
- 35 Ortesis en Posición Funcional
- 36 Ortesis Estabilizadora de Codo con Barras
- 37 Ortesis Estabilizadora de Codo en Polipropileno
- 38 Ortesis Sarmiento de Hombro
- 39 Ortesis Tipo DAFO
- 40 Ortesis Tipo Sarmiento para MsPs
- 41 Plantilla anatómica
- 42 Plantilla en pelite
- 43 Prevaloración Protésica
- 44 Prótesis de Antebrazo
- 45 Prótesis de Brazo
- 46 Prótesis ortopédica para amputación parcial de pie
- 47 Prótesis para Desarticulados de Cadera
- 48 Prótesis para Desarticulados de Hombro
- 49 Prótesis transfemoral
- 50 Prótesis transtibial
- 51 Reparación mayor de Órtesis
- 52 Reparación mayor de Prótesis
- 53 Reparación menor de Órtesis
- 54 Reparación menor de Prótesis
- 55 Rodillera con Barras Laterales Libres
- 56 Rodillera en Neopreno



57	Rodillera Graduable con Barras
58	Rodillera Mecánica con Barras Metálicas Unilateral en Polipropileno
59	Rodillera Postquirúrgica Graduable
60	Stubis Bilaterales
61	Talonera
62	Tobillera
63	Twister con Mangueras
64	Twister Elástico
65	Virones

#### 5.4.2 Importe del Apoyo

La participación de las familias registradas por medio de las audiencias y/o peticiones en el libro de registro, es a través de las modalidades: Unilateral, Bipartita o Tripartita dependiendo al resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica al beneficiario.

a) **Unilateral.** - Otorgamiento de la Órtesis y Prótesis en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo.

b) **Bipartita.** - Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:

El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el beneficiario cubre otro porcentaje. Corresponde al beneficiario hacer el pago directamente en la Caja del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo, quien le otorga recibo correspondiente por el pago.

El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y el Sistema Municipal DIF al que pertenece el beneficiario cubre otro porcentaje.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

c) **Tripartita.** -El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo, el beneficiario cubre otro porcentaje y el Sistema Municipal DIF u otra Institución cubre el resto del costo total.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica del beneficiario, así como del presupuesto con el que cuenta el Sistema Municipal DIF al que pertenece el beneficiario, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

**Nota:** Las aportaciones realizadas por los beneficiarios, DIF municipales, así como otras instituciones, para fabricación de prótesis de miembros amputados, en caso de fallecimiento del beneficiario, no se regresará la aportación debido a que dicho recurso ya fue utilizado en el proceso de fabricación.

#### 5.4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de los trabajos inherentes al TLOP el Sistema DIF Hidalgo cuenta con un recurso asignado en el Programa Operativo Anual (POA), en su fuente de Financiamiento: Gasto de Operación el cual es utilizado para la operatividad del Programa Taller laboratorio de Ortesis y Prótesis.

#### 5.5 Derechos y Obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos y forma de obtención del apoyo entregado.

El Sistema Municipal DIF y las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y deberes:

##### 5.5.1 Derechos

a) Recibir por parte del Gobierno del Estado, del Sistema DIF Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso, digno y equitativo;



- b) Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y en la entrega recepción de los apoyos;
- c) Recibir por parte del Sistema Nacional DIF a través del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH) una credencial para las personas que presenten alguna discapacidad permanente misma que podrán utilizar para gestionar algunos apoyos;
- d) Recibir en su totalidad los apoyos señalados en las presentes reglas de operación, en los tiempos y lugares que oportunamente señalará el Sistema DIF Hidalgo; y
- e) Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

### 5.5.2 Deberes

- a) Proveer, bajo protesta de decir verdad, la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo; y
- b) Acudir personalmente, con la credencial que los acredite como beneficiario y/o tutor, a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados por el Sistema DIF Hidalgo.

En caso de no acudir personalmente por razones de incapacidad física o enfermedad, podrá acudir un tercero, miembro de la familia en segundo o tercer grado del beneficiario, con un certificado médico de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado, dejando como prueba de la recepción del apoyo, copia fotostática de credencial para votar de ambos lados de quien recibe la Órtesis o Prótesis

### 5.6 Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Apoyos

A los beneficiarios no les será entregada la Órtesis o Prótesis por las siguientes causas:

- a) Detectar que se hayan duplicado los trámites para la Obtención de la Órtesis o Prótesis o por parte del Municipio y/o dependencias gubernamentales o no gubernamentales (gestores, diputados, partidos, asociaciones, etc).;
- b) Cuando se denuncie por escrito que se haya hecho mal uso de la Órtesis o Prótesis otorgada; y
- c) Cuando se detecte razones socioeconómicas distintas a las registradas.

### 5.7 Servicios y acciones complementarias

Este proyecto permite la mejora de una calidad de vida y una integración productiva de personas con discapacidad. Otras vertientes de acción son la orientación, enlace y/o canalización para la integración educativa y la sensibilización a la población en general para la prevención y detección de discapacidad. Estas vertientes facilitan el bienestar y promueven el trato con equidad hacia las personas con discapacidad

El presente proyecto es de tipo correctivo, se aplica en el ámbito estatal a los 84 municipios y se circunscribe en la atención social.

## 6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Sistema DIF Hidalgo y los Sistemas DIF Municipales.

### 6.1 Instancias Ejecutoras

La instancia responsable será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, Sistemas DIF Municipales, instituciones del sector público federal y estatal.

### 6.2 Instancia Normativa

El Sistema Nacional DIF, el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo y de la Subdirección de Atención a Discapacidades.

### 6.3 Coordinación Institucional



El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales, en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

## **7. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

### **7.1 Difusión**

Las presentes reglas de operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, serán difundidas a través del portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx) y estarán disponibles para la población en general

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.

### **7.2 Contraloría Social**

A través del Órgano Interno de Control, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y con apego por la ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo, se verificará la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las *Reglas de Operación*.

## **8. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

**Se llevará a cabo en estrecha coordinación con diversas áreas del Sistema DIF Hidalgo, así como con los 84 Sistemas DIF Municipales y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación. El cumplimiento de estas disposiciones dará lugar el alta del beneficiario en el padrón correspondiente. La firma del beneficiario o la impresión de su huella digital en la solicitud, será considerada como la aceptación expresa del mismo a la observancia estricta de las presentes reglas de operación y facultará al Sistema DIF Hidalgo a verificar por sí o por las instancias que determine para tal efecto, de la veracidad de la información registrada o a la realización de los estudios socioeconómicos correspondientes.**

### **8.1 Acta de Entrega-Recepción**

Al acudir a recibir la órtesis o prótesis, firmara el recibo entrega por tutor y/o beneficiario, así como copia de la credencial para votar; la entrega será en el lugar que el Sistema DIF Hidalgo considere pertinente.

## **9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

### **9.1 Avances Físico-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo, elaborará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de Programa de Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al mes.

### **9.2 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medio magnético para su entrega a las instancias estatales correspondientes.



### 9.3 Recursos no Aplicados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio, deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## 10. EVALUACIÓN

### 10.1 Interna

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del componente de Cobertura Programa *Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis*, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como el seguimiento de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinarán los mecanismos y medios para su realización.

### 10.2 Externa

La evaluación externa al componente Programa *Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis*, se llevará a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras. La evaluación estará a cargo de una institución académica y de investigación de la entidad o de un organismo especializado en el tema, que serán contratados por el Sistema DIF Hidalgo para tales fines.

## 11. INDICADORES DE GESTIÓN

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente de Programa *Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis*, las cuales se definen a continuación:

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Taller Laboratorio de Órtesis Y Prótesis

**FECHA DE ELABORACIÓN:** ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia  *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo



PROPÓSITO							
Población del Estado de Hidalgo, con discapacidad temporal y/o permanente sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo.	Porcentaje de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo respecto al total de personas que solicitaron una órtesis o prótesis.	(No. de población sin deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo/ No. total de personas que solicitaron una órtesis o prótesis) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	El Estado de Hgo. cuenta con una sociedad incluyente para personas con discapacidad.
COMPONENTES							
C1 Órtesis y prótesis entregadas	Porcentaje de Órtesis y prótesis entregadas respecto al total de Órtesis y prótesis solicitadas.	(No.de Órtesis y prótesis entregadas / No. total de Órtesis y prótesis solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	Las personas beneficiadas utilizan la órtesis y/o prótesis
C2 Reparación de órtesis y prótesis realizadas.	Porcentaje de reparaciones de Órtesis y prótesis realizadas respecto al total de reparaciones de Órtesis y prótesis solicitadas.	(No. de reparaciones de órtesis y prótesis realizadas / No. total de reparaciones de órtesis y prótesis solicitadas) X 100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La población con discapacidad temporal y/o permanente hace uso adecuado de las órtesis y prótesis.
ACTIVIDADES							
A1 C1 Integrar el expediente del beneficiario para entrega de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios programados.	(No. de expedientes de beneficiarios integrados / No. total de expedientes de beneficiarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada cuenta con el 50% del total del costo de la órtesis y/o prótesis.
A2 C1 Realizar la toma de medida de la órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de toma de medidas de órtesis y prótesis realizadas respecto al total de toma de medidas de órtesis y prótesis programadas.	(No. de toma de medidas de órtesis y prótesis realizadas / No. total de toma de medidas de órtesis y prótesis programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por la Subdirección de Atención a Discapacidades en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude al taller laboratorio de órtesis y prótesis para que le realicen toma de medidas.
A3 C1 Realizar la compra de los insumos necesarios para las órtesis y prótesis.	Porcentaje de compras de insumos para las órtesis y prótesis realizadas respecto al total de compras de insumos para las órtesis y prótesis programadas.	(No. de compras de los insumos para las órtesis y prótesis realizadas / No. total de compras de insumos para las órtesis y prótesis programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	El material tiene la calidad necesaria.
A4 C1 Dar pláticas para el manejo de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de pláticas para el uso de órtesis y prótesis otorgadas respecto al total de pláticas para el uso de órtesis y prótesis requeridas.	(No. de pláticas para el uso de órtesis y prótesis otorgadas / No. total de pláticas para el uso de órtesis y prótesis requeridas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada pone en practica los conocimientos adquiridos.
A5 C1 Realizar el mantenimiento del inmueble del taller de órtesis y prótesis.	Porcentaje de mantenimientos al inmueble del taller realizado respecto al total de mantenimientos al inmueble del taller programados.	(No. de mantenimientos al inmueble del taller realizados / No. total de mantenimientos al inmueble del taller programados) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude por su órtesis y/o prótesis.
A1 C2 Integrar el expediente del beneficiario para reparación de órtesis y/o prótesis.	Porcentaje de expedientes de beneficiarios integrados respecto al total de expedientes de beneficiarios programados.	(No. de expedientes de beneficiarios integrados / No. total de expedientes de beneficiarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada cuenta con el 50% del total del costo de reparación de la órtesis y/o prótesis.
A2 C2 Realizar el mantenimiento de la maquinaria y equipo.	Porcentaje de mantenimientos de maquinaria y equipo realizados respecto al total de mantenimientos de maquinaria y equipo programados.	(No. de mantenimientos de maquinaria y equipo realizados / No. total de mantenimientos de maquinaria y equipo programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato TLOP-MML/ 2019 Emitido por el Taller Laboratorio de Ortesis y Protésis en el periodo Enero-Diciembre 2019	La persona beneficiada acude por su órtesis y/o prótesis.

## 12. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Personas con Discapacidad Temporal o Permanente podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes **Reglas de Operación** le otorgan como beneficiarios del Programa *Taller laboratorio de Órtesis y Prótesis*. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No.100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/11.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

\_\_\_\_\_  
**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/11 que aprueba las Reglas de Operación del TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3 Hidalgo Humano e igualitario encuentra alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS propuestos por la ONU en la agenda 2030, específicamente en el número 1. Poner fin a la pobreza, estableciendo en su objetivo general 3.1 Desarrollo Social, Integral y Solidario “Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género”.

**SEGUNDO.** Que el Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año 2013, derivado de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad y el Sistema DIF Hidalgo con el propósito de apoyar en la disminución del gasto que genera el hospedaje y alimentación de las y los beneficiarios que acuden a este Centro Asistencial y cuyos pacientes se encuentran recibiendo servicios médico hospitalarios en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, mismo inmueble donde tienen acceso a servicios de pernocta, así como poder asearse, comer y descansar.

**TERCERO.** Que la Ley General de Desarrollo Social en su artículo 8, expresa que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

**CUARTO.** Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica que tampoco cuentan con instalaciones para su atención adecuada ni personal autorizado para atender la creciente demanda de estos servicios, por lo cual así mismo en la actualidad es de suma importancia tener un Albergue para la estancia de las familias que tienen pacientes en hospitalización, o que vienen de un municipio lejano para tomar consulta médica.

**QUINTO.** Que se proponga el dar apoyos a familias en estados de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida.

**SEXTO.** Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo en su Artículo 7, expresa que todos los individuos, familia o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar, tienen derecho a la Asistencia Social.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, OBJETIVO GENERAL 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO**

**1. INTRODUCCIÓN**



Mediante un convenio con la Comisión Federal de Electricidad y el Sistema DIF Hidalgo, nace la idea de contar con un Albergue donde se puedan satisfacer las necesidades de hospedaje, alimentación e higiene personal, de los familiares o tutores de la población pediátrica con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, por ello es creado el “Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo”, ubicado en Boulevard Felipe Ángeles Km. 82, a un costado del estacionamiento del Hospital del Niño DIF Hidalgo, y es inaugurado el día 12 de Marzo de 2013, mismo que recibe únicamente a personas que tengan algún paciente hospitalizado y/o consulta ambulatoria en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Este Albergue cuenta con instalaciones modernas, con una capacidad de atención a 74 personas, dividido en cuatro módulos, dos con 34 camas para mujeres y dos con 34 camas para hombres, además se cuenta con 3 habitaciones especiales, que están equipadas con cama hospitalaria, cama de acompañante y baño completo.

En sus inicios, el Albergue del Hospital del Niño DIF se encontraba bajo la coordinación de la Dirección de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo, a partir del año 2016 se encuentra bajo la coordinación de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Servicio Integral:** Servicio completo que cubre servicio de comedor, de regadera, sala tv y uso de dormitorio.
- b) **Cuota de Recuperación:** pago del servicio que se solicita.
- c) **Pernoctar:** Pasar la noche y dormir en un lugar diferente al rutinario.
- d) **CURP:** Es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente a ciudadanos de nacionalidad mexicana.
- e) **Pase de ingreso:** documento que permite el ingreso y uso de los servicios del Albergue.
- f) **Albergue:** lugar donde se permanece para aseo, alimentación y descanso.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Disminuir los gastos en alojamiento y alimentación a los familiares o tutores de pacientes con algún tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

### 3.2 Objetivo específico

Otorgar los servicios básicos de hospedaje para una estancia cómoda de los familiares que tienen pacientes hospitalizados, sin repercutir en su economía de manera significativa.

## 4. LINEAMIENTOS

### 4.1 Cobertura

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 (CCPV 200) el Estado de Hidalgo cuenta con una población de 2,858,359 de los cuales:

- 1,489,334 son mujeres
- 1,369,025 son hombres

De lo anterior 604,616 son hogares familiares, de lo cual el 30% de los hogares tienen un hijo, de esta última se puede inferir que esta población se encuentra en vulnerabilidad en caso de alguna enfermedad, por lo que acuden al Hospital del Niño DIF Hidalgo que atiende la creciente demanda de servicio médicos y debido a que la instancia



de los familiares es de más de 2 días en diversas ocasiones, esto da pie a necesitar un espacio donde pernoctar, comer y asearse mientras su paciente es atendido, por lo cual acuden al Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

Cabe destacar que acuden pacientes y familiares de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, así como de los estados circunvecinos de Veracruz, Puebla, Estado de México, Tlaxcala u otros Estados.

#### **4.2 Población Objetivo**

Padres, madres, tutores o familiares responsables de las y los pacientes hospitalizados en el Hospital del Niño DIF Hidalgo y Estados circunvecinos de Veracruz, Puebla, Estado de México, Tlaxcala u otros Estados, sin distinguir género, credo, condición social, creencia religiosa, favoreciendo especialmente a las personas en condición de vulnerabilidad.

#### **4.3 Metodología de Selección**

Toda persona que cuente con algún paciente en el Hospital del Niño DIF Hidalgo puede presentar su carnet del paciente en el área de Trabajo Social para solicitar su pase de ingreso y acceda al servicio integral de albergue.

#### **4.4 Requisitos**

- a) Presentar la hoja de ingreso hospitalario proporcionada por trabajo social.
- b) Pagar la cuota de recuperación de acuerdo a la publicación que se establezca en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo, en vigor para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### **4.5 Beneficiarios**

Las madres, padres, tutores o familiares en condición de vulnerabilidad y pobreza multidimensional provenientes del Estado de Hidalgo y de los Estados de Veracruz, Puebla, Estado de México, Tlaxcala u otros Estados que sus hijas o hijos reciben atención en el Hospital del Niño DIF Hidalgo, y que requiere hospitalizarse temporalmente para recibir tratamiento médico y/o quirúrgico, así como para recibir atención ambulatoria por consulta externa y que provengan de municipios muy alejados al Hospital del Niño DIF Hidalgo y que tengan necesidad de llegar un día antes o regresar un día después de haber recibido la atención medica ambulatoria.

#### **4.6 Restricciones**

- a) No se aceptará el ingreso a personas que acudan en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga.
- b) No se podrá ingresar al Albergue si no se presenta en la recepción el pase de ingreso y recibo emitidos por las áreas de Trabajo Social y Caja del Hospital del Niño DIF Hidalgo para permitir su ingreso.

#### **4.7 Características del apoyo**

El apoyo que proporciona el Albergue se distribuye de la siguiente manera:

- a) Hospedaje Integral.
- b) Servicio de comedor: se brindará desayuno y/o cena, dependiendo el pago realizado en un horario de 07:00 a 09:00 el desayuno y de 18:00 a 21:00 la cena.
- c) Servicio de Regaderas: se le brindará en calidad de préstamo a la o el usuario una toalla para su secado al terminar de asearse en las regaderas en un horario de 07:00 a 09:00 y de 18:00 a 21:00.



Posterior a la entrega del servicio antes mencionado, el o los beneficiarios pueden estar en la sala de estancia hasta las 22:00 horas, que es cuando se apagan las luces para pasar a dormitorio.

#### **4.9 Derechos de las y los beneficiarios**

##### **4.9.1 Derechos**

- a) Todas las madres, padres, tutores o familiares de las niñas y niños hospitalizados tienen derecho a los servicios que proporciona el Albergue, sin distinción de género, credo, condición social, creencias religiosas.
- b) Recibir un trato oportuno, cordial y respetuoso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del Albergue.
- c) Que se respete su dignidad y mantener la confidencialidad en relación a la enfermedad de sus hijas o hijos por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del Albergue.
- d) A dar seguimiento a sus quejas, sugerencias, felicitaciones u observaciones que realicen a través del buzón de quejas, sugerencias y felicitaciones.

##### **4.9.2 Obligaciones**

- a) Cumplir con el Reglamento Interno del Albergue.
- b) Pagar las cuotas diariamente por el uso del Albergue.
- c) Dar un trato respetuoso a los integrantes del equipo de trabajo del Albergue, así como a los demás usuarios.
- d) Comportarse en forma decorosa dentro del Albergue.

##### **4.11 Causas de Incumplimiento o Suspensión de la atención**

- a) Incumplimiento expreso y deliberado del Reglamento interior del Albergue.
- b) Personas con enfermedades infectocontagiosas que no estén bajo tratamiento y supervisión médica.
- c) Personas que se encuentren bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o cualquier otra sustancia toxica.
- d) Violencia humana o faltas a la moral.

##### **4.12 Padrón de las y los beneficiarios**

El padrón de las y los beneficiarios se lleva a través de un registro magnético donde se llenarán recuadros con datos como:

- a) Nombre completo;
- b) Domicilio (calle, colonia, número, C.P. Localidad, Municipio, Entidad Federativa);
- c) Fecha de nacimiento;
- d) CURP;
- e) Estado de nacimiento;
- f) Último grado de estudios;
- g) Ocupación actual;
- h) Estado civil; y
- i) Si habla alguna lengua indígena

Lo anterior con la finalidad de realizar la captura de las y los beneficiarios en el Sistema informático Estadístico de la Población (SIEB).

#### **5. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **5.1 Instancia Normativa**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, a través de la Dirección General de dicho Organismo, instruye a la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Rehabilitación del Sistema DIF Hidalgo a normar el desarrollo de las actividades inherentes al servicio del Albergue, así como interpretar las presentes Reglas de Operación, Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos.

##### **5.2 Instancia Coordinadora**

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva del Sistema DIF Hidalgo y el Hospital del Niño DIF Hidalgo promoverán la coordinación institucional y la



vinculación de acciones en el Albergue buscando optimizar los recursos asignados, con la finalidad de aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como reducir los gastos de los usuarios corresponsables que acudan a esta instancia.

### **5.3 Instancia Operativa**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, el Hospital del Niño DIF Hidalgo mediante la Dirección de Innovación y Calidad del Sistema DIF Hidalgo bajo el Sistema de Gestión de Calidad realizará el seguimiento de la calidad de los servicios otorgados y la Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema DIF Hidalgo realizará el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como el cumplimiento de las Reglas de Operación.

## **6. TRANSPARENCIA**

El Albergue deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que está obligado por las leyes en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

Cuando el usuario requiera información, lo hará a través de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Hidalgo para que esta a su vez y atendiendo lo dispuesto por el artículo 49 fracción XVIII, del Acuerdo que Contiene el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la Dirección de Innovación y Calidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, requiera lo correspondiente al Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo, a fin de asegurar la disponibilidad, en medios impresos o electrónicos o de manera permanente y actualizada, la información pública requerida.

### **6.1 Focalización**

El Hospital del Niño DIF Hidalgo está alineado al Plan Estatal de Desarrollo al Eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario, específicamente en el punto 3.1 Desarrollo social, integral y solidario.

Bajo este contexto, se focaliza la atención de acuerdo a lo establecido en el punto 4.5 de las presentes Reglas de Operación.

### **6.2 Difusión**

La difusión se establece en mecanismos de "boca en boca", distribución de material gráfico informativo, así como en el portal RUTS del Gobierno del Estado de Hidalgo.

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **7.1 Procesos Operativos**

#### **7.1.1 Operación**

El Horario de operación del Albergue es de las 18:00 hrs. a las 09:00 hrs., los 365 días del año.





**7.1.2 Acta de Entrega-recepción**

Se entrega un pase de ingreso al Albergue y un recibo foliado a cada usuario por concepto del pago realizado por el uso del Albergue.

Al finalizar el servicio brindado, el familiar del paciente recibirá una encuesta de satisfacción para que califique la calidad del servicio obtenido, posterior a eso no se tiene actividad a la entrega del servicio.

**7.2 Información presupuestaria**

**7.2.1 Avances Físico-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo formulará de forma trimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas por el servicio del Albergue, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que reporta.

**7.2.2 Cierre del Ejercicio**



El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de ley debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

### **7.2.3 Recursos no Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## **8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA**

### **8.1 Auditoría**

La Dirección de Innovación y Calidad del Sistema DIF Hidalgo bajo el Sistema de Gestión de Calidad da seguimiento a las encuestas de satisfacción del usuario, y en su caso quejas y sugerencias.

El Albergue cuenta con Certificación ISO: 9001:2015, con una duración de 3 años, con auditorías de seguimiento de manera semestral.

Conforme a lo solicitado en auditorías internas realizadas por el Órgano Interno de Control, así como Auditorías externas a cargo de diversas entidades fiscalizadoras.

### **8.2 Control y Seguimiento**

#### **8.2.1 Interna**

Con el propósito de contar con los elementos para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgados, así como los seguimientos de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. La administración del Albergue cuenta con un sistema de información que le permite tomar decisiones oportunas en pro de la operación del programa, a diario recibe reporte de:

En relación a la Certificación ISO: 9001:2015 se realizarán auditorías de seguimiento de manera anual por parte de la Dirección de Innovación y Calidad.

#### **8.2.2 Externa**

Mediante la Dirección de Planeación y Evaluación del Sistema DIF Hidalgo, se da seguimiento a los programas asistenciales, se reporta en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP) de manera mensual el total de beneficiarios atendidos, así como el total de servicios otorgados a nivel municipal, de igual manera la Dirección de Innovación y Calidad del Sistema DIF Hidalgo proporciona en el portal de Intranet las quejas, sugerencias o felicitaciones de este centro asistencial.

La empresa encargada de expedir la Certificación, realizará semestralmente la auditoría tendiente a la Certificación ISO: 9001:2015, expidiendo la constancia respectiva una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

## **9. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se protegerá en todo momento los datos personales de los pacientes y familiares que le acompañen, así como sus derechos humanos, para el efecto se estará a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

### **9.1 Solicitud de Información**

Cuando una autoridad administrativa o judicial requiera información de un paciente o familiar que pernoctó en las instalaciones del Albergue, se brindará cuando dicha petición se encuentre debidamente fundada y motivada y con la autorización por parte del personal correspondiente del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

## **10. QUEJAS Y DENUNCIAS**



 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> <b>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b> <b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN</b> <b>MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019</b> 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
<p>Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia</p> <p>*Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.</p>	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	( No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
<b>PROPÓSITO</b>							
Familiares o tutores de pacientes con algún tratamiento médico en el hospital del niño DIF, disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación.	Porcentaje de personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación con respecto al total de personas atendidas.	(No. De personas beneficiadas que disminuyen sus gastos en hospedaje y alimentación / no. total de personas atendidas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	Los padres o tutores no tienen ninguna complicación en los trámites del tratamiento médico en el Hospital del Niño DIF Hidalgo
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Servicio de hospedaje integral <sup>1</sup> otorgado.	Porcentaje de servicios de hospedaje integral otorgados con respecto al total de servicios de hospedaje integral programados.	(No. de servicios de hospedaje integral otorgados / No. total de servicios de hospedaje integral programados) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	Los padres o tutores conocen el funcionamiento y derechos a los que tiene al pagar el servicio de hospedaje integral
C2. Servicio de comedor otorgado.	Porcentaje de servicios de comedor otorgados respecto al total de servicios de comedor solicitados.	(No. de servicios de comedor otorgados / No. total de servicios de comedor solicitados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	Los padres o tutores conocen los horarios para poder acceder a estos servicios
C3. Servicio de regaderas otorgado.	Porcentaje de servicios de regaderas otorgados respecto al total de servicios de regaderas solicitados.	(No. de servicios de regaderas otorgados / No. total de servicios de regaderas solicitados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar las adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble.	Porcentaje de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas con respecto al total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas.	(No. de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble realizadas / No. total de adquisiciones de materiales e insumos necesarios para el funcionamiento del inmueble programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	
A2C1. Revisar que los procesos de atención que se le otorgan a las personas en Albergue del Hospital del Niño no tengan estereotipos de género	Porcentaje de procesos de atención revisados, respecto al total de procesos existentes en Albergue del Hospital del Niño	(No. de procesos de atención revisados / total de procesos existentes en Albergue del Hospital del Niño) * 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue, periodo Enero - Diciembre 2019.	El área de Trabajo Social del Hospital del Niño DIF Hidalgo y el personal del Albergue, realizan la difusión correspondiente de los servicios que brinda el Albergue y entrega los pases de ingreso
A1C2. Realizar la adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias.	Porcentaje de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas con respecto al total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas.	(No. de adquisición de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias realizadas / No. total de adquisiciones de los materiales e insumos necesarios para las raciones alimenticias programadas) X 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	
A1C3. Realizar el mantenimiento y/o reequipamiento del albergue.	Porcentaje de mantenimiento y/o reequipamientos realizados con respecto al total de mantenimiento y/o reequipamiento programados.	(No de mantenimiento y/o reequipamientos realizados / No. Total de mantenimiento y/o reequipamiento programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO AHNDIFMIR2019 Emitido por el Albergue para el Hospital del Niño DIF. en el periodo Enero - Diciembre 2019.	

Notas: servicio integral<sup>1</sup>.- Para este proyecto se entenderá como servicio integral la prestación del servicio de comedor, regaderas, hospedaje, área recreativa sala tv.



Los beneficiarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del servicio de Albergue. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en el área de Innovación y Calidad del Sistema DIF Hidalgo al teléfono 1073407 y Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo al teléfono 71-050-84. Ext 708.

## 11. INDICADORES DE GESTIÓN

Los establecidos y aceptados por la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo para la operatividad del Albergue. A disposición del solicitante bajo la autorización del Sistema DIF Hidalgo y de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo:

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/4.

### POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

#### PRESIDENTE

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

#### CONSEJEROS

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/4 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA ALBERGUE DEL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----  
-----

---



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31°, 33° FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14° DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030 ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El documento se compone de cinco grandes ejes, construidos bajo un enfoque integral en el que confluyen las distintas esferas del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental, así como la relación existente entre estas y su interacción con el medio físico.

La concepción de una Política Pública transversal para el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes favorece una serie de factores que inciden en la definición y atención de problemáticas y necesidades sociales, que no son atendidas adecuadamente cuando no se consideran de forma integral los derechos de la infancia. En este contexto, el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes se emplea para la formulación de cada uno de los diagnósticos y plataforma estratégica de los cinco ejes de este Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

**SEGUNDO.** Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, El Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los Consejos, Comités y Comisiones Ínter-Institucionales que en materia de salud existen en el estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

**TERCERO.** Que en 2012 la inserción de las mujeres al mercado laboral fue más alta que en los grupos de menores ingresos, que en los de más altos ingresos. Del total de las mujeres ocupadas 26.5% perciben entre uno y dos salarios mínimos, mientras que el 6.2% de las mujeres que perciben más de 5 salarios mínimos forman parte de la población ocupada. Asimismo, 30.8% de las mujeres mayores de 14 años que eran parte de la población económicamente activa tenían hijos mayores de un año.

**CUARTO.** Que la población femenina mayor de 14 años, son mujeres casadas que presentan la mayor tasa de participación en el mercado laboral (16.6%), (ENOE trimestre de 2016, INEGI). Lo anterior refleja la necesidad de las mujeres de bajos ingresos a incorporarse al mercado laboral para continuar capacitándose, mejorar la productividad, el ingreso y el bienestar de sus familias, aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la necesidad de apoyar a las familias uni-parentales encabezadas por mujeres y hombres, con el fin de fortalecer la visión de equidad de género del programa.



**QUINTO.** Que el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia, considera la protección de los menores que se encuentran en abandono temporal como una de sus prioridades.

**SEXTO.** El proyecto denominado Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) es una estrategia coordinada entre Sistema DIF Nacional y Sistema DIF Hidalgo para enfrentar los riesgos de abandono temporal, con la que viene asistiendo desde 1977 a niños y niñas que pertenecen a familias que enfrentan mayores adversidades para su desarrollo, generalmente hijos de madres trabajadoras, alentando el ejercicio de sus derechos e integrando los esfuerzos de la comunidad en torno a la infancia.

**SEPTIMO.** En el año 2001 se implementa este proyecto en la ciudad de Pachuca, aperturando centros los cuales beneficiaron a niños y niñas que provenían de familias de escasos recursos, proporcionándoles atención integral que consistía en brindar alimentación y protección durante 8 horas mientras sus padres se encontraran laborando; al siguiente año se promovió el proyecto (C.A.I.C) en 28 municipios informando sobre los beneficios que tendrían aquellas familias que no contaban con seguridad social, beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años para su cuidado, siendo este bien recibido a través de los Sistemas DIF Municipales.

**OCTAVO.** Que en marzo de 2005 se realiza un convenio con la SEPH, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los (C.A.I.C) adquiriendo el compromiso de llevar cabo la normatividad y lineamientos de los programas de educación preescolar.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

## **A C U E R D O**

### **QUE CONTIENEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, OBJETIVO GENERAL 3.2 EDUCACIÓN DE RELEVANCIA Y EQUIPADA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (C.A.I.C.)**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

En nuestro país la asistencia social como la educación inicial corresponden a un mismo origen; ambos conceptos están contenidos en las actividades que realizaban las instituciones de beneficencia para proteger a los menores en estado de indefensión.

En la era de la Colonia, Casas de Expósitos. En 1865, se abre la Casa Asilo de la Infancia. En 1900, se inaugura la Casa de la Amiga Obrera. En 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé el servicio de guardería como una prestación correspondiente a la seguridad social a favor de las Madres Trabajadoras.

En 1929, Carmen García de Portes Gil funda la Asociación Nacional de Protección a la Infancia, en que podría considerarse como el origen formal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con “la Gota de



Leche”; así como el de la Dirección de Educación Inicial que a través de los diez “Hogares Infantiles”, constituyen el antecedente formal de las Guarderías Infantiles.

En 1937 se crea la Secretaría de Asistencia Pública. En 1939, abre sus puertas la primera guardería oficial en los Talleres Fabriles de la Nación. En 1943 la Secretaría de Salubridad y Asistencia desarrollan programas de atención materno-infantil; más tarde se funda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En 1946-1952 se multiplican las estancias infantiles en las Secretarías de Estados únicamente con servicios asistenciales.

En 1959 se promulga la ley del ISSSTE con referencia a las Estancias Infantiles. 1959-1966, se instalan guarderías en los mercados. En 1961, se funda el Instituto Nacional de Protección a la Infancia INPI con servicios asistenciales, principalmente desayunos escolares. En 1968 se crea la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez-IMAN. Se funda Casa Cuna Tlalpan y Casas Hogar. En 1970, se crea la Coordinación de Guarderías para asesorar a 31 guarderías del sector público y paraestatal.

En 1974, el INPI amplía objetivos y atribuciones, abarca actividades encaminadas al desarrollo integral. Surge el Programa de Centros de Atención Preescolar al aire libre. En 1975, se reestructura el INPI y da origen al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia IMPI. 1970 – 1976, se incrementan los Centros de Desarrollo Comunitario, que incluyen un CADI dentro de sus instalaciones. 1976, SEP crea la Dirección General de Centros de Bienestar Social con facultad para normar y coordinar a las guarderías de los hijos de las madres trabajadoras de otras dependencias.

De manera simultánea al desarrollo de la Educación Inicial y la consolidación de su instancia normativa en SEP, surgen diversos programas de participación comunitaria dirigidos a la atención de la población vulnerable como resultado de la demanda social. Dentro de este ámbito, el Instituto Mexicano de Protección de la Infancia (IMPI) crea en el año de 1974 el programa Centros de Atención Preescolar al Aire Libre, antecedente de lo que hoy definimos como C.A.I.C.

En 1978, poco después de la fusión del IMAN y el IMPI, en el que surge el DIF como lo conocemos hoy en día, se redimensiona este programa con un nuevo enfoque hacia la salud como resultado de la vinculación del DIF al Sector Salud. Dicho programa se difunde y opera a nivel nacional, con el nombre de Centros de Atención Preescolar Comunitarios (CAPC).

Posteriormente en el año de 1987, el DIF Nacional asume únicamente la cobertura del programa en el D.F. y zona metropolitana. Desde entonces, cada entidad federativa se hizo cargo de la operación y seguimiento del programa de manera independiente.

En 1995 el programa se re-conceptualiza y redimensiona de acuerdo a las nuevas políticas de la asistencia social, para darle un enfoque más integral, con énfasis en la acción preventiva y en la participación social, razón por la que se coordinan y articulan esfuerzos con la Dirección de Educación Inicial de la SEP, con la finalidad de



actualizar y enriquecer la orientación y contenidos del modelo al que se denomina **Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.)**, que se suscribe como una modalidad semi- escolarizada de educación inicial.

De acuerdo con la coordinación con el Sistema DIF Nacional y el Sistema DIF Hidalgo, el 8 de agosto del año 2001 se implementa este proyecto en la ciudad de Pachuca, aperturando 4 centros en las colonias de San Bartolo, Barrio el Atorón, Col. Nueva Francisco I. Madero y Santa Matilde, 3 de los cuales ocuparon los espacios de los Centros de Desarrollo Urbanos (CDC) y el de Santa Matilde en las instalaciones del programa PAMAR.

Al siguiente año se promovió el proyecto en 28 municipios informándoles de los beneficios que tendría para aquellas familias que no tuvieran algún sistema de seguridad social beneficiando principalmente a niños y niñas de 2 a 5 años, siendo muy bien recibido a través de los Sistemas DIF Municipales. En marzo de 2005 se realiza un convenio con la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, mediante el cual se otorga la validez con carácter oficial a la educación preescolar que se imparte en los C.A.I.C., adquiriendo el compromiso de llevar a cabo la normatividad de los programas de educación preescolar.

Durante los años 2011 y 2012 se implementan los programas de Habilidades para la Vida, Atención a la Salud del Niño y el modelo único de Atención a la Primera Infancia, los cuales son coordinados por el Sistema DIF Nacional y CONAFE respectivamente. En el año 2013 son implementados los proyectos de Niños en Acción, Formación Económico Financiera, a su vez, son fortalecidos los programas de Atención Integral a la Primera Infancia, Habilidades para la Vida, Atención a la Salud del Niño y para el personal Directivo y Educativo de los 6 C.A.I.C. que administra el Sistema DIF Hidalgo se imparte el Diplomado de Liderazgo Transformador, así como el de Escuelas de Calidad coordinado por la SEPH. Respecto a la coordinación con los Municipios se tienen establecidos 83 C.A.I.C. que funcionan en 50 municipios atendiendo al cuarto trimestre de 2017 a 5,581 niñas y niños, beneficiando a 5,364 familias.

## 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

- a) **Centro de Asistencia Infantil Comunitario (C.A.I.C.):** Espacio físico proporcionado y adaptado por la comunidad, en el que se llevan a cabo los servicios educativo- asistenciales con niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.
- b) **Educadora de Preescolar:** Personal cuya función consiste en proporcionar servicios educativo- asistenciales a los niños y propiciar la participación de la familia y de la comunidad en beneficio de C.A.I.C.
- c) **Población Vulnerable:** Persona o grupo de personas en desventaja social, física o psicológica, que carecen de los mínimos de bienestar para subsistencia, como son, alimentación, salud, vivienda y educación; y que, por su situación de desventaja, se encuentran imposibilitados para el ejercicio de sus derechos.
- d) **Población Beneficiaria:** Niñas y Niños de entre los 3 y los 5 años 11 meses de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y cuyas madres o padres por lo general no tienen acceso a ningún tipo



de seguridad social, así como aquellas otras personas o grupos que hacen uso de los servicios proporcionados en los C.A.I.C., como son: las familias y la propia comunidad.

- e) **Servicio Educativo- Asistenciales:** Conjunto de acciones integradas, encaminadas a brindar a los niños, educación preescolar y servicios de protección física, social y psicológica.
- f) **Consejos de Participación Escolar:** Grupo de padres de Familia y miembros de la comunidad que apoyan y participan en el funcionamiento de los C.A.I.C., en beneficio de la población infantil.

### 3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las familias de madres trabajadoras, madres solteras, jefas de familia y padres trabajadores, que perciban menos de dos salarios mínimos, que tengan hijas o hijos de 3 años hasta 5 años a 11 meses y que continúan en sus actividades laborales.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Otorgar equipamiento a C.A.I.C. de Municipios que desean aperturar el servicio; y
- b) Capacitar en las temáticas incluidas en el programa al personal responsable de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios en el interior del Estado.

### 4. LINEAMIENTOS

Los lineamientos constan en la normatividad escolar que contribuye a organizar la vida interior de la institución y debe contar con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

#### 4.1 Cobertura

El programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) beneficiará a madres y padres de familia que tienen hijos en edad preescolar que habitan en zonas urbanas y suburbanas de la entidad, donde no haya presencia de programas federales o estatales de carácter educativo asistencial, de acuerdo con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes reglas de operación.

#### 4.2 Población Objetivo

Mujeres y Hombres trabajadores que solicitan el servicio (C.A.I.C.), cuyos ingresos son menores a dos salarios mínimos y tienen Niñas y Niños entre 3 y 5 años 11 meses de edad.

#### 4.3 Metodología de Selección

Los principales factores que se consideran para acceder a este tipo de apoyo es que sea ubicado en situación de vulnerabilidad, siendo necesario cumplir con los siguientes puntos:

I. Acudir al Centro de Asistencia Infantil Comunitario o al Sistema DIF Hidalgo en el mes de febrero para solicitar la inscripción al grado escolar que le corresponda;

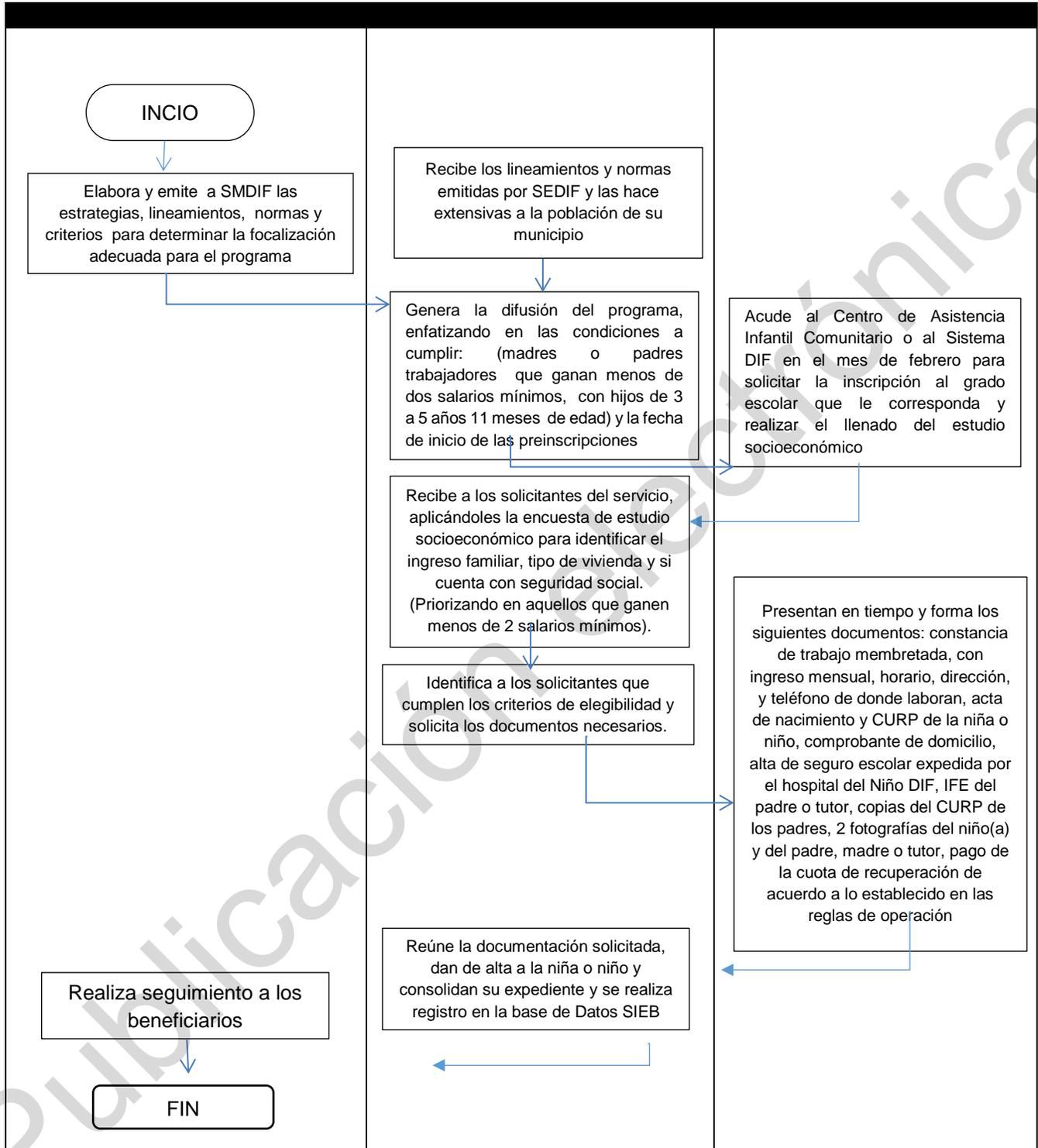
II. Llenar el estudio socioeconómico para identificar el ingreso familiar, tipo de vivienda y si cuenta con seguridad social;

III. Recepción de documentación; y

IV. Inscripción al grado escolar correspondiente.



**4.3.1. Diagrama de flujo del proceso de selección**



**4.4 Requisitos**

Después de realizar el proceso de selección se solicita la siguiente documentación:

1. Documento probatorio de ser la madre o padre (acta de nacimiento) y en caso de ser tutor el documento expedido por la Autoridad Judicial Competente
2. Constancia de trabajo de la madre, padre o tutor en hoja membretada, con ingreso mensual, horario, dirección y teléfono del lugar donde labora;



3. Acta de nacimiento del niño o niña;
4. CURP de la niña o niño (ampliado a una carta);
5. Comprobante de domicilio;
6. Alta del seguro escolar expedida por el Hospital del Niño DIF (una vez inscrito);
7. Credencial de elector del padre, madre o tutor;
8. Copias del CURP de los padres o tutores;
9. Dos (2) fotografías tamaño infantil del niño o niña, dos (2) del padre, dos (2) de la madre y dos (2) fotografías de la persona autorizada para recoger a la niña o niño (todas las fotografías deberán ser actuales);
10. Se realizará entrevista y estudio socioeconómico a la madre, padre o tutor para el ingreso de la niña o niño; y
11. En caso de cambio de la niña o el niño de plantel, madres padres o tutores deberán acudir a la Coordinación C.A.I.C. para realizar trámites correspondientes.

#### 4.5 Beneficiarios

Criterios de selección de la población objetivo para poder recibir el apoyo correspondiente. Las familias deberán de cubrir los siguientes criterios de selección:

- I. Presencia en sus integrantes de algunos de los siguientes supuestos:
  - a) Mujeres jefas de familia;
  - b) Padres solteros;
  - c) Niños y niñas en edad preescolar; y
  - d) Tutores que tengan a cargo a niños y niñas en edad preescolar y estén en situación de vulnerabilidad social.
- II. Habitar en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal sin cobertura de programas con este apoyo; y
- III. Percibir un ingreso diario inscrito en el rango de hasta dos salarios mínimos.

#### 4.6 Restricciones

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios aceptarán únicamente las solicitudes de quienes realicen el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

#### 4.7 Características de los apoyos

Cada niña y niño beneficiario recibirá educación preescolar de acuerdo con el plan de estudios vigentes de la Secretaría de Educación Pública, así como alimentación, que consiste en desayuno y comida durante su estancia en un horario de 8:30 a 4:30, brindando consejería escolar y asesoría psicológica a quien lo requiera e integrándolos a los programas de salud y atención a la primera infancia.

#### 4.8 Causas para no otorgar el apoyo

Para resultar electo se tendrá que cumplir con una serie de requisitos y la documentación integrada y verificada, se informa al padre de familia sobre los lineamientos de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

En caso de no presentar algún documento, será informado por la responsable del Centro de Asistencia Infantil Comunitario, sobre la improcedencia del trámite y orientará la forma de integrar nuevamente su expediente de acuerdo con la disponibilidad del lugar.



Las niñas y niños que no cubran los requisitos y que no resulten favorecidos considerando la capacidad de los centros se incorporarán a la base de datos para su incorporación al inicio del ciclo escolar vigente por bajas o apertura de otros Centros Asistenciales.

#### **4.9 Derechos de las y los beneficiarios**

Todas las personas tienen derecho a recibir de manera oportuna y clara la información inherente a trámites, requisitos de ingreso y permanencia, así como las instancias gubernamentales que brindan el apoyo a la población que requiere este servicio educativo-asistencial.

Las familias beneficiarias tienen además los siguientes derechos y obligaciones:

##### **4.9.1 Derechos**

Las y los beneficiarios del programa C.A.I.C. gozarán de los siguientes derechos:

- a) Recibir por parte del gobierno del Estado, del Sistema DIF Hidalgo y de las instancias gubernamentales que participen a solicitud de este organismo, un trato respetuoso digno y equitativo;
- b) Participar en el proceso de inscripción de cada ciclo escolar;
- c) Recibir por parte del Centro C.A.I.C. la educación asistencial dentro de los horarios establecidos señalados en las presentes reglas de operación;
- d) Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo y los Sistemas DIF Municipales por incumplimiento de las siguientes reglas de operación;
- e) Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal que labora en el centro;
- f) Recibir la información sobre el modelo educativo asistencial y sus lineamientos;
- g) Conocer los menús de alimentación para los centros; y
- h) Conocer de manera oportuna sobre las actividades a realizar, como son los eventos, reuniones, ceremonias cívicas, consultas psicológicas.

**NOTA:** Los casos no previstos en este documento serán resueltos por la coordinación administrativa del programa C.A.I.C.

#### **4.10 Obligaciones de las y los beneficiarios**

Las y los beneficiarios del programa C.A.I.C. tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proveer, bajo protesta decir la verdad sobre la información para su incorporación al padrón de beneficiarios y facultar al Sistema DIF Hidalgo y a los Sistemas DIF Municipales para verificarla y realizar los estudios socioeconómicos correspondientes, por sí o a través de las instancias que para tal efecto determine este organismo;
- b) Participar en actividades concernientes a la educación de sus hijos y en los eventos y juntas de información que se realizan en los Centros Asistenciales;



- c) Cubrir las cuotas de inscripción, así como de recuperación que se mencionan en el reglamento interno de Centro Asistencial señaladas en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo, en vigor para el ejercicio fiscal vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado.
- d) Cumplir con la fecha de pago establecida por el programa la cual se realizará en los tres primeros días hábiles de cada mes;
- e) Firmar y cumplir con el Reglamento Interno del Centro Asistencial y acudir personalmente a realizar el proceso de inscripción de la niña o del niño;
- f) Respetar horarios de entrada y salida de las niñas y los niños;
- g) Entregar documentos o información fidedigna al C.A.I.C. para diversos trámites;
- h) Participar en el proceso educativo de las niñas y niños proporcionando apoyo con actividades extraescolares y materiales, además de cuando se solicite su presencia para tratar asuntos relacionados a conductas que pongan en riesgo físico o mental la integridad de sus hijas e hijos;
- i) Informar al personal del C.A.I.C. el estado de salud del menor, así como la intolerancia a algún alimento;
- j) Presentar receta médica en caso de falta injustificada;
- k) Trabajar de manera conjunta con la docente y psicóloga de la institución cuando se requiera de su presencia;
- l) Participar de manera activa en reuniones, cursos o talleres, así como en los diversos programas (ESCUELA Y SALUD, CEPS), convocados por la institución o por el Sistema DIF correspondientes;
- m) Dentro del pago de cuotas de recuperación se incluirán los meses de Julio, Agosto y Diciembre para pagarse en su totalidad, así mismo cuando la niña o niño no asista a clases por motivos diversos;
- n) No habrá reembolso en mensualidades o inscripciones si la niña o niño se suspende temporal o definitivamente;
- o) Materiales o mobiliario que destruya la niña o niño será repuesto por los padres o tutores en su totalidad;
- p) En caso de que la niña o niño presente necesidades educativas especiales la madre, el padre o tutor se harán responsables de dar seguimiento o tratamiento en la Institución especializada;
- q) En caso de sufrir un accidente dentro del plantel autorizar los protocolos de atención para que sea trasladado a la unidad médica más cercana;
- r) Respetar al personal que labora en el Centro de Asistencia Infantil Comunitario (C.A.I.C.).

#### **4.11 Padrón de la población beneficiada**

La población beneficiada estará concentrada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) cumpliendo la información en los campos requeridos, en el cual se ve reflejada la población que recibe el beneficio de los Centros de Atención Infantil Comunitarios.

#### **4.12 Sanciones**

Las sanciones podrán ser baja temporal o baja definitiva y se aplicarán de acuerdo con los siguientes puntos:



- a) Cuando exista agresión física y verbal por parte de los padres o tutores hacia el personal docente o miembros del plantel;
- b) Con el incumplimiento del pago de la cuota de recuperación que exceda a un mes;
- c) Cuando se acumulen tres (3) faltas consecutivas sin justificante;
- d) Cuando se acumulen 5 retardos; y
- e) Cuando el menor presente mala conducta y los padres no atiendan las recomendaciones de atención para mejorar la misma

## 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Los participantes en este programa estarán distribuidos en una Instancia Normativa, una Instancia Coordinadora y una Instancia Operativa, como se plantea en los siguientes puntos.

### 5.1 Instancia Normativa

La Secretaría de Educación Pública (SEP), establece los lineamientos para la prestación de servicio educativo de nivel preescolar, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) regula la operatividad del modelo asistencial de los Centros.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de dicho Sistema, será la instancia facultada para normar el desarrollo de los trabajos inherentes a la operación de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios Estatales y Municipales, así como para interpretar las siguientes reglas de operación.

### 5.2 Instancia Coordinadora

La instancia responsable será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y fungirán como ejecutoras: la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia, los Sistemas DIF Municipales y todas aquellas instancias que convengan con el Sistema DIF Hidalgo. La Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia a través de la Coordinación Administrativa del programa CAIC realizará las supervisiones.

### 5.3 Instancia Operativa

A Través del portal electrónico: <http://servicios.hidalgo.gob.mx/tramites/tramservdetallesdep.aspx?462>, y los Sistemas DIF Municipales se hará del conocimiento de la población las características generales del programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios.

Las familias que deseen que sus hijos ingresen a los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, deberán presentarse en las instalaciones de cada uno de los Centros ubicados en los municipios o en los Sistemas DIF Municipales para solicitar su ingreso en los primeros días de febrero, acompañando los documentos que se señalan en estas reglas de operación.

Los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, aceptarán únicamente las solicitudes de quienes hagan el trámite de manera personal y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en estas reglas de operación.

### 5.4 Organización de la Sociedad Civil



En apego a lo señalado por la Ley de Desarrollo Social de Hidalgo, se impulsará la integración de instancias de Contraloría Social con la participación de los beneficiarios, para verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las reglas de operación.

### **5.5 Coordinación Interinstitucional**

El Sistema DIF Hidalgo fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios y la vinculación de acciones para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o duplique con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

## **6. TRANSPARENCIA**

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al programa Centros de Asistencia, así como de solicitar su publicación en el portal del Gobierno del Estado en la dirección electrónica [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)., para su difusión general.

### **6.1 Focalización**

Madres y padres de familia trabajadores cuyos ingresos económicos son menores a 2 salarios mínimos y con hijas e hijos entre 3 y 5 años 11 meses de edad que residen en zonas urbanas y suburbanas en situación de vulnerabilidad, incluida en el tercer eje de la política Transversal para el Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

### **6.2 Difusión**

La difusión general del programa se dará a conocer a través del portal [www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx).

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

El Sistema DIF Hidalgo formulará de forma trimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas de los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.) la cual se hará en los primeros cinco días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

### **7.1 Procesos operativos**

Como medio de control interno existen los lineamientos técnicos- pedagógicos, además del formato de cédula de información (Checklist) específico para cada C.A.I.C. en el cual se evalúa, infraestructura, diarios de trabajo, además de planeaciones y proyecto anual.

### **7.2 Información Presupuestaria**

El presupuesto utilizado para el programa es asignado por Gobierno del Estado y es utilizado para el pago de gastos de operación, alimentación en 6 C.A.I.C. que administra directamente El Sistema DIF Hidalgo, así como, el arrendamiento de dos Centros y para la adquisición de mobiliario y equipo.

## **8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORIA**

Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa de Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (C.A.I.C.), así como para contribuir con la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos asignados, se llevará a cabo una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultado del servicio otorgados.

Así como de los recursos ejercidos, las metas logradas y las acciones efectuadas. Dicha evaluación quedará a cargo de las instancias ejecutoras que determinaran los mecanismos y medios para su realización.



La evaluación externa al programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, se lleva a cabo con base en los propósitos y rubros señalados para la evaluación de los programas sociales en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y será coordinada por las instancias ejecutoras.

**9. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

Para efectos de blindaje electoral se utilizará la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.

**10. QUEJAS Y DENUNCIAS**

La población beneficiada podrá realizar quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como beneficiarios del Programa C.A.I.C. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

- Coordinación de los Centros de Atención Infantil Comunitario
- Plaza Bartolomé de Medina núm. 104 departamento 2
- c.p.42050 Pachuca, Hgo.
- Tel. 1531793
  
- Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia  
Boulevard Everardo Márquez, Esq. Con Avenida Revolución S/N Col. Periodistas  
c.p.42060 Pachuca, Hgo.  
Tel. 1072357

**11. INDICADORES DE GESTIÓN**

 <b>SISTEMA DIF HIDALGO</b> DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019 							
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b> Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC)				<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> ago-18			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir en la ampliación de la oferta educativa para grupos vulnerables mediante la implementación de acciones que proporcionen educación formal que les permita superar su condición de desventaja social. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov / CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>PROPÓSITO</b>							
Mujeres y hombres trabajadores que solicitan el servicio de CAIC, <sup>1</sup> ganan menos de dos salarios mínimos y tienen hijos con edades de 3 a 5 años 11 meses, continúan en sus actividades laborales.	Porcentaje de mujeres y hombres que continúan trabajando, respecto del total de mujeres y hombres atendidos.	(No. Total de mujeres y hombres que continúan trabajando / no. total de mujeres y hombres atendidos.) * 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Las mujeres y hombres continúan trabajando.
<b>COMPONENTES</b>							
C1. Servicio asistencial otorgado.	Porcentaje de servicios asistenciales otorgado respecto al total de servicios asistenciales programados.	(No. Total de servicios asistenciales proporcionados / no. total de servicios asistenciales programados) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Las condiciones epidemiológicas y sanitarias
<b>ACTIVIDADES</b>							
C1A1. Realizar instalación o reequipamiento de los centros CAIC.	Porcentaje de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC realizados respecto al total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC programados.	(No. Total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC realizados / No. total de instalaciones o reequipamiento de los centros CAIC programados) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Los inmuebles tienen buenas condiciones
C1A2 Realizar capacitaciones a personal responsable de los C.A.I.C., existentes.	Porcentaje de capacitaciones a personal de los CAIC realizadas respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. Total de capacitaciones a personal de los CAIC realizadas / No. total de capacitaciones a personal de CAIC programadas) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	La encargada replica la información con el personal
C1A3 Supervisar a los Centros CAIC.	Porcentaje de supervisiones realizadas, respecto al total de supervisiones programadas.	(No. Total de supervisiones realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficiencia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Las condiciones climáticas son adecuadas
C1A4 Abastecer de los insumos y materiales necesarios para la operatividad de los 6 centros CAIC pertenecientes a DIF Estatal.	Porcentaje de Centros CAIC abastecidos con respecto al total de CAIC programados	(No. de centros CAIC abastecidos / No. Total de centros CAIC	Trimestral	Porcentaje	Económico	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Los insumos son entregados
C1A5 Revisar que los procesos de atención <sup>3</sup> que se otorgan a las niñas y niños, no tengan estereotipos de género.	Porcentaje de procesos revisados respecto al total de procesos existentes.	(No. Total de procesos revisados / No. total de procesos existentes) * 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	FORMATO: DPNA/CAIC/RM/MIR2019, emitido por la Coordinación CAIC en el periodo Enero - Diciembre 2019	Los padres de familia son sensibles a los temas de equidad.
<p>Notas:</p> <p>1. Para este proyecto se entiende como Servicio de CAIC al servicio asistencial que se proporciona a mujeres y hombres trabajadores que tienen niñas y niños en edad preescolar en el Centro de Atención Infantil Comunitario.</p> <p>2. Para este proyecto se entiende como Servicio Asistencial al que se brinda bajo un Modelo Educativo que presta servicio de educación preescolar y alimentación a niñas y niños en edad preescolar.</p> <p>3. Los Procesos de atención que se otorgan a las niñas y niños, se refiere a que durante las clases y en la comida que se brinda a los niños no exista distinción en el género, es decir, colores (rosa o azul), tipo de vestuario, forma de hablar, discapacidad, etc.</p>							







## CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO



### DATOS GENERALES DEL INMUEBLE

NOMBRE DE LA DIRECTORA:

<b>002</b>	<b>ACAXOCHTLÁN</b>	DOMICILIO:
	CAIC ACAXOCHTLÁN	Teléfono

SERVICIOS PROPORCIONADOS EN EL C.A.I.C.					INSTALACIONES			
ALIMENTACIÓN	SI	NO	HORARIO	MENÚ	AULAS	SI	NO	TOTAL
DESAYUNO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1er. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
COMIDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			2o. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MERIENDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			3er. GRADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OTRO:					OBSERVACIONES			

SERVICIOS BÁSICOS DEL INMUEBLE							DOCUMENTOS DEL INMUEBLE	
TIPO	SI	NO	TOTAL	SERVICIOS	SI	NO	SI	NO
COCINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		AGUA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Panel de control		Formato Personal Educativo		Formato de Seguridad y Servicios	
------------------	--	----------------------------	--	----------------------------------	--

BAÑOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LUZ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CROQUIS DEL CAIC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LAVABOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TELEFONO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	LICENCIA DE USO DE SUELO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CISTERNA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	INTERNET	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TINACO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OTRO			ACREDITACIÓN DEL INMUEBLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TANQUE ESTACIONARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<b>INGRESOS</b>			VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CILINDROS DE GAS L.P.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CUOTA DE RECUPERACIÓN			CONTRATOS DE COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
BODEGA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$	<input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Mensual				
JARDÍN O PATIO RECR.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

SEGURIDAD EN EL INMUEBLE									
TIPO	SI	NO	TOTAL	CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN:			SI	NO	FECHA
DETECTORES DE HUMO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PRIMEROS AUXILIOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
SEÑALAMIENTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		BRIGADAS DE SEP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
CAMPANA DE COCINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SINIESTROS Y SIMULACROS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
SALIDA DE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		NORMAS Y LEYES DE PROTECCIÓN CIVIL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
EXTINTORES			TOTAL:	OTRAS CAPACITACIONES:					
			CADUCIDAD:						

Nombre y firma de quién elabora: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/6.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

\_\_\_\_\_  
**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/6 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (C.A.I.C.) por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACC. IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el eje 3 Hidalgo Humano e Igualitario se encuentra en alineación a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) propuestos por la ONU en la agenda para el 2030, específicamente en el inciso 3: Salud y Bienestar, estableciendo en su objetivo general 3.3 Salud con Calidad y Calidez, “Ampliar la cobertura de la prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad”.

**SEGUNDO.** Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable en la materia, fijará, conducirá y supervisará la prestación de los servicios básicos de salud, alimentación, educación, trabajo, participación y asistencia social a través de la coordinación de los consejos, comités y comisiones interinstitucionales que en materia de salud existen en el Estado, se favorece la planeación, instrumentación y puesta en marcha de la Salud de Hidalgo, mismos que tienen el objetivo de coadyuvar a garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

**TERCERO.** Que el estado de salud de la población es un factor importante para impulsar el desarrollo de la sociedad, la consolidación de la democracia y de la identidad nacional basada en la diversidad cultural, así como ofrecer mejores oportunidades de adaptación al entorno de la población.

**CUARTO.** Que es necesario fortalecer las acciones de atención médica y salud pública del sector mediante acciones de coordinación que incrementen la cobertura del otorgamiento de servicios.

**QUINTO.** Que se propugna el dar apoyos a las familias en condición de vulnerabilidad que presenten problemáticas emergentes económicas, de salud y/o sociales con apoyos en especie de única vez, remitiendo a las personas que requieran atención especializada a instancias donde puedan subsanar, o brindarles alternativas que les permitan mejorar su calidad de vida. Así mismo en la parte concerniente a la salud, de forma clara se establece fortalecer la atención médica infantil especializada hospitalaria. El Hospital del Niño DIF Hidalgo, alineándose a tal estrategia, pugna por una atención de calidad y seguridad dirigida a las y los pacientes pediátricos, por lo que se ve en la necesidad de crear el presente documento para efectos de prevenir riesgos que pudieran evitar el logro de tal objetivo.

**SEXTO.** Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo se crea en el año de 1951, derivado de la necesidad de la población de contar con un área donde acudir para la solución de sus problemas de salud, que en ese momento eran fundamentalmente uno de los problemas prioritarios de la población estatal, ya que no contaban con un centro que las atendiera y solucionara, y en ese momento como ahora, las causas principales de atención eran y son: infecciones del tracto digestivo, respiratorio y desnutrición, patologías que ocasionaban altas tasas de mortalidad infantil, aunque en el momento actual se han injertado las que se llaman patologías del primer mundo, como son las derivadas del cáncer infantil y otras enfermedades crónicas.

**SÉPTIMO.** Que en la actualidad a pesar del incremento de instituciones de salud, en general estas no cuentan con servicios pediátricos especializados para atender a la población pediátrica abierta estatal, incrementándose también la incidencia de padecimientos de subespecialidad pediátrica y que tampoco se cuenta con instalaciones e infraestructura para su atención adecuada, ni personal especializado para atender la creciente demanda de estos servicios, situación que en nuestra institución se ha resuelto, siendo un centro de atención de alta especialidad para la población pediátrica del Estado y de lugares aledaños al mismo.

**OCTAVO.** Que en la Institución se tiene el papel formador y de liderazgo de opinión del capital humano: Pediatras, Infectólogos, Neonatólogos, Enfermeras pediatras y Enfermeras quirúrgicas, con la mayor calidad y eficiencia médica técnica, al contar con los conocimientos necesarios para la solución de los problemas de salud de la población pediátrica además de contar con el conocimiento sobre la tecnología más avanzada que coadyuva a los conocimientos médicos en el desarrollo de sus actividades, lo que contribuye además a que estos



especialistas coadyuvan a resolver las necesidades de atención médica en todo el país atendiendo a la niñez con diversas patologías pediátricas.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

## QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, SUBEJE 3.3 SALUD CON CALIDAD Y CALIDEZ, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ATENCIÓN MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO DIF HIDALGO.

### 1. INTRODUCCIÓN

El Hospital del Niño DIF Hidalgo DIF Hidalgo es una institución de asistencia social, dependiente del Sistema DIF Hidalgo, quien determina en forma conjunta con el Cuerpo de Gobierno de la Institución las políticas a seguir y son: Atender a la población de 0 a 18 años que solicite el servicio de salud sin importar condición social, origen o religión. Los servicios que se proporcionen deben ser de la más alta calidad y eficiencia técnico médica, de vanguardia y cumpliendo con las normas oficiales mexicanas que garanticen el servicio otorgado.

El Hospital del Niño DIF Hidalgo DIF Hidalgo desde su fundación ha sido una entidad formadora de recursos humanos para el sector salud, y a través de la Coordinación de Enseñanza e Investigación, se tiene un programa anual de cursos que abarcan a todas las categorías de la institución y de la comunidad.

### 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a) **Pediatría:** Rama de la medicina que se encarga del estudio del crecimiento y desarrollo del niño desde el nacimiento hasta su adolescencia.
- b) **Atención Médica Pediátrica:** Atención multidisciplinaria con la intervención de las diferentes especialidades para brindar atención a los pacientes menores de edad, en el diagnóstico y tratamiento.
- c) **Consulta Externa:** Es la atención por el médico a un paciente ambulatorio.
- d) **Especialidad:** Conjunto de conocimientos especializados y relativos a un área específica del cuerpo, una técnica quirúrgica, o un método de diagnóstico, para poder desarrollarla.
- e) **Urgencia:** Es la situación de salud que se presenta repentinamente, requiere inmediato tratamiento o atención y lleva implícito una alta probabilidad de riesgo de pérdida de vida.

### 3. OBJETIVO

#### 3.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar y reestablecer la salud de niñas, niños y adolescentes, del Estado de Hidalgo que presentan patología de alta complejidad diagnóstica y/o terapéutica, mediante la atención pediátrica integral con calidad a todo aquel que lo solicite, con equidad, sentido humano, respeto absoluto por la vida y en respeto pleno a sus derechos

#### 3.2 Objetivo Específico

Realizar un total de acciones a favor de la población pediátrica vulnerable y que necesita de atención médica pediátrica, logrando atender a pacientes con servicios de la consulta externa, urgencias, egresos hospitalarios y estudios de laboratorio, para brindarles atención con calidad y ayudarlos a recuperar su salud.

### 4. LINEAMIENTOS

#### 4.1 Cobertura

Existe una creciente demanda de servicios médicos que den respuesta a los padecimientos que aquejan a la población infantil, pues la calidad en los servicios otorgados a más de 50 años con que cuenta el Hospital, ha generado la solicitud de atención de menores residentes de otros Estados del país, pues la cobertura hospitalaria especializada en la región para atender pacientes pediátricos es pobre, a continuación se muestra la cobertura hospitalaria en general de nuestro Estado, en base al número de habitantes de la región. (Fuente: INEGI, 2010)  
**IMSS:** 849 191 derechohabientes.



**ISSSTE:** 444 146 derechohabientes.

**PEMEX, SEDENA, SEMAR:** 157 918 derechohabientes.

**Seguro Popular:** 214 960 derechohabientes.

**No derechohabientes:** 1 456 919 personas

De esta última, se puede inferir que esta población se encuentra en vulnerabilidad sanitaria en caso de alguna enfermedad o gasto catastrófico relacionado. Lo que hace que nuestro hospital, se vea obligado a captar al porcentaje de niños que se encuentre en una edad de 0-18 años (70%), y que no se encuentre afiliado a algún régimen de seguridad social.

#### 4.2 Población Objetivo

Pacientes pediátricos del Estado de Hidalgo en edades de 0 a 15 años, que soliciten atención médica en consulta externa y hospitalización; y 0- 18 años si requiere de hospitalización de alta especialidad (oncología y nefrología).

#### 4.3. Metodología de Selección

Toda población menor de 18 años que requiera atención médica y acuda al hospital a solicitar atención.

#### 4.4. Requisitos

- Requerir de atención médica pediátrica de consulta externa y/o urgencia;
- Identificación del padre, madre o tutor con INE, Pasaporte, o documentación oficial;
- Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente (paciente);
- Carta de no derechohabiencia a alguna institución de seguridad social; y
- Comprobante de domicilio.

#### 4.5. Beneficiarios

Las citados anteriormente y pacientes pediátricos de otros Estados anexos al Estado de Hidalgo que por contigüidad y cercanía requieren de servicios de atención médica pediátrica en el Hospital del Niño DIF Hidalgo.

#### 4.6. Restricciones

- Pacientes con derechohabiencia a otras instituciones (No se negará el servicio, sin embargo, se buscará trasladarlo a su institución de pertenencia una vez que esté estabilizado), si el familiar así lo desea se atenderá en la institución de acuerdo con las políticas del hospital.
- Pacientes con cobertura de Seguro Popular de otros estados (Ya que no existe portabilidad entre estados en algunas carteras de Seguro Popular).

#### 4.7. Características del Apoyo

Atención médica de alta especialidad a pacientes pediátricos del estado de Hidalgo, que soliciten atención médica ya sea en Urgencias, Consulta externa, Cirugía, para intervención oportuna, diagnóstico y tratamiento en enfermedades propias de la infancia y adolescencia.

##### 4.7.1. Cartera de Servicios del Hospital del Niño DIF Hidalgo

Para lograr tal objetivo de atención, el hospital cuenta con la siguiente infraestructura:

- ✚ Total, camas censables, 95.
- ✚ Total, camas no censables, 42.
- ✚ N° Consultorios, 35.
  - Pediatría, 7.
  - Especialidad, 28.
- ✚ Unidad de Hemato-oncología;
  - Oncología;
  - Hematología;
  - Psico oncología;
- ✚ Nefrología;
- ✚ Inhaloterapia;
- ✚ Hemodiálisis, 4 máquinas.
- ✚ Quirófanos, 4;
  - Especialidad, 3.



- Ambulatoria, 1.
- Endoscopia, 1.
- ✚ Odonto Pediatría, 12 sillones;
- ✚ Quimioterapia ambulatoria, 14 sillones.
- ✚ Inhaloterapia ambulatoria, 4 sillones.
- ✚ Farmacia Hospitalaria, 4 cubículos.
- ✚ Imagenología;
  - Rayos X, 2 salas.
  - Fluoroscopia.
  - Rayos X convencional.
  - Ultrasonografía.
  - Tomografía.
  - Resonancia Magnética.
- ✚ Laboratorio Clínico: 8 peines.
- ✚ Especialidades Médicas con que cuenta el Hospital:
  - i. Pediatría. (7 consultorios).
  - ii. Alergología e inmunología.
  - iii. Anestesiología.
  - iv. Cardiología.
  - v. Cirugía Pediátrica.
  - vi. Cirugía Cardiovascular
  - vii. Cirugía Reconstructiva.
  - viii. Dermatología.
  - ix. Endocrinología.
  - x. Gastroenterología
  - xi. Genética.
  - xii. Gineco-Obstetricia.
  - xiii. Infectología.
  - xiv. Lactantes.
  - xv. Medicina Interna.
  - xvi. Medicina Preventiva.
  - xvii. Nutrición.
  - xviii. Nefrología.
  - xix. Neonatología.
  - xx. Neumología.
  - xxi. Neurocirugía.
  - xxii. Neurología.
  - xxiii. Salud Bucal.
    - Odontología.
    - Odontopediatría.
    - Ortodoncia.
    - Maxilofacial.
    - Clínica de craneofacial
  - xxiv. Oftalmología.
  - xxv. Retinología.
  - xxvi. Otorrinolaringología.
  - xxvii. Traumatología y Ortopedia.
  - xxviii. Urología.
  - xxix. Salud Mental.
    - ✓ Psicología.
    - ✓ Paido Psiquiatría.
    - ✓ Clínica de Autismo
    - ✓ Ludoterapia.
    - ✓ Tanatología.
  - xxx. Comunicación Humana.
    - Audiología.
    - Terapia del Lenguaje.
  - xxxi. Unidad Onco-Hematológica.
    - Consultorio de Oncología.



- Consultorio de Hematología.
  - Consultorio de Psico Oncología.
  - Oficina de Trabajo Social.
  - Sala de Procedimientos.
  - Sala de Quimioterapia Ambulatoria.
  - Área de Hospitalización.
- xxxii. Servicios Farmacéuticos Hospitalarios.
- Centro de Información Toxicológica.
  - Centro de Información Farmacológica.
  - Farmacia Hospitalaria

#### 4.7.2 Servicios y Acciones Complementarias

Con el fin de colaborar en mitigar el rezago a la educación, el Hospital, en alianza estratégica con la Secretaría de Educación Pública ha puesto en marcha desde hace más de 10 años el programa "Sigamos aprendiendo en el Hospital" el cual, brinda educación extramuros dentro del hospital a pacientes que se encuentren en largos procesos de internamiento por su enfermedad.

Asimismo, busca mediante las instancias internas del Sistema DIF Hidalgo como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia se proporcionan los apoyos necesarios para los pacientes y sus familias en caso de identificación de violencia familiar.

El apoyo económico se busca, en el área de desamparados del Sistema DIF Hidalgo, quienes apoyan económicamente a las personas en estados de pobreza extrema que requieran de apoyo económico.

Por último, se cuenta con el albergue del Hospital del Niño DIF Hidalgo, espacio en el cual se otorga hospedaje al acompañante del paciente en caso de que su lugar de origen sea lejano.

#### 4.8 Causas de Incumplimiento o Suspensión de la atención

- a. a) Incumplimiento expreso y deliberado del reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo DIF Hidalgo.
- b. b) Violencia Humana.
- c. c) Contar con más de 18 años de edad.
- d. d) Alta voluntaria del paciente por petición del padre, madre o tutor.

#### 4.9 Derechos de las y los beneficiarios

- a. a) Obtener atención médica pediátrica sin distinción de credo, condición social, creencia religiosa, estado socioeconómico del paciente y sus padres.

#### 4.10 Obligaciones de las y los beneficiarios

- a. a) Cumplir el reglamento interno del Hospital del Niño DIF Hidalgo.
- b. b) Cubrir puntualmente las cuotas de recuperación establecidas por el Hospital.

#### 4.11 Padrón de las y los beneficiarios

Con la finalidad de identificar productividad y llegar a proyectar la ocupación hospitalaria, el padrón de beneficiarios estará conformado por Nombre del paciente, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, CURP, localidad, municipio y estado, sin importar el estado de procedencia, y se registra el tipo de servicio brindado.

### 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

#### 5.1 Instancia Normativa

La Secretaría de Salud Federal y Estatal respectivamente con sus diversas Subsecretarías y Direcciones (Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Calidad y Educación en Salud), El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, el Consejo de Salubridad General.

#### 5.2 Instancia Coordinadora

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos. Así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de estos programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma podrá establecer mecanismos



de coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales en el marco de lo señalado en las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

### **5.3 Instancia Operativa**

La instancia responsable será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y fungirá como ejecutora: la Dirección General del Sistema DIF Hidalgo, la Subdirección General de Asistencia, Protección Social y Salud Preventiva del Sistema DIF, el Hospital del Niño DIF Hidalgo, así como todas aquellas instancias con las que convenga el Sistema DIF Hidalgo.

## **6. TRANSPARENCIA**

### **6.1. Focalización**

El Hospital del Niño DIF Hidalgo está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en específico al Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario.

### **6.2 Difusión**

La Difusión se establece en mecanismos de "boca a boca", así como en el portal RUTS del Gobierno del Estado de Hidalgo.

#### **6.2.1. Medios de acceso a la información**

El Hospital del Niño DIF Hidalgo deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que está obligado por las leyes en la materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

Cuando el usuario requiera información, lo hará a través de la Unidad de Transparencia del Gobierno del Estado de Hidalgo para que esta a su vez y atendiendo lo dispuesto por el artículo 49 fracción XVIII, del Acuerdo que Contiene el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, la Dirección de Innovación y Calidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo, requiera lo correspondiente al Hospital del Niño DIF Hidalgo, a fin de asegurar la disponibilidad, en medios impresos o electrónicos o de manera permanente y actualizada, la información pública requerida.

## **7. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **7.1 Operación**

El horario del Hospital del Niño DIF Hidalgo es de 8:00 a 20:00 horas, para la atención de consulta externa y 24 horas los 365 días del año para la atención de urgencias médico - quirúrgicas de los usuarios que así lo necesiten.

#### **7.1.1 Proceso de Ingreso y Egreso**

Los requisitos para obtener el apoyo son: El menor debe acudir con su Papas (Mamá o Papá), o tutor a las 7:00 a.m. de lunes a domingo para recibir consulta, presentándose al departamento de Trabajo Social donde se realiza la apertura del expediente y entrega de Carnet.

Para Consulta Externa

1. Si es primera vez acudir a Trabajo Social donde él familiar entrega copias de CURP, Acta de nacimiento y comprobante de domicilio.
2. En Trabajo Social se realiza el estudio socioeconómico
3. Pagar la consulta en Caja
4. Acudir a Recepción de Consulta y esperar consulta y/o cita
5. Recibir la atención médica en fecha y hora
6. Egreso de la consulta con receta y de ser necesario cita para consulta subsecuente
7. Si cuenta con Carnet omitir el primer y segundo paso.

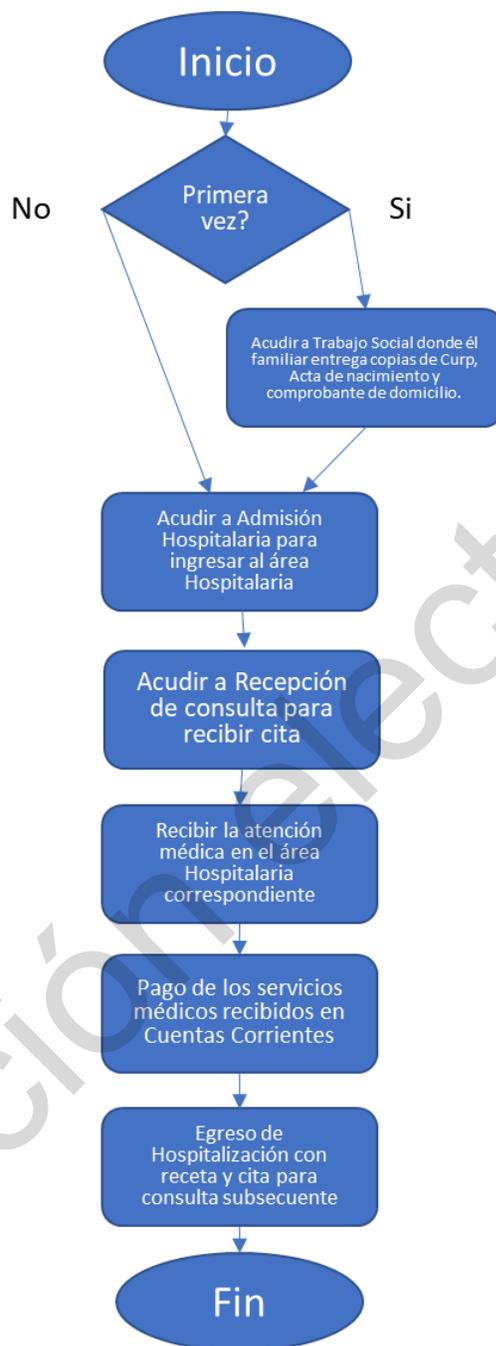




Para Hospitalización y/o Cirugía

1. Acudir a Admisión Hospitalaria y/o Trabajo social donde el familiar entrega copias de CURP, Acta de nacimiento, comprobante de domicilio y póliza de seguro popular (si cuenta con ella).
2. Acudir a Admisión Hospitalaria para ingresar al área Hospitalaria
3. Recibir la atención médica en el área Hospitalaria correspondiente
4. Pago de los servicios médicos recibidos en Cuentas Corrientes
5. Egreso de Hospitalización con receta y cita para consulta subsecuente





### 7.1.1 Acta de Entrega Recepción

Al finalizar la atención, el paciente recibirá una receta de prescripción médica, la cual indicará los medicamentos que deberá adquirir por su cuenta. Asimismo, y en caso de que el paciente haya estado hospitalizado y egrese por mejoría del Hospital, se le entregará la prescripción médica, así como la hoja de alta y egreso del hospital, la cual se otorgará una vez que el paciente haya realizado los trámites administrativos pertinentes y su estado de salud sea de evolución a la mejoría.

## 7.2 Información Presupuestaria

### 7.2.1 Gastos de Operación

De cooperación tripartita entre el Sistema DIF Hidalgo, el Hospital del Niño DIF Hidalgo y las cuotas de recuperación cubiertas por los pacientes, aprobadas por el H. Congreso del Estado para cada ejercicio fiscal vigente.



### **7.2.2 Avances Físico-Financieros**

El Sistema DIF Hidalgo, formulará de forma trimestral reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente concerniente al Hospital del Niño DIF Hidalgo DIF, lo cual hará en los primeros 5 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

### **7.2.3 Cierre del Ejercicio**

El Sistema DIF Hidalgo integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y en medios magnéticos para su entrega a las instancias estatales correspondientes.

### **7.2.4 Recursos no Aplicados**

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio deberán ser reintegrados a la instancia correspondiente del Gobierno del Estado en los términos de la normatividad aplicable y vigente.

## **8. INSTANCIAS DE AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA**

### **8.1 Contraloría Social**

En el año 2011 se firma un acuerdo con la Universidad La Salle Pachuca, quien funge como aval ciudadano del Hospital, en cuya labor se encuentra la de realizar auditorías sociales que permitan mejorar la satisfacción del usuario de nuestra institución.

En el año 2018, se firma convenio con la Universidad Politécnica de Pachuca, para que realice actividades de Aval Ciudadano y el desarrollo de programas continuos de monitoreo de la satisfacción del paciente con la atención medica recibida en el Hospital, y el desarrollo de programas informáticos tendientes a este fin.

Así mismo se reciben quejas y sugerencias del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo.

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se conformará un grupo interinstitucional integrado por las instancias ejecutoras y la Secretaría de Contraloría, quienes realizarán el seguimiento físico de la aplicación de los recursos asignados y realizará un monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada, así como del cumplimiento de las reglas de operación.

Mecanismos de Acreditación y Certificación establecidos por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, el Consejo de Salubridad General y el C.E.N.S.I.A. (Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia).

### **8.2 Evaluación**

#### **8.2.1 Interna**

Mediante auditoría médico-administrativa realizada por la Subdirección de Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital del Niño DIF Hidalgo, la cual es realizada de acuerdo con los estándares del Consejo de Salubridad General y Dirección General de Calidad en Salud de la Secretaria de Salud Federal.

#### **8.2.2 Externa**

Es realizada por el propio Consejo de Salubridad General una vez que es solicitada la auditoría y por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

### **8.3 Operación y Mantenimiento**

Quedará a cargo de las instancias ejecutoras y para su orientación se tomarán en cuenta los reportes bimestrales que emita el grupo interinstitucional de control y vigilancia, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes.

## **9. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Se protegerá en todo momento los datos personales de los pacientes, así como sus derechos humanos correspondientes a la salud, para el efecto se estará a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.



### **9.1. Solicitud de información**

Cuando una autoridad administrativa o judicial requiera información de un paciente se estará a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

## **10. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los usuarios podrán realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes Reglas de Operación le otorgan como usuarios del Hospital del Niño DIF Hidalgo, para tal efecto, el Hospital determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras y de acuerdo con el modelo MANDE, de contestación y seguimiento.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en los buzones de quejas y sugerencias del Hospital, así como de forma personal en Dirección, Subdirecciones y Coordinaciones médicas del Hospital, adicionalmente en la línea telefónica (01 771) 71 7-31-00 ext. 3034 o directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hgo.

## **11. INDICADORES DE GESTIÓN**

Los establecidos y aceptados por la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo para la Gestión Clínica y administrativa del mismo. A disposición del solicitante bajo la autorización del Sistema DIF Hidalgo y de la Dirección del Hospital del Niño DIF Hidalgo:



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>PROPÓSITO</b>							
Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años del Estado de Hidalgo que no presentan alguna patología de alta complejidad	Porcentaje de Niñas, Niños y Adolescentes dados de alta por mejoría, respecto al total de Niñas, Niños y Adolescentes hospitalizados	(No. de niñas, niños y adolescentes dados de alta por mejoría/ No. total de niñas, niños y adolescentes hospitalizados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Cumplimiento del tratamiento prescrito por el médico tratante.
<b>COMPONENTES</b>							
C.1 Atención Médica Hospitalaria otorgada.	Porcentaje de atención médica hospitalaria otorgada con respecto al total de atención médica hospitalaria	(No. de atención médica hospitalaria realizada / No. total de atención médica hospitalaria	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.2. Atención Quirúrgica Pediátrica otorgada.	Porcentaje de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas con respecto al total	(No. de atenciones quirúrgicas pediátricas otorgadas / No. total de atenciones quirúrgicas pediátricas	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.3. Atención pediátrica especializada a pacientes.	Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las	Porcentaje de atenciones pediátricas especializadas otorgadas con respecto a las	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C.4 Servicios de Diagnóstico otorgado	Porcentaje de servicios de diagnóstico otorgados respecto al total de diagnósticos programados	(No. de servicios de diagnóstico otorgados / No. total de diagnósticos programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
<b>ACTIVIDADES</b>							
C1.A1 Recibir petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF	porcentaje de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado con respecto al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos	(no. Depetición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF realizado / al total de petición de derivación institucional de los centros asistenciales dependientes del sistema DIF recibidos ) x100	mensual	porcentaje	eficacia	Registros administrativos.....	la autoridad competente expide la sentencia a favor o archivo correspondiente de Niñas, niños y adolescentes



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
C1.A2 Realizar contención psicológica	porcentaje de contenciones psicológicas realizadas	(no. De contenciones psicológicas realizadas/ no de	mensual	porcentaje	eficacia	Registros administrativos.....	
C1A1 Realizar Consultas médicas	Porcentaje de consultas médicas externas realizadas con respecto al total de consultas médicas externas programadas	(No. de consultas médicas externas realizadas / No. total de consultas médicas externas programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna a los pacientes y familiares asistan puntualmente a las citas.
C1A2 Realizar Consultas de Urgencias	Porcentaje de consultas de urgencias realizadas con respecto al total de consultas de urgencias programadas	(No. de consultas de urgencias realizadas / No. total de consultas de urgencias programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C1A3 Realizar Egresos Hospitalarios	Porcentaje de egresos hospitalarios realizados con respecto al total de egresos hospitalarios programados	(No. de egresos hospitalarios realizados / No. total de egresos hospitalarios programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C1A4 Formación de Recursos Humanos	Porcentaje de residentes que terminaron la residencia médica respecto al total de residentes aceptados.	(No de residentes que terminaron/No. Total de residentes aceptados) x100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	No existirá deserción de los médicos residentes durante su formación académica, y culminarán su especialidad satisfactoriamente
C1A5 Realizar Docencia e investigación	Porcentaje de artículos de investigación publicados respecto al total de artículos de investigación solicitados para publicación.	(No de artículos de investigación realizados/ no total de artículos de investigación solicitados para publicación) x100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Los artículos de investigación cumplen con los requisitos científicos para ser publicados en revistas indexadas.
C2A1 Realizar Valoraciones Anestésicas	Porcentaje de procesos anestésicos realizados con respecto al total de procesos anestésicos programado	(No. de procesos anestésicos realizados / No. total de procesos anestésicos programado) x100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C2A2 Realizar valoración prequirúrgica	Porcentaje de valoraciones prequirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico a respecto al total de valoraciones prequirúrgicas realizadas.	(No. de valoraciones pre quirúrgicas que validaron el procedimiento quirúrgico/ No. total de valoraciones prequirúrgicas realizadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C3A1 Realizar Inhaloterapia.	Porcentaje de Inhaloterapias realizadas con respecto al total de Inhaloterapias programadas	(No. de inhaloterapias realizadas / No. total de inhaloterapias programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C3A2 Realizar Hemodiálisis	Porcentaje de Hemodiálisis realizadas con respecto al total de Hemodiálisis programadas	(No. de Hemodiálisis realizadas / No. total de Hemodiálisis programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
C3A3 Realizar Quimioterapia	Porcentaje Quimioterapia realizadas con respecto al total de Quimioterapia programadas	(No. de Quimioterapia realizadas / No. total de Quimioterapia programadas) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A1 Realizar Rayos "X"	Porcentaje de estudios de rayos X realizados con respecto al total de estudios de rayos X programados	(No. de Estudios de Rayos X realizados / No. de Estudios de Rayos X programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A2 Realizar Tomografías	Porcentaje de estudios de Tomografías realizados con respecto al total de estudios de Tomografías programados	(No. de Estudios de Tomografías realizados / No. de Estudios de Tomografías programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A3 Realizar Ultrasonido	Porcentaje de estudios de Ultrasonidos realizados con respecto al total de estudios de Ultrasonidos programados	(No. de Estudios de Ultrasonidos realizados / No. de Ultrasonidos programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A4 Realizar Resonancia Magnética.	Porcentaje de estudios de Resonancia Magnética realizados con respecto al total de estudios de Resonancias Magnéticas programadas.	(No de Estudios de Resonancia Magnética realizadas / No. de Estudios de Resonancia Magnética programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A5 Realizar Audiometrías.	Porcentaje de estudios de Audiometrías realizados con respecto al total de estudios de Audiometrías programados.	(No. de Estudios de Audiometrías Realizados / No. de Estudios de Audiometría programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A6 Realizar Ecocardiogramas.	Porcentaje de estudios de Ecocardiogramas realizados con respecto al total de de estudios de Ecocardiogramas programados.	(No. de Estudios de Ecocardiogramas Realizados / No. de Estudios de Ecocardiogramas programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A7 Realizar Electrocardiogramas.	Porcentaje de estudios de Electrocardiogramas realizados con respecto al total de de estudios de Electrocardiogramas programados.	(No. de Estudios de Electrocardiogramas realizados / No. de Estudios de Electrocardiogramas programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A8 Realizar Electroencefalogramas	Porcentaje de estudios de Electroencefalogramas realizados con respecto al total de estudios de Electroencefalogramas programados.	(No. de Estudios de electroencefalogramas realizados / No. de Estudios de electroencefalograma programados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.
C4A8 Realizar Estudios de Laboratorio y análisis clínicos.	Porcentaje de estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados con respecto al total de estudios de solicitados.	(No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos realizados / No. de Estudios de laboratorio y análisis clínicos solicitados) x 100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Unico de Información.	Presupuesto suficiente para brindar la atención de manera oportuna.



**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/3.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE**

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

---

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/3 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA ATENCION MÉDICA Y HOSPITALARIA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO DIF HIDALGO por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Convención sobre los Derechos del Niño estipula que en particular los niños, deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” y que debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la 10 Carta de las Naciones Unidas, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad”.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 4 párrafo séptimo, indica que tienen derecho a las satisfacciones de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo social.

**TERCERO.** Niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Art. 5 párrafo

**CUARTO.** Que una de las políticas transversales del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016- 2022 es el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, planteando como Objetivo estratégico Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.

**QUINTO.** Que el Ejecutivo del Estado en coordinación con los Gobiernos Municipales en los términos que establece la Ley Orgánica de la administración del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y de acuerdo con el Objetivo general del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el apartado 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral.

**SEXTO.** Que el PED 2016-2022 establece como una estrategia transversal el desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes, estipulando líneas específicas de acción tales como la prevención y atención de nuestros niñas, niños y jóvenes en materia de salud, nutrición, higiene, acceso a servicios de salud, violencia familiar y escolar, así como la promoción de sus derechos humanos.

**SEPTIMO.** Que niñas, niños y adolescentes, constituyen una población vulnerable, que la actual administración reconoce su “derecho de prioridad” refiriendo la obligación de su garantía a cargo de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y en corresponsabilidad con los miembros de la familia y la sociedad.

**OCTAVO.** Que el Sistema DIF Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como Misión contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de asistencia social que incrementen sus capacidades y que les permitan alcanzar un desarrollo humano.

**NOVENO.** Que los Centros de Atención a Menores y Adolescentes en riesgo (P.A.M.A.R.) son espacios que iniciaron operación desde el año 2002, en coordinación con las estrategias del Sistema Nacional DIF: PROPADETIUM Programa de Prevención, Atención, Desaliento y Erradicación del Trabajo Infantil Urbano Marginal, PREVERP Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales y el Taller de Valores Universales. El éxito del programa permitió un aumento en la cobertura de dichos espacios, los cuales en 2012 son fortalecidos gracias a su fusión con la el área de Prevención y Atención de Adicciones creando la Subdirección de Promoción de Habilidades para la Vida (PROHAVI) cuya labor consistía en la prevención de riesgos psicosociales desde una perspectiva de desarrollo humano, incidiendo en el proceso de fortalecimiento de habilidades humanas.

**DÉCIMO.** En la actualidad, los Centros P.A.M.A.R., son espacios dignos en los que niñas, niños y adolescentes participan en talleres que promueven el desarrollo de habilidades que les permitan hacer frente a sus



problemáticas propias de las condiciones y situaciones de riesgo psicosocial que afectan su contexto familiar, escolar y comunitario.

**DECIMO PRIMERO.** Durante el 2018, dichos centros son fortalecidos con la inclusión de las temáticas de los departamentos de Salud sexual y reproductiva con perspectiva de género y Crecer en familia, inclusión que se verá materializada en su operación durante el 2019, debido a la necesidad de implementar estrategias y temáticas más acordes a la realidad social actual.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3. HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA “DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través del Programa de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.), ofrece herramientas para favorecer que las niñas, niños y adolescentes, fortalezcan su nivel de autoconocimiento y desarrollen habilidades que les permitan hacer frente a sus problemáticas, asimismo les prevenga de aquellas condiciones y situaciones de riesgo psicosocial que afectan su contexto familiar, escolar y comunitario, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

A través de los Centros de Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo (P.A.M.A.R.), pertenecientes a la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, se fortalece a la infancia y adolescencia mediante diversas estrategias y acciones para prevenir y atender los riesgos de exclusión social derivados del embarazo no planeado en adolescentes, las adicciones, el trabajo infantil urbano marginal, el abuso sexual infantil, la explotación sexual infantil y la trata de personas, mediante el desarrollo de habilidades protectoras de niñas, niños, adolescentes, la promoción y difusión de sus derechos y de una cultura de buen trato en las familias.

#### 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se incluye el presente glosario de términos sobre los temas que se abordan en los Centros PAMAR:

- a) **Abstinencia.** Presencia de un cambio desadaptativo del comportamiento, con comitentes fisiológicos y cognoscitivos, debido al cese o a la reducción del uso prolongado de grandes cantidades de sustancias.
- b) **Abuso.** Etimológicamente proviene del latín “abusus”, de “ab” = contra y “usus” = uso, o sea que significa un uso contrario al correcto o indicado. Abusa de un derecho quien utiliza el mismo en forma excesiva, extralimitada, impropia o injusta, causando perjuicios a terceros. El estado de ánimo es cambiante (una vida normal y una vida adictiva y desconocida la mayor parte de veces por la familia).
- c) **Abuso Sexual.** El abuso sexual es definido como cualquier actividad sexual entre dos o más personas sin consentimiento de una persona.
- d) **Adicción.** Es la dependencia fisiológica y/o psicológica a alguna sustancia psicoactiva legal o ilegal, provocada por el abuso en el consumo, que causa una búsqueda ansiosa de la misma.
- e) **Adolescencia.** Periodo de transición entre la infancia y la adolescencia.
- f) **Adolescente.** Los y las adolescentes se definen como individuos entre las edades de 10 y 19 años, según la Organización Mundial de la Salud.
- g) **Apego.** Establecimiento de relaciones cálidas y de apoyo, capacidad de cuidarse a sí mismo y de participar en dinámicas sociales para atender las necesidades de los demás.



- h) **Apoyos compensatorios.** Becas Académicas y de Capacitación que contribuyen al desarrollo académico y en su caso a la capacitación para el trabajo de los menores y adolescentes trabajadores del sector informal de la economía.
- i) **Artículo.** La convención, como todas las leyes está formada por una serie de párrafos en los cuales se define una regla, una obligación o un concepto. Cada una de estas partes está numerada y se llama así, artículo.
- j) **Beca académica.** La beca se otorgará para apoyar los gastos de útiles escolares, uniformes, pasajes e inscripción.
- k) **Brechas de desigualdad.** Indican la distancia que separa a mujeres y hombres, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativa y cualitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otras.
- l) **Cargador.** Persona que tiene por oficio embarcar mercancías para su transporte.
- m) **CDN.** Convención sobre los Derechos del Niño.
- n) **Codependencia.** Se define como el ciclo de patrones de conducta, y pensamientos disfuncionales, que producen dolor, y que se repiten de manera compulsiva, como respuesta a una relación enferma y alienante, con un adicto activo o en una situación de toxicidad relacional.
- o) **Comité:** Conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.
- p) **Consumo de drogas.** Uso recurrente de drogas que producen algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros.
- q) **Convención.** Se llama así a los acuerdos o pactos que se aprueban entre personas o países, por eso, las leyes internacionales reciben el nombre de convención o tratados internacionales.
- r) **Crianza Humanizada.** Modelo que se respalda en la práctica y función de un buen trato de los padres a los hijos de acuerdo con su edad, acompañando y procurando su desarrollo como ciudadanos en formación, con derechos y responsabilidades, bajo la perspectiva de los derechos de la infancia.
- s) **Declaración.** Significa hacer el conocimiento de una persona algo o bien afirmar que algo existe o se ha hecho.
- t) **Defensores.** Son ciudadanos reconocidos por su honestidad y compromiso en el municipio donde habiten, manifestando interés por el bienestar de niñas, niños y adolescentes, teniendo claridad sobre la importancia de este compromiso en el presente y futuro del estado de Hidalgo. (Estrategia Estatal).
- u) **Denunciar.** Significa causar a una persona o a una institución ante una autoridad a fin de que sea perseguida por el incumplimiento de un deber o la comisión de un delito.
- v) **Dependencia.** La independencia es la antinomia de la dependencia. Es todo ser o toda cosa que puede existir o funcionar por sí mismo, sin que deba aceptar, tolerar o permitir injerencias externas. Un ser humano es independiente cuando puede valerse por sí mismo, asumir sus responsabilidades y satisfacer sus necesidades sin recurrir a otras personas, objetos.
- w) **Derecho.** Se dice del conjunto de leyes de un país que nos dan las reglas para una convivencia pacífica en la sociedad; se refiere a las relaciones de las personas entre sí, con su patrimonio o con las autoridades.



- x) **DIFusores.** Son niños, niñas y adolescentes quien difunden y promueven los derechos de los niños, a través de diferentes acciones como: campañas, parlamentos, jornadas, ferias, programas de radio entre otras; dirigido a niñas, niños y adolescentes y a población abierta en sus comunidades.
- y) **Droga.** Según la OMS "es toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones".
- z) **Empacador o Cerillo.** Obrero que se encarga de envolver.
- aa) **Empoderamiento.** Es un concepto que describe al proceso por el que las mujeres se transforman en agentes activos de sus deseos, intereses y necesidades, lo que supone la alteración de los determinantes y estructuras que reproducen la subordinación de las mujeres. El empoderamiento no es un proceso lineal, por el contrario, es dinámico, multidimensional; su acción no se restringe al cambio individual, abarca también las relaciones interpersonales y las transformaciones institucionales y culturales.
- bb) **Estibador.** Persona que se dedica a la carga y descarga de una embarcación y a la adecuada distribución de los pesos.
- cc) **Estereotipo de Género.** Creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos de una cultura determinada. Definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.
- dd) **Explotación Sexual en el Turismo.** Explotación Sexual de niñas y niños por parte de turistas extranjeros o nacionales. Incluye la promoción del país como punto accesible para el ejercicio impune de esta actividad por parte de nacionales y extranjeros.
- ee) **Explotación Sexual Infantil.** Conjunto de prácticas por medio de las cuales un individuo, grupo o corporación, consigue alguna gratificación sexual, ganancia financiera o cualquier otro beneficio, del abuso o explotación de la sexualidad de una persona, violando su derecho a la dignidad, igualdad, autonomía y bienestar físico y mental.
- ff) **Franelero:** "Cuida carros" portan una franela que en los inicios del oficio usaban para limpiar el coche y que ahora solo usan para distinguirse. Ellos administran el espacio público para estacionarse y reciben una "propina".
- gg) **Género.** Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.
- hh) **Igualdad.** En términos generales, este concepto significa que dos cosas o seres son de la misma naturaleza, clase o cantidad. En el derecho, se dice que hay igualdad entre los seres humanos precisamente porque, a pesar de las múltiples diferencias que existen entre unos y otros, todos, hombre, sin importar su edad, su condición económica, su color de piel, su religión, sus ideas, cultural, tradiciones, preferencias sexuales, capacidades, etc. Tiene la misma dignidad y ninguno es superior a otro.
- ii) **Intervención Comunitaria.** Modelo de Educación no Formal para menores Trabajadores, el cual consiste en detectar las fortalezas de la comunidad y la familia como elementos clave para asegurar la permanencia de las niñas, niños, y adolescentes trabajadores en la escuela o en su caso reinsertarlos a esos espacios como la mejor forma de dotarles de las capacidades mínimas para su futura incorporación a la vida social y productiva y los Centros P.A.M.A.R.
- jj) **Instalaciones.** Es el espacio destinado al Centro de P.A.M.A.R. lo designa el SMDIF. Contará como mínimo con dos aulas, patio y sanitario; será amplio, iluminado, ventilado, limpio. Se sabe que ello influye en el aprendizaje, motiva a llegar, estar y desear regresar.
- kk) **Lactancia materna.** La alimentación del niño con leche de la madre.
- ll) **Lava carros.** Persona que lava coches en garajes y estaciones de servicio.



- mm) Ley.** Es una regla de conducta que tiene como característica el ser obligatorio. Es producto del trabajo del poder legislativo de los diputados y senadores.
- nn) Maltrato infantil.** Las creencias de que “los niños son inferiores a los adultos”, “son seres sin capacidad de entender y opinar”, “son propiedad absoluta de sus padres”, tienen raíces históricas profundas que han variado a lo largo del tiempo (y en las distintas culturas) y han facilitado el abuso de niñas y niños. Estas ideas fueron muy comunes hasta finales del siglo XIX, cuando surgieron organizaciones civiles dedicadas a cuidar el bienestar de los infantes. Es hasta el siglo XIX cuando se desarrolla la idea de las y los niños como sujetos de derechos y se establecen los marcos normativos para protegerlos.
- oo) Maltrato a las mujeres.** Es el comportamiento intencional ejecutado desde una posición de poder, y encaminado a producir daño a la dignidad, la estabilidad psicológica, emocional o física de las mujeres. Está relacionado con la condición de inferioridad que algunas culturas han asignado a las mujeres; un porcentaje elevado de quienes lo ejercen son personas con algún vínculo cercano o estrecho con la víctima (familiar, esposo).
- pp) Masculinidad.** Desde el enfoque de género, diferentes estudiosos coinciden en que la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre.
- qq) Mendicidad.** Situación social de la persona que no posee otros ingresos para vivir que los que le proporcionan las limosnas. (Payasitos, cantantes, en general todos los que realizan alguna actividad artística).
- rr) Muerte materna.** Es la que ocurre en una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días de la terminación de este, independientemente de la duración y lugar del embarazo producida por cualquier causa relacionada o agravada por el embarazo o su manejo, pero no por causas accidentales o incidentales.
- ss) Mobiliario y equipo.** El SEDIF, a través de la Subdirección de PROHAVI, mediante un contrato de comodato proporciona mobiliario, material didáctico y deportivo destinado exclusivamente al inmueble que operará como Centro de P.A.M.A.R.
- tt) Niña o Niño.** Según la convención de los derechos del niño es una persona menor de dieciocho años.
- uu) P.A.M.A.R.** Prevención y Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo.
- vv) Paquete Básico de Bienestar Social.** Consiste en llevar a la población infantil trabajadora y en riesgo y sus familias diversos programas y acciones que se brindan en Instituciones públicas y privadas de carácter social y asistencial.
- ww) Parentalidad Bientratante.** Las competencias parentales emocionales, de pensamiento y conductas fundamentales de los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos.
- xx) Participación Infantil.** Es uno de los elementos más relevantes y de consideración primordial donde los niños, colaboran, aportan y cooperan ocupando un papel activo en su entorno, además de la participación infantil los ubica como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones dando cumplimiento al uso de este derecho y permitiendo el cumplimiento de otros derechos de la infancia.
- yy) Parto.** Conjunto de fenómenos activos y pasivos que permiten la expulsión del producto, la placenta y sus anexos por vía vaginal. Se divide en tres periodos: dilatación, expulsión y alumbramiento.
- zz) Pederasta.** Persona que abusa sexualmente de un niño.
- aaa) Pedófilo.** Parafilia que consiste en que la excitación o el placer sexual se obtienen, principalmente, a través de actividades o fantasías sexuales con niños.



- bbb) Pepenador.** Persona que vive de recoger desechos de papel, metal, etc., que todavía se pueden aprovechar para ser vendidos.
- ccc) Personal operativo.** Para la realización de acciones preventivas en las Líneas de Acción: extramuro e intramuro, se requiere de personal con perfil de Licenciatura en Psicología, Trabajo Social o Educación, así mismo, auxiliares con perfil análogo, cuyo sueldo estará a cargo del Sistema Municipal DIF.
- ddd) Perspectiva de Género.** Herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.
- eee) Pornografía.** Es la representación cinematográfica, descripción impresa, imagen fotográfica, audio o videograbación de niñas y niños, realizando actos sexuales reales o simulados, para la gratificación sexual de los usuarios, incluyendo la producción, distribución y el uso de dichos materiales.
- fff) Prevención.** Acción y efecto de prevenir, preparar la anticoncepción de una cosa, prever un daño.
- ggg) Promoción del Buen Trato.** Modelos de crianza positivos, parentalidad bientratante, los vínculos afectivos y las relaciones de buen trato, también estos son algunos de los factores protectores, que contribuyen a la protección de la infancia y adolescencia, al disminuir la persistencia de los momentos o etapas de inseguridad en que muchos niños y niñas se encuentran, al afirmarles medidas que respondan a la seguridad y protección que necesitan al interior de su familia y con los diversos contextos de interacción, pero además la continuidad de vínculos significativos necesarios para su desarrollo que le dé un sentido a su vida.
- hhh) Prostitución.** Es la utilización de niños y niñas para relaciones sexuales a cambio de dinero, o bienes, normalmente organizada por intermediarios.
- iii) Ratificación.** Es un acto por medio del cual un país hace constar que acepta los términos de un tratado o convención internacional y se obligó a cumplirlos.
- jjj) RED Nacional de DIFusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes** La RED se conforma por Niños, Niñas y Adolescentes de 10 a 17 años quien se reúnen en las comunidades, municipios y estados de todo el País quien difunden y promueven el conocimiento de sus derechos dentro de la Familia, Escuela y Comunidad con el apoyo y reconocimiento de autoridades a fin de tener una participación comunitaria desde su realidad local, teniendo como objetivo la Participación Infantil.
- kkk) Relaciones positivas.** Posibilidad de mantener buenas relaciones interpersonales en el seno de la pareja, relaciones capaces de proporcionar seguridad y protección, las cual está asociada al apego, componente que nace cuando la relación de dos es suficientemente duradera y se satisfacen las necesidades de sentirse reconfortado, tranquilo, seguro y de regular las emociones, así como de reforzar la confianza en un “nosotros”.
- III) Resiliencia.** Capacidad de una persona para recobrase de la adversidad fortalecida y dueña de mayores recursos. Se trata de un proceso activo de resistencia, autocorrección y crecimiento como respuesta a las crisis y desafíos de la vida.
- mmm) Riesgo.** Es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Actitud, conducta, creencia, situación o acción que puede poner a un grupo, organización, individuo o comunidad en riesgo para desarrollar problemas.
- nnn) Rol de Género.** Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades, y prerrogativas que se generan como expectativas/ exigencias sociales y subjetivas: es decir, una vez asumido el rol por una persona, la gente en su entorno exige que lo cumpla y pone sanciones si no se cumple. La misma persona generalmente lo asume y a veces construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a él.
- ooo) SDHNNA:** Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.



- ppp) Seguimiento.** Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- qqq) Sesión educativa.** Realización de actividades de información sobre las formas positivas de relación y convivencia entre LOS MIEMBROS DE LAS FAMILIAS a fin de motivarlos y animarlos para que se integren los talleres para el desarrollo de habilidades de buen trato.
- rrr) Sexo.** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de procreación.
- sss) Tolerancia.** Necesidad de aumentar la dosis de la sustancia para conseguir el efecto deseado. El efecto disminuye aun consumiéndola constantemente.
- ttt) Trabajo Infantil.** Todo trabajo que priva a niñas, niños y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niñas, niños y adolescentes; e interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o exige combinar el estudio con un trabajo pesado y consume mucho tiempo.
- uuu) Trata de personas menores de edad con fines sexuales.** Se refiere al reclutamiento de niñas y niños para trasladarlos de un país a otro y/o dentro de una misma nación, para explotarlos sexualmente al llegar al destino.
- vvv) Vendedor Ambulante.** Trabajador de la economía informal que comercia distintos bienes de consumo. Generalmente, se instala en pequeños kioscos en las aceras de las calles más transitadas de distintas partes de una ciudad.
- www) Vigilancia.** Cuidado y supervisión de los procesos dentro de un sistema para la conformidad de normas esperadas o deseadas.
- xxx) Voceador.** Persona que vende periódicos en la calle voceándolos o anunciándolos a gritos.

### 3.- OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y fortalecer habilidades para la vida en niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses, a través de acciones preventivas ante riesgos psicosociales.

### 4.- LINEAMIENTOS

Los siguientes son los lineamientos generales para la operación de Centros P.A.M.A.R.

- Generar procesos de sensibilización con autoridades municipales, a efecto de dar a conocer el proyecto de P.A.M.A.R.
- Gestionar la apertura del Centro de P.A.M.A.R., considerando la participación corresponsable del Estado y el Municipio, quien deberá enviar Acta de Cabildo y oficio de solicitud de apertura al Sistema Estatal DIF.
- Supervisar que las instalaciones del nuevo centro cubran lineamientos institucionales.
- Capacitar al personal responsable de las Temáticas abordadas.
- Capacitar al personal operativo de Centros P.A.M.A.R. en municipios.
- Ejecutar las acciones del Marco Temático en la modalidad intramuros.
- Promover la vinculación institucional y la participación de actores sociales.
- Supervisar la operación de los Centros P.A.M.A.R.
- Evaluar y retroalimentar los procesos de operación.
- Evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa en la población beneficiaria.



#### 4.1 Cobertura

Los Centros PAMAR, han sido por más de 10 años espacios en los que niños, niñas y adolescentes se reúnen con la finalidad de generar un espacio de convivencia lúdica a través del cual desarrollan habilidades para la vida. Actualmente se encuentran en operación 96 Centros en el Estado.

#### 4.2 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes de 6 hasta 17 años 11 meses de edad, y familias en situación de vulnerabilidad a los riesgos psicosociales asociados al trabajo infantil, la explotación sexual infantil y trata de personas, el abuso sexual infantil, el embarazo en niñas y adolescentes, el maltrato y el uso de sustancias adictivas.

#### 4.3. Metodología de Selección

La admisión se enfoca al segmento poblacional, cuya situación de vulnerabilidad implique riesgo psicosocial o pertenezca al segmento de población trabajador o extrabajador, en el rango de 6 a 17 años 11 meses. Dado que el programa se enmarca en la Convención de los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años por lo que pueden acudir al programa todas las niñas y niños en el rango de 6 a 17 años once meses, sin distinción alguna.

Su registro al programa se formaliza al cumplir con los siguientes requisitos administrativos:

##### Registro de Altas y Bajas

En este formato se anota el número consecutivo **del expediente** que corresponde a la población usuaria (niñas, niños y adolescentes) **por fecha de ingreso**, apellidos paterno, materno y nombre, CURP del padre o tutor, contiene así mismo, la fecha de baja y de reingresos.

##### Integración de Expedientes

Su manejo es estrictamente confidencial, limitado al personal operativo del Centro de P.A.M.A.R. Una vez que la población seleccionada ingresa al programa, la o el facilitador, informa a las madres, padres o tutores sobre el requisito administrativo para la integración del expediente, empezando por la aplicación del estudio socio- familiar y la compilación de copias de documentos personales.

Para su integración, el personal operativo empleará folder tamaño carta, cuya pestaña se requisita atendiendo lo siguiente:

El personal operativo de los Centros P.A.M.A.R. dependientes del SMDIF anota primero el número consecutivo conforme al ingreso, en seguida una diagonal, año correspondiente, después el apellido paterno, materno y nombres; Ejemplo: 001/2012 Pérez Lozano Israel Juan, datos que de inmediato se registran en la relación de altas y bajas.

Para los Centros dependientes del SEDIF, la pestaña contendrá la Clave de acuerdo con las formalidades proporcionadas por la Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes. Finalmente, nombres y apellidos del usuario.

##### Criterios de selección para acceder al Apoyo Compensatorio (Beca)

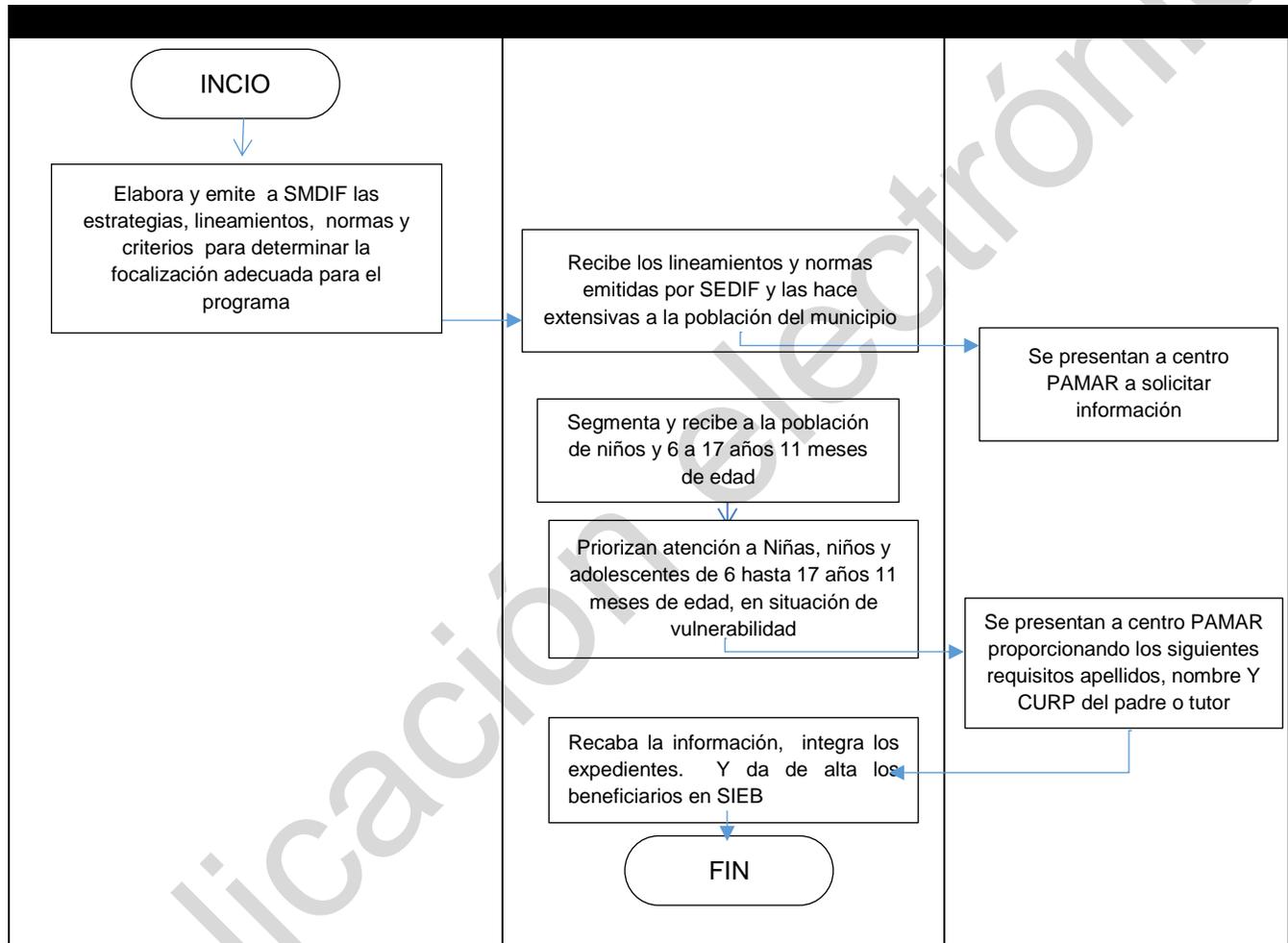
Las niñas, niños y adolescentes, que puedan ser beneficiados por la estrategia apoyos compensatorios temporales (becas), deberán reunir las siguientes características:

- Acudir de manera continua y permanente al Centro de P.A.M.A.R.;
- Tener edad entre 6 y 17 años 11 meses de edad;
- Ser trabajador del sector formal o informal de la economía en vía pública (calles, avenidas o cruceros) o espacios públicos urbanos (parques, avenidas, basureros, mercados, supermercados, panteones, central de abastos, de autobuses, tianguis, etc.): cargadores, lavacoches, voceador, diableros, limpia parabrisas, estibadores, vendedores ambulantes, actividades de mendicidad (payasitos, cantantes y en general los que realizan alguna actividad artística), pepenadores, cerillos o empacadores, franeleros (paleros); y



- Estar en condiciones de riesgo de incorporarse a actividades laborales en virtud de:
  - Vivir en zonas marginadas generadoras de niñas, niños, adolescentes trabajadores.
  - Tener como mínimo 12 meses de radicar en el municipio.
  - Considerar el proceso de trabajo en la integración individual, grupal de la niña, niño y adolescente y su familia.
  - Valoración interdisciplinaria (psicosocial), en el estudio social.
  - Tomar en consideración para la selección la equidad de género.
  - No contar con otro apoyo económico.

4.3.1. Diagrama de flujo del proceso de selección



4.4. Requisitos

a) Población usuaria no becada:

- Estudio sociofamiliar. - Se aplica al papá, mamá o tutor. Se actualiza cada tres años.
- Hoja de Seguimiento. - En ella se elaboran notas breves, iniciando por la fecha, sobre aspectos relevantes de usuario(a), familia y medio relacionados con el programa.
- Formato para visitas de seguimiento, familiar o escolar. - Integra datos relativos al propósito de la visita al domicilio familiar o escuela. De esta esta acción se elabora breve nota en la Hoja de Seguimiento.
- Copia de documentos personales integrados en orden (acta de nacimiento, CURP y boleta de calificaciones del último grado escolar).
- Cualquier dificultad que se presente en la integración del expediente, se anotará en la Hoja de Seguimiento.



#### **b) Población usuaria becada:**

La propuesta para acceder al apoyo compensatorio temporal obedece a la **permanencia y constancia** dentro del programa preventivo y la valoración que el personal operativo realice de la situación socioeconómica y familiar. La propuesta será hecha a la SDHNNNA, la que, sujetándose a las Reglas de Operación emitidas por el Sistema Nacional DIF, valora y determina su viabilidad.

El expediente de propuesta contendrá:

- Cédula de Identificación;
- Estudio Social;
- Carta Compromiso;
- Notificación de Beca;
- Copia de Acta de Nacimiento;
- Copia de CURP;
- Copia de boleta de calificaciones del último grado escolar;
- Copia de Constancia de Estudios;
- Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor que se responsabilice de la o el usuario ante el SEDIF; y
- Comprobante reciente de luz o agua del domicilio actual.

Al recibir el primer apoyo compensatorio temporal, permanecer vigente en el Padrón de Beneficiarios y acudir de manera sistemática al Centro de P.A.M.A.R., garantiza la continuidad del beneficio. Los expedientes de la población becada se integra, al igual que los expedientes de no becados, al archivo del Centro de P.A.M.A.R. y será análogo al que permanece al Departamento de Centros P.A.M.A.R.

#### **Otros Documentos:**

- Hoja de Seguimiento. (Anotar aspectos importantes que acontezcan durante la atención de la persona usuaria: ausencias, enfermedad, bajo rendimiento escolar, situación familiar, etc.)
- Carta de Consentimiento Informado.
- Instrumento de Evaluación de Habilidades para la Vida.

#### **Población Usuaria no becada y becada:**

Cuando dos o más hermanos acudan al Centro de P.A.M.A.R., los documentos del padre, madre o tutor se integran al expediente del hermano menor. Estos documentos justifican eventos o beneficios eventuales de la población usuaria.

#### **4.5 Beneficiarios**

Son las niñas, niños y adolescentes de 6 a 17 años, once meses, así como madres, padres, tutores y cuidadores.

#### **4.6 Restricciones**

No podrán recibir apoyo compensatorio académico (beca) aquella población beneficiaria que no sea trabajadora o no se encuentre en riesgo de incorporarse al trabajo infantil urbano-marginal, ya que dichos apoyos están enfocados únicamente a la prevención de dicha problemática. Para el caso de población beneficiaria con beca pueden aplicar las siguientes incidencias:

**1ª. Incidencia:** Se hará acreedor a una amonestación por escrito y se solicitará una explicación de las causas, mismas que deberán ser valoradas para determinar su gravedad y posible justificación.

**2ª. Incidencia:** Se hará acreedor a una segunda amonestación por escrito, que especifique las causas.

**3ª. Incidencia:** Se comunicará por escrito al beneficiario, madre, padre o tutor del retiro de la beca y las causas de este.

Observaciones: Los acuses de las amonestaciones deberán firmarlas él/la beneficiario y su responsable (madre, padre o tutor) e integrarse al expediente integrado en las Oficinas de la SDHNNNA, quien enviará copia de éstos junto con la notificación de cambio de beneficiarios Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia del Sistema DIF Hidalgo.

#### **4.7. Características del apoyo**



Talleres, pláticas y charlas preventivas ante los riesgos psicosociales que se abordan en cada una de las temáticas, además de apoyos compensatorios académicos (becas) para prevenir el trabajo infantil urbano marginal:

#### **Beca académica**

- Se beneficiará a niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses de edad, de nivel primaria y secundaria que acuden regularmente al Centro P.A.M.A.R. La beca se otorga para apoyar en los gastos de útiles escolares, uniformes, e inscripción.
- Esta beca se otorga conforme al año fiscal correspondiente.
- Será otorgada a la niña, niño o adolescente hasta que concluya sus estudios de primaria y/o secundaria, a menos de que las condiciones del beneficiario se modifiquen de forma que ya no se requiera del apoyo.
- En el otorgamiento de esta beca no se cambiará de beneficiarios año con año, el cambio se dará únicamente por los motivos que en el apartado 5 de estos lineamientos se establecen.
- Su asignación no se encuentra condicionada al promedio mínimo o máximo de calificaciones, pero si involucra el compromiso de la familia y el beneficiario de permanecer en el ámbito educativo durante el tiempo que goce de este beneficio.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes trabajadores con capacidades diferentes, la beca se otorga para gastos de educación especial.
- Al finalizar cada ciclo escolar la niña, niño o adolescente beneficiario deberá entregar copia de la boleta oficial de calificaciones en que conste sello y/o firma del director de la institución educativa.
- Los beneficiados mediante beca académica o capacitación para el trabajo no podrán ser beneficiado con más de una beca, ya sea por parte del Sistema DIF o de alguna otra Institución.
- Sólo se asignará una beca por familia.

#### **Beca de capacitación para el trabajo**

- Se beneficiará a los adolescentes que deseen incorporarse a un corto plazo a los procesos productivos, dando prioridad a los que tengan más de 14 años que hayan concluido la secundaria (Quedan excluidos hombres y mujeres jóvenes que cursen preparatoria).
- Se otorga para gastos de inscripción y/o material necesario para el curso.
- Monto asignado por el Sistema DIF Hidalgo.
- Opera hasta que él o la beneficiada concluya el curso de capacitación o cumpla los 18 años, o lo que ocurra primero.
- El o la beneficiada presentará constancia que continúa su capacitación, expedida por la Institución educativa.
- Un adolescente no podrá ser beneficiado con más de una beca ya sea por el Sistema DIF Hidalgo o cualquier otra Institución.
- Sólo se asignará una beca por familia.

#### **4.8 Causas de suspensión del apoyo**

- Cuando la población usuaria deje de acudir injustificadamente por más de un mes al Centro de P.A.M.A.R.; sea por cambio de residencia, enfermedad prolongada del padre o tutor que le impida continuar asistiendo, falta de autorización de los padres o tutor, desinterés o cualquier otra causa justificable para ello. Es posible que el padre de familia deje también de acudir al Centro de P.A.M.A.R., por lo que causa baja de la lista de asistencia correspondiente.
- Se consideran motivos de amonestación y/o en su caso baja de P.A.M.A.R.:
  - Falta de respeto a las o los compañeros y personal que labora en P.A.M.A.R.
  - Actitudes y conductas negativas que pongan en riesgo a las y los usuarios de P.A.M.A.R.
- Si la niña, niño o adolescente acumula 3 amonestaciones escritas, será dado de baja del Centro P.A.M.A.R.
- Para el caso de niñas, niños y adolescentes becados serán motivos de suspensión del apoyo las siguientes causas:
  - Desviación de los recursos por parte de los padres, tutor o beneficiarios.
  - La inasistencia del beneficiario a la escuela (ámbito académico o de capacitación para el trabajo).
  - Contar con otro apoyo económico.
  - Inasistencia del beneficiario y su familia al Centro de P.A.M.A.R.



- Reprobar el mismo grado escolar dos veces.
- Haber concluido la educación secundaria o el curso de capacitación o haber cumplido 18 años, lo que ocurra primero.
- Cambio de lugar de residencia.
- Haber cumplido 18 años.

#### 4.9 Derechos de los beneficiarios

1. Ser beneficiario de los servicios que otorga el programa (Talleres y pláticas preventivas) de los distintos temas que se abordan en el Centro P.A.M.A.R.
2. Recibir información clara y eficaz sobre los distintos servicios que se ofrecen en instancias relacionadas con los derechos de la niñez, a fin de ofrecer canalización a sus distintas problemáticas de manera oportuna.
3. Recibir un trato digno y cordial por parte del personal que opera los Centros P.A.M.A.R.
4. Participar con la elaboración de proyectos para promover los derechos de la niñez, dentro de los foros de Elección del Difusor a nivel local, estatal y nacional.
5. En caso de ser trabajador o trabajadora o estar en riesgo de incorporarse al trabajo infantil, participar para que se le otorgue el apoyo compensatorio académico (beca).

#### 4.10 Obligaciones de los beneficiarios

1. Es responsabilidad de padres y madres de familia proporcionar los documentos que se requieren para inscribir a su hija o hijo al Centro P.A.M.A.R.
2. Se debe cumplir con el horario establecido de entrada y salida, por la seguridad e integridad del niño o niña se solicita la puntualidad del padre, madre o tutor para recogerlos a la salida, el personal de Centros P.A.M.A.R. no será responsable de cuidar a la niña, niño o adolescente después del horario de salida.
3. Es requisito indispensable que el padre, madre o tutor acuda los viernes a las reuniones en los horarios establecidos en cada P.A.M.A.R.
4. Se recomienda que las niñas, niños y adolescentes lleven ropa cómoda a P.A.M.A.R.
5. El padre o tutor se compromete a vigilar que sus hijos o hijas no lleven objetos punzocortantes o de valor a P.A.M.A.R., ya que esto pone en riesgo la seguridad del grupo. En caso de que se detecte que un usuario o usuaria, porta algún objeto peligroso, este se le retirará, se notificará al padre, madre o tutor y se levantará una amonestación escrita. En el caso de los objetos de valor se contactará vía telefónica a padre, madre o tutor para informar la situación y solicitarle verbalmente el cumplimiento de esta cláusula. En caso de reincidir se levantará amonestación escrita.
6. Si durante su estancia en P.A.M.A.R. la niña, niño o adolescente presenta algún malestar, se llamará al padre, madre o tutor para que acuda por su hija o hijo.
7. El padre, madre o tutor de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios se comprometen a asistir y participar en los eventos a los que el Centro P.A.M.A.R. convoque, así como a los Talleres y Pláticas de las distintas temáticas que se abordan enfocadas a padres y madres de familia, para un óptimo cumplimiento de los objetivos del Programa, ya que trabajar únicamente con las niñas, niños y adolescentes no es suficiente para prevenir las problemáticas que se abordan.
8. Dar aviso oportuno de cambio de domicilio y/o teléfono, esto para poder notificar alguna situación de emergencia.
9. Respetar los horarios de atención a niñas, niños, adolescentes o adultos evitando interrumpir durante la atención a los grupos.
10. Los padres, madres o tutores serán responsables en caso de que las niñas, niños y adolescentes maltraten las instalaciones, equipo y/o mobiliario del Centro P.A.M.A.R., y según el daño, deberá pagar su compostura o reposición.

#### 4.11 Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se integrará con los datos obtenidos de la población beneficiaria que acuda a Centros P.A.M.A.R. y que reciba alguno de los servicios que se otorgan. Dichos datos se capturarán en la Plataforma SIEB del Sistema DIF Hidalgo, para lo cual cada responsable operativo de Centro P.A.M.A.R. deberá contar con una clave que será proporcionada por el área de Informática del SEDIF. Cuando el personal operativo deje de laborar en Centro P.A.M.A.R. deberá notificar vía oficio su baja al área de Informática, a efecto de eliminar su clave de capturista de datos del sistema. La captura realizada por los responsables de los Centros será



supervisada semanalmente por personal de la SDHNNA, quienes verificarán que la captura no tenga errores y corresponda su informe de actividades.

## 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES

### 5.1 Instancia Normativa

Sistema Nacional DIF en coordinación con el Sistema DIF Hidalgo.

### 5.2 Instancia Coordinadora

Sistema DIF Hidalgo.

Para el desarrollo e implementación de las distintas temáticas existe coordinación entre las siguientes instancias:

- Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).
- Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).
- Comité Estatal contra las Adicciones (CECA).
- Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica para Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas PROMAJOVEN.
- Secretaría del Trabajo.

Para poder ofrecer servicios de canalización en caso de adicciones se cuenta con las siguientes instancias:

- Centro Estatal de Atención Integral de las Adicciones CEAIA.
- Centro Integral de Adicciones para Hombres y Mujeres A.C. CINADIC.
- CAREPMURI A.C.
- Casa de Autoayuda para Alcohólicos y Adictos A.C. CAADIC.
- Fundación Quinta Santa María, Centro de Recuperación A.C. (Mujeres).
- Fundación Quinta Santa María, Centro de Recuperación A.C. (Hombres).

### 5.3 Instancia Operativa

Sistemas DIF Municipales a través de los Centros P.A.M.A.R.

## 6. TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 7, señala que El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral y sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, del Estado y los municipios. En dicho acceso prevalecerá el principio de máxima publicidad, favoreciendo siempre a las personas la protección más amplia. Como cualquier programa público, los centros P.A.M.A.R. serán regidos por los principios de dicha Ley, dando apertura pública a la información generada, publicándose la Guía operativa de Centros P.A.M.A.R. en el portal de transparencia del Sistema DIF Hidalgo.

### 6.1 Focalización

Los Centros P.A.M.A.R. se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en el Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario. Objetivo estratégico 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral, que, en su primer apartado, señala como estrategia difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### 6.2 Difusión

En la página institucional del Sistema DIF Hidalgo, se encuentran la oferta de los servicios que se ofrecen en los Centros P.A.M.A.R. así como los datos de contacto. Las ferias interactivas son actividades de difusión en las que se llevan a cabo diversas actividades lúdicas abordando las temáticas manejadas en los centros P.A.M.A.R., siendo esta nuestra principal estrategia de difundir los servicios con la población.



## 7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### 7.1 Procesos operativos

1. El municipio realizará una reunión con el Cabildo a fin de que se autorice la creación del espacio físico para la operación del centro P.A.M.A.R.
2. Enviar el Acta de Cabildo en original y copia a las Oficinas del Departamento del Centros P.A.M.A.R.
3. El Departamento valorará la viabilidad de la apertura, considerando la meta programada en el Programa Operativo Anual.
4. En caso de ser seleccionado, el personal del Departamento de Centros P.A.M.A.R., realizará una visita al espacio físico donde se pretende abrir el Centro, a fin de que se hagan las observaciones correspondientes.
5. El municipio solventará dichas observaciones para brindar un espacio digno a las niñas, niños y adolescentes que se beneficiarán con el programa.
6. Una vez que el inmueble cumpla con las condiciones óptimas para la operación y con los lineamientos institucionales que señala el SEDIF, el personal de P.A.M.A.R. procederá a emitir la validación para programar fecha de apertura.
7. El Departamento de Centros P.A.M.A.R., proporcionará el mobiliario, equipo y material didáctico que se requiere para la apertura del Centro.
8. El Municipio nombrará a las personas responsables de la operación del Programa, se encargará de su contratación, así como de mantener en óptimas condiciones el inmueble y mobiliario asignado.
9. Una vez validado el centro, el Municipio enviará un oficio dirigido a la Dirección de Protección a la Niñez con atención a la SDHNNA, para solicitar la fecha de inauguración del Centro P.A.M.A.R.
10. La SDHNNA, ofrecerá la capacitación necesaria al personal operativo del Centro P.A.M.A.R. Municipal, así como realizará el reequipamiento de bienes, considerando los resultados de cada municipio.

#### 7.1.1 Líneas de acción

La construcción de una cultura preventiva se logra a través de acciones que tiendan a sensibilizar a **niñas, niños y adolescentes** en riesgo, proporcionando elementos en materia de prevención de riesgos psicosociales relacionados con las Temáticas: Promoción del Buen Trato, Prevención de Adicciones y Embarazo en Niñas y Adolescentes, Trabajo Infantil, Explotación Sexual Infantil y Trata de Personas, Abuso Sexual Infantil, Prevención de conductas de riesgo (sexting, cutting, suicidio, trastornos alimenticios) así como la Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Participación Infantil), que permitan desarrollar habilidades de protección.

Los Talleres y Pláticas preventivas se pueden impartir únicamente en las instalaciones de los Centros P.A.M.A.R. municipales y dependientes de SEDIF (Cada Temática especificará el llenado de formatos de comprobación de Pláticas y Talleres para remitir dicha información al SNDIF. Una vez realizado el proceso de admisión, se llevarán a cabo las siguientes etapas de seguimiento:

#### 7.1.2 Visita Domiciliaria de Seguimiento

Aplica a población usuaria y su familia, empleando el formato "*Visita de Seguimiento Familiar y Escolar*" (Consultar Anexos) que en el expediente se coloca después de la *Hoja de Seguimiento*, tiene propósitos específicos y obedece a varios motivos:

- Conocer el ambiente familiar de la población usuaria
- Constatar las condiciones materiales de vida del hogar,
- Conocer las causas de inasistencia al Centro de P.A.M.A.R.,
- Motivar a los madres y padres de familia para que sus hijos se reintegren al programa
- Realizar notificaciones, integrar documentos,
- Hacer seguimiento de la aplicación del recurso de la beca, entre otros.
- Es necesario tener fotografías para evidencia.

#### 7.1.3. Alternativas de acción en la visita domiciliaria

*Visita al domicilio familiar o laboral:* Se realiza al hogar o punto de encuentro en donde la población usuaria realiza su trabajo, con el propósito de hacer un seguimiento y así conocer las condiciones materiales de vida y/o



situación de la psicodinámica familiar y/o causas de inasistencia al Centro de P.A.M.A.R. u otra circunstancia relacionada con él o ella). Se entrevista al papá, mamá, tutor o adulto responsable que se encuentre en el domicilio o punto de encuentro. En caso de no encontrar a la o el usuario, ningún adulto o esté solo el domicilio familiar, se deja pegada una nota que contenga fecha, hora y el propósito de la visita, señalando fecha y hora para una posterior entrevista.

*Visita Escolar:* La finalidad es hacer un seguimiento escolar: conocer la actitud del maestro hacia la población usuaria identificada, su rendimiento académico, motivo de ausentismo y/o situaciones relacionadas con su conducta, etc.

En el caso de rescate, se realizará directamente con la niña o niño en presencia de la o el profesor de grupo a que pertenece, previa autorización del personal directivo, exhortando a la/el docente a apoyar a la población usuaria a su asistencia al Centro de P.A.M.A.R.

### **Etapas de egreso**

Las y los jóvenes en periodo de adolescencia, pueden permanecer en P.A.M.A.R. hasta cumplir la mayoría de edad, 18 años.

- 1.- Las niñas, niños y adolescentes al cumplir 12 años se integran al grupo de adolescentes.
- 2.- Madres, padres y adolescentes embarazadas. Al concluir con el taller Prenatal y Postnatal pueden integrarse al grupo de padres de familia.
- 3.-Padres y madres de familia. Cuando sus hijas e hijos egresan del Programa Preventivo.
- 4.-Si la responsable de centro P.A.M.A.R., considera que la niña, niño o adolescente ha cumplido con el marco temático, el resultado de su evaluación de habilidades para la vida es positivo, entonces podrá considerar el egreso definitivo del usuario.

## **7.2 Información Presupuestaria**

De acuerdo con el Programa Operativo del año vigente, se cuenta con presupuesto autorizado de acuerdo a oficio remitido por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Hidalgo.

## **8. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y AUDITORIA**

### **8.1 Control y Seguimiento**

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, el Sistema DIF Hidalgo dará las facilidades para realizar las auditorias, revisiones y evaluaciones que se consideren necesarias, así mismo efectuará el seguimiento y solventaciones planteadas por las mismas.

Para contribuir al control y vigilancia de las diversas variables del programa, el Sistema DIF Hidalgo cada año publicara las Reglas de Operación, siendo el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo la instancia encargada de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento dichas reglas.

## **9. ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

De acuerdo con la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, en su Art. 2, párrafo V establece como objetivo de esta *"Promover la adopción de medidas de seguridad que garanticen, la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, estableciendo los mecanismos para asegurar su cumplimiento"*. Apegados a dicha Ley, la información que sea proporcionada por las y los usuarios de los servicios de los Centros P.A.M.A.R. serán resguardados por el personal a cargo, quien realizara la guarda y custodia de estos. Respecto a los datos capturados en el Sistema de Información de Estadística de Beneficiarios (SIEB), serán obtenidos voluntariamente por los padres, madres, tutores o cuidadores de las y los usuarios de los Centros P.A.M.A.R.

## **10.- INDICADORES DE GESTIÓN**

Matriz de Indicadores del Proyecto Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes, el cual fue aprobado por la Dirección de Protección a la Niñez y Adolescencia.





**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019**



**PROYECTO:** Subdirección de Desarrollo de Habilidades en Niñas, Niños y Adolescentes.

**FECHA DE ELABORACIÓN:** Enero.19

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso de bienes y servicios que fortalecen las redes de apoyo y les permiten enfrentar condiciones adversas e incrementar su resiliencia: *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo	Porcentaje de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema Integral de la Familia	(No. total de población atendida con programas que fortalecen las redes de apoyo que opera el Sistema Integral de la Familia / No. total de población con grado bajo de percepción de redes sociales en materia de cohesión social) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y OperGov/CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses del Estado de Hidalgo están fortalecidos en el desarrollo de sus habilidades para la vida ante los riesgos psicosociales.	Porcentaje de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida ante riesgos psicosociales respecto al total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos.	(No. niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses que fortalecieron en un 80% el desarrollo de sus habilidades para la vida ante riesgos psicosociales / No. total de niñas, niños, adolescentes de 6 a 17 años, 11 meses atendidos ) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	La población objetivo practica las habilidades para la vida ante situaciones de riesgo psicosocial.



COMPONENTES							
C1 Talleres "Aprendiendo a Cuidarme" otorgados	Porcentaje de sesiones "Aprendiendo a cuidarme" otorgados con respecto al total de sesiones "Aprendiendo a cuidarme" programados	(No. de sesiones "Aprendiendo a cuidarme" otorgados / No. total de sesiones "Aprendiendo a cuidarme" programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Las población beneficiaria concluye los talleres otorgados
C2. Talleres vivenciales "Habilidades Parentales" otorgados	Porcentaje de sesiones "Habilidades Parentales" otorgados con respecto al total de sesiones "Habilidades Parentales" programados	(No. de sesiones "Habilidades Parentales" otorgados / No. de sesiones "Habilidades Parentales" programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Las población beneficiaria concluye los talleres otorgados
C3. Taller "Rompiendo paradigmas" otorgados	Porcentaje de sesiones "Rompiendo Paradigmas" otorgados con respecto al total de sesiones "Rompiendo Paradigmas" programados	(No. de sesiones "Rompiendo Paradigmas" otorgados / No. total de sesiones "Rompiendo Paradigmas" programados) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Las población beneficiaria concluye los talleres otorgados
C4. Becas otorgadas.	Porcentaje de becas otorgadas respecto al total de becas programadas	(No. de becas otorgadas / No. total de becas programadas) x 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2020	El presupuesto para la entrega de becas es radicado en tiempo
ACTIVIDADES							
C1 A1. Diseñar talleres con perspectiva de genero	Porcentaje de diseño de talleres con perspectiva de genero realizados respecto al total de diseños de talleres con perspectiva de genero programados	( No. de diseño de talleres con perspectiva de genero realizados / No. total de diseño de talleres con perspectiva de genero programados ) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Se continua con la implementación de la estrategia
C1 A2. Capacitar a personal de los DIF municipales	Porcentaje de capacitaciones al personal de los DIF Municipales realizadas respecto al total de capacitaciones al personal de los DIF Municipales programadas	( No. de capacitaciones al personal de los DIF Municipales realizadas / No. total de capacitaciones al personal de los DIF Municipales programadas ) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	El personal de los DIF Municipales asiste en tiempo a las capacitaciones
C1 A3. Realizar Congreso Internacional de la Familia	Porcentaje de sedes del Congreso Internacional de la Familia realizadas respecto al total de sedes de Congreso Internacional de la familia programados	(No. de sedes de Congreso Internacional de la Familia realizadas / No. total de sedes de Congreso Internacional de la Familia programados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Se continua con la implementación de la estrategia
C1 A4. Visitas de seguimiento a los Club Crece Contigo	Porcentaje de visitas de seguimiento a los Club Crece Contigo realizadas respecto al total de visitas de seguimiento a los Club Crece Contigo programadas	No. de visitas de seguimiento a los Club Crece Contigo realizadas / No. total visitas de seguimiento a los Club Crece Contigo programadas) x 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Los Club Crece Contigo continuan operando
C1 A5. Realizar actividades recreativas.	Porcentaje de actividades recreativas otorgadas respecto al total de actividades recreativas programadas.	(No. de actividades recreativas otorgadas /No. total de actividades recreativas programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Se continua con la implementación de la estrategia
C2 A1. Capacitación al personal	Porcentaje de capacitaciones al personal realizadas respecto al total de capacitaciones al personal programadas	( No. de capacitaciones al personal realizadas / No. total de capacitaciones al personal programadas ) X 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	El capacitador cuenta con disponibilidad de fechas
C3 A1. Diseñar material didáctico	Porcentaje de diseños de material didáctico aprobados respecto al total de diseños de material didáctico realizados	(No. de diseños de material didáctico aprobados / No. total de diseños de material didáctico realizados) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Se continua con la implementación de la estrategia
C4 A1. Solicitudes de beca	Porcentaje de solicitudes de beca gestionadas con respecto al total de solicitudes de beca autorizadas.	(No. de solicitudes de beca gestionadas /No. total de solicitudes de beca autorizadas) x 100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Registros administrativos DPNA/MIR 2019 emitido por la SDHNNA, en el periodo Enero- Diciembre 2019	Las personas beneficiadas de los Club Crece Contigo cubren los requisitos para la recepción del becas.

**Habilidades para la vida:** Conjunto de capacidades que contribuyen a mantener un estado de bienestar, expresándolo a través de un comportamiento adaptativo en su interacción con los demás, su cultura y medio. Comprende habilidades afectivas, de pensamiento y sociales.

**Riesgos psicosociales:** Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares y sociales, relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que una persona inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan su desarrollo integral.

### 11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

La población beneficiaria podrá realizar las quejas, denuncias y sugerencias en los casos en los que se vean afectados los derechos que las presentes reglas de operación le otorgan como beneficiario del Programa Centros P.A.M.A.R. Para tal efecto, el Sistema DIF Hidalgo determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias ejecutoras.

Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica 71 592 39 o directamente en las oficinas de Contraloría Interna del Sistema DIF Hidalgo, Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/5.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**PRESIDENTE**

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ  
PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA

**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**  
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/5 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA DESARROLLO DE HABILIDADES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----



**LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31, 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y****CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la alimentación es un derecho social de los hidalguenses reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, y que se encuentra plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3 “Hidalgo Humano e Igualitario”, Sub Eje 3.1 “Desarrollo Social, Integral y Solidario”, que en su objetivo general refiere programas enfocados a fomentar y asegurar el derecho a la alimentación; cero hambre en los hogares en condiciones de pobreza extrema y grupos vulnerables, como prioridad del gobierno.

**SEGUNDO.** Que en el marco normativo y de diagnóstico de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) vigente, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como las Reglas de Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria aprobadas por este órgano rector en la Primera Sesión Extraordinaria 2019 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, mediante Acuerdo S.E./1/2019/3; es preciso reglamentar el marco normativo de actuación de la entrega de apoyos para **Programa Sujetos Vulnerables con Discapacidad**.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJE 3 HIDALGO HUMANO E IGUALITARIO, 3.1 DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y SOLIDARIO, OBJETIVO LA ALIMENTACIÓN PRIMERO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD**

**II. GLOSARIOS DE TÉRMINOS**

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

**Personas con discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

**III. OBJETIVO**

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de los sujetos en condiciones de vulnerabilidad por discapacidad permanente, proporcionando alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

**IV. LINEAMIENTOS****Cobertura**

Comunidades urbanas de alto y muy alto grado de marginación, indígenas, rurales de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros programas sociales.

**Población Objetivo**

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

**Beneficiarios**

Las personas beneficiarias deberán cubrir los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Personas con discapacidad permanente.
2. Estar en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas, que preferentemente se consideren como posibles candidatos a beneficiar.

**Requisitos**

1. Presentar al Sistema Municipal DIF que corresponda, copia de los siguientes documentos de la persona beneficiaria:
  - a) Dictamen médico, emitido por el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIH), del municipio al cual corresponda;
  - b) CURP;
  - c) Acta de nacimiento;



- d) Credencial de elector o cualquier documento oficial vigente con fotografía;
- e) Comprobante de domicilio.

### **Restricciones**

- 2. Cuando la persona con discapacidad sea beneficiado por otro programa alimentario.

### **TRANSPARENCIA**

#### **Focalización para identificar a los beneficiarios:**

##### **a) Sistema DIF Hidalgo:**

- 3. Identificación de las localidades con mayor índice de marginación y rezago social mediante el “Instrumento de Focalización”.
- 4. Con base en los resultados de la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, establecer el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.

##### **b) Sistemas Municipales DIF:**

- 2. Aplicar la “Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria”, para identificar a las personas con discapacidad permanente y que tengan carencia alimentaria.
- 3. Determinar las personas con discapacidad que serán candidatos de atención al programa, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.

### **Tipo de Apoyo**

El apoyo consiste en la entrega mensual de una dotación alimentaria con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional DIF.

**e**

### **Cuotas del Apoyo**

Los Sistemas Municipales DIF, pagarán al Sistema DIF Hidalgo, la cuota de recuperación señalada en el Acuerdo Tarifario de Prestación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, de conformidad con el Decreto de Cuotas y Tarifas del organismo para el ejercicio fiscal vigente.

### **Derechos de los beneficiarios**

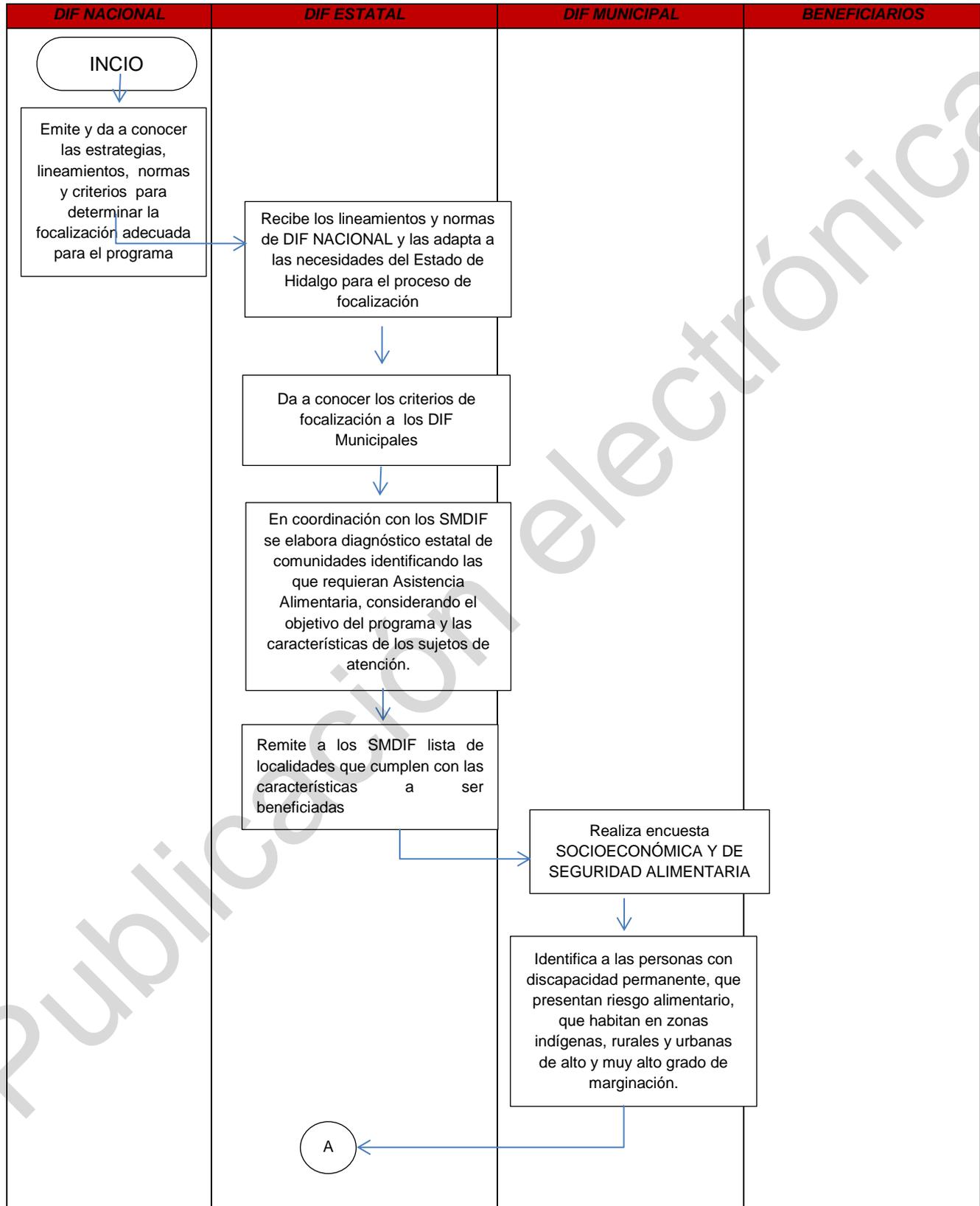
- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al programa alimentario;
- c) Recibir orientación alimentaria por parte de una persona profesional y calificada;
- d) Recibir un apoyo alimentario mensualmente, que cumpla con los requerimientos establecidos en los criterios de calidad nutricia;
- e) Recibir su dotación en tiempo y forma; y
- f) Conocer los beneficios que le aporta el apoyo alimentario.

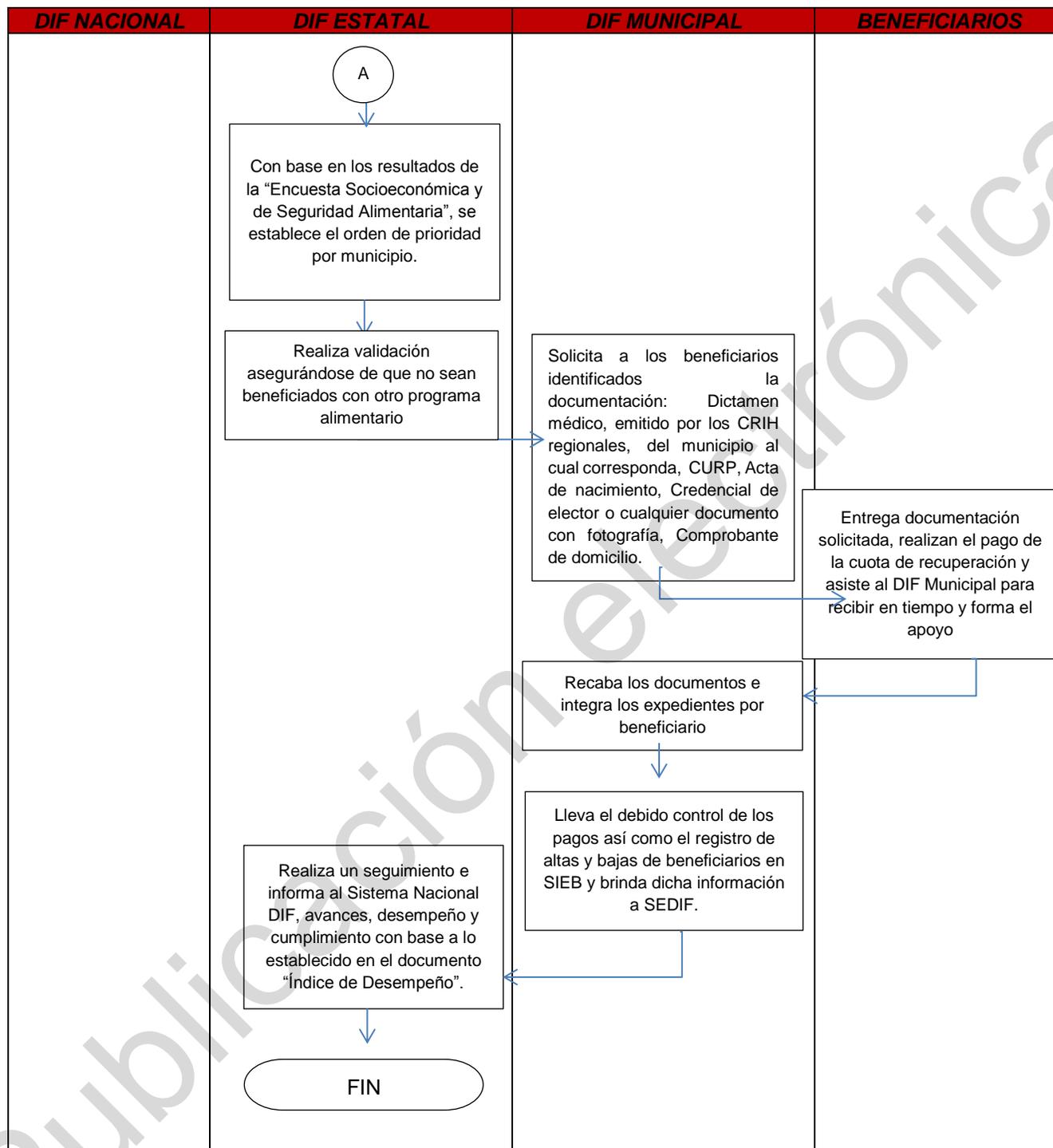
### **Obligaciones de los beneficiarios**

- g) Utilizar los apoyos para los fines con los que fueron autorizados;
- h) Proporcionar, sus datos personales y aquella información y documentación que se requiera de los proyectos, con base en los requisitos de elegibilidad establecidos en el punto 3.4.1.8, según se detalla en las presentes Reglas de Operación;
- i) Acudir al lugar indicado por el Sistema Municipal DIF, por su dotación en tiempo y forma;
- j) Pagar mensualmente su cuota de recuperación por concepto de los apoyos alimentarios;
- k) Contestar las encuestas de satisfacción del programa alimentario.



DIAGRAMA DE FLUJO: "ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD"





## V. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

### Atribuciones

Corresponde al Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Familiar Comunitario, el seguimiento y control en los términos de las presentes Reglas de Operación y del Manual Operativo del Programa.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los Sujetos Vulnerables con Discapacidad anualmente realizan auditoría por:

4. El Órgano de Control Interno del Sistema DIF Hidalgo.
5. La Secretaría de Contraloría.



**6. La Auditoría Superior del Estado.****Objetivo**

Alcanzar las metas planeadas del Programa Operativo Anual 2019 y cumplir con los objetivos, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo de Sujetos Vulnerables con Discapacidad.

**Resultados y Seguimiento**

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los Sistemas Municipales DIF, en relación a la operación de Sujetos Vulnerables con Discapacidad serán considerados para su asignación de los recursos del siguiente ejercicio.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Trata de identificar “lo que va bien” y “lo que no funciona” en términos de progreso hacia los resultados buscados. Luego lo consigna en informes, hace recomendaciones y complementa con decisiones y acciones.

El seguimiento debe considerar:

- 1.El progreso hacia resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los efectos buscados han sido realmente logrados o no.
- 2.Los factores que contribuyen o impiden el logro de un resultado, dando el seguimiento del contexto del programa y las condiciones en que se den los resultados obtenidos.
- 3.Analizar si los apoyos están o no siendo operados según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- 4.Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad de los programas.

El éxito de lo anterior, depende de que todos conozcan lo que funcionó, para mejorar el avance hacia la obtención de mejores resultados.

**VI. INDICADORES DE RESULTADOS**

El Sistema DIF Hidalgo y las instancias ejecutoras serán las responsables de definir los indicadores de resultados que serán aplicados al componente del programa Sujetos Vulnerables con Discapacidad, las cuales se definen a continuación:





**SISTEMA DIF HIDALGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS EJERCICIO 2019.**



**NOMBRE DEL PROYECTO:** Asistencia Alimentaria a Personas con Discapacidad **FECHA DE ELABORACIÓN:** ago-18

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Dimensión		
<b>FIN</b>							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. De Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/ Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático OperGov / CONEVAL. SIEB y	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
<b>PROPÓSITO</b>							
Mujeres y hombres con discapacidad del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición <sup>1</sup> o en riesgo de padecerla <sup>2</sup> , mejoran su estado de nutrición con respecto al total de las mujeres y hombres atendidos.	Porcentaje de mujeres y hombres que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición con respecto al total de las mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición / No. total de las mujeres y hombres atendidos) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
<b>COMPONENTES</b>							
C.1 Dotaciones Alimentarias entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) x 100.	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.
<b>ACTIVIDADES</b>							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la entrega.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los SMDIF.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	
A3C1. Realizar supervisiones <sup>6</sup> a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones programadas) X 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los SMDIF.	Porcentaje de revisiones de información de los SMDIF, aceptada, respecto a la Información recibida por los SMDIF.	(No. De revisiones de información de los SMDIF aceptada/No. Total de Información recibida por los SMDIF)	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para que los SMDIF entreguen su información.
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género.	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100.	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	Las condiciones climáticas son favorables para realizar la orientación alimentaria.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No.Total de gestiones orientación alimentaria programadas) x 100.	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: DADC-Pers Disc emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2019.	

Notas:

- 1.- MALNUTRICIÓN. Para este proyecto se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
- 2.- ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. Para este proyecto se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 3.- DOTACIONES ALIMENTARIAS. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el SMDIF.
- 4.- SUPERVISIONES. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 5.- PERSONA CON DISCAPACIDAD.- Para este Proyecto se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

Elaboró

Revisó

Autorizó

Vo. Bo

L.T.S. José Reyes Escalante  
Subdirector Programas Alimentarios

L. Comp. Patricia Cruz Secundino  
Enlace de Planeación y Evaluación

Prof. Jorge Alberto Gómez López  
Director de Alimentación y  
Desarrollo Comunitario

M.G.P.A. Rosa María Chávez Añas  
Directora Planeación y Evaluación



**VII. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas. Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la línea telefónica (771) 717 31 00, o directamente en las oficinas del Órgano de Control Interno del Sistema DIF Hidalgo Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035), ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, en la II Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2019/13.

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO****PRESIDENTE**

---

**MTRO. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA  
RÚBRICA

**CONSEJEROS**

---

**LIC. ISRAEL FÉLIX SOTO**  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA POLÍTICA  
PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO**  
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS  
RÚBRICA

---

**LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO**  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
RÚBRICA

---

**PROFR. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
RÚBRICA

---

**DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA**  
SECRETARIO DE SALUD  
RÚBRICA

---

**MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RÚBRICA



**COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.C. GRACIELA ARRIAGA SÁNCHEZ**

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO  
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./II/2019/13 que aprueba las Reglas de Operación del PROGRAMA SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria 2019 celebrada con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----  
-----

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

